

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 27 de Agosto de 1968

TOMO 252 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 17895

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

SUMARIO

SE ENCUENTRAN AL DIA TODAS LAS PUBLICACIONES QUE DEBE INSERTAR "DIARIO OFICIAL"

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto 514|968. — Se amplía el decreto por el que se establecieron las compensaciones que se abonarán a los funcionarios de la Secretaría del Ministerio de Hacienda, que realizan tareas extraordinarias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de agosto de 1968.

Visto que es necesario ampliar el decreto de fecha 19 de marzo de 1968 por la que establecen las compensaciones que se abonarán a los funcionarios de la Secretaría del Ministerio de Hacienda, que realizan tareas extraordinarias.

Resultando que el funcionario señor Aquiles Marigliani ha cesado en sus funciones en la Secretaría del Ministerio de Salud Pública, siendo necesarios sus servicios en la Secretaría del Ministerio de Hacienda.

Considerando que las compensaciones que se citan, corresponden imputarse al Rubro 0 - Renglón 072 - del Presupuesto vigente.

Atento a lo dispuesto por el artículo 440 de la ley Nº 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Establécese una compensación de $ 3.300.00 (tres mil trescientos pesos) mensuales para el señor Aquiles Marigliani, a partir del 1º de agosto corriente.

Art. 2º La precedente erogación se imputará al Rubro 0 - Renglón 072 - del Programa 5.01.

Art. 3º Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE.

2

Resolución 1.181|968. — Se encomienda a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la elaboración de un informe referente al Mercado de Viviendas.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 22 de agosto de 1968.

Visto lo dispuesto por el artículo 104 de la ley número 13.659 de 2 de junio de 1968, en que se encomienda al Poder Ejecutivo el estudio del Mercado de Viviendas.

Resultando: I) La importancia de contar con un análisis permanentemente actualizado de la situación nacional en materia de oferta y demanda de vivienda alquilada y de todos los aspectos que definen el problema de los arrendamientos urbanos.

Resultando: II) La necesidad de estructurar un programa de actividades que contemple en forma sistemática el relevamiento de la información necesaria así como la interpretación y elaboración de la misma.

Considerando: I) La necesidad de encomendar funciones específicas a uno o más organismos de acuerdo con un conjunto de directivas programáticas previamente elaboradas.

Considerando: II) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es un órgano asesor del Poder Ejecutivo según lo expresado por el artículo 230 de la Constitución de la República.

Atento a los fundamentos expuestos.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Encomiéndase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de un informe que contenga los siguientes elementos:

a) Bases programáticas para la ejecución de un proyecto de investigación sobre el mercado de la vivienda alquilada;

b) Tipo de información a relevar, de acuerdo con lo preceptuado por los incisos a), b), c) y l) del artículo 104 de la ley Nº 13.659 del 2 de junio de 1968;

c) Asesoramiento acerca de la participación del o de los organismos que deberán ejecutar dichos proyectos;

d) Personal necesario y estimación de los gastos que demanden las actividades correspondientes.

2º Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE. — JULIO CESAR ESPINOLA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Decreto 513|968. — Se modifica una disposición estableciéndose la forma en que serán alojados los Oficiales de las Fuerzas Armadas, que se encuentren en situación de enjuiciados o penados.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 22 de agosto de 1968.

Visto el decreto de fecha 7 de abril de 1948 (11.297).

Resultando que por el citado decreto se determina:

1.o) Que lo establecido en el decreto de 31 de diciembre de 1947 (10.891) no comprende a los Oficiales del Ejército y la Marina; y

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 26 de agosto de 1968, se publicó en el numeral 1, la resolución 1.177|968 por la que se dispone la clausura del semanario "Marcha" por tres ediciones regulares y en cuya publicación se deslizó el siguiente error, imputable a la copia enviada a "Diario Oficial":

En el considerando III de la resolución, donde dice: "contienen opiniones y comentarios que son falsedades y agravios a los Poderes Públicos...", debe decir: "contienen opiniones y comentarios que con falsedades y agravios a los Poderes Públicos...".

—Queda hecha la salvedad.

2.o) Que los Oficiales del Ejército y la Marina que estén en situación de enjuiciados o penados serán alojados en el Cuartel del Batallón de Infantería N.o 1 (Buceo).

Considerando que en virtud de la escasez de alojamientos existente en la Unidad mencionada, como así también el incremento tomado por los cuadros de Oficiales, imposibilita el normal cumplimiento de las citadas disposiciones, por lo que corresponde modificar el decreto citado en el visto.

Atento a lo expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o. Modifícase el decreto de fecha 7 de abril de 1948 (11.297), estableciéndose que las Inspecciones Generales del Ejército, Marina y Fuerza Aérea tomarán las medidas pertinentes para que, cuando se trate de Oficiales dependientes de cada una de ellas, se alojen en Reparticiones pertenecientes a dichas Inspecciones Generales.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — General ANTONIO FRANCESE.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

4

Decreto 510|968. — Se exonera del pago de derechos aduaneros, adicionales, etc., a las importaciones de semillas de maíz y sorgos.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 22 de agosto de 1968.

Visto la ley N.o 13.664, de 14 de junio de 1968, que regula la producción, certificación, comercialización, importación y exportación de semillas.

Resultando la cosecha de otoño 1968, de semillas de maíz y sorgo graníferos y forrajeros, híbridos o comunes, con destino a las próximas siembras de primavera, se ha visto sensiblemente disminuída, en razón de la menor superficie sembrada y de los bajos rendimientos unitarios obtenidos, debido a la incidencia de las condiciones climáticas adversas que operaron durante el ciclo vegetativo.

Considerando los volúmenes nacionales de producción de semillas de maíz y sorgo mencionados no serán suficientes para cubrir las necesidades de siembra del país, lo que hace aconsejable autorizar importaciones complementarias de las mismas, a efectos de impedir una producción deficitaria de forrajes y sus consiguientes derivaciones en materia de alimentación y producción animal.

Atento a lo preceptuado por la ley N.o 12.670, del 17 de diciembre de 1959, y disposiciones concordantes; la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947; artículos 173 y 177 de la ley N.o 13.637, del 21 de diciembre de 1967, y la ley N.o 13.664, del 14 de junio de 1968,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase totalmente, hasta el 15 de noviembre de 1968, del pago de derechos aduaneros y adicionales, tasas y proventos portuarios, así como recargos, depósitos previos o cualquier otro gravamen a la importación o aplicado en ocasión de la misma, a las importaciones de semillas de maíz y sorgo para grano, pastoreo o forraje de corte que determinen conjuntamente —en volumen, especie, variedad y origen— la Dirección de Abastecimientos y Comercialización Agropecuarios y el Centro de Investigaciones Agronómicas "Alberto Boerger".

Las autorizaciones de importación las extenderá la Asesoría Técnica del Ministerio de Ganadería y Agricultura, previa consulta con el Centro de Investigaciones Agronómicas "Alberto Boerger".

Art. 2.o Cométese a la Dirección de Abastecimientos y Comercialización Agropecuarios la importación de semillas de maíz y sorgo para grano, pastoreo o forraje de corte, como Ente testigo, en materia de precios, volúmenes, calidades y orígenes de las mismas.

Art. 3.o Obtenida la autorización respectiva, el importador tendrá un plazo de 5 (cinco) días, a contar del día siguiente de la fecha de su otorgamiento, para efectuar la denuncia de importación correspondiente ante el Banco de la República Oriental del Uruguay. Vencido dicho plazo sin haberse cumplido ese requisito, la autorización quedará automáticamente cancelada para la firma solicitante.

Art. 4.o Las importaciones que se realicen al amparo del presente decreto deberán ser despachadas dentro del plazo señalado por el artículo 1.o y quedarán sujetas al régimen establecido por los decretos del 13 de agosto de 1941, 25 de enero de 1944 y concordantes.

Art. 5.o El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de la fecha.

Art. 6.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 7.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — CARLOS FRICK DAVIE. — VENANCIO FLORES. — CESAR CHARLONE. — JORGE PEIRANO FACIO.

5

Resolución 1.180|968. — Se designa un Médico Veterinario, en la Dirección de Sanidad Animal.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 22 de agosto de 1968.

Visto que existe un cargo vacante de Médico Veterinario en Campaña en la Dirección de Sanidad Animal, en condiciones de proveer.

Atento a lo solicitado por la expresada Dirección, a lo informado por la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Ganadería y Agricultura y

a lo preceptuado por el artículo 541 de la ley número 13.640, del 26 de diciembre de 1967,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Desígnase al doctor Miguel Angel Quadrelli Sánchez (ANA 4.643), para ocupar un cargo de Médico Veterinario en campaña (AaA-2) en la Dirección de Sanidad Animal (Subprograma 3, Programa 5, inciso 7).

Segundo. Déjase sin efecto la resolución 388|967, del 23 de febrero de 1967, por la que se autorizó la contratación del doctor Miguel Angel Quadrelli Sánchez, como Veterinario de Campo de la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa.

Tercero. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — CARLOS FRICK DAVIE.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

6

Decreto 511|968. — Se amplía una disposición por las que se fijaron normas para las importaciones de yerba brasileña.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de agosto de 1968.

Visto lo dispuesto por decreto 314, de 21|V|968.

Considerando: I) Que es conveniente eliminar dudas acerca de si las partidas de yerba a importarse se encuentran comprendidas dentro del máximo establecido por dicho decreto.

II) Que, mientras no se normalice definitivamente la actual situación del Banco de la República Oriental del Uruguay, conviene confiar temporalmente esa tarea al Ministerio de Industria y Comercio.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Las importaciones de yerba brasileña amparadas por el decreto 314, de 21|V|968 deberán ser intervenidas por el Ministerio de Industria y Comercio que certificará si la operación respectiva se encuentra comprendida dentro del máximo previsto por dicho decreto.

Art. 2º El Ministerio de Industria y Comercio distribuirá las importaciones de yerba brasileña entre los interesados, ajustándose en lo posible a los criterios aplicados por el Banco Central del Uruguay en la materia.

Art. 3º El Ministerio de Industria y Comercio autorizará las importaciones a cumplirse hasta el 30 de setiembre de 1968 limitándolas proporcionalmente a dicho período.

Art. 4º Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JORGE PEIRANO FACIO. — VENANCIO FLORES. — CESAR CHARLONE.

7

Decreto 512|968. — Se homologa la nueva tarifa para la venta en carnicerías y expendios municipales, de carne limpia y carne faenada según Rito Judío.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 22 de agosto de 1968.

Visto la nota del Frigorífico Nacional cursada el 21 de agosto de 1968 dando cuenta que la Intendencia Municipal de Montevideo le comunicó, la resolución tomada el 19 de agosto de 1968.

Resultando la oposición establecida por el Municipio radica en la interpretación del decreto 420 del Poder Ejecutivo de fecha 28 de junio de 1968 relativo a la estabilización de precios, ingresos y servicios, que impone un régimen general de aplicación tanto para las empresas como instituciones públicas o privadas, con o sin finalidad de lucro, en tanto que el Frigorífico Nacional entiende que disponer del mismo precio para la media res no supone ni una alteración de precios, ni un mayor lucro.

Considerando que el régimen del decreto 420 establecido por el Poder Ejecutivo se ha ido complementando con las resoluciones del Ministerio de Industria y Comercio tomados en contestación a múltiples consultas que le fueran formuladas, y es a él a quien corresponde, en este caso, fijar la finalidad del mismo y su alcance. El régimen y las distintas resoluciones tomadas indican su finalidad de contención y de defensa del interés popular. Ello agregado a las buenas posibilidades que ofrecen las pasturas, y las posibilidades de abundante stock de ganados para la exportación en 1969, determinan que se han cumplido los extremos de contener y defender al público consumidor, reservar stocks para la exportación y aumentar la flexibilidad del consumo que puede así elegir la parte que más apetece. Esa devolución de una mayor libertad de selección es así el complemento del régimen establecido, toda vez que cesan las circunstancias que lo han impuesto.

Considerando el Poder Ejecutivo reitera la atención al Frigorífico Nacional, sobre la urgencia en someter al Poder Ejecutivo las formas de restructuración y ajuste del Organismo que imponía el decreto del 28 de agosto de 1967 y reiterada nuevamente por decreto 361|968 del 6 de junio de 1968.

Por estos fundamentos y los contenidos en el decreto 361|968 del 6 de junio de 1968.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Homológase la nueva Tarifa para la venta en carnicerías y Expendios Municipales de carne limpia, y carne faenada según Rito Judío estable-

cidas en la comunicación del Frigorífico Nacional, a la Intendencia Municipal de Montevideo del 16 de agosto de 1968.

Art. 2º Comuníquese a la Asamblea General.

Art. 3º El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en dos diarios de la Capital.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO — JORGE PEIRANO FACIO.

8

Decreto 515|968. — Se declara que un gravamen creado por la ley N.o 13.637, no es aplicable a las importaciones de mercaderías, artículos, productos y bienes, correspondientes a su giro, que realicen las empresas periodísticas, de radiodifusión y de televisión.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de agosto de 1968.

Visto los artículos 86 de la ley N.o 13.349 de 29 de julio de 1965 y 173 de la ley N.o 13.637 de 21 de diciembre de 1967.

Considerando: I) Que la primera de las disposiciones mencionadas exonera a las empresas periodísticas, de radiodifusión y de televisión, de los impuestos que gravan las importaciones que están afectada a su giro;

II) Que el artículo 173 de la ley N.o 13.637, establece un impuesto del dieciocho por ciento aplicable a las importaciones de toda clase de mercaderías, artículos productos, bienes; determinando expresamente que el referido impuesto sustituye los creados, por los artículos 67 ley N.o 11.490 de 18 de setiembre de 1950, artículo 12 ley N.o 11.549 de 11 de octubre de 1950, artículo 7o. ley N.o 11.780 de 20 de noviembre de 1951 y artículo 70 de la ley N.o 11.420 de 2 de diciembre de 1965;

III) Que se plantea el problema de si el impuesto creado por el artículo 173 de la ley N.o 13.637, grava a las empresas mencionadas, operando la derogación de la exoneración prevista por el artículo 86 a la ley N.o 13.349;

IV) Que, en el caso se reproduce la situación planteada al crearse el impuesto del quince por ciento a las importaciones por el artículo 70 de la ley N.o 13.420 de 2 de diciembre de 1965, también sustitutivo de una diversidad de impuestos a las importaciones, artículo 79 de la misma ley, con relación a la permanencia de la exoneración, calificada por el giro, establecida en el artículo 86 de la ley N.o 13.349; que, en la oportunidad, se dictó el decreto 426 del 1.o de setiembre de 1966, declarándose expresamente que el impuesto creado por el artículo 70 ley N.o 13.420, no era aplicable a las importaciones que realizaran las empresas mencionadas, en cuanto estuvieran afectadas a su giro;

V) La motivación del citado decreto, particularmente los considerandos IV) y V), es de estricta aplicación al caso y de sus fundamentos derivan la preminencia de la ley especial —(exoneración del artículo 86, ley N.o 13.349)— respecto a las previsiones de la ley general, artículo 173 y siguientes, ley N.o 13.637;

VI) Por lo demás, el impuesto creado por el artículo 173 de la ley N.o 13.637 por su carácter de sustitutivo de otros impuestos a la importación, reviste la forma típica de unificación impositiva, sin introducir, en consecuencia, una innovación de naturaleza ni de finalidad. Esta consideración se afirma, en definitiva, en la misma ley, al disponer concretamente en los artículos 175 y siguientes, que siguen rigiendo las licencias impositivas dispuestas legalmente;

VII) Lo expuesto conduce a la conclusión que la exoneración establecida por el artículo 86, ley número 13.849, conserva su vigencia con sujeción a sus específicas condicionante, es decir, que recaiga en importaciones afectadas al giro de las empresas mencionadas.

Atento a los informes concordantes de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Hacienda, Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno y a los fundamentos expuestos precedentemente y a los contenidos en el decreto 426|966, de 1.o de setiembre de 1966 y a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de mayo de 1968, aceptando la excusación del señor Ministro de Hacienda para intervenir en asuntos de la materia planteada, el presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Industria y Comercio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o. Declárase que el impuesto creado por el artículo 173 de la ley N.o 13.637 de 21 de diciembre de 1967, no es aplicable a las importaciones de mercaderías, artículos, productos y bienes, correspondientes a su giro, que realicen las empresas periodísticas, de radiodifusión y de televisión.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JORGE PEIRANO FACIO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

9

Decreto 508|968. — Se aprueba el Reglamento de Trabajo de los Apuntadores de Cabotaje

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 22 de agosto de 1968.

Visto el proyecto de Reglamento de Trabajo de los Apuntadores de Cabotaje, estructurado por la Comisión Tripartita de Apuntadores de Cabotaje, con las modificaciones establecidas posteriormente en sus artículos 10 y 11.

Considerando que dicho Reglamento de Trabajo está fundado en un Convenio Colectivo, suscrito el 16 de julio de 1965.

Atento al dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 7|6|67; al dictamen del Fiscal de Gobierno de Segundo Turno de fecha 23|6|67; y a lo previsto en la ley N.o 13.322, del 28 de enero de 1965, (artículos 27, inciso B y D, y

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Las tareas de Apuntadores en los buques de Cabotaje serán desempeñadas exclusivamente por los integrantes del Registro de Apuntadores de Cabotaje que figuran en la cláusula V, incisos A) y B) del convenio suscripto con fecha 16 de julio de mil novecientos sesenta y cin o, administrado por CASE.

Art. 2.o Los empleadores solicitarán el personal necesario para estas tareas en la Oficina de Estiba, mediante persona autorizada.

Art. 3.o Los nombramientos se efectuarán por riguroso orden de pedido dentro de los siguientes horarios:

Primera Lista: de 6 y 45 a 8.00 horas. Segunda Lista: de 12 y 45 a 13 y 30 horas y Tercera Lista: de 16 y 45 a 17 y 30 horas.

Los días domingos y feriados decretados tales, serán nombrados:

Primera Lista: de 6 y 45 a 8.00 horas y Segunda Lista de 11.00 a 12.00 horas. El personal designado en estos días feriados si es necesario, está obligado a continuar la operación hasta las 7.00 horas del día siguiente.

Art. 4.o El personal que trabaje el día, la noche ó la noche solamente, deberá ser relevado indefectiblemente a la hora 7.00 del día siguiente.

Art. 5.o Los Armadores o Agentes están facultados para elegir de la lista de efectivos al Jefe y|o Encargado de su confianza, quienes recibirán instrucciones directamente de la Agencia a cuyos efectos están obligados a concurrir a las mismas.

Art. 6.o La misión del Jefe será hacer la estiba y|o desestiba del buque, distribuir el personal en bodega, hacer las habilitaciones que correspondan y ocuparse de todo lo relacionado con las operaciones de carga y descarga previa indicación de los señores armadores y|o agentes.

Deberá entregar todos los días en la Agencia a la finalización de la jornada, los reportes y los resúmenes del trabajo realizados durante el día. Cuando un armador o agente tenga más de un buque operando, llevará un solo Jefe para los mismos.

Art. 7.o La misión del Encargado será la de distribuir las libretas entre los apuntadores para posteriormente recogerlas conjuntamente con los volantes de los Recibidores de Carga de la Administración Nacional de Puertos, ocuparse de la papelería en general, cooperando en todo con el Jefe cuando éste exista y con la Compañía, realizando los trabajos que se le indiquen.

Por su parte los Jefes y Encargados se comprometerán a trabajar en sus respectivos cargos, exclusivamente para la agencia o armador que los haya nombrado Efectivos, cada vez que la misma tenga buque operando en el puerto.

Art. 8.o Una vez que comienza la operación de carga o descarga de un buque si se presenta caso de lluvia o cuando el Agente o Armador considere inconveniente esperar, el Encargado de Apuntadores no podrá ser suspendido hasta el término de la operación.

El Armador o Agente no tendrá obligación de abonar los jornales en caso de huelga, paros y otra razón ajena que él no pueda controlar.

Art 9º Los Apuntadores designados deberán vigilar el normal desarrollo de las operaciones en lo que a tomar cuenta de la carga o descarga de la embarcación se refiere.

Art. 10. Los buques de la matrícula de Cabotaje, con excepción de los indicados en el artículo 11 llevarán un Jefe y un Encargado.

Art. 11. Los Buques de Cabotaje menor de bandera uruguaya que se detallan: Tabaré, Amberes, Ciudad de Necochea, FNP, Paysandú, Benito Borrazás, Soriano, Cruz del Sur, Daymán, y Queguay u otras embarcaciones que se incorporen no mayores de 700 toneladas de carga útil quedan exceptuadas de llevar Jefe.

Las excepciones no previstas en èste artículo serán resueltas por la Comisión Tripartita en cada caso.

Las embarcaciones extranjeras deberán llevar un Jefe y un Encargado por embarcación.

En el caso especial del Vapor de la Carrera no llevará Jefe siempre y cuando la carga no exceda de 5 toneladas inclusive de exportación.

Art. 12. Se llevará exclusivamente para tomar cuenta de la carga o descarga, un apuntador por cada mano de estiba.

Art. 13. Cuando en la Estiba o desestiba de un buque los estibadores perciban jornal de Salvataje, los apuntadores de Cabotaje percibirán también dicho jornal.

Art. 14. Cuando un armador o Agencia no soliciten el personal de turno, de apuntadores de cabotaje deberán depositar en CASE los valores correspondientes a los apuntadores que hayan quedado sin salir de acuerdo a las manos solicitadas por el buque y los que hubieren quedado en puerta.

Art 15. Los Jefes y Encargados no podrán nunca ingresar a la lista como primeros, habiendo terminado la operación de los buques de su compañía el día anterior al nombramiento.

Art. 16. Los Jefes y Encargados no podrán salir nunca como apuntadores en las embarcaciones de las Compañías que se desempeñan como efectivos.

Art. 17. En ningún caso podrá un efectivo desempeñarse como Encargado o Jefe en dos (2) compañías distintas.

Art. 18. Todo Jefe o Encargado que es efectivo de alguna Agencia teniendo vapor en puerto que realiza operaciones deberá privarse de salir a trabajar por la noche como apuntador para otra cosa.

Art. 19. Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — **JULIO CESAR ESPINOLA.**

10

Resolución 1.178|968. — Se instituye un Tribunal de Conciliación con el cometido de entender en el conflicto planteado entre la Empresa CUTCSA y sus empleados y obreros.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 22 de agosto de 1968.

Visto la solicitud de la Compañía de Transporte Colectivo Sociedad Anónima (CUTCSA) de fecha 14 de agosto de 1968, tendiente a que se integre un Tribunal Arbitral de acuerdo a lo previsto en el artículo 5º de la ley N.o 10.913 de 25 de junio de 1947 con el cometido de establecer si la huelga de transporte existente a la fecha era imputable a la Empresa o por el contrario a sus empleados y obreros.

Resultando que la peticionante se funda en lo dispuesto por el artículo 6º de la citada ley N.o 10.913 de 25 de junio de 1947, en cuanto declara ilícita toda interrupción de un servicio público que fuere imputable al concesionario o a sus empleados u obreros, y comete al Tribunal Arbitral previsto en el artículo 5º de la misma, la correspondiente calificación.

Considerando: I) Que al tenor del artículo 5.o la convocatoria de éste Tribunal Arbitral supone que las partes no hayan logrado avenirse, en primera instancia en el seno del Consejo Paritario preceptuado en el artículo 1o. de esa ley (cfe. artículo 3o.), y en su defecto del Tribunal de Conciliación que el Poder Ejecutivo a petición de cualquiera de los interesados debe designar en cada caso (cfe. artículo 4o.).

II) Que semejante procedimiento resulta adecuado a lo establecido en el artículo 57 de la Constitución de la República, en cuanto prescribe un sistema de dos grados, de conciliación previa y arbitraje con fallo obligatorio en caso de fracaso del anterior.

III) Que por consiguiente es ineludible para el Poder Ejecutivo el agotamiento de la instancia legal de conciliación, ya que constituye este el supuesto necesario para someter el diferendo con carácter decisorio, a terceros ajenos a las partes.

IV) Que no obsta a ello el que el conflicto haya derivado en interrupción del servicio, ya que dicha circunstancia y las responsabilidades a que pudiera dar lugar serán apreciadas en la etapa legal pertinente donde deberá tenerse en cuenta la conducta de las partes al recurrir o no al mecanismo de conciliación y arbitraje.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 10.913 del 25 de junio de 1947 y a lo informado por la Sala de Abogados del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Institúyese un Tribunal de Conciliación con el cometido de entender en el conflicto planteado en la Empresa CUTCSA a raíz de la aplicación del Convenio de fecha 15 de junio de 1968.

2º Intégrase el Tribunal con los doctores Juan P. Zeballos, Roberto Zubillaga y Luciano Labaure Casaravilla.

3º Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JULIO CESAR ESPINOLA.

11

Resolución 1.179|968. — Se aclara la designación de un Oficial 1º, en el Programa 13.02 (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 22 de agosto de 1968.

Visto la resolución 941|968 del 4 de julio de 1968 por la que por el numeral 3º se designa al señor Ubal Miguez Oficial 1.o Ab, 8 del Programa 13.01, a partir del 28 de marzo de 1968.

Resultando la Contaduría Central del Ministerio remite nota llamando la atención de que no existe vacante de Oficial 1º en el Programa mencionado y que la misma se encuentra en el Programa 13.02.

Considerando que corresponde efectuar la modificación del caso a fin de que el funcionario no se vea perjudicado por tal omisión.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Modifícase la resolución 941|968 del 4 de julio de 1968 en el sentido de establecer que el señor Ubal Miguez es designado Oficial 1.o Ab 8 del Programa 13.02, a partir del 28 de marzo de 1968 y no del Programa 13.01 como por error se consignó en dicha resolución.

2º Comuníquese, publíquese y siga a la Contaduría Central a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — JULIO CESAR ESPINOLA.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

12

Decreto 509|968. — Se amplía una disposición estableciéndose que todo piloto uruguayo podrá operar aeronaves matriculadas en los Estados Unidos de América, siempre que la operación se realice dentro del territorio nacional o sus aguas jurisdiccionales.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 22 de agosto de 1968.

Visto estos antecedentes en los que la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay solicita que las autorizaciones concedidas a los pilotos uruguayos para volar en aeronaves nacionales se extienda a las matriculadas en Estados Unidos de América cuando sobrevuelen el territorio nacional o sus aguas jurisdiccionales.

Resultando: I) Las licencias concedidas de acuerdo con el decreto de 12 de agosto de 1949 son válidas únicamente para actuar abordo de aeronaves de matrícula uruguaya; sólo como excepción se han considerado válidas para operar en aeronaves de matrícula extranjera, cuando existe autorización de una autoridad competente del Estado de matrícula;

II) De conformidad con las disposiciones vigentes en Estados Unidos de América (Parte 51, certificación, párrafo 61.3), efectiva a partir del 1º de setiembre de 1966, cuando una aeronave estadounidense opera dentro de nuestro país puede hacerlo con un piloto con licencia uruguaya.

Considerando: I) Que la autorización por autoridad competente del Estado de matrícula ya ha sido concedida con carácter general, por lo que se impone establecer el principio de reciprocidad;

II) Lo informado favorablemente por la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay y por la Asesoría Legal del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o. Amplíase el Reglamento aprobado por decreto de fecha 12 de agosto de 1949, en el sentido de establecer que todo piloto uruguayo debidamente autorizado para volar al mando de aeronaves de matrícula nacional, podrá también operar aeronaves matriculadas en Estados Unidos de América, dentro de las especificaciones técnicas respectivas, siempre que la operación se realice dentro del territorio nacional o sus aguas jurisdiccionales.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Transporte. — **PACHECO ARECO.** — JOSE SERRATO.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

13

Decreto. — Se modifica la ordenanza sobre terrenos baldíos y edificación inapropiada, en el Departamento de Rivera.

La Junta Departamental de Rivera,

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el artículo 7.o de la ordenanza sobre terrenos baldíos y la edificación inapropiada del 11 de noviembre de 1964, en la siguiente forma:

Para perder la condición de terreno baldío gravado por el impuesto, el propietario deberá exhibir el certificado final de obras, expedido por la Dirección de Arquitectura.

En los casos de edificación con planta o plantas altas, deberá exhibir el certificado final de planta baja, y quedará desgravado de este impuesto, cuando la planta baja cubra la longitud de frente establecido en la ordenanza vigente.

La desgravación se hará efectiva para el año siguiente al de la presentación del certificado final de obras, expedido por la Dirección de Arquitectura.

Para proceder a la desgravación del impuesto, deberán desaparecer todas las causales que lo motivaron.

Art. 2º El impuesto de referencia grava la propiedad con un derecho real, cualquiera sea el propietario y en consecuencia, los escribanos públicos no podrán autorizar escrituras sobre dichos bienes si no están pagados los impuestos correspondientes, que crea esta ordenanza, lo que deberá justificar el interesado, por el certificado que expedirá la Intendencia Municipal, en los casos que no adeude el impuesto, en forma gratuita.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Rivera, a 19 de julio de 1968.

ANDRES JULIO VIERA, Presidente. — Luis A. Camps, Secretario.

Intendencia Municipal.

(Decreto 8.978)

Rivera, 1º de agosto de 1968.

Cúmplase, publíquese, etc. — **NERO DE BARROS,** Intendente. — **Alvear J. Méndez,** Subsecretario.

14

Decreto. — Se amplía la ordenanza sobre avisos y propaganda, en el Departamento de Rivera

La Junta Departamental de Rivera, en uso de las facultades que le otorga el artículo 297 de la Constitución de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Toda clase de avisos luminosos o iluminados, salientes o no, para cuya colocación deba recabarse la autorización de la Intendencia Municipal están supeditados al pago de las tasas y derechos que establece para cada caso la presente ordenanza.

Art. 2º A los efectos dispuestos por el artículo anterior, el interesado debe presentarse ante la Intendencia Municipal de Rivera, en sellados y timbres correspondientes estableciendo los siguientes datos:

a) Nombre y apellido del interesado;
b) Domicilio; y
c) Razón social del negocio. Conjuntamente con la petición inicial, el interesado debe acompañar dos carpetas iguales presentando en cada una de ellas un corte acotado y detalle del sistema de fijación en la pared, y una memoria descriptiva de los trabajos a realizar. El croquis a que se refiere este artículo podrá ser en papel calco en ambas carpetas, pero la memoria descriptiva deberá hacerse en los sellados y timbres correspondientes. Además deberán llevar obligatoriamente, tanto para el caso de letreros luminosos salientes o no, o iluminados, firma de técnico autorizado por UTE.

Art. 3º Los avisos luminosos o iluminados normales, a las fachadas de los edificios, cuando estén colocados a una altura superior a 7 metros del nivel de la

acera, podrán tener como saliente del plano de alineación de la calle, 3 metros 50, en las calles cuyo ancho sea igual o mayor de 16 metros y de 2 metros 50 en las calles de ancho superior a 16 metros.

Art. 4º Los letreros luminosos o iluminados salientes colocados a altura igual a 3 metros, pero inferior a 7 metros podrán tener saliente máxima igual a 3 metros, en las calles de 16 metros o más de 2 metros 30, en las calles cuyo ancho sea inferior a 16 metros. En todos los casos de avisos salientes, se tendrá en cuenta que no afecte el arbolado público de las calles. Cuando existan balcones en las edificaciones, el letrero deberá estar retirado como mínimo 1 metro 50 de ellos.

Art. 5º Una vez colocados los avisos luminosos o iluminados salientes o no, a que se refieren los artículos anteriores, deberá solicitarse la inspección final la cual será presentada en las Oficinas de UTE, para su conexión.

Art. 6º (Derechos). A los efectos del pago de derechos de colocación se dividirá la ciudad en cinco zonas, que son las que se hallan delimitadas en el artículo 10 de la ordenanza de permisos de construcción, de fecha 5 de julio de 1960. Los derechos de colocación serán:

Primera Zona, $ 300.00.
Segunda y Tercera Zonas, $ 200.00.
Cuarta Zona, $ 100.00.
Quinta Zona, $ 50.00.

Los derechos de propaganda se aplicarían de acuerdo a la ordenanza de avisos y propaganda de fecha 25 de noviembre de 1965 y modificativas.

Asimismo se abonará por parte del interesado la suma de $ 50.00, por estudio y autorización de los referidos letreros.

Art. 7º Modifícase el inciso a) del artículo 11 de la ordenanza de avisos y propaganda, de fecha 25 de noviembre de 1965, el que quedará redactado como sigue: Los luminosos o iluminados salientes o no, con una potencia lumínica no inferior a 500 watts. Quedan asimismo exonerados del pago de la tasa y derechos a que se refiere esta ordenanza los anuncios luminosos o iluminados salientes o no, colocados o emplazados en sede comercial o industrial cuyas instalaciones lumínicas se mantengan encendidas todos los días desde la iniciación de la noche hasta no menos de la hora 23, con frente a vías de tránsito, que a juicio de la Intendencia Municipal, carezcan de alumbrado público adecuado; una vez establecido por la Intendencia Municipal el alumbrado público en la zona a que se refiere anteriormente, cesa esta exoneración.

Art. 8º Modifícase el inciso b) del artículo 11 de la ordenanza de avisos y propaganda de fecha 25 de noviembre de 1965, el que quedará redactado en la siguiente forma:

Inciso b) Los avisos normales, luminosos o iluminados salientes o no, de la prensa radial y escrita, televisados o colocados en plantas trasmisoras de radio o televisión, o estudios de las mismas, los de carácter político, religioso, gremial, cultural o deportivo, las propagandas de los organismos oficiales, del Estado o del Municipio de Rivera, la de los institutos culturales y los de enseñanza privada que suministren clases gratuitas y se hallen comprendidos en el artículo 69 de la Constitución de la República. Queda vigente lo restante de este inciso con la redacción que tiene su parte final dada por el artículo 11 cuyo inciso se modificó en parte.

Art. 9º La falta de pago de los derechos, tasas, instalaciones clandestinas de los letreros a que se refiere esta ordenanza, será sancionada con multas que oscilarán entre $ 50.00 a $ 2.000.00, de acuerdo a la ordenanza de ampliación presupuestal del 1º de enero de 1966; todo ello sin perjuicio de intimar al infractor el retiro de inmediato y sin previo aviso del material de propaganda que se hallare en infracción, por parte del personal del Municipio.

Art. 10. Las tasas a que se refiere la presente ordenanza serán abonadas en la forma y modo a que se refiere la ordenanza sobre avisos y propaganda de fecha 25 de noviembre de 1965.

Art. 11. Son responsables del pago de las tasas, derechos, recargos y multas las personas, firmas o instituciones beneficiarias de la propaganda y solidariamente responsables los concesionarios o permisarios de servicio o sistema de publicidad, los dueños de los comercios en que se realice la propaganda, las empresas, agencias, oficinas de publicidad o casas instaladoras.

Art. 12. Los propietarios, arrendatarios, o tenedores de los letreros a que se refiere la presente ordenanza, y que los hubieran colocado con anterioridad a la promulgación de la misma, deberán cumplir con los extremos establecidos, concurriendo al Municipio de Rivera, a tal fin, y respondiendo de un plazo improrrogable de sesenta (60) días. Transcurrido dicho plazo sin que los omisos dieran cumplimiento a lo ordenado, se les aplicará las multas correspondientes, sin perjuicio del retiro inmediato y sin previo aviso, del material de propaganda que se hallare en infracción, por parte de los funcionarios del Municipio.

Art. 13. Rige para todos los trámites que deben realizar los interesados, con motivo de la ampliación de esta ordenanza todas las disposiciones tributarias vigentes en la Intendencia Municipal.

Art. 14. Esta ordenanza entrará en vigencia 10 días después de publicada en un diario local.

Art. 15. Instalados los letreros a que se refiere la presente, los interesados deben ponerlos en las condiciones que establece la ordenanza sobre ruidos parásitos, de fecha 22 de junio de 1939 y su modificativa de 17 de agosto de 1943.

Art. 16. Cúmplase, comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a 19 de julio de 1968.

(Sesión extraordinaria. Acta 253)

ANDRES JULIO VIERA, Presidente. — Luis A. Camps, Secretario.

Intendencia Municipal de Rivera.

(Decreto 3.979)

Rivera, 1º de agosto de 1968.

Cúmplase, comuníquese, publíquese. — NERO DE BARROS, Intendente. — Alvear J. Méndez, Subsecretario.

15

Decreto. — Se fija la escala de valores fictos para el pago del impuesto a la venta de semovientes, en el Departamento de Rivera.

La Junta Departamental de Rivera,

DECRETA:

Artículo 1.o. Modifícase la escala de los valores fictos para el pago del impuesto a la venta de semovientes (ley N.o 12.700 del 4 de febrero de 1960), fijada en sesión de 23 de febrero de 1967, cuya escala queda fijada así:

Toros de servicio	$	5.000.00
Bueyes y novillos gordos	"	8.500.00
Bueyes y novillos de invernar	"	5.500.00
Novillos de dos años	"	3.500.00
Novillos de un año	"	2.500.00
Vaquillonas de 3 años	"	4.000.00
Vaquillonas de 2 años	"	3.000.00
Vaquillonas de 1 año	"	2.000.00
Terneros|as	"	1.000.00
Vacas gordas	"	6.000.00
Vacas de invernar	"	3.000.00
Ganado de cría (por cada pieza)	"	2.500.00
Carneros	"	1.800.00
Ovejas	"	400.00
Borregos|as	"	350.00
Capones gordos	"	700.00
Capones invernar	"	500.00
Corderos	"	300.00
Porcinos adultos, gordos	"	4.500.00
Porcinos adultos para invernar	"	2.000.00
Lechones	"	400.00
Yeguarizos	"	5.000.00

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Rivera, a 19 de julio de 1968.

ANDRES JULIO VIERA, Presidente. — Luis A. Camps, Secretario.

Decreto 9.299

Rivera, 5 de agosto de 1968

Cúmplase. Publíquese. Dése conocimiento a Contaduría. — NERO DE BARROS, Intendente. — Alvear J. Méndez, Subsecretario.

16

Decreto. — Se crea el Servicio de Expendios Municipales de Artículos de Primera Necesidad en el Departamento de Rivera.

La Junta Departamental de Rivera,

DECRETA:

Artículo 1o. Créase el Servicio de Expendios Municipales, dependiente de la Dirección de Salubridad e Higiene, el que tendrá a su cargo la adquisición de los productos alimenticios que oportunamente se disponga, en acuerdo con el Ejecutivo Departamental y su comercialización en los puestos de venta habilitados al efecto.

Art. 2o. El Ejecutivo Departamental, dispondrá el arrendamiento de los locales que sirvan a los fines previstos, en número no inferior a cuatro (4) en la planta urbana de la ciudad de Rivera y uno (1) por Villas y Pueblos del Departamento.

Art. 3o. Establécese como productos básicos de comercialización en los expendios municipales, carne, pan, leche, sin perjuicio de incorporar a aquellos que, como fideos, pescado y frutas, interesa lleguen a precios razonables a la mesa de hogares modestos.

Art. 4o. El precio de los artículos de consumo que se comercialicen a través de los expendios municipales, será el que corresponda a su adquisición, por el mecanismo que asegure una diferencia en menos en relación con los que rigen para el comercio local, salvo en el caso de la carne ovina y vacuna y subproductos, que deberá ajustarse al que resulte del costo de explotación en la cuota de faenamiento que realice el Municipio, referido al tipo y calidad que se ponga a la venta.

Art. 5o. La Dirección de Servicio de Expendios Municipales, tendrá a su cargo la adjudicación gratuita de las tarjetas de identificación a los usuarios del mismo, que lo serán exclusivamente aquellos que estén comprendidos dentro de las disposiciones siguientes:

a) Que prueben que los ingresos —excluidos los beneficios sociales— del núcleo familiar no sobrepasan los cinco mil pesos mensuales, cuando esté integrado hasta por cuatro (4) miembros;

b) El límite de ingresos que se fija en el inciso anterior, será aumentado a razón de mil pesos por cada uno de los miembros del núcleo familiar, que excedan el número de cuatro (4).

Art. 6o. A los efectos de adecuar el límite de ingresos del núcleo familiar, integrado por cuatro miembros, establécese que aquél será modificado en oportunidad y relación de los aumentos en los sueldos (global o porcentual) que se concedan a los funcionarios de la Administración Central.

Art. 7o. El Ejecutivo Departamental, dispondrá en el Presupuesto Municipal de las partidas que atiendan la contratación de funcionarios en las tareas inherentes a este servicio, así como las que conciernen a arrendamientos, transporte y conservación de sus equipos.

Art. 8o. El Ejecutivo Departamental, podrá establecer convenios con el Consejo Nacional de Subsistencias, SOYP u otros organismos afines, a los efectos del mejor cumplimiento de las finalidades de este decreto.

Art. 9o. Autorízase al Ejecutivo Departamental, a disponer, por una sola vez, de la suma de hasta pesos 600.000.00, para atender la adquisición de los equipos de refrigeración, balanzas, envases, etc., que serán tomados de los fondos que correspondan al Municipio de Rivera, provenientes de la Ley de Ordenamiento Financiero de 1964, Sección VI (Disposiciones Generales), artículo 258.

Art. 10. El Ejecutivo Departamental, estudiará la reglamentación del presente decreto.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Rivera, a 29 de diciembre de 1967.

(Sesión Ordinaria. — Acta N.o 235).

JUAN CARLOS CASTILLO, Presidente. — Luis A. Camps, Secretario.

Intendencia Municipal de Rivera.

(Decreto 8.939)

Rivera, 25 de junio de 1968.

Visto cúmplase, comuníquese, publíquese, etc. — NERO DE BARROS, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario General.

17

Decreto. — Se modifica la Ordenanza sobre Servicio Fúnebre Municipal, en el Departamento de Rivera.

La Junta Departamental de Rivera, en uso de sus facultades, —

DECRETA:

Artículo 1o. Modifícanse los artículos 5o. y 6o. de la Ordenanza del Servicio Fúnebre Municipal Gratuito, aprobada por la Junta Departamental de Rivera, en sesión del 23 de marzo de 1960, Acta N.o 91, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 5o. El Servicio Fúnebre Municipal Gratuito será prestado:

a) Cuando se pruebe que los ingresos del núcleo familiar a que pertenecía el extinto (excluidos los beneficios sociales) no sobrepasan los cinco mil pesos mensuales, cuando esté integrado hasta por cuatro (4) miembros aumentado en mil pesos por cada uno de los que excedan aquel número, adecuándose el límite de ingresos en oportunidad y relación de los aumentos que se concedan a los funcionarios de la Administración Central;

b) A requerimiento del Centro Departamental de Salud Pública, en el caso que el extinto contara con el Carnet de Asistencia Gratuita, o careciere de familiares que se hagan cargo de los gastos del sepelio.

Artículo 6o. Autorízase al Ejecutivo Departamental, a disponer, por una sola vez, de hasta la suma de trescientos mil pesos, para atender la adquisición (o adaptación) de los elementos que constituyen la Sala Mortuoria, en número de dos (2) y de un (1) furgón para cumplir con este servicio.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Rivera, a 29 de noviembre de 1967.

(Sesión Ordinaria. — Acta N.o 235).

JUAN CARLOS CASTILLO, Presidente. — Luis A. Camps, Secretario.

Intendencia Municipal de Rivera.

(Decreto 8.938)

Rivera, 25 de julio de 1968.

Visto cúmplase, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Vialidad y Obras, para su cumplimiento. — NERO DE BARROS, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario General.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de junio de 1940, y bajo el N.o 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 29 de mayo del año en curso recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social) cumple con llevar a su conocimiento a sus efectos que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... situado en (2) ....

A los efectos de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del actuario).

---

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es de propiedad urbana indíquese solamente la calle y número de la finca y si es propiedad rural, el paraje.

DIARIO OFICIAL — ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró Acuerdo, el 12 de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Emilio Siemens Amaro y con la asistencia de los señores Ministros doctores Hamlet Reyes, Velarde J. Cerdeiras, Alberto S. Roge y E. Alberto Mallo, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos Civiles: Raquel Odizzio contra Celmira Marquez de Huartamendia. Ambite, Luis A. y otra contra Eidelman, Gregorio. ACSA contra Rebeca Fuertes de Cynowicz. Tapie, Hipólito contra César A. Turenne Puig. Steneri de Cotelo, Inés contra Luis Ultra. Banco la Caja Obrera contra Martínez de Raumundez, Aída. Gutay, José contra Maeso, Alfredo.

Asuntos Penales: Un recurso de casación en causa seguida por homicidio.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 165; Mensajes: 11; Causas elevadas en consulta: 18.

Celebró Acuerdo, el 16 de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Emilio Siemens Amaro, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Hamlet Reyes, Velarde J. Cerdeiras, Alberto Sánchez Roge y E. Alberto Mallo, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Nombramientos: Con fecha 14 de los corrientes la Corporación nombró Procurador para la Materia del Trabajo del Programa 16.06 a la doctora María Julia Larraya. Se hace constar, que para este cargo, en primera votación, el señor Presidente doctor Siemmens Amaro y el Sr. Ministro doctor Cerdeiras, lo hicieron por don Enrique Walter Bartaburu, actual Oficial 4to. del Programa 16.03, los señores Ministros doctores Reyes y Mallo, por el doctor Enrique Tiscornia Grasso, actual Oficial 3.o del Programa 16.03, y el señor Ministro doctor Sánchez Roge, por la doctora María Julia Larraya, actual Oficial 2do. del Programa 16.05; en segunda votación, el señor Presidente doctor Siemmens Amaro y los señores Ministros doctores Cerdeiras y Sánchez Roge, lo hicieron por la doctora María Julia Larraya, y los señores Ministros doctores Reyes y Mallo, mantuvieron su candidato; y en tercera votación, todos los señores Ministros lo hicieron por la candidata designada.

Asuntos Civiles: Silberman Lurí, Isaías y otro contra Pablo Winicki López. Malanga, José o Giusseppe contra Miguel Coceres Fernández. Arrosa, Juan contra Sucesión de Egozcue de Arrambie. Szyfer Moisés contra Frank Ester W. y otro.

Asuntos Penales: Un recurso de casación en causa seguida por hurto y encubrimiento.

Libertades anticipadas: Concedidas: 1.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 15; Mensajes: 10; Causas elevadas en consulta.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las exigencias de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1958 - 1967

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967
Sucesiones y Testamentarias	7.421	7.210	7.558	6.828	7.186	7.406	7.986	7.419	7.609	7.936
Ventas de Comercios	1.643	1.805	1.649	1.481	1.337	1.120	999	916	934	764
Quiebras y Concursos	39	24	15	—	438	907	934	737	601	589
Privilegios y Marcas	2.012	2.224	2.567	2.812	2.616	2.350	2.697	2.568	2.718	2.703
Estatutos	679	993	1.254	2.059	2.567	1.579	1.292	933	1.081	932
Convocatorias Comerciales	2.355	2.530	2.692	2.670	2.838	3.072	3.068	3.147	3.139	2.779
Edictos Matrimoniales	16.254	16.419	15.864	18.868	18.901	18.228	17.870	16.761	14.932	16.072
Rectificación de Partidas	957	718	929	449	591	678	633	518	501	516
Licitaciones Públicas	3.255	3.197	4.476	1.955	1.993	1.876	2.086	1.714	1.540	1.238
Balances Particulares	2.890	3.454	3.599	3.783	3.870	4.881	6.003	6.126	11.065	8.581
Balances Reparticiones del Estado	60	39	88	44	33	36	—	—	57	66
Juicios Ejecutivos	2.243	1.962	1.795	2.342	1.433	1.294	1.057	768	278	—
Expropiaciones	167	95	126	76	94	134	89	152	118	140
Edificación y Deslinde	54	—	9	21	—	—	6	—	—	—
Divorcios	136	160	143	27	111	108	100	93	105	777
Propiedad Literaria	233	256	805	359	455	406	411	381	320	256
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	76
Varios Particulares	966	1.145	1.404	1.230	1.234	950	1.861	948	1.678	1.279
Varias Reparticiones del Estado	354	741	763	901	990	937	—	1.029	1.258	516
Prescripciones	—	—	—	—	58	101	127	84	118	142
Emplazamientos	—	—	—	—	108	1	97	6	167	170
Incapacidad	—	—	—	—	2	—	7	—	44	70
Segundas Copias	—	—	—	—	4	—	2	—	—	92
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	—	—	—	146
	41.718	42.972	45.236	45.905	46.913	46.065	47.409	44.421	48.263	45.848



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

88ª REUNION ORDINARIA - EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)
y el SEÑOR SENADOR ESCRIBANO JUAN C. MASTALLI
(2º VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑORES DON LUIS N. ABDALA Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 8 de agosto de 1968.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio—, mañana viernes 9, a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que, de conformidad con el artículo 168, numeral 17 de la Constitución, da cuenta que ha adoptado Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 20. Reps. 6 al 19, 21 al 48 y 50 al 86).

Luis N. Abdala - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Washington Beltrán, Juan C. Mastalli, Zelmar Michelini, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez y Amílcar Vasconcellos;** y los señores representantes **Nelson Alonso, Rodney Arismendi, Hugo Batalla, Enrique Beltrán, Luis P. Bonavita, Humberto**

Ciganda, Ariel B. Collazo, Elías Crocci, Gerardo Cuesta, Sebastián Elizeire, Santos Giorello Abelenda, Alberto Gutiérrez, Héctor Gutiérrez Ruiz, José L. Massera, Carminillo Mederos, Sergio Previtali, Carlos Rodríguez Labruna, Luis A. Salgado, Eliezer Saravia, Juan A. Singer, Juan Pablo Terra, Ponciano S. Torrado, Alembert Vaz y Jorge L. Vila.

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Alberto Podestá Carnelli** y los señores representantes **Nassim Ache Echart, Luis A. Carresse, Nicolás Pomatta, Carlos Queraltó y Enrique L. Tomatti.**

Con aviso, los señores representantes **Jorge Barbot Pou y Carlos Rodríguez Cal.**

Sin aviso, los señores senadores **Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Martín R. Echegoyen, Atilio Ferrandís, Wilson Ferreira Aldunate, Carlos M. Fleitas, Manuel Flores Mora, Felipe Gil, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Augusto Legnani, Alfredo Lepro, Héctor Luisi, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Carlos M. Penadés, Carlos L. Pereyra, Juan L. Pintos, Sra. Alba Roballo, Francisco M. Ubillos, Pedro Zabalza y Alejandro Zorrilla de San Martín**; y los señores representantes **Ramón Aguirre, Ernesto Amorín Larrañaga, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Julio Arocena Folle, Juan José Avellanal, Alberto B. Barrán, Guillermo Bausero, Antonino Bosco, Eugenio Capeche, Eduardo Cardozo Brovetto, Washington Cataldi, Pedro W. Cersósimo, Carlos W. Cigliuti, Nelson D. Costanzo, Arturo Cuevas Cáceres, Líber Cura, Bernardo Curbelo Silva, Ariel de la Sierra, Carlos de Mello, Rutilo de Paula, Juan M. Delgue, Fernando Elichirigoity, Juan C. Fá Robaina, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Milton Fontaina, Juan J. Fraschini Silvera, Eduardo Galagorri, Guillermo García Costa, Salvador García Pintos, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Bari González Modernell, Tabaré Hackenbruch, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Sra. Amanda Huerta de Font, Luis Eduardo Juan, Raumar Jude, Alvaro Lapido Díaz, Jorge W. Larrañaga, Oscar Lenzi, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, Benito Medero, Jaime Montaner, Nelson Moré, Dardo Ortiz, Ruben Ottati Jorge, Vital Oribe Palomeque, Guillermo Perdomo, Nóbile E. Pereiro Carresse, Ricardo Planchón, Luis B. Pozzolo, Alberto Rapetti Cabrera, Angel Rath, Alfonso Requiterena, Carlos R. Ribeiro, Luis Riñón Perrett, Santiago I. Rompani, Milton L. Rosa, Francisco Salazar, Julio M. Sanguinetti, Walter R. Santoro, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Jorge Silveira Zavala, Elbio L. Simois, Uruguay Tourné, Washington Vázquez, Luis J. Vidal Zaglio y Jorge Zeballos Salsamendi.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 18 y 11)

4

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite Mensaje por el que da cuenta de la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 20).
A la Comisión de Legislación.

(Texto del Mensaje:)

(Carp. 20. Rep. 88)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Nº 109

Montevideo, 8 de agosto de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, complementando el Mensaje de la hora 9 del día de la fecha, la nómina de personas detenidas hasta la hora 17, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas por el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Salto: Federico Muñoz Viera.

Jefatura de Policía de Montevideo: Pedro Alfonso Seré Otero, Hugo Daniel Méndez Pedreira, Ricardo Guillermo Castromán San Pedro, Luis Adalberto Echenique San Pedro, Lila Contreras Fernández, Juan Sebastián Moncalvi Panacenko y Víctor Villar Vilariño.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fue puesto en libertad por la Jefatura de Policía de Montevideo el ciudadano Baudillo Belo Chiarla.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Antonio Francese."

"El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República remite una nota a la que acompaña copia de un manifiesto relacionado con los allanamientos realizados por la Policía a locales Universitarios."
—A la misma Comisión.

(Texto del manifiesto:)

"UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Rectoría

Manifiesto del Consejo Directivo Central

El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República manifiesta ante la opinión pública:

1) Que en las primeras horas de la madrugada del día de hoy, elementos policiales asaltaron los siguientes locales universitarios: edificio central, Facultad de Arquitectura, Facultad de Agronomía, Facultad de Medicina y Escuela Nacional de Bellas Artes;

2) Que ese asalto se llevó a cabo sin que ninguna gestión previa se realizara ante las autoridades universitarias;

3) Que durante el mismo, las fuerzas policiales causaron ingentes destrozos materiales y sustrajeron material docente y documentación, por valor de varios millones de pesos;

4) Que las autoridades universitarias responsabilizan de este hecho, que no tiene precedentes en la historia del país ni en épocas de los más despóticos gobiernos que ha padecido la República, al Señor Presidente de la República, Jorge Pacheco Areco, y a sus Ministros, muy especialmente a aquéllos que ostentan título universitario;

5) Que actos como el denunciado, muestran que una vez más el Gobierno, incapaz de tomar las medidas debidas para gobernar al país, está decidido a todo tipo de violencias con el fin de mantener a la República en un estado de artificial intranquilidad;

6) Que la Universidad de la República, fiel a su tradición, condena enérgicamente el atropello policial y proclama la necesidad de la unión de las fuerzas nacionales interesadas en salvar al país de la violencia, del desgobierno y la inmoralidad, así como de abrir el camino de progreso que reclama la enorme mayoría de la población.

Montevideo, 9 de agosto de 1968.

Oscar J. Maggiolo
Rector"

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Para ocuparse del tema motivo de la convocatoria, tiene la palabra el señor diputado Massera.

SEÑOR MASSERA. — Señor Presidente: a todos los hechos que durante las sucesivas sesiones frustradas de la Asamblea General hemos venido reseñando para compeler a los legisladores ausentes a los efectos de poner fin a este estado de cosas verdaderamente anormal que se está viendo en la República, se suman los producidos en la noche de ayer y los que están ocurriendo en este mismo momento en que está sesionando la Asamblea General.

Anoche, más o menos a las dos de la madrugada, se me comunicó que estaba en curso esa operación inaudita, sin precedentes en la historia de la República y probablemente en gran medida sin precedentes, por la brutalidad con que fue llevada a cabo, inclusive en muchos de esos países de América Latina que han sufrido dictaduras feroces. Realmente a mansalva, con pretextos ridículos, se hizo un verdadero asaltos de locales universitarios, de las oficinas centrales del Rectorado, de la Facultad de Arquitectura, de la Facultad de Medicina, de la Escuela de Bellas Artes, de la Facultad de Agronomía. Avisado de los sucesos, en alguna medida estuve en contacto en esas horas de la madrugada con las autoridades universitarias y con algunos legisladores. No tiene ni puede tener la más mínima justificación que a esas horas de la noche, sin orden judicial, sin siquiera prevención a las autoridades universitarias, se haya entrado a esa Casa de estudios a mansalva, rompiendo puertas, destrozando ficheros, rompiendo vidrios, robando bienes universitarios avaluados en sumas cuantiosísimas, con el burdo pretexto de que ahí podía haber elementos vinculados a los últimos hechos de notoriedad.

Por más que algún señor letrado que ocupa el Ministerio del Interior haga pininos con estas cosas tan graves, esto significa una brutal violación de la autonomía universitaria. ¿Cómo es posible admitir que en una forma sorpresiva y artera, a esas horas de la madrugada, se cometa semejante tropelía? ¿Cómo es posible admitir que eso ocurra cuando hay inclusive hechos anteriores en que las autoridades universitarias se avinieron a que, con la presencia del Juez competente, se pudiera proceder a una revisación de locales universitarios, como fue el caso de la Facultad de Medicina hace pocas semanas? ¿Cómo es posible admitir, entonces, aún en el supuesto caso de que estuviera justificada la intervención de la policía, que se haya emprendido acciones de esta naturaleza?

Yo digo que estas cosas colman la medida. ¿Hasta dónde se quiere llegar? ¿Hasta dónde se quiere sembrar el odio y la indignación entre la gente? En el día de hoy en todo Montevideo, en todos los barrios, en los locales universitarios, por todos lados, hervía la indignación y se multiplicaban las protestas. El señor Jefe de Policía, aún emitiendo úcases en el mejor estilo zarista, diciendo que no se puede hablar de tal o cual cosa, todavía no ha descubierto la manera de tapar el sol con un harnero, y la verdad es que en Montevideo, por todos lados, espontáneamente, los estudiantes, los trabajadores, los vecinos, la gente, han salido a gritar que por este camino no se puede seguir.

Después de los hechos de la madrugada se sucedieron los de esta mañana. El que habla y otros señores legisladores nos encontrábamos en la mañana de hoy en el local central en la Universidad y pudimos presenciar directamente no sólo los destrozos causados en el malón de la noche anterior, sino también las salvajadas de la policía "gaseando" de una manera indiscriminada tanto a los estudiantes que estaban en la calle congregados para protestar contra los hechos acaecidos, como a aquellos que estaban en el interior de la Universidad. Pero, además, en estos mismos instantes, frente al hecho de que se han congregado en el edificio de la Universidad y en sus alrededores miles de estudiantes, de trabajadores y de hombres del pueblo en una justa protesta contra estas cosas, se está llevando a cabo una represión que, según los informes que se nos han proporcionado, ya ha dejado el saldo de un herido grave que está internado en el Hospital de Clínicas.

Señor Presidente: se dijo que estas Medidas Prontas de Seguridad eran para imponer el orden. ¡Ahí está el orden que están logrando estos señores que se creen que el orden se impone con garrotes y con gases! El orden se impone con soluciones justas y no con mamarrachos como los decretos económicos, como el decreto de militarización y como el proyecto de ley enviado a la consideración del Senado, cuya primer versión ya tuvo que ser sacada de apuro porque nadie estaba dispuesto a apoyarlo y vamos a ver todavía qué pasa con la famosa segunda versión que, por lo visto, tampoco va a tener andamiento.

No es por esos caminos de la prepotencia y de la violencia que se van a arreglar los problemas; no es por esos caminos que se va a entrar a la pacificación de que tanto se habla. Lo que se está haciendo es sembrar nuevos elementos de violencia cada vez peores.

Y que sepan los que están sembrando la violencia, que este pueblo no se va a dejar amilanar por esas brutalidades;...

(¡Muy bien!)

—...que sepan que a la violencia les responderán con la violencia, en el terreno que sea; que sepan que si con esto se quiere ambientar un "golpe de estado" abierto —ya que lo que está ocurriendo es la implantación solapada de una situación de facto—, ese "golpe de estado" será enfrentado por el pueblo en el terreno que sea necesario enfrentarlo.

Ni el que habla —y estoy seguro que ninguno de los que están presentes y muchos de los que están ausentes, aunque no justifico, al contrario, repruebo duramente el que no esté aquí para discutir y hacerse cargo de las responsabilidades políticas que les caben como miembros de la Asamblea General, a la cual compete, de acuerdo con la Constitución de la República, dictaminar sobre estas cosas— ni ninguno de nosotros deseamos este curso de los acontecimientos. Es necesario que se ponga coto a esta situación, que se termine de una vez con esta escalada, valga esa palabra de mal español que han puesto de moda los yanquis con sus procedimientos en Viet Nam, como símbolo de este tipo de desarrollo progresivo de la violencia contra los pueblos.

Esto tiene que terminar. Y en la Asamblea General recae una responsabilidad fundamental para que esto termine, y por eso no es posible admitir la ausencia de los legisladores. Es demasiado grave la hora que está viviendo el país; y es demasiado grave esa responsabilidad con que cargan quienes no vienen aquí a discutir a cara descubierta y a definir su posición política en un sentido o en otro.

Señor Presidente: yo quería decir simplemente estas breves palabras para sumarme una vez más a la necesidad de un compelimiento a los legisladores ausentes, para reunir de una buena vez a la Asamblea General y que esta tome las medidas que correspondan, que no pueden ser otras que el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad y el reencauzamiento del país por las vías normales de funcionamiento de sus instituciones.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MASSERA. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Señor Presidente: en la mañana de hoy toda la opinión del país quedó azorada por lo acaecido anoche en la Universidad de la República: fue allanada la Universidad.

Nosotros nos preguntamos una sola cosa: ¿con qué fin fue allanada la Universidad? Fue allanada subrepticiamente, ¿para encontrar allí qué? ¿La revolución armada del país, o para dejar instrumentos que posibilitaran decir después que allí estaba la revolución armada del país?

(¡Muy bien! Apoyados.)

Porque la Universidad es de todos; y a nosotros no nos duelen prendas y reconocemos errores en la formación excesivamente tecnocrática de los alumnos. Pero la Universidad es una cosa del país, y las generaciones que allí estudian no vienen de Marte ni de Saturno: son de nuestra República y son orientales. ¿Y se actúa frente a ellos pensando que allí está el foco de la subversión armada? ¿Se actúa pensando que allí está qué? Allí hay un grupo de hombres jóvenes con todo tipo de ideas, con todo tipo de planteamientos, que están estudiando para el país y para el futuro del país; y si el gobierno —lo tenemos que decir— pretendió maniobrar algo en este aspecto, actuó hasta con una falta de habilidad que sería cómica si no fuera tan dramático lo acaecido en la noche de ayer. Porque hasta falta de habilidad tuvo para plantear los hechos, ya que ni siquiera consiguió demostrar absolutamente nada. Consiguió, sí, demostrar una cosa: que sigue repitiendo los errores en que incurre el gobierno, agravando odios, agravando resentimientos, creando nuevos síntomas para que en el país no haya solidaridad y para seguir marcando en sectores humanos, quiénes son buenos y quiénes son malos.

Nosotros, a ese Poder Ejecutivo que sigue pretendiendo dividir al país en sus raíces, en sus esencias, en sus hombres, y que sigue tirando la semilla del odio con una desaprensión que a cada momento nos llama más la atención y nos asusta y nos amarga; a ese Poder Ejecutivo que se ha vuelto a equivocar desde la A a la Z, tenemos que manifestarle desde esta Asamblea General, con nuestra voz más rotunda, la repulsa por lo actuado, por la inhabilidad, por la falta de sentido y de coherencia y por la falta de diálogo; a esos hombres que desde el gobierno creen que el poder autoriza para todo tipo de desmanes, para todo tipo de injusticias y para todo tipo de errores.

En lo que nos es personal, en el día de ayer habíamos pensado que como consecuencia de la situación actual, el Poder Ejecutivo tenía la opción —dado lo sucedido con el señor Presidente de Ute— para entrar humildemente a dialogar con el país, pacífica y pausadamente, con el corazón limpio y con la mente fresca de rencores y de resentimientos.

Anoche, ese mismo Poder Ejecutivo, por la vía anónima de no se sabe quién —porque ningún Ministro hasta el momento se ha hecho responsable de lo actuado— vuelve a marcar su incitación, su sectorización mental, buscando fenómenos que desconoce, porque nada ha encontrado; buscando señalar ante la opinión pública que todos los estudiantes, que toda la Universidad, es responsable de los hechos criminales.

No ha encontrado, repito, absolutamente nada, pero marcó su idiosincrasia, su espíritu, su mentalidad de pensar que los hombres que estudian son los que hacen la revolución en el país. Y así, de esa forma, de esa manera, con esa mentalidad, con ese sectarismo, con esos horrorosos errores, no podemos pensar que el Poder Ejecutivo está haciendo algo por pacificar la República, que es la condición "sine qua non" y fundamental de su tarea, según las declaraciones que hace en todos los órdenes: lo que está haciendo el gobierno es pacificar.

¿Así se pacifica? ¿Y qué es este desprecio por la Universidad? Todos o casi todos los hombres que estamos sentados en la Asamblea General hemos pasado por la Universidad de la República, y de allí hemos recibido todo tipo de cultura. Pero también hemos recogido un estilo, una forma de pensar y de actuar que es orgullo del país. ¿Es que se puede estar con el corazón y con la mentalidad tan viejos, tan antiguos y tan gastados como para decir que todos los hombres jóvenes que vienen detrás de nuestra generación son los que no sirven para nada? ¿Es que se puede tener tal incapacidad de adaptación a lo que el mundo nuevo está exigiendo, como para decir que todo lo que viene con voz fresca y joven es malo? ¿Y puede además —y decimos esto con la máxima ironía— el Poder Ejecutivo tener la inhabilidad tan absoluta de ir al allanamiento de la Universidad de la República, para terminar sacando unos panfletos —creemos que algunas botellas de ácido y no sé qué más—, y decir: se ha demostrado que la Universidad es subversiva del orden nacional?

Nosotros, que en el día de ayer hablamos de que el Poder Ejecutivo tenía la obligación de entrar a dialogar, ahora, honesta y sinceramente, pensamos que no tiene ni capacidad para ello.

¡Que siga en ese camino! Ese camino no conduce —lo sabemos, lo entendemos, lo sentimos y lo vivimos todos— absolutamente a nada bueno. Pero las responsabilidades quedan definitivamente marcadas en todo este espantoso, horroroso incidente de anoche, promovido por el Poder Ejecutivo, que nada entiende, que nada sabe ni nada oye. El responsable único y absoluto de lo que sucederá se llama Poder Ejecutivo. Y esos hombres no podrán pasar a la historia tratando de disimular todas sus culpas y responsabilidades. Son culpables de lo hecho y de lo que va a suceder. ¡Y líbrenos Dios de levantar una mano y pretender, con una voz más engolada, decir que salva el orden y la paz del país; porque infunde en el país el desorden y la anarquía; porque infunde en el país el desprestigio más absoluto y porque les dice a todos los que desde fuera de fronteras nos observan: somos absolutamente incapaces de conducir a la República.

Y esos hombres del Poder Ejecutivo, después de todo lo actuado en todos los campos —el de anoche es quizás el detalle final que les faltaba— nunca más tendrán autoridad para decir que van a encauzar al país, porque tienen el corazón enfermo y la mente oscura para entender nada de uruguayos ni de orientales.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MASSERA. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: es simplemente para hacer algunas puntualizaciones.

En primer término, hoy, en el recinto de la Universidad, cuando la visitamos para enterarnos personalmente de los resultados del malón efectuado por el Poder Ejecutivo contra los distintos centros de estudio, decíamos a una radiodifusora que nos hizo un breve "interview", que en la noche del 31 de marzo de 1933 éramos uno de los que estábamos dentro de la Universidad; empezaba una fecha de desborde; empezaba un instante de dictadura abierta, pero sin embargo, esa dictadura abierta, esa noche del 31 de marzo se detuvo frente a los muros del recinto universitario. Y si muchas veces en los conflictos y confrontaciones que hubo, los gases y a veces los disparos llegaron hasta la Universidad, la dictadura no se atrevió a ese ataque, a ese mismo ataque y a ese mismo malón que hoy ha cometido este gobierno que aún se pretende constitucional.

Adentro apreciamos la obra que podía haber sido hecha bajo el lema de Millán Astray: "Muera la cultura; viva la muerte"; ficheros universitarios destruidos, bibliotecas derribadas, materiales y colecciones de carácter científico esparcidas por el suelo, pisoteadas o rotas; colecciones mineralógicas, iniciadas en 1915 y que contenían piedras y trabajos de investigación efectuados en el país, saqueadas o

destruidas parcialmente; libros deshechos; mobiliarios especializados para la función docente, formados fundamentalmente de cristales, hechos añicos; proyectores —instrumentos indispensables para la enseñanza— llevados como elementos de culpa, como gran delito; diapositivas, filmes, matrices, mimeógrafos destruidos o llevados; los vidrios de las puertas, rotos; la propia reja que proteje la Universidad hecha saltar para penetrar, sin ninguna orden judicial y sin ningún control.

Como siempre ocurre en estos casos, a la depredación y al malón siguieron los robos, como ser: colecciones de medallas de oro de la Facultad de Agronomía, desaparecieron; obsequios, como bombillas de plata y oro de alto valor que se encontraban en el Decanato de la Facultad de Agronomía, también desaparecieron.

Y agréguese a todo esto, que como lo testimonia toda la prensa y nos lo afirmó el Rector, al presentarse en su calidad de tal, se le impidió la entrada al edificio central de la Universidad, para que no comprobara las depredaciones y eso permitiera que dentro de la Universidad se pudiera realizar cualquier cosa. Inclusive, está la fotografía de dos funcionarios policiales de estas fuerzas de choque callejeras, acariciando sus garrotes frente a la cara del Rector de la Universidad.

En la mañana de hoy, cuando estábamos con otros legisladores haciendo la comprobación, pudimos asistir, durante dos horas, al ataque ensañado, con gases concentrados, con disparos de fusil, pistola, con granadas de mano, etcétera, realizado en una forma sañuda, sistemática, cruel, y que no dejó un alto saldo de víctimas, simplemente por las medidas de protección tomadas y el retiro de las puertas y de otros lugares de cantidad de muchachos, muchachas y profesores.

Oímos, luego de todo eso, el parte policial emitido por una emisora del mediodía, en el cual se afirmaba que se hacía esto con el propósito de encontrar material subversivo, aludiendo directamente al secuestro del Presidente de Ute. Luego se decía que habían encontrado unas hondas, algunas piedras y no sé qué otra cosa más. La propia información es el juicio más terminante que podía haberse hecho al respecto contra este malón, que coloca a la República en un nuevo acto al margen de la Constitución.

Agreguemos que se nos ha informado, por parte de las autoridades universitarias —y lo leímos en la prensa— que fueron consultados algunos Ministros; y el señor Ministro de Cultura declaró que no estaba informado de eso, que cree que la Policía, por su cuenta, o el Ministerio del Interior, en las medidas represivas de seguridad, pudieron hacer esto.

Señor Presidente: ¿el Ministro de Cultura es un selenita, es un cómplice o es un hombre con una sensibilidad de paquidermo? Y otros Ministros tampoco sabían nada y no ha renunciado ninguno. ¡No podía esperarse otra cosa! Los que han cohonestado una situación que los beneficia personalmente, a ellos y a sus negocios, que han pisoteado la Constitución, no pueden proceder de otra manera en estas circunstancias. Pero el Parlamento y el país tienen que tomar conciencia de la pendiente en que se encuentran. El Parlamento debe tomar responsabilidad o sobre él recaerán también, sin duda alguna, las horas dramáticas a que se empuja a la República en el momento presente.

SEÑOR SINGER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SINGER. — Señor Presidente: nosotros podemos confirmar algunas de las cosas que se acaban de decir respecto a la situación en que quedó la Universidad de la República.

Esta tarde, impresionados profundamente ante la noticia del episodio ocurrido en la madrugada, concurrimos al local central de la Universidad. Era un espectáculo aquel que nos entristeció profundmente. Como uruguayos sentimos una inmensa pena de que en nuestro país pudieran ocurrir semejantes cosas. En ese momento no pensamos, ni como colorados, ni como batllistas, ni como legisladores; quedamos prácticamente petrificados ante aquello que parecía un edificio en ruinas: puertas abiertas a culatazos, vitrinas deshechas y volcadas, hasta paredes aparecían allí con los signos de un acto de violencia que resulta absolutamente incalificable.

Es evidente que esto es una actitud de locos. Ninguna persona sensata, ninguna persona actuando racional y lúcidamente pudo haber cometido semejante atropello; sólo puede explicarse en quienes sufren un desequilibrio mental.

(¡Muy bien!)

—Otra explicación no puede haber.

En momentos en que el gobierno y las autoridades encargadas del orden tienen que dar pruebas de serenidad, de frialdad, diríamos, de raciocinio en la conducta, nos encontramos con este acto de locos. ¿Quién defiende esto? ¿Quiénes son los dirigentes políticos, los gobernantes, los hombres que manejan órganos de opinión, que defienden esto? Hasta este momento no hemos visto a ninguno. Desde luego que a ningún ciudadano del país le cabrá dudas respecto al estado mental de quien se atreva a defender esto.

Pero este acto debe tener responsables. El legislador que habla no es jurista, como lo son el señor Presidente de la Asamblea y muchos distinguidos compañeros, pero parece claro —nos lo indica el sentido común y algunos principios básicos que aprendimos a nuestro paso por la Facultad— que esto es un delito, un delito grave, que no se puede cometer impunemente en un país donde rige una Constitución y donde se respetan las leyes. Los daños que se han causado no afectan sólo a la Universidad, que es la que los sufre en forma inmediata, sino a todo el pueblo uruguayo, porque esos daños van a ser reparados con el dinero de todos los contribuyentes del país. Los responsables de esto tendrán que dar cuenta de sus actos y la justicia tendrá que intervenir. Creo que esta tarde se iba a reunir el Consejo Directivo Central de la Universidad, y me parece que lo primero que tiene que hacer es denunciar esto ante la justicia.

SEÑOR ARISMENDI. — A primera hora de la mañana, invitado por el Rector, estuvo en la Universidad el Juez de turno para comprobar los daños.

SEÑOR SINGER. — Esto tendrá que ser juzgado como delito común y sus responsables deberán ser penados como corresponde.

Da la impresión de que quienes actuaron allí hacían gala de un nerviosismo malsano y de una especie de desahogo típico de matones suburbanos. Esto es algo que esta Asamblea debe considerar y sobre lo que debe pronunciarse. Porque es bueno que digamos, de una vez por todas, que esto aparece como el resultado evidente de la política de coparticipación que se está llevando a cabo. Y es bueno que también se diga que esto, entre otras cosas, puede llevarse a cabo cuando se cuenta con el respaldo de la mayoría del Partido Nacional y cuando sus figuras más prominentes están aplaudiendo y apoyando punto por punto estas medidas.

SEÑOR GIORELLO ABELENDA. — Algunos, es cierto, pero es lamentable por ellos.

SEÑOR GUTIERREZ. — Eso era antes.

(Campana de orden.)

SEÑOR SINGER. — No cabe duda que esa política siempre ha traído resultados funestos. La historia del progreso nacional no es la historia de la política de coparticipación.

SEÑOR MEDEROS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SINGER. — Se la voy a conceder después, señor diputado.

La historia de este país ha demostrado que esta política de coparticipación nunca ha dado buenos resultados. Un senador amigo me hacía el otro día una observación con

respecto a antiguos dirigentes colorados que desde el gobierno, desde los planos dirigentes del partido, desarrollaron una política coparticipacionista, y hacía notar que sus retratos no figuran en ninguna de las organizaciones de base del partido. Los retratos de dirigentes que vemos en nuestras organizaciones de base no son de los dirigentes coparticipacionistas, sino que son los de aquellos que se jugaron detrás de una política que sintieron que era la que el partido debía realizar al servicio de la República, con sus ideas, con sus soluciones, con sus aciertos y con sus errores.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Mastalli)

—Pero al margen de todo esto, lo evidente es que esta política de coparticipación de hoy trae como consecuencia estos resultados. Ayer reclamábamos que la Comisión de Legislación de la Asamblea General, a la que esta encomendó traer un informe sobre cuatro puntos concretos, se pronunciara de una vez por todas. Esa Comisión —presidida por el doctor Echegoyen, ciudadano que ejerce la dirección del sector mayoritario dentro del Partido Nacional— está ahí, en veremos. No viene a la Asamblea. Faltan muchos dirigentes y legisladores de mi partido, ¡pero véase también como están las bancas del Partido Nacional!

SEÑOR MEDEROS. — Habemos pocos pero buenos.

SEÑOR SINGER. — Me alegro que sea así.

¿Qué dicen el doctor Echegoyen, el doctor Felipe Gil, el doctor Washington Beltrán y otros importantes dirigentes del Partido Nacional de estos actos? ¿Están a favor o en contra del vandalismo desatado contra la Universidad? Están a favor, porque si no estarían acá. Y eso se hace, precisamente, porque ellos están a favor, y porque se ha podido formar, tal vez accidental y transitoriamente, una mayoría con la que cuentan quienes ejercen en estos momentos el Poder Público para adoptar estas actitudes.

Y hemos de decir también —no queremos extendernos sobre ese punto porque próximamente en la Cámara de Representantes tendremos ocasión de hacer un análisis exhaustivo del tema— que esta política económica que se está llevando a cabo ya está presentando síntomas evidentes del más rotundo fracaso.

En oportunidad de la interpelación al doctor Charlone y, de pasada, cuando se discutieron las medidas en la Asamblea General, en aquellas sesiones realizadas en el mes de junio, nosotros expresamos cuáles eran nuestros puntos de vista y llamamos a una política de contenido nacional, entendiendo que ese era el único camino para poder enderezar el rumbo del país, este rumbo incierto y este rumbo de retroceso; y anunciamos que este tipo de política, este esquema político-económico, iba necesariamente a terminar en el fracaso. Y hoy ya hay —repito— síntomas claros, que se van a ir agudizando rápidamente.

Estamos realizando con algunos compañeros una encuesta en los sectores empresariales, y en todos lados nos están dando la lista de los despedidos a partir del 1º de julio; en las fábricas grandes y pequeñas, en los comercios grandes y pequeños. Cuando indagamos la causa, nos dicen: "¿Por qué? Porque no se vende nada". Y no es que haya "stocks" que en estos momentos los comerciantes estén tratando de sacarse de encima, como cínicamente se ha dicho por ahí buscando explicar este fenómeno de descomposición de la economía del país. ¡No! ¡Es que la gente no compra!

¿La explicación de esto? La aprendimos en la aritmética de Pedro Martín. Pero, lógicamente, ¿cómo puede comprar la gente con salarios congelados, después de un proceso de 63 % de aumento del costo de la vida en los seis meses anteriores a la congelación? Y, ¿cómo se puede pretender que las industrias produzcan y los comercios vendan, si la gente no puede comprar?

En este momento hay colas en la Dirección Impositiva. ¿Para qué? Son colas de comerciantes y de industriales que van allí a pedir una rectificación de la declaración sobre monto de ventas, para poder pagar entonces menos impuestos. El mes que viene y los próximos meses la recaudación de la Tesorería va a caer verticalmente, y si esto sigue así, el Presupuesto dentro de poco no se va a poder pagar.

Se habla de que el costo de la vida aumentó un 0,5 %, nada más, en el mes de julio, como si esto pudiera tomarse a título de síntoma de éxito. Yo leía hoy un razonamiento —sinceramente, no recuerdo en qué período— donde se hablaba de que lo mismo pudo el gobierno haber decretado una rebaja del 10 % de todos los precios y salarios, y después exhibir eso como un éxito.

Esto, señor Presidente, está poniendo de manifiesto que, por un lado, una política económica que se pretende defender de todas maneras está llevando al país al derrumbe, está llevando a la economía a un estado de descomposición. Dentro de poco, de no cambiar las cosas, las manifestaciones van a ser de los industriales, de los comerciantes y de los productores agropecuarios

(¡Muy bien!)

—...porque ellos van a tener que salir a la calle a defenderse.

SEÑOR GIORELLO ABELENDA. — ¡Con Jude a la cabeza!

SEÑOR SINGER. — Entonces sabremos hasta qué punto va a llegar esta política de coparticipación.

Y, simultáneamente, nos encontramos con este tipo de actos que nos avergüenzan, que seguramente nadie va a salir a defender. Muy probablemente oiremos toda clase de explicaciones, tratando de presentar algunos perfiles raros o distintos del episodio. Por eso, nosotros creemos que es indispensable que la Asamblea General tome cartas en el asunto.

Pienso que, de todos modos, esta Asamblea se va a reunir, porque los dirigentes políticos son sensibles a las presiones populares; y va a llegar un momento —al que nos aproximamos cada vez más aceleradamente— en que no las podrán soportar más, y en ese momento van a venir a Sala. Y esta política, que estaba condenada desde el principio, va a quedar al descubierto con todas sus llagas; y entonces será el momento de formular de nuevo planteamientos por todo lo alto, como lo que exigen las circunstancias tremendamente dramáticas, la encrucijada en que se encuentra la República. Y se verá que el camino tendrá que ser el de la conciliación, el de la conversación y el de la realización de una política de contenido nacional, en la que partidos políticos, con los sectores activos de la economía —lo volvemos a repetir: empresarios, productores, trabajadores—, elaboren juntos soluciones y juntos las ejecuten.

Por eso, señor Presidente, nos sumamos a las palabras pronunciadas por otros colegas respecto a la necesidad del compelimiento y de la realización, el próximo martes, de una sesión de la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador Vasconcellos.

SEÑOS VASCONCELLOS. — Señor Presidente: yo pensé que concurriría hoy a la Asamblea General el Ministro del Interior. No lo ha hecho. Eso da exactamente la sensación al país de que el Poder Ejecutivo no tiene la valoración exacta de los acontecimientos que están ocurriendo en la República.

Es la primera vez en la historia del país que ocurre un hecho de las características del que anoche se dio con la Universidad. No ha sido esto un acto político, no ha sido un acto de gobierno: ha sido un acto delictuoso, por las características y por la forma en que se llevó a cabo.

Se pudo actuar dentro de la ley, buscando la misma finalidad. Se prefirió prescindir de la ley y actuar en la forma en que se hizo. Tengo la seguridad de que la Universidad de la República, en función de la necesidad de defenderse y de defender el patrimonio que está a su custodia —patrimonio moral, intelectual y material—, ha de recurrir a la Justicia para que los responsables de los hechos cometidos reciban la sanción consiguiente.

Pero eso no alcanza. Es evidente que hay un ánimo de provocar violencia en el país. Se aprovecha el acto enloquecido de algunos sectores que creen que la violencia soluciona todo, para responder desde el gobierno con más violencia, y se está llegando a un grado y a un extremo donde los caminos se van cerrando cada vez más en forma definitiva.

No vamos a hacer esta noche el análisis de toda la situación del país, tal como se está viviendo ni de la forma como se busca distraer la atención de los problemas fundamentales que la República está atravesando, con estos hechos, destinados, al parecer, a desviar la atención de esos temas esenciales; pero queremos, sí, dejar rotundamente la clara constancia de nuestro profundo repudio a estas medidas de violencia con que el Poder Ejecutivo, a través de algunos de sus Ministros y de su aparato policial, ha agredido no a la Universidad de la República, sino al país, al manifestarse de esta manera absolutamente reñida con las más elementales disposiciones legales.

Si es el gobierno el que da la pauta de la violencia, y responde a la violencia de sectores con una violencia mayor, está demostrando que no sabe lo que está haciendo.

El Poder Ejecutivo tiene la responsabilidad que le dió el país a través de su ciudadanía, de gobernar al Uruguay. No lo está haciendo; está creando caos y está sembrando odio, y con el caos y con el odio no se gobierna ningún país. Y si está asustado, si estos hechos son la expresión de miedo, de temor, de inseguridad, nosotros también afirmamos que con miedo, con temor y con inseguridad en el gobierno, tampoco se encuentran soluciones para que el país pueda andar.

SEÑOR ALONSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR ALONSO. — Señor Presidente: nuestro sector político, a través del que habla, tiene que manifestar su coincidencia con los conceptos que viene vertiendo el señor senador Vasconcellos. Ya señalábamos días pasados, en la Comisión de Presupuestos integrada de la Cámara de Representantes, que debía tenerse en cuenta que fatalmente la violencia trae violencia, y que si se podía levantar la voz para condenar la violencia ejercida por particulares, mucho más nos tenía que preocupar la violencia ejercida por el Gobierno, porque entendemos que los hombres que ocupan cargos de gobierno tienen una responsabilidad primaria y fundamental y tienen la obligación de mantener la serenidad, de mantener la calma y la cabeza fría en los momentos de crisis, ya que no se puede jugar con la tranquilidad, con los derechos, con la libertad de todo el país, embarcándose en una pulseada absurda en la cual se pretende, a través de medidas de violencia, a través del atropello del orden legal, mostrar más fuerza o mayor energía. Creemos que, en definitiva, no es esa una expresión de fuerza sino que es una expresión de debilidad.

Hubiéramos deseado, también, que el señor Ministro del Interior hubiera estado presente en la noche de hoy en la Asamblea General. Creemos que el Poder Ejecutivo, en forma alguna puede rehuir la responsabilidad de dar explicaciones y de rendir cuentas en la Asamblea General de los actos que en este momento se están cumpliendo; de los atropellos contra las libertades públicas y de los atentados contra ciudadanos del país.

Queríamos dejar expresa constancia de nuestra inquietud y de nuestra protesta en este momento, y manifestar que esperamos que para la próxima convocatoria de la Asamblea General esté aquí presente el señor Ministro del Interior, para dar cuenta de los acontecimientos que hoy tanto nos angustian.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero terminar, señor Presidente, señalando un hecho: cuando hicimos el proceso del proyecto de reforma naranja, de la Constitución, señalamos, repetidamente, en nuestros discursos de entonces, que una de las características era la hipertrofia del Poder Ejecutivo, y una consecuencia directa de ello era la disminución del valor que el Parlamento tenía como reflejo de la voluntad y expresión populares.

SEÑOR MEDEROS. — ¡Apoyado!

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero no tener que terminar este período legislativo confirmando —más allá de las previsiones de entonces— este hecho, al ver un Parlamento insensible frente a problemas de esta naturaleza, al ver un Parlamento que no se dispone a asumir sus responsabilidades en un sentido o en otro; al ver un Parlamento que va a merecer históricamente el mote de "Parlamento rabadilla", si sigue actuando como hasta la fecha.

Esto no es ya un Parlamento de hombres libres; es un Parlamento de diputados y senadores que tiene el ánimo coacto y no se animan a venir a decir aquí, ante el país, lo que piensan y a asumir sus responsabilidades. Y esta es parte de la crisis que está viviendo el país: un Poder Ejecutivo enloquecido, que no sabe a dónde va, que no sabe lo que quiere, que cree que ser fuerte es usar la violencia en vez de usar la ley como elemento necesario para defender el orden; que siembra desorden, en vez de asegurar el orden; que siembra caos, en vez de sembrar seguridad; que siembra odios, en vez de sembrar confianza; que en vez de diálogo, pretende usar la fuerza para imponer soluciones. Este es un Parlamento de hombres que hasta ayer los vimos defender sus pensamientos y sus posiciones, en todos los tonos y frente a todo el mundo, y hoy los vemos cómplices, callados y silenciosos ante el país, en este momento en que cae la violencia sobre todos los sectores de la población de la República.

Quiero terminar simplemente haciendo este llamado de atención a mi partido, al Partido Batllista, en la calle y no en el Parlamento, para que se ponga de pie porque son sus principios los que están siendo vulnerados; porque en nombre del Partido Colorado está gobernando gente que no sabe a dónde va ni lo que quiere, que está sembrando para el futuro el descrédito de un partido que no merece tener a esta gente en el gobierno en su nombre, porque tiene cosas mucho más grandes por las que luchar.

Y quiero llamar la atención sobre esta omisión reiterada del Parlamento, que no es capaz de reunirse para discutir ni siquiera en temas de esta naturaleza, en hechos como este, que van más allá de las discrepancias políticas, inclusive frente a los problemas que tenemos con el gobierno, porque van a la raíz misma de un estilo de vida en el país. Nunca se ha visto a lo largo de la historia de la República un hecho de esta naturaleza. Y esto tendría que haber llamado a la responsabilidad a los legisladores y a los Ministros para venir aquí a debatir ampliamente el tema y que cada uno asumiera claramente ante el país la responsabilidad frente a los acontecimientos que están ocurriendo.

SEÑOR GUTIERREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR GUTIERREZ. — Señor Presidente: lamentablemente parece que tenemos una cualidad que no sospechábamos: la de la premonición. Ayer dijimos que era fundamental que esta Asamblea General se reuniera, porque el gobierno vivía en plena ilegalidad, porque se había sublevado contra el orden jurídico, porque estaba, bajo pretexto de ejercer una acción represiva, cometiendo delitos comunes, y que algunos de sus Ministros debían ser juzgados por violación de la Constitución y por cometer crímenes de lesa patria. Y no sabíamos que muy pocas horas después, esa misma noche, iban a entrar en la Universidad, despreciando totalmente el derecho, sin orden judicial de clase alguna, al simple impulso insano, como multiplicados Atilas que pisaban tierra arrasada, a caballo, rompiendo, destrozando, destruyendo, pisoteando la cultura.

Y estos son aquellos mismos que hasta hace muy poco tiempo pretendían erigirse en campeones y depositarios de la cultura nacional. Muy poco duró la farsa, porque la ca-

reta ya cayó, y cayó para siempre, porque lo de anoche es un hecho histórico que nunca se había producido en nuestra vida como nación independiente, pero que se produjo porque un gobierno, porque un Ministro —o más de un Ministro— no puede eludir su responsabilidad, no puede decir que esto fue obra de un piquete de soldados desacatados, que bajo el efecto del alcohol, haciendo gala de ese matonismo suburbano —por fin, alguna vez, voy a coincidir con el señor legislador Singer—, entró a saco a la Universidad, a robar bombillas de plata, a robar objetos valiosos, a destruir colecciones científicas que le han costado mucho dinero al país, que han costado mucha dedicación; a destruir la obra acumulada del talento y de la investigación, es decir, el mejor tesoro que tiene nuestra República.

Entonces, yo pregunto: la actitud de esos parlamentarios, de esos legisladores, que son los depositarios de la soberanía nacional, al no venir aquí a denunciar y a condenar ese hecho, ¿no es de complicidad? ¿No son cómplices, acaso? ¿No aprueban, acaso, ese hecho?

Y también pregunto: y esos legisladores que durante mucho tiempo hicieron la industria de la defensa de los presos políticos o de los perseguidos de otros países, ¿dónde están? ¡Sí, levantan su voz cuando los hechos ocurren en España, en el Paraguay, en Cuba, en Hungría o en otros lados, pero cuando ocurren en su propio país, aquí no están! Y no están aquí porque es muy fácil levantar valientemente la voz cuando estamos protegidos por nuestras fronteras, pero es muy difícil levantar la voz cuando tenemos el tirano aquí adentro. Y digo "el tirano", con pleno conocimiento de causa.

Anoche meditaba, pensaba en que si esto fuera una dictadura, quizás podría justificarse. Dictaduras existen muchas; las propias constituciones romanas preveían el establecimiento de una dictadura para los casos en que la República corriera peligro. Dictadura es la que existe en Rusia: es la dictadura del proletariado, dicen, que tiene cierta legalidad socialista; dictadura es la que existe en China. Pero en este caso, señor Presidente, estamos en algo distinto a una dictadura: estamos en una tiranía, porque cuando la suma del Poder se usa no para defender una idea, un plan, o persiguiendo algún objetivo común, sino que la suma del Poder se usa en beneficio personal, entonces, la institución de la dictadura degenera en tiranía, y eso es lo que está ocurriendo.

Pregunto, además, señor Presidente, qué autoridad moral tienen estos gobernantes para hablar en nombre de la nación o para dictar actos y ejercer su voluntad en nombre de la República, cuando el señor Acosta y Lara anda suelto y no tiene traje a rayas. Yo pregunto, asimismo, qué autoridad moral tienen estos señores para pedir al pueblo que se apriete el cinturón y para quitar cada día más un pan a los niños en la mesa del trabajador, del ciudadano común de todas las clases sociales, cuando los de la infidencia todavía andan sueltos y no tienen trajes a rayas, cuando no se ha podido explicar satisfactoriamente qué hizo la camioneta que fue al Brasil y qué se hizo con los teléfonos a Buenos Aires. Pregunto finalmente qué autoridad moral tiene un gobierno que ha tolerado o permitido, si no compartido, esos delitos que deben ser juzgados como delitos de derecho común, simplemente.

SEÑOR MEDEROS. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

SEÑOR GUTIERREZ. — Sí, señor diputado.

SEÑOR MEDEROS. — Señor Presidente: Por fin logro una interrupción, ya que había pedido otra y no me la dieron.

Vengo escuchando con suma atención los discursos que distintos legisladores vienen haciendo en esta Asamblea frustrada, reclamando al Partido Colorado y al Partido Nacional el cumplimiento de sus deberes ante la hora crucial porque atraviesa la República.

Yo ya he juzgado en otra oportunidad en esta Asamblea lo que considero que es un determinismo histórico del Partido Colorado frente a las grandes frustraciones del mismo para con la República, para con su presente y para con su porvenir, basándome en la historia de esta institución política uruguaya, en cien años de vigencia en el poder.

Dije aquí que ante todas las grandes crisis el Partido Colorado había tenido una solución: la dictadura, el motín, el atropello. Pero al mismo tiempo, agregué, había visto a lo mejor de mi Partido Nacional enfrentando en todos los terrenos la tiranía la frustración de las grandes causas populares. Y en todas las instancias históricas en que hombres del Partido Colorado, dueños del poder, hicieron algún malón contra las constituciones, contra la ley, contra el porvenir democrático de este país o contra la vigencia de la vida jurídica, siempre estuvo lo mejor de mi Partido Nacional levantado y enfrentándolo en el Parlamento, a veces en momentos postreros, como sucedió en la noche oscura del 31 de marzo de 1933, sin temor, con gallardía cívica, con responsabilidad ante ese gran partido y ante el país, como la tuvieron antes las montoneras gloriosas de Aparicio Saravia, jugándose en las cuchillas y dándole al porvenir venturoso de nuestra democracia su propia sangre y su propia vida.

Yo dije días pasados, señor Presidente, que vamos rumbo a la frustración de nuestra democracia, llevados por un Partido Colorado que ganó el poder por ganarlo y que está frustrado al ejercerlo. Y vemos hoy que hombres calificados de ese partido, como el señor senador Vasconcellos, viene a esta Asamblea frustrada a reclamar a su partido y a todos los legisladores que cumplan con su deber, porque no están cumpliendo con los cometidos para los cuales fueron elegidos.

Vemos que el gobierno sigue con la mano apretada, luego que hemos vivido cincuenta años estructurando un régimen jurídico para tornar posible la vida de relación en un ambiente de libertad, de cultura, e ir elaborando los bienes preciados que el hombre creador se capaz de concretar en la paz fecunda tutelada por el Derecho.

Esa tradición y ese medio siglo de vigencia ininterrumpida del Derecho no se pueden llevar por delante con medidas extraordinarias, con régimenes de excepción dentro de la vida constitucional del país. La vida de relación de un pueblo libre no se empuja con los garrotes de la policía ni con la mano crispada de un gobernante advenedizo. Eso se consigue con el diálogo fecundo, como lo hemos propuesto nosotros en el ámbito de nuestro propio partido, que está ausente de esta Asamblea. Hay hombres de nuestro partido que creen que no es posible el diálogo, porque piensan que la solución de la crisis está en la actitud altanera y ensoberbecida del gobernante. Consideramos un profundo equívoco el de todos los que creen que al pueblo uruguayo se le solucionan los problemas arrebañándolo, empujándolo, con una prensa frustrada...

(Interrupciones.)

—...con una radio vigilada, en la que cuando van a realizar una audición algunos dirigentes políticos se les dice que no hay que mencionar tales o cuales temas, porque eso disgusta al superior gobierno.

Eso, señor Presidente, sucede hoy en este país, donde hay un gobierno del Partido Colorado que está frustrando a su propio partido, pero, lo que es peor, está frustrando a la República en el derecho inmarcesible que tiene para lograr seguir construyéndose en el trabajo de todos aquellos que son capaces de elaborarlo, desde el campesino abriendo el surco, el forjador en el taller, el universitario en su cátedra, el maestro en su escuela, hasta el político honrado, investido por el pueblo, cumpliendo con su deber aquí y tutelando las instituciones y el derecho.

Muchas gracias.

SEÑOR GUTIERREZ. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR ALONSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GUTIERREZ. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR ALONSO. — Señor Presidente: en momentos de particular dramaticidad como está viviendo nuestro país, creo que algunos planteamientos que se han hecho hoy en la Asamblea General no son felices, y nosotros tenemos la obligación y la responsabilidad de señalarlo.

Yo discrepo fundamentalmente con los planteos que se hicieron en la noche de hoy. Quiero ser totalmente objetivo y por eso señalo a los dos: con el formulado por el señor diputado Singer y con el que acaba de realizar el señor diputado Mederos.

No me afilio a la tesis de que el Partido Nacional sea responsable de esta situación por el hecho de apoyar a un gobierno integrado por hombres del Partido Colorado. No puedo aceptarlo como planteo realista y no creo que sea este el momento para travesuras políticas. Pero, a la vez, rechazo terminantemente toda identificación de carácter histórico que se quiera hacer entre orientaciones liberticidas y mi partido. Lo rechazo con absoluta energía en forma clara y terminante.

Ha dicho muy bien el señor diputado Mederos que en oportunidad de dictaduras ejercidas por hombres de origen colorado, lo mejor de su partido había estado enfrentando a la dictadura. Yo digo que eso es verdad, pero que es la mitad de la verdad. Vamos a decirla toda: lo mejor de su partido estuvo enfrentando a una dictadura y lo peor de su partido la estuvo apoyando y respaldando. Y yo digo que esa dictadura, ejercida por hombres que podían ser provenientes del Partido Colorado, y que lo eran, tenía enfrente, combatiéndola y alzándose contra ella, también a lo mejor de mi partido.

Pero no creo que en este punto poner las cosas en su lugar sea justamente lo más importante y lo más trascendente. Lo más importante es no confundir la gravedad del momento que estamos viviendo. Creo que lo importante es darnos cuenta de que en este momento no podemos estar intercambiando, en un juego político, acusaciones entre blancos y colorados por el solo hecho de ser blancos y colorados. Lo que está comprometido y en peligro es algo que está aún por encima de los partidos tradicionales y de todas las fuerzas políticas del país: creo que lo que está comprometido son las propias libertades y el debido uso de las instituciones y del poder. Y frente a eso, los hombres que concurrimos hoy a la Asamblea General a cumplir con nuestra responsabilidad, debemos estar perfectamente conscientes de que por un lado está el respeto a la Constitución y del otro la violación a nuestra Carta fundamental. Eso es lo importante. Inclusive, en cierta medida se ve facilitado por el hecho de que —digámoslo—, si hay pocos colorados en la Asamblea General, también hay pocos blancos; por el hecho de que el senador Vasconcellos, hombre prominente dentro de nuestro partido, haya alzado su voz para reclamar la presencia de los legisladores colorados que estaban faltando a su deber, pero también por el hecho de que el señor diputado Mederos ha debido levantar la voz para decir que los blancos que estaban presentes eran pocos, pero eran buenos. Yo lo reconozco y lo acepto así, pero le agrego: son buenos, pero son pocos.

Es decir, que estamos enfrentando una desviación, un error una equivocación común y que en este momento no debemos movernos en un juego político pequeño; que debemos olvidarnos por un instante de las rivalidades o posiciones partidarias, procurando, inclusive, no tergiversar la verdad histórica; que debemos tener la preocupación fundamental de ratificar que quienes estamos cumpliendo con nuestro deber somos nosotros, los que nos encontramos en esta Asamblea General, procurando un pronunciamiento y que el órgano legislativo cumpla cabalmente con su deber —todos los que estamos aquí, sean blancos, demócratas cristianos, comunistas o batllistas— y que quienes están equivocados y eludiendo el cumplimiento de sus responsabilidades son los ausentes, pero todos los ausentes.

Esto es lo que quiero señalar, señor Presidente: que en este momento tenemos la obligación de alzar la vista, de levantar el punto de mira y de comprender que a lo que debemos asistir aquí, en la Asamblea General, no es a debates políticos, que pueden tener su importancia, que pueden ser constructivos, que tienen su razón de ser, inclusive, en la pasión política de cada uno de los hombres que aquí se sientan, pero que en este momento tienen que pasar a un plano secundario, porque lo que está en juego es la propia felicidad de la República, es la paz de sus habitantes, es la libertad de sus ciudadanos. Nuestro deber es encauzar al Gobierno y hacerle comprender que está absolutamente desviado, que tiene la obligación imperativa de volver a tomar el camino para transitar por el cual sus integrantes fueron electos por la ciudadanía de la República.

SEÑOR MEDEROS. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado Gutiérrez?

SEÑOR GUTIERREZ. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli) — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR MEDEROS. — Señor Presidente: me gusta ver a mi estimado amigo el señor diputado Alonso en esa actitud de defensa de lo que él cree que es el Partido Colorado. Me gustá verlo así, pero creo que el señor diputado Alonso no me oyó con mucha fidelidad.

Porque digo —y la historia no me desmiente— que frente a las grandes crisis que han afectado a este país, la solución del partido gobernante y de sus hombres, fue tomada al margen de la Constitución y de las leyes. Y no quiero dar nombres porque el ilustrado diputado sabe tanto como yo que eso es así.

Tenemos una coincidencia con el señor diputado, y es bueno reconocerlo, para clarificar las cosas: que siempre que eso aconteció en el país hubo blancos y colorados que resistieron esas situaciones y hubo blancos y colorados que las tutelaron. Hay una identidad de tradición entre lo que él sostiene y lo que yo reclamo. El señor diputado es heredero de las tradiciones políticas de aquellos colorados que resistieron ese tipo de soluciones, y yo soy heredero de las tradiciones políticas también de los que resistieron, dentro de mi partido, ese tipo de soluciones. Porque si no fuera así, estaríamos negando la cultura y los valores de la civilización, estaríamos negando la vigencia del sistema democrático como medio adecuado para que un pueblo pueda constituir su historia en la paz fecunda.

Hemos sostenido que el diálogo entre el Gobierno y los sectores que resisten su política, es la única medida y el único camino apto para encontrar una solución, además de la acción constructiva del Parlamento para arbitrar, en el campo de las leyes, el encauzamiento de los problemas sociales y económicos, dentro de normas jurídicas que aseguren la paz y el trabajo fecundo.

Como nacionalistas, pretendemos el fortalecimiento de nuestro partido político y éste tiene un único medio de ejercerse: en la fidelidad y en la defensa incondicional de las instituciones, pero nada de blandura ni de tolerancia hacia las transgresiones de orden constitucional y legal que realiza el actual gobierno. Soy totalmente contrario a ese tipo de actitudes políticas en nombre de un gran partido, porque eso lo hipoteca moralmente para reclamar al otro partido el cumplimiento de sus deberes dentro de las normas constitucionales y legales. Porque hay que darse cuenta de que las medidas actuales decretadas por el gobierno han paralizado coactivamente las inquietudes populares, azotadas por la miseria. Quiere decir que hay atropello e injusticia en las soluciones que se están arbitrando, y las medidas que el país reclama en el campo social, laboral y sindical, son de justicia.

El gran problema es saber qué cuota de la riqueza común le pertenece al ciudadano corriente, y eso tiene que arreglarlo la ley, como se ha venido haciendo normativamente en este país; pero un gobierno constitucional no puede establecer un trauma en esa vida de relación y pretender resolver por sí y ante sí ese problema, en un momento de crisis. Y si ésta es profunda y tiene gran dimensión, se debe, en gran parte, a los desaciertos en la orientación económica del país, y en la conducción de

la vida de relación en el campo gremial, distorsionado por la política incompetente del actual gobierno y de sus Ministros.

La única manera de recomponer la paz social en el país es esclarecer las propias orientaciones del gobierno, conversar y dialogar sin soberbia, sin sentirse poseedor de la razón absoluta, porque no hay nadie que la tenga. Cuando hay divergencias, cuando hay discusiones, cuando hay una contraversia, generalmente la razón está en el medio y no en poder de uno de los contendores. Por eso pretendemos que se establezca el diálogo y rechazamos el ademán soberbio de aquéllos que dicen que no se puede dialogar. Siempre se puede dialogar, porque, inclusive, en las grandes conflagraciones mundiales, hemos visto que los enemigos más encarnizados, al final, para restablecer la paz, siempre se sientan enfrente a una mesa y la paz se recompone siempre con el diálogo. Y ese diálogo debe mantenerse cuando no haya un vencido o un humillado, porque cuando los hay la paz es impuesta y la justicia está ausente; es la fuerza quien ha determinado o dirimido el conflicto. En un país civilizado debe ser la justicia, la ley y el diálogo fecundo los que encuentren el camino para restablecer la vigencia plena de la Constitución, el imperio de la vida jurídica, en un ambiente de libertad democrática, como estamos acostumbrados a vivir los uruguayos. Y para eso se necesita que haya un Parlamento vivo en el reclamo de sus competencias, un Parlamento responsable que haga venir a los Ministros como los hizo venir en las instancias iniciales de las Medidas Prontas de Seguridad, para discutir con ellos los actos del Poder Ejecutivo, porque este ensoberbecido, amenazando al país y a los sectores que discuten sus medidas, tienen que venir a la Asamblea General, y el Parlamento reclamarles explicaciones a sus actos. Pero no deben estar ausentes de la Asamblea General, y no porque ellos no quieren venir, sino porque los legisladores andan a monte, matrereando y no cumplen con su deber,...

SEÑOR GUTIERREZ. — ¡Muy bien!

SEÑOR MEDEROS. — ...no cumplen con sus investiduras.

Y no me duele lo que pueda hacer la mayoría del Partido Colorado, porque puede estar respaldando la actitud del gobernante, pero me duele la posición del Partido Nacional, porque su misión histórica en este momento es estar aquí, tutelando al Parlamento, porque así mantiene la vigencia de la soberanía nacional que nos dio la investidura para que la representemos con dignidad, en defensa de la tradición gloriosa del Partido Nacional.

SEÑOR GUTIERREZ. — Decía que no tenía títulos ni autoridad moral un gobierno que ha tenido en su seno delincuentes que todavía andan sueltos,...

SEÑOR COLLAZO. — ¡Apoyado!

SEÑOR GUTIERREZ. — ...que se pasean airosos por 18 de julio cuando deberían estar con el traje a rayas en Miguelete. No puede tener autoridad de ninguna clase un gobierno que está usurpando todos los poderes, que hace mucho tiempo está caminando a espaldas de la Constitución y de la ley. Y frente a la usurpación ilegítima de poderes, frente a quien detenta un poder hurtado, no concedido por la ciudadanía, es evidente —y así lo reconocen históricamente quiénes han escrito sobre temas políticos— que existe el derecho legítimo a defenderse de la opresión.

Por eso reiteramos lo que dijimos ayer, pero con algunos hechos nuevos. Ayer nos encontramos ante la noticia de que un grupo de extremistas había secuestrado al Presidente de Ute, doctor Pereira Reverbel. Nosotros no apoyamos ese hecho. Lo lamentamos profundamente, porque inclusive había corrido la versión de que había sido muerto por los extremistas. Rogamos a Dios que así no fuera, porque repudiamos profundamente ese tipo de actos, esos métodos. Pero hoy tenemos la gratísima noticia de que el doctor Pereira Reverbel está sano y salvo, pues ha escrito una carta al Presidente de la República, que la prensa de esta tarde dice que es auténtica, cosa que certificaron familiares y quienes lo conocen.

Ayer, quizá impresionada por ese rumor que corrió por la ciudad, de que el doctor Pereira Reverbel había sido muerto, alguna prensa escribió una biografía que tenía algo de homenaje póstumo. Pero diré que esa biografía no dice toda la verdad, y en esto me voy a sumar un poco a lo expresado por los legisladores Singer y Vasconcellos. Lo dijeron ellos, no yo: el gobierno actúa con insanía mental; los actos que realiza no son coherentes, no son actos dictados por la razón; son actos dictados por la sinrazón, son actos vesánicos. ¿Y qué los inspira? Los inspira el miedo, los inspiraba —estoy completamente seguro, señor Presidente— Pereira Reverbel, la eminencia gris de algunos dirigentes de este gobierno; los inspiraba Pereira Reverbel cuya biografía voy a completar en este momento.

Habrá escrito, como dice el diario, algún trabajo sobre derecho comercial; pero también Pereira Reverbel inició un motín contra el Jefe de Policía de Artigas, en 1960, para sacar un preso. Es decir que comandó la violencia, realizó un acto de violencia. Y ese motín se le toleró porque era Pereira Reverbel. Luego hizo otro motín contra el Director de Aduanas de Artigas, una excelente persona, porque ésta cumplía una orden del gobierno. Se le amotinó, rodeó la casa y amenazó con prenderle fuego. Y se le toleró porque era Pereira Reverbel. Luego mató a un pobre muchacho, pobre infeliz, que distribuía aquel maldito pasquín que se llamó "La Escoba", a quien ni siquiera conocía. Lo esperó una madrugada en la Agencia de Onda y le descargó cinco tiros a traición, dando todos en el blanco y perforándole los dos pulmones. Encontró un médico complaciente que dijo que había muerto de pulmonía.

(Murmullos.)

—Salió absuelto por esa razón. Luego este señor, que tiene alguna ascendencia del país del norte, crea una policía privada, de capangas, como se dice en la frontera. ¡Y este personaje, señor Presidente, es la eminencia gris del gobierno! ¡Y este personaje es el que en forma histérica, como corresponde a su temperamento, a golpes de útero, está tratando de gobernar al país! ¡Lo digo con todas las palabras, porque no tengo miedo; lo digo como se lo dije muchas veces en la cara! Tenemos que saber quiénes somos. Estos son momentos históricos y no sabemos dónde vamos a terminar.

Nos vamos a afiliar a lo que dijo el señor diputado Mederos. Tenemos que compeler a los legisladores ausentes, porque sabemos que muchos piensan como nosotros, pero tienen miedo, ¡tienen miedo, señor Presidente! Pero entonces, si tienen tanto miedo, que se vayan a su casa a tomar mate con su mujer y sus hijos y renuncien a sus bancas, dejando paso a quienes van a cumplir con dignidad la función de representantes que el pueblo les ha confiado. Porque el pueblo ha depositado en nosotros lo más caro que tiene, que es su soberanía, y esa soberanía no puede ser administrada con cobardía; debe ser administrada con valentía. Sabemos que muchos compañeros nuestros que no asisten a la Asamblea son valientes, no son cobardes. No vamos a agredir gratuitamente a esos compañeros legisladores, que si bien no son cobardes tienen posiblemente algo muy uruguayo, ese concepto equivocado de que todo puede arreglarse dejando que las cosas corran y se solucionen solas; que algún día se aburrirán de cometer esos actos, porque el tiempo es un gentil hombre que todo lo arregla. Preguntamos: ¿podemos quedarnos tranquilamente sentados frente a la ventana, viendo como crecen las rosas, cuando está corriendo sangre en estos momentos frente a la Universidad, como se nos acaba de informar? ¿Podemos quedarnos sentados cuando estos nuevos Atila entran a caballo y destruyen la casa de la cultura, cuando estos nuevos Atila insultan, en comunicados de prensa, a toda la inteligencia nacional, cuando se manosea, se persigue, se desprecia lo mejor que tiene el país? ¡Antes muertos que soportar esa ignominia, porque no queremos vivir de rodillas, baboseados ni basureados por ningún Pereira Reverbel, por ningún sádico, por ningún desviado, tortuoso e histérico que está desatando el peor fascismo, farsante, mal copiado, porque no le haré el honor de compararlo con un Hitler, ni con un Mussolini, ni con un Stalin, ni con un Mao Tse Tung. ¡Es carne de manicomio! Es carne de la Colonia Etchepare y

ahí tiene que estar. ¡Es carne de Punta Carreta, y ahí tiene qué estar! Lo decimos así, porque no podemos venir aquí a sentarnos protegidos por nuestros fueros y decir: total, que ocurra lo que ocurra, porque los que reciben los golpes son otros no son nuestros hijos, se trata del pellejo ajeno; nosotros tenemos nuestros fueros y entonces vamos a legislar pequeñas cositas, una tonta ley, un mamarracho.

¿Con quién vamos a sentarnos? ¿Con el Ministro del Interior, que está ordenando esos actos, que dentro de poco harán derramar sangre oriental? Y esto debe decirse sin miedo a nada, y entregarnos a nuestro destino, porque estamos completamente jugados aunque muchos no lo quieran creer, aunque algunos piensen que con algunas leguleyerías de entrecasa y con algunas vivezas vamos a esquivar ese resbaloso cuchillo y que ese tiro no nos va a agarrar. Hay algunos que creen que estando, pero no estando, haciendo una demagogia barata para la próxima elección, vamos a escaparnos de eso. ¡Pero no! Desgraciadamente —y lo digo con dolor, casi yo diría que con lágrimas en los ojos, si pudiera llorar— vamos a sentir correr la sangre.

Ya lo dijo el Presidente de la República a los legisladores nacionalistas cuando lo fueron a ver. Cuando éstos le dijeron que podía correr sangre, expresó que podía correr sangre, "pero no por culpa nuestra". Quiere decir que está dispuesto a que corra sangre de hermanos. ¿Y nosotros podemos tolerar eso, señor Presidente? ¿Los legisladores podemos tolerar que se amenace así a nuestra nación, que se nos amenace así a nosotros y a nuestros hijos?

¡No, señor Presidente! No lo podemos tolerar y esperamos que nuestros compañeros recapaciten y piensen. Sé que piensan igual que yo, sé que no son cobardes. Que vayan a ver al Presidente de la República los que son de su partido y le digan: "¡No! No más locuras! ¡Vamos a detenernos! ¡No lo apoyamos más!" ¡Que quede acéfala la Presidencia! ¡Que venga el diálogo, señor Presidente! ¡Cualquier cosa antes de esta locura, de esta insanía! Y no uso palabras propias. Repito lo que dijeron el señor diputado Singer y el señor senador Vasconcellos. Es decir, que no soy yo el desorbitado que hace un juicio subjetivo: es el propio Partido Colorado el que está juzgando al Presidente de la República. Está mal rodeado, está mal aconsejado...

Y entonces, señor Presidente, ¿ante qué nos encontramos? Que lo que ayer preveíamos como casi imposible, ahora está ocurriendo: la violencia en las calles y la sangre corriendo.

SEÑOR MASSERA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GUTIERREZ. — Sí, señor representante.

SEÑOR MASSERA. — Muy breve, señor Presidente.

Hace un momento, cuando intervine, denuncié que había un estudiante herido de bala. Puedo dar ahora más precisión: se llama Mario Toyos, tiene una herida de bala en la cabeza y en estos instantes está sometido a una segunda intervención quirúrgica, en estado sumamente grave.

Nada más.

SEÑOR GUTIERREZ. — Señor Presidente: este hecho que acaba de relatar el señor representante Massera corrobora nítidamente lo que vengo diciendo. ¿Podemos quedarnos impasibles aquí, haciendo mangoneos para dar nuestro voto a algunos proyectos de ley represivos? ¡Una cosa tonta, cuando la sangre oriental está corriendo en las calles. ¡No podemos, señor Presidente! Por eso creo que debemos conminar enérgicamente a todos los compañeros ausentes, llamándolos a responsabilidad; porque ahora corre la sangre de un estudiante, pero mañana puede correr la sangre de los que por cobardía, por falsos cálculos o por exceso de viveza criolla, están escondidos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor representante Terra.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: voy a hablar en esto que no es la Asamblea General, cuando tendría pleno derecho a hablar en la propia Asamblea General. Lo hago así porque hay un saboteo consciente y deliberado al funcionamiento del Parlamento, contra la obligación constitucional expresa en ese sentido. Tal vez la personificación mayor de ese saboteo haya que hacerlo en los miembros de la Comisión de la propia Asamblea General, que sistemáticamente se han estado reuniendo y, en el momento actual, están sesionando oyendo extensos informes, quizá —quizá— con algún sentido; no sé. Mientras, deliberada y conscientemente, con ese hecho tratan de contener la posibilidad de que funcione el órgano constitucional. Y esto en el momento en que habría que estar controlando la ejecución, la puesta en práctica de las Medidas; y en el momento en que hay una verdadera batalla en la calle.

Se ha mencionado aquí ya ese episodio del estudiante herido de bala, de resultas de toda esta cadena de violencia que se ha convertido en una verdadera batalla a lo largo de 18 de Julio, y que ha llegado a paralizar la emisión de canales de televisión; todo lo cual está tan lejos —¡tan lejos!— de la pretendida pacificación que el gobierno pensaba obtener por los medios que estaba aplicando.

Yo hubiera debido referirme más extensamente —porque había que hacerlo en algún momento— a la prohibición del otro día del acto en que los legisladores íbamos a hablar sobre un proyecto que está sometido al Parlamento; en que, con una excusa pueril, casi diríamos que despectiva, se nos impidió hablar.

Yo debía haberme referido al episodio que anuncié ayer, de un militante de nuestro partido puesto preso por portar un volante que decía que el Partido Demócrata Cristiano estaba contra el proyecto; un proyecto a consideración del Parlamento. Expresé que en ese momento iba a hablar a la Jefatura de Policía. Me comuniqué con el propio Jefe de Policía, quien me dijo: "En esas condiciones, si es eso, probablemente no tenga importancia". Y una hora después ese ciudadano era remitido al 5º de Artillería, donde está penando el ser portador de una manifestación de un partido político con respecto a un proyecto radicado en el Parlamento, sometido a la consideración de los legisladores, que representan a todos los partidos políticos.

Pero en este momento tal vez esos hechos no sean significativos más que para sacar alguna conclusión de carácter general. Este enorme y vandálico atropello policial contra la Universidad, hecho con un expreso e inútil —recalco: inútil— alarde de ilegalidad, cuando los mismos resultados podían obtenerse tomando medidas de precaución en torno a los edificios de la Universidad, y obteniendo las órdenes judiciales, y entrando con conocimiento de las autoridades universitarias y con la presencia del Juez, como se ha hecho otras veces sin ninguna dificultad, ha traído como culminación una serie de reacciones estudiantiles que han ido incrementándose en el curso del día y que han terminado —mejor dicho, que están por ahora— en el hecho de sangre que se ha narrado aquí. Yo quisiera hacer algunas reflexiones sobre esto.

Ayer hice algunos comentarios al propio Ministro de Defensa Nacional, en una conversación privada. Le dije, cuando nos encontramos: "Por favor, no se deje llevar por ese camino de contestar una violencia con otra violencia y de hacer chocar un atropello o una arbitrariedad contra otra arbitrariedad, porque ese es un camino de una pendiente terrible. Tenga cuidado, porque nos están destruyendo el país". Se lo dije con angustia; y hoy quiero hacer una reflexión del mismo estilo y con la misma o con acentuada angustia.

Me da la impresión de que estos hombres que están en el gabinete, hombres que no son políticos, sino poderosos hombres de empresa, de posiciones encumbradas, son, en cambio —me parece—, hombres que creen mucho en los hechos, en el poder; que creen mucho en la mano fuerte, en la decisión y en la imposición. Quizá estén convencidos de que en el país había que doblegar las fuerzas sindicales y doblegar al Parlamento. Y muy conscientemente —son demasiado inteligentes para que el problema escape a su concien-

cia— han puesto al Parlamento el chantaje, el cerco, el jaque de las medidas de hecho que tomó el Poder Ejecutivo; medidas irreversibles que obligan al Parlamento a enfrentar un choque violento con el Poder Ejecutivo, deshaciendo algunas de sus consignas, o a doblegarse; y un jaque puesto al movimiento sindical para forzarlo a doblegarse y a quebrarse y a ceder en los aspectos fundamentales.

Pero esta gente tan práctica, que cree tanto en los hechos, en el poder de la fuerza, suele no entender lo que pasa en el alma de la gente, suele menospreciar la fuerza tremenda que sale de los idealismos ofendidos, suele no comprender que no es lo mismo usar la fuerza contra quien comete la injusticia, que usar la fuerza con la injusticia; suele no comprender que cuando toma por la vía de los hechos desencadena enormes fuerzas en contra.

Si el gobierno es de facto, si está actuando fuera de los cauces de la legalidad, como lo hizo al dictar los últimos decretos, con expreso alarde; y la gente tiene la conciencia de que el gobierno está actuando fuera de los cauces legales, las resistencias que se generen contra él serán enormemente más fuertes y de una naturaleza sustancialmente distinta a las resistencias que encontraría al combatir ciertos atropellos o hechos vandálicos aislados, entre los cuales se podrían anotar cosas como el rapto del doctor Pereira Reverbel, o episodios que han ocurrido en la calle en ciertos momentos.

Si la gente llega a adquirir la conciencia de que el gobierno está actuando por la vía de la ilegalidad, por la vía de facto, las resistencias en esa gente contra el gobierno se volverán enormes.

Pero si, además, la gente llega a temer —y yo lo digo porque actualmente hay mucha gente convencida— que este es un camino que el gobierno está recorriendo deliberadamente. hacia una dictadura sin retorno a la legalidad, sin retorno al esquema democrático anterior —no digo que sea eso verdad en la intención del gobierno; digo que mucha gente lo está creyendo fundadamente, con razones atendibles, y en base a presunciones bastante evidentes—; si la gente cree que estas no son meramente Medidas Prontas de Seguridad, sino el camino hacia una dictadura sin retorno, entonces las resistencias en la calle contra el gobierno serán distintas, muy distintas en intensidad y en forma, muy distintas en su naturaleza, a las que encontraría un gobierno que simplemente convenciera a la ciudadanía de que está aplicando sólo Medidas Prontas de Seguridad, y muy transitorias. Por lo tanto, si un gobierno aplica este tipo de medidas, debía tener el cuidado más absoluto de convencer a la ciudadanía, de hacer evidente a la ciudadanía que el sentido de esto no es una evolución sin retorno, por el camino de los hechos, sino unas prontas y muy transitorias, y auténticamente constitucionales, Medidas de Seguridad. Eso es algo que el gobierno en absoluto se ha preocupado de dar a entender, sino que ha dado a entender lo contrario, en un alarde de fuerza, o sea, que no se pararía por esos límites.

Pero hay más: si la gente llega a darse cuenta y a creer que el gobierno no solamente no actúa con los instrumentos normales y legales, y dentro de los cauces correctos de la represión, sino que además desdeña todos los límites y realiza el atropello, la violencia y la arbitrariedad; si la gente en su conciencia llega a creer y a convencerse de que el gobierno está desaprensivo, abusando de la violencia, del atropello y de la arbitrariedad, entonces el gobierno encontrará en la calle y en la conciencia de la gente una resistencia mucho mayor y de una naturaleza sustancialmente distinta de la que encontraría si estuviera empleando cauces normales que el derecho y la justicia ponen en sus manos.

Y finalmente digo, también, que si la gente llega a creer que el gobierno está representando una dictadura que defiende los intereses de una capa económica; una dictadura de una clase oligárquica; si cree que el gobierno está actuando por esos motivos —y yo no digo que subjetivamente los miembros del gobierno piensen o crean que están actuando por esos motivos, pero sí digo que la calle y la gente tiene muy serios motivos para pensar que así lo está haciendo—; si en vez de representar el bien común, el orden de la nación y el interés común del pueblo, el gobierno aparece ante la conciencia de la gente como la representación de los intereses de clase, imponiendo la dictadura de un interés de grupo al conjunto del país, entonces la resistencia que encontrará en la conciencia de la nación será totalmente distinta, mucho más intensa y de una naturaleza completamente diferente de la que hallaría si convenciere a la gente que está actuando exclusivamente por el bien común.

Por tanto si estos hombres prácticos, si estos hombres de hecho, si estos hombres que creen en la fuerza, en la mano dura y en los hechos consumados, supieran algo de la conciencia de la gente y del alma del pueblo uruguayo, si supieran algo de la política, se hubieran preocupado y se preocuparían de convencer a la gente, de tranquilizar a la gente, de mostrarle la evidencia de que son absolutamente respetuosos de la legalidad, de que están absolutamente determinados y ansiosos por volver de unas Medidas Prontas de Seguridad al estado institucional anterior, de que están absolutamente determinados a no transar con sus propios atropellos, a sancionarlos y reprimirlos severa y durísimamente, y que no están dispuestos, de ningún modo, a actuar como una dictadura de clase ni a servir los intereses de la propia clase social a que pertenecen ese grupo de empresarios, de hombres de negocio, de hombres importantes que nos están gobernando.

Dejo constancia, porque lo pienso, que de ningún modo han dado a la gente los elementos para que puedan ser optimistas sobre el particular. Mucha gente piensa que es un gobierno de facto, porque hay hechos evidentes, verdaderamente ilegales, que el gobierno no se ha preocupado de despejar. Se está aplicando una línea de endurecimiento progresivo, de contestar a un acto de fuerza con un acto de fuerza y a la violencia con la violencia, que es el camino sin regreso hacia la dictadura. Se está haciendo alarde público y gratuitamente de que el gobierno, pudiendo actuar legalmente y dentro de los instrumentos normales que tiene, prefiere usar el atropello para demostrar la fuerza y la decisión de usarla. Y en la aplicación de todas estas medidas, sostiene una política económica que beneficia indudable y claramente a una pequeña clase alta, contra los sagrados intereses populares.

Yo digo que por este camino el gobierno se pone en contra de la conciencia nacional, que es muy importante. El Uruguay era distinto a otros países de América, y hay que pensar, por qué ha funcionado democráticamente tantos años, por qué ha superado otras crisis dentro de procedimientos ajenos a la violencia y enmarcado en la legalidad, por qué el común de la población, todos, tenían el respeto seguro, el respeto afirmado, y hasta el idealismo de esas conductas.

Pero cuando al pueblo se le empuja fuera de ellas; cuando al pueblo se le convence de que esas reglas no juegan más, se destruye un capital nacional valiosísimo, porque creo que la gente, en su naturaleza íntima, es igual a la de los otros países si no fuera por un fenómeno de cultura adquirida y ese fenómeno de cultura adquirida se destruye con este tipo de cosas.

Cuando el gobierno se deja ir por esta pendiente; cuando estos señores muy prácticos, que creen en la fuerza, en los hechos consumados, en los jaques mates políticos al Parlamento, que creen en el poder para doblegar los valores que hay en la conciencia nacional; cuando emprenden este camino, no saben que muchas veces en la historia las fuerzas en contra que desencadenan han sido suficientemente poderosas para acabar con los hombres de poder, con los hombres prácticos, con los hombres que tienen el sentido de los hechos precisos y de los hechos consumados.

Yo lo digo francamente: he ansiado, como muchos, que esta escalada se detuviera, que el regreso a las instituciones normales, a las instituciones democráticas, se produjera. No he tenido nunca como ideal las intromisiones con actos de fuerza y las respuestas de actos de fuerza con actos de fuerza, porque eso no lleva a ninguna solución. Pero digo también que si éste es un gobierno de facto, si realmente

está evolucionando sin regreso hacia una dictadura, si realmente no le importa lo mismo actuar por la vía del atropello —porque no se hace de eso asco—, si realmente está sosteniendo o imponiendo con estos instrumentos, la dictadura de los intereses de una clase alta, entonces, yo, francamente, digo que comienzo a enorgullecerme de que en este país esto no se pueda realizar sin la resistencia de la conciencia del pueblo entero. Es decir: empiezo a enorgullecerme de que al pueblo uruguayo no se le puede imponer este molde sin tropezar con una formidable resistencia de la conciencia de la gente.

Puede ser que esta línea sumamente peligrosa que ha contestado al episodio del rapto del doctor Pereira Reverbel y a la impotencia ostensible de la Policía para subsanarlo, con un alarde de violencia, signifique bajar un escalón más en un camino de difícil regreso; no digamos sin regreso, pero sí de difícil regreso. Si un gobierno que está dando esos pasos sumamente peligrosos y está desencadenando contra sí no ya la violencia de los insensatos, sino la reacción de la conciencia cívica y de los más nobles valores de muchos; si este gobierno triunfa e impone su molde, seguramente lo hará con mucha dificultad y quebrando valores que eran un capital nacional que costó muchos años conquistar, como ocurre con todas las conquistas culturales, que son difíciles, lentas, producto de la generosidad y de la capacidad de muchos. Pero también puede suceder que esa conciencia nacional, tan respetuosa de libertades, tan respetuosa de las cosas que antes podíamos hacer, sea más poderosa que lo que algunos gobiernos creen.

Yo recuerdo el caso del dictador Ibáñez, en Chile, que inició su dictadura y se encontró un pueblo en la calle que no estaba dispuesto a funcionar, a trabajar y a servir para un esquema que contrariaba el espíritu y la tradición nacionales. Ese dictador tuvo que renunciar e irse. Yo le digo al gobierno que piense dos veces: si contraría frontalmente la conciencia nacional, es posible que tenga que ceder su lugar e irse.

Creo que ya a esta altura de los acontecimientos el gobierno no puede salir de esto con su amor propio indemne; yo veo que a esta altura el gobierno no puede salir altivo, habiendo ganado todas; ha dado demasiado traspiés y es de indispensable justicia que retroceda en muchas cosas, que desagravie en muchas cosas. Ya no sale tan bien si retrocede, pero esperemos que tenga el coraje cívico, el amor a la justicia y el amor a los valores nacionales suficiente para no anteponer el amor propio herido a la salvación del país. Espero que pueda retroceder, y si no retroceden los actuales gobernantes, creo que va a tener que retroceder el gobierno, aun cuando los actuales gobernantes tengan que irse antes. Y es posible que llegue un momento, si por este camino avanzan, que el propio Presidente de la República deba presentar renuncia a su cargo, porque él mismo no esté ya personalmente en condiciones de retroceder como debe hacerlo para pacificar al país. Yo le pido, no haciendo un discurso político —porque esto no trasciende a la calle, porque no hay ninguna persona en la Barra, porque hay muy pocos legisladores presentes y poquísimos representantes de la prensa—, sino una reflexión cara a cara, que piense cuánto margen le queda para retroceder a los carriles normales, a las verdaderas vías de pacificación sin sustitución de hombres, porque más adelante —y quizás no mucho más adelante— va a ser indispensable la sustitución de gobernantes, la renuncia de los propios gobernantes que personalmente estén ya demasiado comprometidos como para dar una marcha atrás.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor diputado Giorello Abelenda.

SEÑOR GIORELLO ABELENDA. — Señor Presidente: es con dolor, con pena, con una evaluación exacta de la situación que vive el Uruguay, que vamos a hacer, muy brevemente, uso de la palabra en la tarde de hoy.

Estas noticias que nos llegan, la del inicuo atropello a la Universidad y la de esta batalla que se está librando en las calles de Montevideo por la gente que reacciona frente a los actos de prepotencia y de incivil desmelenamiento, diría yo, del gobierno, nos llevan a todos a meditar, a pensar que lo fundamental, lo esencial, lo que importa, es que la cordura vuelva a los espíritus.

Pero la cordura en la situación concreta no sólo debe presidir el espíritu del hombre de la calle, del estudiante, del trabajador, del ciudadano, del hombre común; la cordura tiene que privar en el espíritu y en la inteligencia de quienes tienen, en este momento, la responsabilidad del Poder Ejecutivo.

Es evidente que hay en todo esto un aprendiz de brujo. Empezaron por adoptar Medidas de Seguridad en función de que en las calles de Montevideo había habido actos de violencia, pero es que antes de esos actos de violencia, hubo también otros que emanaron, precisamente, de las fuerzas del gobierno. En este país no había habido balas contra estudiantes, y las hubo. Además, en momentos en que se había llegado a un entendimiento a través de la Comisión Tripartita, a efectos de una regulación salarial, cuando se iban a reunir los bancarios para acordar un "status" con el gobierno en materia de asignaciones, vinieron las Medidas Prontas de Seguridad. Es evidente que detrás de su adopción ya estaba, preconcebida, en un trasfondo lamentable, la implantación de las medidas económicas. Y esas medidas obedecían y obedecen a un vasallaje, en lo político, en lo social y en lo económico, fundamentalmente, referido a países vecinos nuestros y a alguna gran potencia.

Entiendo que ni siquiera ha habido inteligencia política en la conducción de la situación actual. El pueblo juzga severamente al gobierno, por sus notorias carencias, por su incapacidad, por el evento negro, en la historia del país, de la devaluación. Se le agregan, con estos episodios, leños a esa hoguera que cada día va cobrando mayor extensión.

En estos días, el hecho de haber cortado los créditos al Frigorífico Nacional, el desconocer una ley de la nación en beneficio de los intereses del mercado negro de la carne y de empresas extranjeras, ¿acaso no golpea hondo, profundo, no ha llevado a una conmoción y una angustia colectiva a la población trabajadora del Cerro? ¿Qué pasa con ese otros proyecto de supresión de la Tablada, que es proyecto de provocación? El gobierno es el primero y el más grande de los agentes provocadores. Miles de familias que ganan en esas actividades su pan han de verse abocadas a una situación de hambre y de desempleo, y al gobierno, insensible y desaprensivo, poco le importa que ello suceda.

Se sabe, además, que en la tarifación oficial se han calculado los precios tomando en cuenta los nuevos salarios que se debían pagar. Al pueblo se le castiga con esos precios, pero a la parte trabajadora no se le da lo que debe percibir a través de los laudos y los convenios.

Con respecto a los Bancos, cuando se trae al Parlamento un proyecto elevando el horario de jornada laboral a ocho horas y media, es evidente que, lo que se hace es poner el dedo en la llaga y lastimar aún más, lo que se quiere es provocar. Y así podríamos ir recorriendo el panorama nacional y marcando una a una estas situaciones de lucha, de prepotencia, de ataque ensoberbecido por parte del gobierno ya en la vorágine de la acción violenta.

Culmina todo eso con el acto que califico de vandálico, plagado de terrorismo, insensato, de allanar la sede central de la Universidad y de distintas facultades. Esa actitud, más que obedecer a una posición de reciedumbre varonil, es de histerismo, enfermizo. Quienes tienen que gobernar, y administrar autoridad deben hacerlo con tacto, con ponderación y con prudencia. En lugar de exacerbar los ánimos deben abrir el gran diálogo nacional y buscar todas las posibilidades para el entendimiento de la familia oriental. Parece que no se dan cuenta que están transitando por el

peor de los caminos, que están dividiendo a la República, y nos encontramos ya al filo de una verdadera guerra civil.

Quiero, como nacionalista, referirme a algo que fue tocado en Sala. Se habló —lo dijo el señor diputado Singer— de lo lamentable que puede ser la coparticipación de un partido que está en la oposición con otro que está en el gobierno, cuando se trata de este tipo de temas. Entiendo que el Partido Nacional debió haber estado permanentemente en la Asamblea General, diciendo su palabra y conjugando su responsabilidad. Si sectores del Partido Colorado entendían que no debían venir, allá ellos con su responsabilidad, con su solidaridad con los hombres que están gobernando, pero el Partido Nacional debió haber estado aquí, sentado en las bancas de la Asamblea General, diciendo su opinión. Inclusive, si entendía necesario que debía defender las medidas de orden público, debió haber venido y defenderlas, pero lo peor que puede acontecer, lo que provoca una quiebra de confianza, es que no esté aquí, en el seno de la Asamblea. Digo que tradicionalmente —y no voy a hacer el proceso histórico, porque lo podemos realizar en otra oportunidad— cada vez que el Partido Nacional llegó a entenderse con el Partido Colorado ciertamente eso trajo horas sombrías y tristes para la República. Los partidos pueden y deben entenderse en otras circunstancias, hablando un lenguaje distinto, renovador, con otro espíritu y otra postura.

Cabe decir algo: yo ya no creo en los líderes; deben ser seudos líderes, incapaces de hacer historia, porque la historia la hacen los hombres enteros, los verticales, que se juegan por principios y sostienen conductas; jamás los especuladores, los débiles, con vocación de trastienda y horror al pampero de las multitudes, en el llano y con el pueblo.

De manera que a nosotros, como nacionalistas, nos duele la ausencia de nuestros correligionarios. Lo que importa en este momento es enfrentar problemas y no rehuirlos, es decir la verdad. Estoy seguro que ni este asalto a la Universidad, ni todas estas provocaciones que estamos viendo habrían sucedido, si todos los legisladores del Partido Nacional hubiéramos estado sentados aquí, marcando a fuego las inconductas del gobierno.

(Apoyados)

—Esa es la realidad dolorosa y triste, pero como blanco tengo que decirla en una hora trascendente en que todos tenemos que conjugar responsabilidades porque se está derramando sangre en las calles de Montevideo.

Pero, además, ¿es o no tremendo lo que dice el doctor Jiménez de Aréchaga? Se le pregunta, con respecto a la Universidad, si ha habido intervención u ocupación, y contesta: "No ha habido intervención ni ocupación de la Universidad; ni está en el ánimo del Poder Ejecutivo efectuar una cosa ni otra". Pero, ¿qué es lo que sucedió a la una, a las dos, a las cuatro de la mañana?

SEÑOR MASSERA. — Un malón.

SEÑOR GIORELLO ABELENDA. — Un malón, como dice el señor diputado Massera.

Bayonetas que tiraron puertas, archivos destrozados, fuerzas desordenadas; y así como se hacía esto en la Universidad, en poblaciones laboriosas como la de El Dorado, se allanaron cantidad de domicilios. Sé el caso de un maestro de escuela, hombre de orden, que entendió que debía defender la inviolabilidad de su hogar, y fue maltratado.

Esto es el desborde, es el tribalismo; la fuerza no se sabe controlar. Es la falta de autoridad en el propio gobierno; es el propio gobierno sublevado contra las jerarquías morales, contra el orden público y contra la legalidad.

Asimismo, al doctor Jiménez de Aréchaga se le preguntó si debían haber consultado a las autoridades de la Universidad con motivo de esa operación, y dijo que sí; que debían haberlo hecho. "Lo natural —manifestó— hubiera sido solicitar para esta inspección la presencia de las autoridades universitarias...". Huelgan, con esta respuesta, los comentarios.

Entrevistado el señor Ministro de Cultura expresó a la prensa su sorpresa —recién se enteraba— por lo que sucedía. El señor Ministro de Cultura es un médico distinguido, un egresado de la Facultad, y yo digo que si tiene sensibilidad; si recuerda su paso por las aulas universitarias, sólo tiene una decisión que adoptar, que es la única que lo podría hacer digno ante la consideración pública: renunciar inmediatamente, porque si no renuncia, evidentemente, se hace cómplice de un desmán, de un acto vandálico.

Aspiramos a que la calma vuelva al alma misma de la sociedad nacional; aspiramos a que el gobierno se modere. Si el señor Presidente de la República entiende que fue muy lejos, que resigne su puesto; que por la vía constitucional se llame al señor Vicepresidente de la República, y que se entre a una nueva etapa de pacificación de los espíritus.

Se empezó por muy poco; creo que se empezó para servir nada más que a determinados intereses económicos; pero ahora, en esa defensa de intereses económicos, en ese querer sacar un dividendo mayor, en ese querer fortalecer sus sociedades, sus Bancos, sus latifundios, en ese querer lucrar más, se les fue la mano, y entraron a avasallar y a atacar al pueblo, pueblo al que se debe respetar en sus libertades y tutelar en sus derechos. La gente es tranquila; la gente quiere vivir en paz; la gente es buena, pero no puede tolerar un régimen que permanente y constantemente la ataca; que la ataca en todas sus actividades, en todas sus manifestaciones.

Esos ataques conducen a la reacción y a la violencia, situación dolorosa que ya estamos viviendo, por lo cual intransferible será la responsabilidad de quienes tienen, en estos momentos, el Poder Ejecutivo en sus manos. Nada más, ni nada menos. Son los hombres que están allí los que deben, patrióticamente, reflexionar y colocarse a la altura de las graves y dramáticas circunstancias que vive la nación.

Además, digo, ¿por qué tanto agraviar y tanto golpear? Un episodio reducido pero grande para los que lo viven, lo va a demostrar. ¿Qué se gana con que a un núcleo de funcionarios de Ute —algunos detenidos todavía, otros ya liberados— no se les permita a sus familiares, cobrar los sueldos que corresponden a los días trabajados? ¿Acaso no piensan los jerarcas de ese organismo en la situación que colocan a las esposas e hijos de esos funcionarios, que no tienen por qué sufrir? Porque, en definitiva, esos jefes de familias no cometieron acto vandálico alguno; a lo sumo podían ser dirigentes sindicales, hicieron algún paro, manifestaron alguna opinión, pero, respetémoslos; respeten a su familia, respeten a sus hijos; no sigan avivando el fuego.

El gobierno de la República tiene que medirse; el gobierno de la República tiene una responsabilidad tremenda, responsabilidad que lo obliga a abrir el gran diálogo nacional. Nada va a perder; por el contrario, va a ganar; su autoridad va a ser robustecida si lima asperezas y provoca el gran encuentro de los espíritus. Si arroja una semilla de buena voluntad, esa semilla va a fructificar. En cambio, si continúa por estos derroteros, no sé qué va a pasar.

Ahora, si el gobierno quiere otra cosa; si quiere la clausura del Parlamento; si quiere mandar presos a la Isla de Flores; si quiere alterar la vida del país, entonces, continuando en esta tesitura, está actuando de acuerdo a esos deseos. Pero si, está alejado de esas tremendas posiciones que enunciamos, tiene una sola salida: el gran entendimiento, el gran diálogo, la buena voluntad, los brazos abiertos, porque, en definitiva, esta es una democracia auténtica y evolucionada. Integramos una sociedad que es culta y que es capaz de los mejores encuentros. Entonces, con ese diálogo y en ese entendimiento, terminar estas acciones de fuerza que a nada bueno conducen, plasmar una nueva nación, con acerado sentido del deber y con otra mentalidad, propiciar fórmulas de progreso, decir que, de ahora en ade-

lante, terminamos con los tristes sucesos que estamos viviendo y abrimos una página de esperanza en la historia del país, signada por el esfuerzo común de todos los orientales.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Léase la moción.

(Se lee:)

"Mocionamos para que bajo el régimen de intermedio se convoque a la Asamblea General legislativa para el sábado 10 a las 17 horas, compeliendo a los legisladores ausentes. **Gerardo Cuesta, Luis P. Bonavita, Rodney Arismendi, Enrique Rodríguez.**"

—Se va a votar.

(Se vota:)
—5 en 6: **Afirmativa.**

6

Queda terminado el acto.

(Es la hora 20 y 37)

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dn. Luis N. Abdala
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. CARLOS ALBERTO ARDRIZZO
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

89ª REUNION ORDINARIA - EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DON LUIS N. ABDALA Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 9 de agosto de 1968.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio—, mañana sábado 10, a la hora 17, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que, de conformidad con el artículo 168, numeral 17 de la Constitución, da cuenta que ha adoptado Medidas Prontas de Seguridad. (Carpeta 20. Reps. 6 al 19, 21 al 48 y 50 al 89).

Luis N. Abdala - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Juan C. Mastalli, Zelmar Michelini, Sra. Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Amílcar Vasconcellos** y los señores representantes **Nelson Alonso, Rodney Arismendi, Hugo Batalla, Luis P. Bonavita, Gerardo Cuesta, Sebastián Elizeire, José L. Massera, Carminillo Mederos, Sergio Previtali, Luis A. Salgado, Juan Pablo Terra, Ponciano S. Torrado y Jorge L. Vila.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Alberto Podestá Carnelli** y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Luis A. Carresse, Nicolás Pomatta, Carlos Queraltó y Enrique R. Tomatti.**

Con aviso, los señores representantes **Jorge Barbot Pou** y **Carlos Rodríguez Cal.**

Sin aviso, los señores senadores **Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Martín R. Echegoyen, Atilio Ferrandis, Wilson Ferreira Aldunate, Carlos M. Fleitas, Manuel Flores Mora, Felipe Gil, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Augusto Legnani, Alfredo Lepro, Héctor Luisi, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Carlos M. Penadés, Carlos L. Pereyra, Juan L. Pintos, Enrique Rodríguez, Francisco M. Ubillos, Pedro Zabalza, Alejandro Zorrilla de San Martín**; y los señores representantes **Ramón Aguirre, Ernesto Amorín Larrañaga, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Julio Arocena Folle, Juan José Avellanal, Alberto B. Barrán, Guillermo Bausero, Enrique Beltrán, Antonino Bosco, Eugenio Capeche, Eduardo Cardozo Brovetto, Washington Cataldi, Pedro W. Cersósimo, Humberto Ciganda, Carlos W. Cigliuti, Ariel B. Collazo, Nelson D. Costanzo, Elías Crocci, Arturo Cuevas Cáceres, Líber Cura, Bernardo Curbelo Silva, Ariel de la Sierra, Carlos de Mello, Rutilo de Paula, Juan M. Delgue, Fernando Elichirigoity, Juan Carlos Fá Robaina, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Milton Fontaina, Juan J. Fraschini Silvera, Eduardo Galagorri, Guillermo García Costa, Salvador García Pintos, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Santos Giorello Abelenda, Bari González Modernell, Alberto Gutiérrez, Héctor Gutiérrez Ruiz, Tabaré Hackenbruch, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Sra. Amanda Huerta de Font, Luis Eduardo Juan, Raumar Jude, Alvaro Lapido Díaz, Jorge W. Larrañaga, Oscar Lenzi, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, Benito Medero, Jaime Montaner, Nelson Moré, Dardo Ortiz, Ruben Ottati Jorge, Vital Oribe Palomeque, Guillermo Perdomo, Nóbile E. Pereiro Carresse, Ricardo Planchón, Luis Bernardo Pozzolo, Alberto Rapetti Cabrera, Angel Rath, Alfonso Requiterena Vogt, Carlos R. Ribeiro, Luis Riñón Perrett, Carlos Rodríguez Labruna, Santiago I. Rompani, Milton L. Rosa, Francisco Salazar, Julio María Sanguinetti, Walter R. Santoro, Raúl A. Silva, Eliezer Saravia, Héctor D. Silveira Díaz, Jorge Silveira Zavala, Elbio L. Simois, Juan A. Singer, Uruguay Tourné, Alembert Vaz, Washington Vázquez, Luis J. Vidal Zaglio y Jorge Zeballos Salsamendi.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para realizar sesión. . .

(Es la hora 17 y 43 minutos)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da del siguiente:)

El Poder Ejecutivo remite Mensajes, por los que da cuenta de la nómina de personas detenidas, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 20).
A la Comisión de Legislación.

(Texto de los Mensajes:)

(Carp. 20. Rep. 89)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Nº 110

Montevideo, 9 de agosto de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, la nómina de personas detenidas hasta la hora 9 del día de la fecha, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Carlos Ariel Machado González, Carlos Hiram Fuques Pereira Ramos, Mario César Wilkins Ichazo, Luis Albano Techera Laureiro, Baudilio Eusebio Belo Calabria, Jaime Natalio Sztern Goldhar, Walter Fernando Riccetto Mazzoni, Luis Alberto Irern Canal, Víctor Miguel Bello Sureda, Benjamín José Liberoff Nemirovsky.

Jefatura de Policía de Artigas: Abel Antonio Gallo, Ruben Gómez Pereira, Francisco Fernández, Ruben Sutil.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Antonio Francese.

(Carp. 20. Rep. 90)

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Nº 111

Montevideo, 9 de agosto de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, complementando el Mensaje de la hora 9 del día de la fecha, la nómina de personas detenidas hasta la hora 17, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas por el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Rerman Beltrol González Pereyra, Oscar Antonio María Brunini Solero, Edgar Hanes Machado, Martín Alejandro González Díaz, Roberto Gregorio Félix Cermello, Horacio Víctor Molinari Cernichiaro, Libino Joaquín Viera Coles, Walter Hugo Robledo Barboza, Nelson Bernabé Ocampo, Washington María Miranda Duarte, Juan Ramón Montaña Trinidad, Nelson Roberto Arduin Artus, Daniel Mauricio Delucci Susena, Daniel Eduardo Damele Guidet y Ricardo Belmonte.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestos en libertad por dicha Jefatura las siguientes personas: María del Socorro Lidia Benia Prat de Cladera, Juan José Bucarons Claro, Guillermo Ricardo Enrique Foladori Abelendo, Carlos Alejandro Spiller Kwersleber, Antonio Más Más, Omar Alberto Mangarelli Barreiro, Raúl Víctor Rodríguez Silveira, Oscar Caffera Vignoni, Antonio Aguerre Villariño, Emeterio Marino Núñez, Melenio Núñez Pérez, Antonio Galán López, Luis Enrique Caballero Fierro, Ruben Urán Cabrera, Orlando Heriberto Dogliani Cataldi y Carlos María Torres González.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Antonio Francese."

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción que acaba de llegar a la Mesa.

(Se lee:)

"Mocionamos para que en régimen de cuarto intermedio se convoque a la Asamblea General para el lunes 12 a las 18 horas, compeliendo a los legisladores ausentes. **Bonavita, Cuesta, Arismendi, Massera.**"

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

5

Queda terminado el acto.

(Así se procede. Es la hora 17 y 45 minutos)

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dn. Luis N. Abdala
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos del Senado



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

90ª REUNION ORDINARIA - EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)
Y EL SEÑOR SENADOR ESCRIBANO JUAN C. MASTALLI
(2º VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 10 de agosto de 1968.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio—, el próximo lunes 12, a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que, de conformidad con el artículo 168, numeral 17 de la Constitución, da cuenta que ha adoptado Medidas Prontas de Seguridad. (Carpeta 20. Reps. 6 al 19, 21 al 48 y 50 al 90).

Luis N. Abdala - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten, los señores senadores **Felipe Gil, Juan C. Mastalli, Zelmar Michelini, Carlos J. Pereyra, Juan L. Pintos, Sra. Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez y Amílcar Vasconcellos;** y los señores representantes **Nelson Alonso, Ernesto Amorín Larrañaga,**

Rodney Arismendi, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Luis P. Bonavita, Humberto Ciganda, Ariel B. Collazo, Gerardo Cuesta, Ariel de la Sierra, Sebastián Elizeire, Salvador García Pintos, Washington García Rijo, Santos Giorello Abelenda, Alberto Gutiérrez, Héctor Gutiérrez Ruiz, Mario Heber, Luis Eduardo Juan, Alvaro Lapido Díaz, José L. Massera, Carminillo Mederos Nelson Moré, Sergio Previtali, Carlos Queraltó, Alfonso Requiterena, Carlos Rodríguez Labruna, Santiago I. Rompani, Walter R. Santoro, Eliezer Saravia, Elbio L. Simois, Juan A. Singer, Juan Pablo Terra, Alembert Vaz, Jorge L. Vila y Jorge Zeballos Salsamendi.

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Alberto Podestá Carnelli,** y los señores representantes **Nassim Ache Echart, Nicolás Pomatta y Enrique L. Tomatti.**

Con aviso, los señores representantes **Jorge Barbot Pou y Carlos Rodríguez Cal.**

Sin aviso, los señores senadores **Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Martín R. Echegoyen, Atilio Ferrandís, Wilson Ferreira Aldunate, Carlos M. Fleitas, Manuel Flores Mora, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Augusto Legnani, Alfredo Lepro, Héctor Luisi, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Carlos M. Penadés, Francisco M. Ubillos, Pedro Zabalza y Alejandro Zorrilla de San Martín;** y los señores representantes **Ramón Aguirre, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Julio Arocena Folle, Juan José Avellanal, Guillermo Bausero, Enrique Beltrán, Antonino Bosco, Eugenio Capeche, Eduardo Cardozo Brovetto, Washington Cataldi, Luis A. Carresse, Pedro W. Cersósimo, Carlos W. Cigliuti, Nelson D. Costanzo, Elías Crocci, Arturo Cuevas Cáceres, Líber Cura, Bernardo Curbelo Silva, Carlos de Mello, Rutilo de Paula, Juan M. Delgué, Fernando Elichirigoity, Juan C. Fá Robaina, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Milton Fontaina, Juan J. Fraschini Silvera, Eduardo Galagorri, Guillermo García Costa, Luis M. Giamberini, Bari González Modernell, Tabaré Hackenbruch, Antonio U. Hernández, Raumar Jude, Jorge W. Larrañaga, Oscar Lenzi, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, Benito Medero, Jaime Montaner, Dardo Ortiz, Ruben Ottati Jorge, Vital Oribe Palomeque, Guillermo Perdomo, Ricardo Planchón, Luis B. Pozzolo, Alberto Rapetti Cabrera, Angel Rath, Carlos R. Ribeiro, Luis Riñón Perrett, Milton L. Rosa, Luis A Salgado, Julio M. Sanguinetti, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Jorge Silveira Zavala, Ponciano S. Torrado, Uruguay Tourné, Washington Vázquez y Luis J. Vidal Zaglio.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para realizar sesión.

(Es la hora 18 y 10)

4

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:

Por el que da cuenta de haber dictado una resolución disponiendo la clausura por el término de 24 horas del rotativo "El Diario", por transgresión a lo dispuesto por el Decreto Nº 383/68 de 13 de junio ppdo. (Carp. 20).

Y por los que da cuenta de la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 20).

A la Comisión de Legislación.

(Texto de los Mensajes:)

(Carp. 20. Rep. 81)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Nº 112

Montevideo, 10 de agosto de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas hasta la hora 9 del día de la fecha, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Canelones: Mario Jorge Pereira Doldán y Angel Carmona.

Jefatura de Policía de Montevideo: Franklin Mauricio Borde da Silva, Harry Schapira Mehler, Edmundo Angeloni Medici, Martín Aguirre Cat, César Constantini Pereira, Juan Pablo Acuña Carneiro, Raúl Trajtenberrj Iviadsch, Walter Yamandú Alzugaray Canteras, Alde Ulises Guerrini Riestra, Julio Iturte Inzaurralde, José Ignacio Sanz Monge, Raúl Correa Faggi, José Jorge Martínez Fontana, Carlos José Gard Ware, Eva Ramírez Bezerra, Germán Sosa Falcón, Emilio Lazbal Burgos, Jaime Andrés Illescas Díaz, José Luis Varela Rodríguez, Olga Esther Rodríguez, Juan Carlos Villanueva Videla, Gustavo Alberto Estalla Rodríguez, Juan Manuel Novas Barreto, Ruben Walter Bedelis Jorge, Carlos Alfonso Funes Silva, Antonio Sabella S., Alfredo Mario Errandonea Fernández, Ana María González Acevedo, Reinaldo Artigas Campy Urvan, Rita María Gutiérrez Ros, Carlos Rodríguez García, Roberto Elbio Pereira Lettier, Angel Bogión González, Octavio Alberto de Ferrari Cancelo, Alfredo Peña, Hugo Martín Carreras Vidal, Mario Carlos Canedo Rodríguez, Luis Vicente Briozo Pérez, Sergio Marcelino Cabrera Trigo, Gonzalo Gastón Lamas Zerne, Claudio Juvenal Martínez Labra, Ricardo Miguel Yuri Jamis, Heber Amonte Brum, Alberto Peixoto Comas, Carlos Alberto Cottens Magnone, Sole Nery Mujica Graña, Hugo Edgar Ramos Litito, Jorge Raúl Panaro Campagnoli, Giananco Bolonia Siansi, José Eduardo Leal Acevedo, Walter Enrique Videla de la Fuente, Celso Francisco Cedrez Muñoz, Marcelino Misa Carballera, Aldo Daniel Ferreiro Aranda, Elvira Esmero de Sestelo, Carlos María de los Santos Amaya, Fernando Odriozolo Pereyra, Hugo Ferreira Gómez, Tabaré Ariel Souto Martínez, José Luis Umpiérrez Gago, Eugenio Ceferino Rosano Martínez, Saúl Burstin Milles, Alfredo Luis Carrasco, Ricardo Schroder Bove, Miguel Angel Escalone Echve, José Eduardo Acosta y Lara Balda, Francisco Ariel Sánchez García, Federico José Dajas Méndez, Carlos Augusto Mujica, Rafael Isaac Apud de León, Raúl Fernández Contreras, Ruben Alfredo Baladan Gadea, Hugo Edison Izurralde Benítez, Onofre Suárez Barriel, Jorge Segundo Piqueiro Pros, Darwin Serafín Machado Rodríguez, Wilson Fiorini Pallares, Tomás Daniel Leyser Lesshein, Simón Waje Buksman, Nelson Ruben Santana de los Santos, Eduardo Paysse González, Jorge Marcelino Bentancur Rodríguez, Héctor Romero Luis Valente, Martha Arce Disandro, Zulma Mirta Arzaguet Cerecetto, Humberto Martín Vivas Sánchez, Omar Heber Chezzi, Ariel Fernández Moreira, Jorge Carlos Alvariño Sansón, Héctor Quintín Herrera Leaden, Carlos Alberto Depons Areosa, Roberto Carlos Malfatti Párente, Heraclio Secundino Manuel Tomás Pérez Miranda, Juan Antonio Stevens Carey, Sergio Luis Cordero Prandi.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Maldonado: Dr. José A. Frade, Escribano González, Julio Roberto Martínez González, Lucas Sócrates Martínez, Miguel Juan Gómez Silva, Adolfo Eleuterio Huelmo García, Hugo Bonilla Martínez, Lorenzo Salvador Goyetche Pérez, Raúl Estévez Leites, Nelson Gutiérrez, Washington David Gaggione Buquet, Ernesto Milton Rodríguez de León, Carlos Adalberto González Larrosa, Julio Vidal Lavagna, Jorge Luis Rodríguez Matta, Aldo Nicomedes Peralta Cardozo, Romeo Rafael Mofa Sánchez, Angel Mario Aldama Bonilla, Carlos Gómez Clavijo, José Anastacio Frade Cabrera, Eduardo Renán Pereira Larrosa y Gladys Carolina Barreiro Araújo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Rernan Beltrol González Pereira, Oscar Antonio María Brunino Solero, Edgar Llanes Machado, Martín Alejandro González Díaz, Roberto Gregorio Félix Cermello, Horacio Víctor Molinari Cernichiaro, Nelson Bernabé Ocampo, Libino Joaquín Viera Coles, Walter Robledo Barboza, Washington María Miranda Duarte, Nelson Roberto Arduin Artus y Daniel Mauricio Delucci Susena.

Saluda al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Antonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Nº 114

Montevideo, 11 de agosto de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, la nómina de personas detenidas hasta la hora 9 del día de la fecha por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Daniel Antonio Acosta Gallo, Juan Carlos Nelson Causi Donatti, Ruben Walter Prieto Benencio, Juan José Quintana Bayona, Daniel Alcides Abreu Pitti, Miguel Angel Mauran Maurano, Ana María Mediña Lacerda, Ana Cristina Vigil Eguren, Gladys Mabel Coppiti Ferraro, Nora Adela Medina Núñez, María Graciela Martínez Silveira, Alba Liropeya Díaz, Miriam Dolva Zevallos Silvera, María Cristina Aispuro Niz, Lucía Graciela Buschiazzo Menghini, María del Carmen Curti Brun, Laura Margarita Van Lommel Naenen, Eva Yamili González González, Selva Andreoli Vainalavicius, Alicia Leonor Martinotti García, Nora Mabel Bouzón Moyes, Julia Beatriz Pierruzzi Tirelli, Silvia Elena Scarone Savio, Elizabeth Mary de la Fuente Dolor, Silvia Eugenia Prezioso Pais, Olivia Oliveira Bregante, Gladys Judit Siancio Beltrán, Ana María Alvarez Alvarez, Alberto Maeso Silva, Nelson Beltrán Molina Rocha, María del Carmen Bello Lideiro, Gonzalo Penadés Steffen, Germán Alfredo Cabrera Traversoni, Osvaldo Tomás Gibbons Da Costa, Ruben César Villalva Da Costa, Renée Isabel Routin Gouges, Silvia Sanguinetti Barrancos de Govea, Adelmar Héctor Govea Bonino, José Enrique Bittar Camacho, Emma Cristina Perichon Bilancia, María Antonieta Iribarren Fernández, Dorlys Haide Godoy Bordalt, Nelly Aurora Bethencourt Bentancour, Carmen Isabel Tejera González, Rina Margarita García Alvez, Sergio Eduardo Rezzano Rey, Ruben Sergio Sangermano Coria, Moisés Bloch Stock, Manuel María González Lagos, Eduardo Yulia Ventura, Esteban Fernando Grecco Aldaya, José Luis Alberte Pomies, Jorge Gurovich Trapunki, Enrique Manuel González San Román, Jorge Rafael, María Pauletti Pereira, Fernando Araújo Carrión, Leonardo Turcatti Pesquera, Harley Humberto Latour Tealdi, Amelia Dolly Bentancour Luise y Luis Antonio Seoane Legascue.

Jefatura de Policía de Canelones: Alfredo Cipriani.

Jefatura de Policía de Artigas: Héctor Hernández Lima Rodríguez.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Montevideo: Hugo Edgardo Ramos Litito y Jorge Raúl Panaro Campagnoli.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. Gral. Antonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio del Interior

Nº 115

Montevideo, 11 de agosto de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, complementando el Mensaje de la hora 9 del día de la fecha, la nómina de personas detenidas hasta la hora 17, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas por el Decreto de 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Antonio Soucof Tejera.

Jefatura de Policía de Canelones: María Francisca Klisovaki Etchevarre y Luis Alberto Curbelo Mayora.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Montevideo: Juan Ramón Montana Trinidad, Daniel Antonio Acosta Gallo, Daniel Alcides Abreu Pitti, María del Carmen Curti Brum, Renée Isabel Routin Gourges, Silvia Sanguinetti Barrancos de Govea, Sergio Eduardo Rezzano Rey, Juan Alejandro Sosa Trinidad, Félix Luis Furtado, Mario César Wilkins Ichazzo y Luis Albano Techera Loureiro.

Jefatura de Policía de Canelones: María Francisca Klisovaki Etchevarre.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. Gral. Antonio Francese".

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Nº 113

Montevideo, 10 de agosto de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, complementando el Mensaje de la hora 9 del día de la fecha, la nómina de personas detenidas hasta la hora 17, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas por el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Canelones: Jorge Eduardo Paulino Pérez.

Jefatura de Policía de Montevideo: Reynaldo Granada Rojas, Tomás Emiliano Segovia Segovia, Miguel Angel Pérez y Rufino Horacio Acosta Lucero.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad por la Jefatura de Policía de Montevideo las siguientes personas: Martín Enrique Aguirre Cat, José Jorge Martínez Fontana, Luis Silvio Ferrario Pena, Juan Miguel Canosa Más y José Rodolfo Susanich.

Por último y también de conformidad con lo que preceptúa el artículo 168, inciso 17 de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que por los hechos y fundamentos de derecho que se establecen en la respectiva resolución, cuya copia fiel se acompaña, el Ministerio del Interior dispuso en el día de la fecha la clausura por el término de 24 horas (una edición) del rotativo "El Diario" de esta Capital.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Antonio Francese.

Montevideo, 10 de agosto de 1968.

VISTO: las notas elevadas por la Jefatura de Policía de Montevideo dando cuenta que en las ediciones de "El Diario" de esta Capital de fechas 6 y 8 de los corrientes mes y año se han reiterado transgresiones a las interdicciones establecidas en el Decreto Nº 383/968 de 13 de junio próximo pasado.

CONSIDERANDO: 1) las noticias que en su última página y bajo el título "Mecánica de las decisiones" da a publicidad en su edición del día 6 de agosto él órgano periodístico mencionado contravienen claramente lo preceptuado por el artículo 1º del Decreto 383/968 y las instrucciones que, como interpretación de esa norma y aprobadas por el Poder Ejecutivo, fueron comunicadas a los órganos de prensa por la Jefatura de Policía de Montevideo con fecha 17 de julio próximo pasado.

En efecto, la difusión que de las resoluciones y tácticas de acción gremial adoptadas por determinado grupo de trabajadores, y sus consecuencias inmediatas, se hace desde las columnas de ese rotativo puede influir en la agravación o subsistencia de los hechos que motivaron la adopción de Medidas Prontas de Seguridad al contribuir a poner en conocimiento de sectores de trabajadores de ese gremio actitudes o directivas de sus autoridades que, aún en caso de ser ciertas no hubieran llegado a ellos con tal generalidad.

2) Análoga transgresión de las normas citadas en el considerando anterior configura la publicación, en el número del 8 de agosto de ese diario, de un comunicado —con inclusión del fascímil de la hoja— de los autodenominados "Tupamaros" que fue hecho llegar directamente a diversos órganos de la prensa oral y escrita luego de perpetrado el atentado de notoriedad contra la persona del señor Presidente de la Administración General de Usinas y Teléfonos del Estado.

3) Configurando estas publicaciones la reiteración de una conducta que mereció el día 6 de agosto corriente la correspondiente observación del Poder Ejecutivo, corresponde adoptar en esta oportunidad una medida más severa.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo que establecen los artículos 1º y 5º del Decreto Nº 383/968 de junio de 1968.

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE:

1º) CLAUSURASE por 24 horas (una edición) el rotativo "El Diario" de la ciudad de Montevideo.

2º) Pase a la Jefatura de Policía de Montevideo para su cumplimiento y notificación a los responsables de la impresión del órgano de prensa de que se trata, y vuelto, archívese.

Eduardo Jiménez de Aréchaga
Ministro del Interior"

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Están inscriptos los señores diputados Ciganda y Arismendi.

Tiene la palabra el señor diputado Ciganda.

SEÑOR CIGANDA. — Señor Presidente: hemos hecho llegar a la Mesa una moción firmada por varios señores legisladores, con el propósito de que se pase a intermedio hasta el día de mañana a la hora 18, compeliendo a los ausentes.

Esto, que ya lamentablemente para el prestigio de los órganos legislativos, fundamentalmente de la Asamblea General, ha pasado a ser un lugar común y reiterado, sin embargo nos da la oportunidad para poder referirnos también a los sucesos que a diario sacuden y conmueven a la opinión pública.

En el día de hoy, en un momento en que parecería que la serenidad y la cordura deberían privar de una manera más especial y más remarcada, se ha vuelto a balear a estudiantes que manifestaban expresando su resistencia, su rechazo ante algunos procedimientos que en ese momento llevaba adelante el gobierno de la República. Lo deplorable es que además se ha hecho de una manera tal, según la información que nos llega, que hay cinco estudiantes de Veterinaria heridos, que han tenido que ser internados, algunos en grave estado y especialmente uno de ellos que, por las gravísimas heridas recibidas, ha debido permanecer varias horas en el block operatorio, sin que hasta ahora se sepa el resultado de la intervención, pero temiéndose que pueda encontrarse en la misma situación crítica que el otro estudiante baleado la semana pasada.

Esto debe ser no ya una exhortación y un llamado a la conciencia de los señores legisladores para que vengan al lugar que corresponde a debatir todo esto, sino la exigencia de un pronunciamiento frente a la situación creada de hecho y a todo lo que, a través de un procedimiento de derecho, se transforma prácticamente en una incitación reiterada a la violencia.

Además, señor Presidente, luego de rechazar todo este trámite tan cruel que se está dando al país con estas medidas, sostenidas ante la apatía e indiferencia de la Asamblea General, queremos referirnos a una carta que nos ha sido entregada personalmente en el día de hoy, a propósito de expresiones que formuláramos en esta Sala el 25 de julio, cuando mencionábamos una conferencia dictada en la Universidad de la República por el señor Julio Herrera Vargas, en su calidad de ex Director del Banco de la República, haciendo revelaciones que llamaron a la indignación al país y de las que nos hicimos eco, pero también despertando en Sala algunas observaciones que han quedado recogidas en la versión taquigráfica y formando parte de todo este expediente.

Si el señor Presidente me lo permite, como se me pide en una forma muy cordial que tome estado público esto que es una especie de rectificación de conceptos vertidos en esta Asamblea, voy a dar lectura a esta carta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cualesquiera de estos dos procedimientos son pertinentes: que le dé lectura a ese documento en Sala, o que se lo haga llegar a la Mesa para su inclusión en la versión taquigráfica. Eso es optativo del señor diputado.

SEÑOR CIGANDA. — Tomando en cuenta la amable indicación que me hace el señor Presidente, voy a darle lectura, para que quede incorporada a la versión taquigráfica. Dice así:

"Montevideo, agosto 10 de 1968.

Señor Representante Nacional
Don Humberto Ciganda.

Presente.

De mi consideración:

Motiva esta carta sus manifestaciones en la reunión de la Asamblea General del jueves 25 de julio próximo pasado, con relación a la conferencia que pronuncié en el Paraninfo de la Universidad, el viernes 12 de julio.

Aparte de los comentarios que Ud. hizo sobre mi disertación, me interesa precisar algunos conceptos suyos y de otros legisladores que como consecuencia de sus dichos en la citada reunión, formularon apreciaciones injustas sobre mi actitud y mi persona.

Recurro a su reconocida hombría de bien para que por la misma voz que dio lugar a esos conceptos, se oiga mi legítima contestación y quede documentada en actas. Le ruego en consecuencia que lea Ud. esta carta en el seno de la Asamblea General, en la primera oportunidad que le sea posible.

Dice la versión oficial de sus palabras: "Creo, señor Presidente, que esta es una declaración que proviene de un hombre serio, responsable, que ha sido desposeído de su cargo y que merced a lo cual ahora conocemos todos estos hechos, cosa que yo también reputo no se hizo en la oportunidad conveniente y que constituye la nota pálida de toda esta denuncia, por cuanto entiendo que las cosas deben ponerse en evidencia en el momento que se conocen, estimándose que son ellas de carácter grave, que merecen una denuncia pública. Pero esto corre por cuenta de quien ha asumido ahora esta actitud".

Aclaro. La devaluación se hizo el 29 de abril de 1968. Ese mismo día por la tarde intenté hablar con el entonces Ministro del Interior, Dr. Legnani, a quien no pude localizar, pues estuvo totalmente ocupado dando posesión de sus cargos a los distintos nuevos Ministros que fueron designados ese día.

Me une al Dr. Legnani una antigua y sólida amistad, y quería por su intermedio alertar al gobierno sobre mi incipiente creencia de que la devaluación concretada ese día, había sido una maniobra realizada por dos personas: el Dr. Jorge Batlle y el Sr. Guntin. Siete días después, el Dr. Legnani, que se había enterado de mi deseo de hablar con él, me llamó a mi casa y concertamos una entrevista en el Ministerio, para esa misma tarde del 6 de mayo. Tuve una larga conversación con él —más de dos horas y media— y en el curso de la misma le expuse mi pensamiento sobre dos problemas fundamentales del país: 1) la devaluación del 29 de abril y, 2) el esbozo de un plan para recuperar la economía y las finanzas del Uruguay, en el término de pocos meses. Sobre el primer punto le formulé mi convicción personal basada en un esquema primario, de que la devaluación había sido preparada con mentalidad de novela policial por las dos personas nombradas. Le recordé entonces el empeño del Dr. Batlle y las conversaciones mantenidas con el Presidente Gestido —que el Dr. Legnani me confirmó— para introducir en el Banco Central al Sr. Guntin. Le expuse lo que entendía un desplazamiento deliberado —a instancias del Dr. Batlle— del Dr. de Brum de la Presidencia del Banco de la República para separarlo de la Mesa de Cambios. Le mencioné el apartamiento del 1er. Vicepresidente del Banco Central, Cr. Bracco —notoriamente antidevaluacionista— que había sido imprevistamente enviado a la Argentina en las horas previas a la resolución de devaluar, impidiendo así que pudiera frenar la misma. Le significqué el alcance de la "infidencia" y el propósito malévolo de presentar como causantes de la devaluación a los productores ganaderos, como lo insinuaba la misma noticia del BP Color del 28 de abril, dejando así en la sombra a los verdaderos causantes.

Le manifesté todos los elementos de juicio que obraban en mi conocimiento para ponerle en evidencia lo innecesario —económica y financieramente— de la devaluación, y le cité la opinión en tal sentido del "Mirador Económico" de "El País", publicado el día antes de la devaluación, el domingo 28 de abril. Igualmente le puse en evidencia lo inoperante de la devaluación, enterándolo del drenaje de divisas producido desde el 29 de abril en adelante, que fue mayor, mucho mayor que el previo a esa fecha; y del remarque en el mismo día, de todos los precios libres en un porcentaje del 25 % y aún más, lo que había vuelto inocuo el efecto financiero buscado. Aparte de los elementos técnicos y de las convicciones personales, no tenía prueba documental y por consiguiente no estaba en condiciones de hacer denuncias públicas sino de alertar a quienes podían actuar poniendo el organismo policial al servicio de la averiguación de la verdad. Posteriormente, como este esquema de la estafa lo puse en conocimiento de muchas personas en el ámbito bancario, político, amistoso y familiar, fui recibiendo datos coincidentes de personas que conocían hechos aislados y que no podían o no querían hablar por sí mismas. He dicho ya públicamente que si todas las personas que conocen datos confirmatorios de mi acusación se decidieran a hablar, la estafa quedaría en desnuda evidencia.

Sobre el segundo punto, le expresé sintéticamente las medidas de conjunto que a mi juicio permitirían recuperar al país en breve plazo.

Le dije que era necesario que el Presidente dejara de concurrir con la asiduidad que lo hacía a las fiestas y reuniones protocolares, causando una impresión dolorosa en todo el pueblo trabajador, fundamentalmente en los sectores rurales que yo visitaba como Director del Banco los fines de semana, captando el propósito de trabajar más para recuperar al país y la desazón que causaba la frivolidad en que actuaba el Presidente de la República.

Le sugerí la conveniencia de que dictara una resolución delegando la función representativa en lo social, haciendo saber al pueblo que el Presidente dedicaría todo su tiempo libre a trabajar dando el ejemplo desde arriba del esfuerzo a realizar para recuperar a nuestra economía.

Le expresé que si el líder de la Lista 15 no prestaba su apoyo para iniciar una auténtica política de recuperación y seguía coaccionando con su respaldo parlamentario, el Presidente debía prescindir de ese sector y recurrir al apoyo de la opinión pública, para independizarse de presiones foráneas y para obtener recursos internos que permitieran nutrir el proceso productivo nacional tan necesitado de asistencia crediticia, y en este último sentido lo puse en conocimiento de un proyecto de nacionalización gradual del ahorro público, que había preparado.

Le manifesté que era imprescindible controlar el mercado de cambios, impidiendo la especulación, la evasión y el drenaje improductivo de divisas que el sistema vigente permitía y estimulaba.

En fin, le propuse una serie más de medidas orientadas en igual sentido y que a mi juicio provocarían una recuperación alentadora y estimulante en un lapso no mayor de seis meses.

La cordialísima entrevista terminó con el deseo del doctor Legnani de que el Presidente de la República recibiera directamente de la fuente original,

la versión que yo le había proporcionado sobre los dos motivos de mi visita, a lo que respondí que con el mismo sano propósito que se la había expuesto a él, se la expondría al señor Pacheco Areco.

Al día siguiente, 7 de mayo, al llegar al Banco, me enteré que el doctor Legnani, después de conversar con el señor Presidente, había presentado renuncia indeclinable de su cargo y ya estaba indicado su sustituto.

Cuando fui citado a declarar en la Comisión Investigadora, el 28 de mayo, veinte días después al episodio relatado, mi esquema sobre la devaluación tenía pocas variantes: era más firme mi convicción de la maniobra, pero seguía careciendo de la prueba definitiva sobre los autores de la misma. La citación fue conjunta y en orden sucesivo a los cuatro Directores del Banco de la República, como tales. Tenía pues, que formular mis declaraciones sobre fundamentos probados y en tal sentido manifesté clara y concretamente que la devaluación había sido la consecuencia de una maniobra preparada con mucha anticipación, que luego había puesto en movimiento la especulación para provocar el drenaje de divisas y conseguir elevar así, para operar como un freno, el valor de la divisa extranjera. Dije que no podía presentar la prueba documental de la convicción moral absoluta que yo tenía, por lo cual no daría nombres, pero que probaría con el análisis técnico del proceso devaluatorio, como tenía que haber habido una maniobra.

Lamentablemente, la versión mecanografiada que se me presentó como expresión de mi declaración, no reflejaba ni de cerca mis manifestaciones. No deseo entrar en el por qué de ese desajuste; ya no interesa pues el Senado pronunció su severo fallo. Solamente declaro que durante varios días me negué a firmar un acta complementaria que recogía mis correcciones y las interpolaciones que pude agregar a aquella versión mutilada, porque ni siquiera se quiso hacer una copia completa con esas correcciones incorporadas. Resultaba una "tarea de romanos" intentar leer mi declaración con el acta complementaria, tal como figura en el repartido: "Comisión Investigadora sobre el origen y proceso de la devaluación monetaria. Informe y antecedentes". Como prueba, a él me remito, no al diario de sesiones del 2 de julio, que se hizo posteriormente como es natural, al debate y resolución final y que según me dicen, incorporó las correcciones.

Sobre este aspecto, sólo me queda agregar que ofrecí, por intermedio del senador Mastalli y para que se restituyera mi versión completa, volver a declarar con los mismos dos taquígrafos, seguro de que esta vez no tendría yo tanta mala suerte de que mi versión quedara trunca o confusa, mientras que la versión de un senador que no integraba la Comisión —pero que interrumpía permanentemente y hablaba hasta por los codos— saliera tan pulcra y prolija con hasta los guiones que intercalaban frases. Sin duda se habrá debido esta diferencia a mi torpe manera de expresarme y a la habilidad del senador de la referencia. Pero este ofrecimiento mío, trasmitido por el senador Mastalli, no tuvo andamiento en la Comisión, la que consideró que ya había pasado el momento de las declaraciones. Para evitar más demoras, accediendo al pedido del senador Mastalli —recurro a su testimonio— firmé el acta complementaria y clausuramos el episodio.

Como sabrá el señor Representante Nacional, la Comisión entendía conveniente que no se divulgaran públicamente las declaraciones formuladas. Aunque no estaba de acuerdo en tal criterio, lo acepté, reservándome el derecho de hablar públicamente como Julio Herrera Vargas, no bien se expidiera el Senado. Así lo hice. Estuve en el Senado en la madrugada del 3 de julio, hasta las 8 de la mañana, y esa misma tarde fui invitado para participar en un mesa redonda sobre un tema afín a la devaluación, en la Facultad de Veterinaria. En mi disertación di los nombres de los dos responsables de la maniobra. Y de ahí en adelante lo dije en todos los lados en que públicamente fui invitado a hablar.

Quiero completarle, en contestación a sus palabras, que los demás datos que rellenaron mi esquema básico con aportes fundamentales, los obtuve de las propias actas publicadas de lo actuado por la Comisión Investigadora, actas que estudié prolijamente. En cuanto a los datos sobre las compras que efectuaron los maniobradores y sobre la identidad del infidente, los obtuve con posterioridad a mi declaración en el Senado. Si Ud. revisa mi disertación en el Paraninfo, señor diputado, comprobará que los nuevos datos surgen fundamentalmente de esas actas y que mis presunciones originales sobre los autores de la estafa, se fortalecen notoriamente con las comprobaciones que de allí surgen, así como con las evidentes contradicciones e inexactitudes en que incurrieron los responsables de este atentado contra la economía nacional, perpetrado el 29 de abril.

Espero, distinguido legislador, que mis explicaciones con respecto a sus dudas con relación a mi conducta en este lamentable episodio, le devuelvan el color a la nota que para Ud. empalidecía la denuncia. Pero si así no fuera, y como valoro muy alto el juicio de las personas de bien, quedo a su disposición para cualquier aclaración.

Injustas y por lo tanto más incomprensibles, me resultan las expresiones que con el motivo de su planteamiento, formuló el senador Carlos Julio Pereyra, un hombre por quien siento, y él lo sabe, una alta estima personal.

Es evidente que la conjunción de tantos graves problemas nacionales en tan breve lapso, han sembrado mucha confusión en las mentes mejor dispuestas; no a otra cosa atribuyo las apreciaciones del señor senador sobre mi presente actitud.

Sobre lo que dije en el seno de la Comisión Investigadora —y el senador Pereyra oyó mi declaración y le solicito un esfuerzo de memoria—, me remito a las precisiones ya formuladas.

Además me reprocha que no hablé para nada de las manifestaciones del Sr. Guntín al Sr. Carámbula. Es cierto; pero hay dos hechos sobre el particular que tienen importancia: 1º) que el Sr. Carámbula declaró antes que yo y era él quien tuvo que declararlo; cuando yo comprobé que no lo había dicho, lo dije. 2º) que el senador Ubillos, en sesión del Senado —y está en las actas— contó el episodio en el cual actué directamente cuando el 26 de abril el Gerente de Negocios con el Exterior, señor Nebot, me visitó en mi despacho para, ante la ausencia del Sr. Carámbula, comunicarme su preocupación por la escasa disponibilidad de billetes dólares para enfrentar la demanda de esa tarde. Si se me puede imputar esa omisión —que atribuyo al fuego graneado de las interrupciones— creo que la publicidad que ya tenía el hecho, le resta importancia.

Destaca también el senador Pereyra que no dije nada de la conversación del Dr. de Brum con el Dr. Batlle y olvida que el Dr. de Brum también declaró el mismo día antes que yo. Cuando en las actas comprobé que el Dr. de Brum había pasado por alto ese hecho, yo lo dije.

Dice el senador Pereyra: "... ni de la conspiración de que ahora habla para que dejara de pertenecer al Directorio del Banco de la República". El 28 de mayo declaré ante la Comisión. Era Director de funciones del Banco de la República Oriental del Uruguay. El 25 de junio me separaron de mis funciones. Nunca hablé de conspiración. Creo sí que mi separación en buena medida se debía a mis declaraciones del 28 de mayo. Pero es demasiado pedir que el mismo 28 de mayo cuando declaraba —claro

y concreto— pudiera yo manifestar que 28 días después me separarían del ejercicio del cargo. Ni Mandrake que fuera.

Por último, me reprocha que no dijera lo de las compras en Brasil y Argentina. A esa fecha no me lo habían dicho. Pero el diario "El Debate" venía denunciando todos los días, con anterioridad, el conocimiento de una compra efectuada en la calle Maipú y Corrientes, por una cifra de nacionales muy similar a la que yo mencioné en el Paraninfo, y se la atribuía a las mismas personas que yo denuncié. Sin embargo al Senador Guadalupe no se le citó a declarar para que facilitara los datos que inspiraban su campaña.

Yo no dije, como sostiene el senador Pereyra, que "todo esto lo expresé ante la Comisión, que está comprobado por la Comisión, cosa que no es cierto". Yo dije: "Ante la Comisión Investigadora del Senado yo presté declaración, no dí nombres, pero demostré técnicamente como había habido una maniobra que había manejado todo este proceso". Y más adelante: "A mi juicio se origina esto desde mucho tiempo atrás, como dije en la Comisión; cuando el señor Jorge Batlle impone al señor José Guntin como miembro del Directorio del Banco Central". Es bien claro que el como dije en la Comisión se refiere a que se origina desde mucho tiempo atrás y no a lo demás, pues ya precisé antes que no había dado nombres en la Comisión.

Queda claro que quien —por confusión— dice "cosa que no es cierto", es el señor senador Pereyra y no yo.

Me sorprende que el senador Caputi manifieste: "Como integrante de esa Comisión, me permito señalar que certifico íntegramente todo lo que ha precisado exactamente el señor legislador Pereyra, no así las apreciaciones que con respecto a la personalidad del señor Herrera Vargas ha hecho el señor legislador".

Dos puntualizaciones. La certificación graciosa del señor senador está demás. Porque las palabras del senador Pereyra se pueden basar en lo que está en las actas como mi declaración o en lo que el senador Pereyra oyó cuando yo declaré. Pero el senador Caputi no agrega nada con su certificación, porque las actas han estado a disposición de todos los legisladores y la versión oral mía no la puede certificar porque no obstante integrar la Comisión, no se dignó estar presente cuando yo declaré.

Igualmente gratuita y mezquina resulta la consideración "a contrario sensu" que realiza sobre mi calidad de ciudadano. Cuando pase el fragor del combate espero merecer otro juicio del senador Caputi".

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CIGANDA. — Enseguida, señor senador.

Continúa la carta del señor Herrera Vargas:

"Y lamento, por último, que con ligereza me atribuya el representante nacional señor Walter R. Santoro, una conducta inexistente que queda desvirtuada con las aclaraciones precedentes.

Finalizando, destaco que lo principal de la acusación que ha formulado, no radica en el momento en que se pudo haber hecho, sino en la verdad de la misma.

Es muy poco importante mi persona, frente a la gravedad del cuestionamiento que he formulado. Y si esta extensa carta defiende mi conducta y el juicio que como persona y ciudadano merezco por una invariable actitud en la vida, es solamente porque a través de mi persona y de la oportunidad en que empecé a hablar, se ha pretendido, en distintos ámbitos, quitarle validez a mi acusación.

Quedo agradecido por la atención que le preste a mi pedido, y aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente. **Julio Herrera Vargas".**

Me he basado en la buena disposición del señor Presidente para dar lectura a esta carta que se me ha solicitado por la persona que la firma, y de la que doy cuenta a la Asamblea General. Esa carta está referida a los hechos que denunciamos el día 25 de julio en el curso de esta Asamblea, y que dieron motivo a la intervención de otros señores legisladores.

Con esto cierro este episodio, simplemente creyendo haber cometido un acto de justicia y reivindicando el derecho de un hombre que no tiene la oportunidad de hablar en esta Asamblea, pero que tiene sí en la opinión pública un prestigio, una actuación, y porque además la ciudadanía tiene planteado un tema candente, como lo es el de la infidencia. De esta manera creo ser estrictamente objetivo y justo frente al derecho de los demás.

Como el señor senador Pereyra me pidió una interrupción, con mucho gusto accedo a ella.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — La carta que ha leído el señor diputado Ciganda, en la que el señor Herrera Vargas menciona mis afirmaciones en el seno de esta Asamblea, me obliga a hacer algunas puntualizaciones. Repito que no me es muy grato volver a referirme a este episodio en el ámbito de la Asamblea, donde no se puede tomar ningún tipo de resoluciones. Creo que todo esto obliga al Senado a reabrir el estudio de la investigación a los efectos de poner las cosas en su debido lugar.

La explotación que algún diario puede haber hecho de mis anteriores afirmaciones, no me inhiben de ratificarlas plenamente. No soy abogado de nadie; fui yo quien, precisamente, propuse en el Senado que todos los antecedentes pasaran a la Justicia a los efectos de sancionar a los culpables de esta maniobra. Tengo la obligación de ser justo y, además, de defender el prestigio del Senado, de su Comisión Investigadora y mi propia actuación en la misma.

Cuando por parte del señor Herrera Vargas se dice que soy injusto, no entiendo el por qué de esa acusación puesto que ni una sola de mis afirmaciones han sido negadas por el señor Herrera Vargas. Lo que he dicho, por otra parte, es lo que está perfectamente documentado en las actas de la Comisión, y sobre ello estoy seguro pueden certificar todos y cada uno de los integrantes de la Comisión Investigadora. En aquella oportunidad dije, y lo ratifico hoy, que las acusaciones gravísimas que el señor Herrera Vargas hizo en el Paraninfo de la Universidad, no fueron expresadas, de ninguna manera, en el ámbito de la Comisión. No califico la actitud del señor Herrera Vargas, como tampoco lo hice en aquella emergencia. Tendrá sus motivos para manifestar más tarde lo que no dijo en la Comisión Investigadora.

Y entro ahora a contestar algunos de los párrafos de la carta que se acaba de leer; y digo algunos, no todos, porque a través de la lectura que recién acabo de oir seguramente se me escaparán algunos de la memoria.

La conspiración a que me referí no estuvo relacionada con la destitución o remoción del señor Herrera Vargas del Directorio del Banco de la República; a la conspiración que me referí fue a la que citá el señor Herrera Vargas en el Paraninfo de la Universidad, para alejar de la Presidencia del Banco de la República al doctor de Brum Carbajal. Dije que ese episodio, que el señor Herrera Vargas relató en el Paraninfo de la Universidad, no fue señalado en la Comisión Investigadora del Senado.

Se equivoca el señor Herrera Vargas cuando dice que el doctor Guadalupe no fue citado a declarar ante la Comisión Investigadora. El señor senador Guadalupe fue citado por la Comisión Investigadora en su condición de director del diario "El Debate", ya que en sus páginas se hacían acusaciones concretas contra las mismas personas que luego acusó

en el Paraninfo el señor Herrera Vargas. Y el señor director de "El Debate" no precisó ante la Comisión Investigadora ninguna de estas denuncias, ni dio ningún elemento de juicio como para que ellas pudieran ser tenidas en cuenta.

En cuanto a que los taquígrafos pueden haber cambiado los conceptos del señor Herrera Vargas, es una acusación muy grave que el Senado tendrá que tomar en cuenta. Pero digo sí que éramos siete los integrantes de la Comisión Investigadora y que ninguno de ellos notó ninguna diferencia fundamental entre la versión taquigráfica repartida apenas veinticuatro horas antes de haber declarado el señor Herrera Vargas y sus manifestaciones.

Es cierto, sí, que el señor Herrera Vargas pidió a la Comisión Investigadora que le permitiera, no hacer una nueva declaración —como parece desprenderse de la carta—, sino corregir la versión de sus palabras en forma distinta a como lo habían hecho los demás testigos.

Quiero precisar cuál fue el criterio seguido por la Comisión. Antes de terminar su actuación, dio vista a todos los declarantes de sus manifestaciones, y con la presencia del señor secretario de la Comisión se labraba un acta en la que se precisaban las correcciones que el declarante consideraba necesario hacer. Así lo hicieron todos los testigos. Es cierto que el señor Herrera Vargas objetó este procedimiento exigiendo que se le tomara una nueva versión de sus palabras. A mí se me consultó fuera de Comisión, en momentos en que estaba sesionando el Senado, sobre este pedido, y manifesté que me parecía que la Comisión no podía hacer distingos; que si los demás declarantes habían aceptado el procedimiento, no parecía lógico seguir uno distinto con uno de los testigos.

No asistí a la reunión que se realizó al día siguiente de esta consulta para contestar el planteamiento del señor Herrera Vargas, pero estoy seguro de que si hubiera expresado, como ahora dice, su deseo de hacer una nueva declaración, de volver a concurrir a la Comisión a declarar, nadie le hubiera negado ese derecho. Lo que el señor Herrera Vargas dice —que la Comisión manifestó que había pasado el momento de las declaraciones—, no lo conozco. En mi presencia, nadie hizo este tipo de manifestaciones; y estoy seguro que si este planteamiento hubiera llegado a la Comisión en la forma clara en que ahora lo hace, de ninguna manera la Comisión le habría cerrado las puertas.

Ante este episodio, cuando leí en el semanario "Marcha" el texto de la conferencia que el señor Herrera Vargas pronunció en el Paraninfo de la Universidad, me alarmé profundamente en mi condición de integrante de la Comisión, y pedí a los funcionarios del Senado que se hiciera un nuevo repartido de sus declaraciones, en el que se intercalaran las correcciones que, por separado, había formulado. De esa manera, los integrantes de la Comisión tendríamos la versión de las declaraciones totalmente corregidas y no como aparecían en el repartido del Diario de Sesiones de la Cámara correspondiente al día que se tomó resolución sobre el episodio de la última devaluación. Los funcionarios del Senado cumplieron este pedido y, una vez más, pude comparar el texto de la conferencia del señor Herrera Vargas en la Universidad, publicado por el semanario "Marcha", y el texto, corregido por él, de sus declaraciones. Ratifiqué así que ninguna de las gravísimas acusaciones formuladas por el señor Herrera Vargas en el Paraninfo de la Universidad, fueron dichas ante la Comisión Investigadora.

Repito que no califico la actitud del señor Herrera Vargas, como él hace con la mía. No defiendo a los acusados; ellos se defenderán ante la Justicia y ante el Senado, si se reabre el episodio parlamentario. Pero sí, afirmo, una vez más, que el texto de la conferencia pronunciada por el señor Herrera Vargas no se parece a sus declaraciones ante la Comisión Investigadora. Creo que los demás integrantes de la Comisión tendrán igual opinión, puesto que no pienso que hubieran estado dispuestos a silenciar tan graves acusaciones si se hubieran formulado en la Comisión.

Me consideraba obligado a hacer estas puntualizaciones.

SEÑOR CIGANDA. — Quiero decir al señor senador Pereyra que no tuve tiempo para entrevistarme con él antes de la sesión, y no hubiera cometido el atropello de ocuparme del tema si no hubiera estado en Sala. Después que me dieron la palabra noté que estaba y por eso di lectura a la carta.

El señor senador, de quien tengo la honra de sentirme amigo, me merece un excelente concepto, y por eso me sentí obligado a actuar en la forma en que lo hice.

SEÑOR PEREYRA. — Muchas gracias.

SEÑOR CIGANDA. — En lo que hace a otras medidas, también debo expresar nuestra sorpresa por un procedimiento del que fuimos víctimas en la noche de ayer.

Tenemos la representación por el Departamento de San José, y todos los fines de semana nos trasladamos a aquella ciudad para convivir con la sociedad, con el pueblo, con las instituciones y los amigos, los problemas propios del ambiente. Tenemos por norma ir con nuestra familia y regresar por la noche. En la noche de ayer, llegando al puente de la Barra de Santa Lucía nos cerraron el paso tres policías y nos obligaron a detener la marcha, al tiempo que se acercaba una persona de particular a exigirnos que abriéramos la valija del auto y nos sometiéramos a una revisación. Manifesté mi sorpresa y pregunté en base a qué se realizaba ese procedimiento, sin identificarme como legislador. Me dijeron que ellos tenían que cumplir una orden y no tenían que dar razones, que abriera la valija. Entonces pregunté si el procedimiento era realizado por orden de una Comisión de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, o algo así, que unos meses atrás había realizado procedimientos de este tipo en la misma zona. Me contestaron que no, que abriera la valija y no pidiera más explicaciones. Manifesté que era legislador y que iba a abrir la valija porque quería, ya que no hay ninguna ley que autorice a constituir una aduana de un departamento a otro. El funcionario se me identificó como representante de la Dirección de Aduanas.

Pregunto asombrado cómo es posible que se pueda cumplir este tipo de procedimientos; si el hecho de cruzar un puente dentro del país, no en una entrada o una salida, sino simplemente pasando de un departamento a otro, sin tocar un puerto o un aeródromo, con un auto matriculado en uno de los departamentos que se abandona, puede dar lugar a una revisación que hasta implica el abuso de investigar lo personal, como, por ejemplo, ver si uno trae una muda de ropa o algún alimento.

Es algo que realmente no sabemos a qué obedece. Esta actitud, que no es nueva, que es reiterada, esta especie de investigación en vehículos puede obedecer a razones de seguridad, cuando ha mediado un hecho notorio que determine la individualización de quienes transitan por las carreteras. Pero aquí no se trataba de saber la filiación del pasajero, sino de ver qué llevaba en la valija del vehículo.

Yo tenía la satisfacción de que llevaba a mi familia, la cosa más preciada y más querida, y que no estaba cometiendo ningún delito. Pero me hago cargo de las situaciones de violencia a que se puede someter cuando no se trata de un fin determinado y se aprovecha de situaciones como esta para introducir elementos cuya procedencia legal no está precisada.

SEÑOR ZEBALLOS SALSAMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CIGANDA. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR ZEBALLOS SALSAMENDI. — En una intervención anterior nosotros reclamábamos el funcionamiento de la Asamblea General. Entendemos que se produce una verdadera distorsión en el régimen democrático cuando uno de sus órganos, el más representativo, no funciona, y no lo hace por omisión de los legisladores que no concurren a sus sesiones. Tan es así que este órgano se ha convertido prácticamente en una reunión de vecinos donde cada uno pasivamente cuenta distintos acontecimientos. Y nosotros tenemos el nuestro. Vamos entonces a contribuir exponiéndolo.

El viernes por la tarde se detuvo al secretario de la Comisión Nacional de Juventud, del Movimiento de Rocha, señor Darwin Machado. Estaba alejado de los acontecimientos que se desarrollaban frente a la Universidad de la República. Un agente policial le pidió documentos y se identificó, como corresponde; pero parece que eso no era bastante, y se lo detuvo, llevándolo a la Seccional 9ª, donde lo tuvieron unas horas, martirizándolo prácticamente; luego fue conducido a la Jefatura de Policía, estando allí durante quince horas, para posteriormente ser trasladado a un cuartel que creo es el Quinto de Artillería. Enterados de eso, concurrimos ayer de mañana a la mencionada unidad y se nos informó que no era hora de visita, como si aquello fuese un hospital o un sanatorio. Quiero señalar que no íbamos en función de nuestra amistad o parentesco: era un dirigente político que iba a entrevistar a otro dirigente político. Entendíamos —lo seguimos creyendo— que el ciudadano mencionado podía tener necesidad de hacer determinadas reclamaciones. En función de nuestra investidura reclamamos que se nos permitiese hablar con esa persona lo más rápidamente posible. No lo logramos. Luego de una paciente cola, recién hoy a las 3 de la tarde pudimos encontrarnos con dicho correligionario. Bueno es destacar que en la mencionada unidad fue tratado correctamente, según nos lo hizo saber, aunque el tratamiento que recibió de parte de la policía fue totalmente arbitrario.

Nos resistíamos a pensar que estas cosas pudieran seguir pasando en nuestro país. Conocemos al ciudadano mencionado, así como la vinculación política que tiene con nuestro grupo. Entendemos que ese tipo de garantías no puede quedar suprimido, y ni siquiera suspendido.

Contribuimos con este episodio a lo que es normal en este Cuerpo por su falta de funcionamiento, por la falta de responsabilidad de quienes no vienen aquí a sostener su posición, sea cual sea, permitiendo que la Asamblea General funcione normalmente.

SEÑOR CIGANDA. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR ELIZEIRE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CIGANDA. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR ELIZEIRE. — Los hechos denunciados por el señor diputado Ciganda al comienzo de su exposición esta tarde, nos producen un verdadero sacudimiento. Si bien no creíamos de ningún modo que el ambiente estuviese tranquilo, porque el sábado hayan transcurrido algunas horas de aparente sosiego, y teníamos plena conciencia de la tensión que estamos viviendo, nos resulta inaudito que un grupo de estudiantes que salen por un barrio de nuestra ciudad, yo diría que casi pacíficamente, porque quizá podrían tener algunas piedras, sea atacado a mansalva por la policía, atropellándose el sagrado derecho a la vida que todos tenemos, con un saldo de heridos de gravedad.

Se está llegando a límites que no podemos tolerar. Estamos en realidad llevando al país en vertiginosa carrera, a un enfrentamiento, yo diría a un tipo de guerra civil que está subyacente en todos estos hechos. Y frente a estas cosas que están sucediendo, ¿cuál es la actitud de los ciudadanos? No pregunto cuál es la actitud del Poder Ejecutivo, porque la conocemos; sabemos que por la fuerza quiere dominar, acallar las voces, llevarse por delante derechos y libertades. ¿Qué piensa el Poder Legislativo de estos hechos? ¿Qué piensan los legisladores que hoy no están presentes en la Asamblea General? ¿En qué actitud podríamos juzgar a esos colegas? No quiero entrar a hacerlo, porque siempre me resisto a erigirme en juez de nadie, así como exijo que se respeten mis posiciones.

Alguien ha dicho que los ciudadanos de una sociedad se pueden dividir en egoístas, en escépticos, en estériles, en vencidos de antemano y en los que están dispuestos a jugarse para mantener la libertad en el orden, en un orden humano, racional y lógico en un ambiente de libertad.

Parecería que en esta sociedad y entre los miembros de este gobierno hay egoístas que, encogiéndose de hombros dicen: "¿y para qué intervenir? Ya llegará el momento en que esto se arreglará". Pero esto no se va a arreglar solo, sino con nuestra intervención patriótica, elevada, decidida, valiente, jugándonos el todo por el todo.

Hay también numerosos escépticos, por diversas causas, de las cuales son precisamente responsables los hombres de gobierno, y los escépticos son los que no creen en ningún remedio ni en la posibilidad de ninguna reacción

Y asimismo hay en nuestra sociedad estériles, que son quienes no aportan nada, ni siquiera la crítica. El sábado a las dos y media de la mañana me dirigía a la agencia de ONDA para tomar un ómnibus que me conduciría al interior a fin de participar en la mesa redonda que realizó en el Ateneo de Paysandú el Movimiento por la Defensa de la Libertad y la Soberanía, donde intervenían hombres de las más diversas posiciones filosóficas y políticas y en cuya oportunidad felizmente pudimos hablar con mucha libertad y decir cosas para reflexionar en conjunto durante tres horas. Iba, digo, hacia la agencia de la ONDA y pude observar a grupos de personas en una actitud como si en este país no pasara nada, como si viviésemos en el mejor de los mundos. Esos son los estériles, que no aportan nada ni nada les interesa.

Hay también —y esto es tremendo— vencidos de antemano, que tienen avejentada el alma. Frente a todos ellos estamos los que nos hallamos aquí, y también muchos de los que ahora no están, es decir, quienes estamos decididos a no dejar morir esta sociedad.

Hay sociedades que mueren solas, que se matan solas y no es necesario que las maten. Y si predominan los egoístas, los escépticos, los estériles y los vencidos de antemano, esta sociedad nuestra muere sola, no es necesario que la maten. Pero felizmente hay reservas morales, hay quienes no estamos decididos a que esto suceda, y por eso estamos aquí un día y otro haciendo oír nuestra voz, y cuando podemos hacerlo a través de la radio, de la televisión o de la prensa, o en las reuniones de amigos, en las reuniones políticas o gremiales, o con los estudiantes, lo hacemos. Y lo estamos haciendo con el tono que se merece y que es necesario utilizar para levantar el espíritu y hacer ver la hora trágica que vive el país.

Con estas medidas de fuerza que se siguen tomando, estos atropellos, estas vidas que se están cercenando, ¿puede uno creer que se está utilizando en este momento la fuerza para amparar a los débiles, para repeler invasiones, para hacer respetar los derechos? Todo lo contrario. Está para oprimir cada vez más a los débiles, para que ninguna voz se pueda levantar, para que nadie pueda expresar de ninguna manera la protesta por esta hora negra, trágica, difícil, tremenda que vive el país. Tampoco se levanta para hacer respetar derechos, sino, al contrario, para avasallarlos y aplastarlos.

La fuerza está siendo empleada hoy para mantener un estado de opresión, para perpetuar el reinado de la injusticia, para reprimir reivindicaciones legítimas y justas, esta fuerza se está volviendo cada vez más opresora, cada vez más tiránica, y ha merecido y merece nuestro más enérgico repudio y nuestra más vehemente condena.

La fuerza no nos dará más que la fuerza, y la violencia no engendra más que violencia. Esto se ha repetido hasta el cansancio en el ámbito de la Asamblea General y parece que quienes tendrían que tener oídos para escuchar estas voces los han cerrado y quieren continuar utilizando la fuerza, pese a quien pese y suceda lo que suceda en nuestra República.

Los extremismos —la historia, maestra de la vida, nos lo enseña— no sirven para nada, y no han servido para nada en ninguna parte del mundo.

Lo que queremos defender nosotros es la realización del derecho, un auténtico orden del derecho, para llegar a la pacificación social. ¿Pero cómo vamos a hacer para lograr ese orden de derecho, esa realización del derecho para alcanzar la pacificación social, cuando se ha desco-

nocido al Parlamento, cuando se le ha arrinconado y menospreciado, y cuando quizá está latente en el Poder Ejecutivo la decisión de mandarnos a los parlamentarios a nuestras casas, que es lo que estarían deseando para que ni siquiera se levantaran estas pocas voces en esta Asamblea?

Algunos sectores, desgraciadamente, creen en la fuerza y en la violencia. Nosotros creemos en la eficacia del derecho y de la libertad. Enfrentamos desde aquí el desborde del poder público, pues deseamos vehementemente salvar los principios esenciales de la democracia.

Yo quería decir estas cosas porque necesitamos tener un desahogo aquí, junto a nuestros compañeros, de todo este sufrimiento que estamos experimentando, de este dolor y de esta angustia que estamos padeciendo al ver que se están cercenando vidas jóvenes, al ver instituciones tan importantes como la Universidad de la República que ha sido prácticamente arrasada, al ver todos los desmanes que se están produciendo. ¿Hasta cuándo todo esto?

Quería decir esto porque no hubiera salido tranquilo de esta Asamblea General sin manifestar con energía estas cosas, porque entiendo que todos tenemos la obligación, dentro de nuestras posibilidades, de hacer un llamado de atención a nuestros compañeros para que de una vez por todas la Asamblea General se reúna en el número suficiente para tomar la resolución que conduzca al país por un camino distinto a este por el que nos lleva el Poder Ejecutivo, que sólo conduce al despeñadero de la República que tanto queremos.

SEÑOR CIGANDA. — Finalizo mi intervención anunciando que al votar un nuevo compelimiento y una nueva sesión aspiramos a que en la conciencia de todos se haga un deber el estar presente para discutir estas cosas.

Se destroza el bien común, se destroza la sociedad uruguaya, se han traído nuevos elementos de odio y de dispersión, y esto no está bien. Lejos de estar bien, esto es una forma de atentar contra nuestra propia soberanía, contra nuestra condición social y humana. Esta es la manera de enfrentar todo aquello que ha sido en el curso de la civilización del país una de las monedas más fuertes y más firmes y uno de sus tesoros más inembargables.

Hay necesidad, entonces, de que se reaccione, y seguiremos presentes aquí hasta que llegue esa hora de claridad que día a día ansiamos para el país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Diremos muy pocas palabras Sin embargo, deseamos que estas pocas palabras estén cargadas de toda nuestra emoción y de toda nuestra indignación ante el espectáculo de una Asamblea que no se reúne, de la sustitución de la función de la Asamblea por el cabildeo parlamentario y el toqueteo interpartidario, mientras corre en la calle la sangre de los estudiantes y de los trabajadores.

A dos meses de las Medidas de Seguridad, hoy suman decenas las personas heridas de bala, miles las que fueron presas o motivo de militarización, pisoteados los derechos, arrasadas las normas constitucionales, precipitado el país en una situación en que el gobierno, presidido por un gabinete de implicados en la alta banca, participando de negociados de todo tipo, se dobla por el golpe asesino sobre el pueblo, por la sangre de estudiantes que corre uno y otro día, por el desprecio de la opinión pública y de las tradiciones del país. Y mientras tanto, partidos políticos y parlamentarios irresponsables o cobardes, no vienen aquí a pedir las cuentas que el Poder Ejecutivo debe rendir.

Desde antes de las Medidas de Seguridad comenzaron los disparos en la calle. El saldo de heridos hoy ya es de numerosos jóvenes entre la vida y la muerte; algunos, si se salvan, afectados de por vida; otros, fríamente asesinados a mansalva frente a la Facultad de Veterinaria en el día de hoy. Y vienen a pedirle tranquilidad al pueblo, vienen a pedirle que renuncie a su condición de pueblo dispuesto a defender sus libertades, su condición de uruguayos y de descendientes de Artigas.

Hoy todo el mundo sabe, en medio de la orfandad de este gobierno implicado y vinculado a la alta banca y a los grandes negocios internacionales, que estas Medidas de Seguridad, que esta encrucijada a la que se lanzó al país era para aplicar un plan de negociados, de entrega económica y de hambreamiento del pueblo. Y se hizo con engaño, y se fue recorriendo, escalón a escalón, el pisoteo de la Constitución: militarización inconstitucional; intervención de entes, también inconstitucional; malón en la Universidad de la República, destrucción y robo por parte de la fuerza pública, y tras ello la sangre de los estudiantes y de los obreros corriendo en las calles, la que siempre regara, al decir del poeta, el árbol de la libertad en nuestra América y en el mundo.

¿A dónde quieren llevar al país? ¿ A dónde están precipitando a la República? ¿En nombre de qué hablan? ¿Del orden? ¿De la Constitución? ¿De la paz pública? ¡Si todo lo han pisoteado! ¿De la soberanía nacional? ¡Si la han escarnecido en el mostrador del Fondo Monetario Internacional y de la banca internacional! ¿De las instituciones democráticas? ¡Si se burlan de ellas y las transforman, en última instancia, en un biombo de los grandes arreglos económicos en que están empeñados!

Todo esto no se puede callar ni un día más, señor Presidente, cuando a todo ello se une la práctica del crimen, el disparo sobre el pueblo, la sangre que corre en las calles uno y otro día. Salvo hipócritas, pueden invocar la paz pública cuando la están pisoteando.

Es evidente que hoy en la Asamblea General está planteado el "ser o no ser". Más allá están los límites irreversibles, donde la claudicación, la obsecuencia y la politiquería significan la abdicación de las obligaciones ante el pueblo, ante la patria y ante la libertad.

Probablemente a estas horas nadie puede afirmar si esta última víctima, el joven Arce —entre los seis o siete baleados hoy en la Facultad de Veterinaria— vivirá o quedará mutilado para siempre. Es uno más, mientras una oligarquía sin alma contabiliza los negocios que al amparo de las Medidas Prontas de Seguridad pueden realizar.

Levanto, pues, en estas breves palabras, mi protesta encendida y extiendo mi mano, mi palabra y mi solidaridad a estos jóvenes que en la calle demuestran que en el Uruguay todavía hay quien ama la libertad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Gutiérrez.

SEÑOR GUTIERREZ. — Señor Presidente: lamentablemente, cada día que pasa, cada hora que pasa hacen que este pantano en el cual está transitando la Repúblic se haga más espeso y más peligroso.

En momentos en que veníamos para aquí, recibimos a una delegación de madres y esposas de funcionarios de UTE que han sido torturados. Posiblemente esas torturas no dejen rastros físicos, porque esa etapa ya ha sido superada y no se usan el cepo ni tampoco esas máquinas infernales que vemos en los grabados, que se empleaban en los sótanos de Luis XVI o de algún monarca absoluto. Las personas que fueron torturadas son los señores De Sordo, Espíndola, Guerra, Zabetta y Rodó. Esas personas, conjuntamente con una sexta que no pude identificar, fueron tenidas 24 horas sin beber agua, por unos cancerberos cuyos rostros no pudieron ver, porque se los tapaban —al mejor estilo "tupamaro"— con una capucha. Es decir, encapuchados entre los agentes que usa el Poder Ejecutivo para poner en marcha sus Medidas Prontas de Seguridad; en fin, como me acota el señor diputado Santoro, una especie de Ku Klux Klan que aplica la tortura a sus víctimas sin que éstas puedan reconocer a sus verdugos.

Luego, fueron trasladados, también sin saber cómo ni por quien, a la Base Aérea Nº 1 en Carrasco, pero para los oficiales de esa Base ellos tienen toda clase de elogios, porque ahí sí los trataron humanamente. Un médico de la Base pudo constatar en estas personas una aguda y profunda deshidratación por falta de agua sufrida durante muchas horas.

También debo denunciar que el señor Julio María Lavecchia Florentino, que recientemente fue operado de un riñón, estuvo muchos días sin que se le suministraran las medicinas correspondientes, agravándose, por consiguiente, su estado. Lo internaron en un local contiguo a la Seccional 9ª de Policía en la calle 18 de Julio, que según dicen está bajo dependencia del Servicio de Inteligencia y Enlace. Esta omisión de asistencia, que es un delito tipificado por el Código Penal, no la ha cometido ningún desaprensivo automovilista que ha dejado a un herido grave en la calle, ni un inconsciente enfermero que ebrio o dormido no dio la medicina que el paciente requiere, provocando su agravamiento: lo han cometido conscientemente agentes manejados por el Poder Ejecutivo en la administración de las Medidas Prontas de Seguridad, respecto de las cuales sabemos muy bien que la Constitución dice en forma muy clara que lo único que se puede hacer es confinar a las personas o trasladarlas al extranjero, en caso de que estas optaran por salir del país.

En este caso se han configurado torturas morales y también físicas. Pero lo que más duele es que este episodio ya es uno de los tantos que se inscriben en ese gran fresco que estamos viviendo hace aproximadamente dos meses: un desprecio total por parte del Poder Ejecutivo, ya no digo por las normas de derecho, sino por los más elementales derechos humanos. Cuando estos encapuchados dejan sin beber a estas seis personas —repito: en el mejor estilo tupamaro—, yo me pregunto si acaso no existe un parangón, si acaso no se está queriendo crear una polarización entre el terrorismo revolucionario —que no compartimos, que condenamos, porque amamos mucho nuestro estilo de vida, y luego diré por qué— y este nuevo estilo subversivo terrorista adoptado por el gobierno,

(Ocupa la Presidencia el señor senador Mastalli)

—Repito: estilo subversivo terrorista, porque es el Poder Ejecutivo el que está subvirtiendo el orden público. Y lo está haciendo en un país que era hermoso, en un país donde los orientales habíamos convivido pacíficamente durante muchos lustros; donde las únicas diferencias que teníamos a veces, aparte de las que tuviéramos por nuestras ideas —que las debatíamos culta y democráticamente en el ámbito correspondiente—, eran aquellas que podían darse en una cancha de fútbol entre partidarios de Peñarol y de Nacional o de otros cuadros de nuestros amores. Pero vemos que ahora se está importando un nuevo estilo que podríamos llamar el estilo Ku Klux Klan, tupamaro, o ese que comúnmente se ve en algunas seriales de televisión a que parecerían ser afectos los agentes del Poder Ejecutivo que están aplicando estas Medidas Prontas de Seguridad.

Digo esto porque nunca habíamos visto ese desprecio total por la dignidad humana e inclusive por la vida física. No quiero referirme a los hechos que llegaron a nuestro conocimiento en la tarde de hoy, a los balazos dados a mansalva a estudiantes, al estudiante que está agonizando o a la forma cruel en que en alguna institución del Estado se ha tratado a funcionarios que querían tener una entrevista con su jerarca; a la forma en que se desprecia a la dignidad humana; a la forma en que se humilla al ciudadano. Esto nunca se había visto en nuestro país, porque podíamos tener discrepancias, pero se respetaba siempre aquella norma de la Constitución por la cual nadie puede ser perseguido en su dignidad y en sus bienes. Ese había sido hasta ahora nuestro estilo valiente y varonil.

Estamos entrando desgraciadamente, en un estilo sinuoso, tortuoso y hasta diría cobarde, porque es un estilo traidor, como en el caso de aquellos cuarenta funcionarios que pidieron audiencia al Presidente de un ente autónomo intervenido y cuando fueron a su despacho se encontraron con que la policía privada de ese Presidente los tomó presos porque habían infringido una seudo disciplina militar, que no sabemos en qué se fundamenta.

Pero lo que más me duele, es que estos nuevos agentes del Ku Klux Klan, que estos señores torturadores, sean aquellos mismos que lloraban como cocodrilos la muerte de García Lorca y recitaban, hacían loas y escribían poemas a la libertad, y que durante mucho tiempo, del brazo con Rafael Alberti y Antonio Machado, decían poesías a la muerte de los perseguidos por las dictaduras del mundo; lloraban por España, por los presos del Paraguay y hasta había algunos que tenían una profusa industria de los presos políticos españoles, que los sacaban a relucir cada tanto tiempo, porque les daba patente democrática. También habían algunos que hasta hace poco tiempo se atrevían a preguntar por la suerte de Regis Debray y pedían un juicio con garantías para él.

Entonces, yo pregunto: ¿dónde están esos fiscales del derecho? ¿Dónde están esos paladines de la justicia que nos piden ahora un juicio justo para De Sordo, Espíndola, Guerra, Zabetta y Rodó, y todos los funcionarios torturados por la sed, por el suplicio de Tántalo? ¿Dónde están esos campeones de la justicia? También teníamos entre nosotros a los campeones de la Constitución. Ya lo dijimos: era toda una dinastía de constitucionalistas. Habían inventado las Constituciones en este país, y esos son los que han entrado en tropel, cual bárbaros Atilas, en la Universidad de la República. Es triste, señor Presidente, que esos bárbaros Atilas que entraron a la Universidad, pero que no lo han hecho solos, sino que han entrado al frente de un piquete de policías con metralletas, todavía pretendan mandarnos esas monsergas incoherentes, sin sentido, queriendo legalizar esos actos de violencia.

Sin apasionamiento alguno, porque ya se va haciendo un poco el hábito, decimos que cada vez que escuchamos la radio o alguien nos informa de un nuevo hecho, nos damos cuenta que ya no vivimos en aquel feliz país de Peñarol y Nacional, sino que estamos viviendo quizás en la tierra de Tiburcio Carias o del "Tacho" Somoza, o de alguno de esos tantos Somozas que había por el Caribe, porque exactamente eso está pasando. Cuando vemos que por la Avenida Suárez el primer mandatario es prisionero de su guardia de corps —porque lo preceden muchas motocicletas y autos con guardias armados— recordamos aquellos tiempos en que nuestros gobernantes podían ir tranquilamente, como lo hacía el ex-Presidente Heber, a tomar un café en el bar de la esquina y departía con los parroquianos. Y así lo hicieron muchos otros gobernantes de este país, que no tenían miedo. Pero ahora nos encontramos con que los integrantes del Poder Ejecutivo están presos del temor, tiemblan de miedo, son prisioneros quién sabe de qué.

No quiero pensar que el señor Presidente de la República sea el autor directo de estas cosas que se están haciendo, porque cuesta creer que el primer mandatario ordene que a los señores De Sordo, Espíndola, Guerra, Zabetta y Rodó se les deje veinticuatro horas sin tomar agua. Cuesta creer que el primer mandatario ordene que se aprieten los gatillos de las siniestras metralletas que van a segar vidas de estudiantes. No; creo que alrededor del señor Presidente hay una rosca muy bien tejida, que hay eminencias grises —que no voy a nombrar porque todos las tenemos en la mente— y que se está creando un clima enrarecido, tortuoso, un clima que nunca vivió el país, que no es de estilo nacional, un clima que lo encontramos en el Caribe o en algunas zonas muy atrasadas de otros continentes; y lo encontraremos también en algunas zonas oprimidas del continente europeo, en esas dictaduras que todavía quedan por ahí. Pero creo también que ese clima enrarecido, que esa subversión, que esa perversión, casi diría esa inversión del estilo nacional, se puede dar, porque se manejan con el silencio ominoso de los que debemos hablar y no hablamos. Y no creo que los que debemos hablar y no hablamos, o los que debieron hacerlo y no lo hicieron, tengan esa actitud por temor o por cobardía. Simplemente, en este momento, no pueden creer lo que están viendo; no pueden salir de su sueño. Creo que a ellos también les han dado pentotal, y no saben lo que hacen. Creo que están hipnotizados por una imagen a la cual no pueden perfilar, porque en sus cabezas no cabe que haya detrás de estos hechos tanta perversión y tanta desviación siniestra. El día que nuestros compañeros reaccionen, que sé que son valientes, que no son cobardes y son tan buenos o mejores orientales que nosotros, irán al Presidente de la República a decirle: "Señor Presidente: vuestro partido, el Partido Colorado, no está dispuesto a seguir soportando estos episodios, este huracán, este torbellino de insanía, y viene aquí a tratar de que las cosas se encaucen en sus carriles".

Además, si la Presidencia se siente un poco cansada quizás por ese ritmo sicológico tremendo que le imponen ciertos personajes que están fuera de toda lógica y de toda

razón, y dice que tiene necesidad de descansar mentalmente, que se tome sus vacaciones, que deje que vengan otros hombres, que se haga un diálogo nacional, porque no todo está perdido. El pantano no es demasiado profundo; las arenas movedizas no son totalmente mortales; aún podemos poner cadenas; aún podemos poner tablas para pasar sobre ellas, pero pedimos que eso se haga con honradez, con cultura nacional, con plenitud democrática, con nobleza. Y eso es el diálogo entre todos los orientales. Ese diálogo que hace mucho tiempo se ha roto, esa voz humana que ha sido ahogada por el delirio y que ha sido sustituida por el tabletear de las metralletas, debe restituirse por quienes están en el Poder Ejecutivo o por quienes vengan detrás con la bandera de la humanidad y de la auténtica orientalidad desplegada. Entonces sí volveremos a decir: nos sentimos y somos orientales.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor legislador Heber.

SEÑOR HEBER. — Por supuesto que también me encuentro, como toda la ciudadanía en general angustiado por los momentos que vive el país, y sería innecesario abundar en detalles y dar los motivos de mi angustia. Creo, sí, que hay que levantar el punto de mira, no sabemos por donde, para que el país retorne un poco a la normalidad y a la paz. Se ha entrado en un callejón sin salida, en donde no se deja ninguna puerta abierta que dé un camino nuevo, sino que se está en la disyuntiva de seguir adelante, no se sabe hasta dónde, o volver atrás para entonces traer sobre el poder público inclusive el desprestigio.

Sin embargo, yo no me voy a referir a estos hechos concretos. Me imagino que vamos a seguir navegando en este régimen de semi-reunión de la Asamblea General para compeler, y ahí tendremos oportunidad de venir a decir, tantas veces como queramos, nuestro pensamiento, dirigido, como siempre lamentablemente, a las paredes frías de mármol del Palacio Legislativo, y no como desearíamos, a los gobernantes, inclusive a la opinión pública y a nuestros compañeros de Parlamento.

En dos o tres palabras voy a señalar una gran inquietud que tengo con respecto a este último proceso de los acontecimientos.

Con respecto a la Universidad el Poder Ejecutivo ha hecho jugar las normas constitucionales que tiene en sus manos: los artículos 205 y 198, incisos 1 y 2. Es decir, que el Poder Ejecutivo se ha dirigido al Senado y pedido la destitución de los miembros del Consejo Directivo Central de la Universidad, escamoteándose a la Asamblea General la discusión de este problema. Y digo que lo ha escamoteado, porque voy a demostrar que el gobierno de la República en varios casos ha usado justamente las Medidas Prontas de Seguridad para hacer la intervención en algunos institutos del Estado. Yo puedo decir al señor Presidente y a los señores legisladores que hemos contemplado, fuera y dentro de las Medidas Prontas de Seguridad, intervenciones de organismos, unas veces inexplicables, como el caso del Banco de Previsión Social, y en otros quizá esté la explicación —una explicación muy "sui generis"—: las intervenciones de Ute, Afe, Banco de la República y Banco Hipotecario. Esas intervenciones no se hicieron de acuerdo a los preceptos constitucionales, ya que no se hizo la comunicación al Senado sino que se centró dentro de lo que podía ser el contexto de las medidas. Por lo tanto, no se comunicó al Senado, no se procedió al nombramiento de interventor, como lo establece el artículo 198, y se hicieron estas intervenciones de acuerdo a las facilidades que tiene, mientras la Asamblea General no se reúna y sea Juez del Poder Ejecutivo, por el decreto de las Medidas Prontas de Seguridad.

Y aquí vienen, las interrogantes. Si así se procedió frente a determinados entes autónomos, en donde el problema era nimio, ya que sus directorios no opinaban en forma contraria al Poder Ejecutivo, sino que había un miembro, entre los cinco, que discrepaba, no pesando en la decisión del directorio; si se procedió de esa manera con estos institutos, ¿por qué con respecto a la Universidad se busca la vía constitucional y se olvidan de la posibilidad que tiene el gobierno, apretando un poco la Constitución, de hacer directamente la intervención? Porque indudablemente fue bajo las Medidas Prontas de Seguridad que el señor Ministro del Interior allana las distintas Facultades de la República. Si no hubiera sido así hubiera debido tener en cuenta una serie de requisitos anteriores para pedir el allanamiento de esos institutos de enseñanza. Si procedió así, como medida de guerra, como medida de lucha, fue porque lo hizo bajo el imperio de las Medidas Prontas de Seguridad, de las cuales, repito, nosotros somos jueces, pero como no nos reunimos ni siquiera podemos juzgar.

SEÑOR BONAVITA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR HEBER. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR BONAVITA. — Voy a ser muy breve. Simplemente quiero hacer una precisión y una aclaración al señor diputado Heber.

El señor diputado Heber parece creer que el malón llevado a cabo contra la Universidad fue en función de las Medidas Prontas de Seguridad; pero no fue así, y le digo que no fue así porque yo concurrí a la reunión de la Comisión de Legislación de la Asamblea General que tuvo lugar el sábado, y el señor Ministro del Interior dijo que no era en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad que se había efectuado ese procedimiento, y que se habían trasgredido todas las disposiciones legales, sino porque el Consejo Central Universitario no le merecía confianza. Y cuando se le preguntó por qué no se había requerido la presencia del Juez de Instrucción para realizar esos procedimientos, también declaró que en la Justicia había infiltraciones o interferencias, y por temor a esas interferencias que también pudiera realizarse por la Justicia, prefirió esa otra vía, que por el momento no entro a calificar.

Simplemente quería hacer esta aclaración al señor diputado Heber.

SEÑOR HEBER. — Conocía las palabras del señor Ministro del Interior en la Comisión y creo que también en otra oportunidad las hizo públicas; pero son las palabras del Ministro del Interior. Sigo sosteniendo que sólo se puede proceder de la manera en que se procedió, bajo el imperio de las Medidas de Seguridad. Más: creo que sólo bajo Medidas de Seguridad se pudo cerrar, por ejemplo, el paso al Instituto que en ese momento se está allanando, al Rector de la Universidad. Y conste que con el señor Rector de la Universidad tengo miles de discrepancias, que no es del caso analizar ahora. Sostengo, pues, señor Presidente, que el Gobierno pudo proceder así, sin orden judicial, sin nadie que levantara acta de lo que se hacía, como una medida de guerra y de lucha, en base a este decreto de Pronta Seguridad, del que somos nosotros sus jueces en caso de reunirnos. Si hasta ahora se procedió así frente a todos los entes autónomos, intervenidos por la vía de las Medidas Prontas de Seguridad, sustituyéndose directores, ¿por qué, entonces, frente al problema de la Universidad se busca este otro camino, el camino constitucional?

No vamos a analizar los problemas de omisión de la Universidad. Para mí, el Consejo Directivo Central es omiso desde hace mucho tiempo en sus deberes; pero no es del caso examinar esto ahora. Lo que quiero analizar —y lo dejo como pregunta para quien lo quiera recoger— es que precisamente, en mi concepto, el gobierno buscó otro camino del que hasta ahora usara, una vez más por cobardía en la consecuencia de las actitudes que está asumiendo; sustituye la intervención al Consejo Directivo Central de la Universidad, por un mensaje al Senado, a efectos de descargar su responsabilidad.

Si el asunto es tan tremendo, ¿cómo puede ser que el gobierno se conforme con un allanamiento de un día, para dejar durante sesenta días más, si el Senado no toma posición, a estos mismos hombres que son tan peligro-

sos en la dirección de la Universidad? No sé si me explico; trato de ser claro. El gobierno ha usado medidas que están en el límite entre lo lícito y lo ilícito: las intervenciones en los entes autónomos y en determinados servicios públicos, como en los Bancos; pero cuando llega al problema universitario, que por supuesto es más grave que los otros, recién se acuerda que existe una Constitución, que ha violado ya repetidamente, y hace jugar los artículos 198 y 205 pidiendo al Senado la destitución del Consejo Directivo Central. ¿Quiere decir entonces que el gobierno no considera tan peligrosa la situación, ya que pide la destitución pero permite que sigan actuando quienes son miembros ahora del Consejo de la Universidad? ¿O acaso el gobierno espera primero la palabra del Senado? ¿Es que quiere sacar las castañas con mano ajena? Porque primero allana la Universidad, luego hace un muestrario de todos los artículos subversivos que encontró —que nadie puede decir si son ciertos o no, porque no levantó acta ni concurrió con el Juez— y después de demostrar la subversión que había en esa Casa de Estudios, deja a quienes han estado omisos y envía el mensaje al Senado. ¿Es que no se anima, como no se animó en muchos otros episodios, a sacarse la careta y busca la mano del Senado para hacer responsable de esta intervención o de esta destitución al poder político sin divisas, para que intervenga también el Partido Nacional en este paso inconsulto que dio el Gobierno?

Este episodio es para mí muy grave desde el punto de vista de la moral política, porque un gobierno que toma una medida de esta naturaleza debe saber que va a causar una enorme conmoción, que va a cargar sobre sus espaldas toda la responsabilidad del hecho y debe afrontar todo esto si lo considera patriótico; pero no escurrir el bulto. Y ¡miren qué casualidad! ¿Quién va a estudiar en el Senado este pedido de venia para destituir al Consejo Central Universitario? ¡Una Comisión en que, por una circunstancia fortuita, hay mayoría nacionalista!

Todo esto va de la mano con actitudes anteriores que hemos criticado en el Parlamento, y nos muestra un gobierno que aparenta ser fuerte, pero es débil; que quiere gobernar de facto y no se anima a dar los pasos necesarios y espera que el país siga viviendo en este estado de cosas, único posible para gobernar, cuando el Partido de quienes lo hacen está totalmente anarquizado.

Al Senado le caben dos actitudes. La primera de ellas podría ser el apoyo al pedido de destitución. Supongamos que la adopta, ¿qué pasa en la Universidad? Según la Ley Orgánica, se van los titulares y quedan los suplentes. ¿Cambia con ello la dirección filosófica que existe en la Universidad? No. ¿Qué busca entonces el gobierno con estas medidas? ¿Nada más que tratar de implicar a las fuerzas de la oposición mientras quedan actuando los suplentes de quienes ahora integran el Consejo Central, que prácticamente piensan lo mismo que ellos porque son suplentes de las mismas listas? Este es un procedimiento tortuoso y resulta muy grave que en momentos en que el país enfrenta una crisis tremenda, el gobierno transite por estas sendas.

Pero supongamos que el Senado no adopta ninguna actitud, transcurran los sesenta días que prescribe el artículo 198 y queda destituido el Consejo Central Universitario. ¿Qué pasa? Quedan también los suplentes. Y entonces, ¿qué vino a hacer esta medida? Simplemente, a traer una conmoción tremenda que produce heridos y quizás muertos, para que quede la misma dirección.

Por ahí se dice que viene un proyecto de ley para reformar al procedimiento de elección del Consejo Central; quizá sea bueno; lo veremos. Debería haber sido el primer paso. Cambiará la forma de elegir y nunca a los electores, que están determinados por el artículo 203. Los diarios andan diciendo que se va a imponer el voto obligatorio —lo que no estaría mal—, y secreto, que tampoco estaría mal. Pero, ¿qué proceso va a tener ese proyecto en el Parlamento? Necesita la mayoría absoluta de ambas Cámaras, y habrá que discutirlo durante varias sesiones. Si viniera con carácter urgente, tiene un plazo máximo de noventa días. Y mientras pasan esos noventa días y esos sesenta días ¿qué ocurre en el país? Que el gobierno ha tomado una medida inconclusa que produjo enorme conmoción en el país y a nada conduce y en la que quiere comprometer al Partido Nacional.

Nosotros hemos tenido muchos enfrentamientos con la Universidad; estos episodios que hoy vive el país ya los vivimos anteriormente en mayor o menor grado. Era en aquel momento que la Universidad estaba acicateada por los que hoy no están presentes en esta Asamblea, que iban al Paraninfo a decir discursos incendiarios contra el Partido Nacional; por aquellos mismos que porque una vez hubo un procesito de toma de la Universidad por unos estudiantes u otros estudiantes, hicieron un escándalo; aquellos que procesaron al Jefe de Policía en ese momento, el hoy General Mario Aguerrondo, porque decían que era el causante de ese hecho.

Esos mismos que tenían tanta santa indignación por los fueros universitarios, son los que hoy se olvidan de estos, pero ni siquiera lo hacen valientemente, sino que pretenden complicar en todo este proceso a un partido que tiene la misión de vigilar, no la de gobernar, que es a lo que está obligado el Partido Colorado.

No quiero abundar más en estas cosas. Pero señalo que es lamentable que un problema que indudablemente está encarnado en las Medidas Prontas de Seguridad, en forma repentina el gobierno lo haya destinado al Senado, porque en los últimos minutos le ha venido el prurito democrático de seguir estrictamente lo que prescribe la Constitución de la República.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Léase la moción presentada.

(Se lee.)

"Mocionamos se pase a intermedio hasta el martes 13 a las 18 horas, compeliendo a los ausentes. **Humberto Ciganda, Sebastián Elizeire, Sergio Previtali, Hugo Batalla".**

Se va a votar.

(Se vota.)

—9 en 9: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

6

La Asamblea General pasa a intermedio.

Queda terminado el acto.

(Es la hora 19 y 51.)

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. CARLOS ALBERTO ARDRIZZO
Director del Cuerpo de Taquígrafos
de la Cámara de Representantes

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 252 — Montevideo, Martes 27 de Agosto de 1968 — Núm. 17895

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 35.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 30.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 30.00
Matrimonios del Interior	" 30.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 40.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 8.00
Atrasados	" 8.00
De más de 15 días	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años	" 60.00
De más de 5 años	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 50.00
De más de un año	" 70.00
De más de tres años	" 80.00
De más de cinco años	" 100.00
De más de diez años	" 150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 150.00
1931	"	" 150.00
1934	"	" 150.00
1935	"	" 150.00
1937	"	" 150.00
1939	"	" 150.00
1945	"	" 150.00
1950	"	" 150.00
1951	"	" 150.00
1952	"	" 150.00
1954		" 150.00
1956		" 150.00
1959		" 150.00
1961		" 150.00
1962		" 150.00
1963		" 150.00
1964		" 150.00
1965		" 211.00
1966		" 480.00
1967		" 1.632.00

Encuadernados

1956	" 200.00
1957	" 200.00
1958	" 200.00
1965	" 287.00
1966	" 620.00
1967	" 2.460.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	" 6.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" 5:000.000.00	" 7.000.00	" "
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	" 8.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	" 9.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 10.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000 00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando veinte palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CABARA o CABARA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14755 Ag.22v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAUL GIURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de agosto de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14755 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA CASTELO o CASTELO GAIBISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de junio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14573 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON SMOLIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 14406 Ag.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EFRAIN SAUL SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14403 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GALARRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14402 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO IDIARTE o IDIARTE BERJOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14421 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ JUANICO OTORGUEZ de CANAVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14420 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO LEVRERO o LEVRERO DELLEPIANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub 14294 Ag.15-v ag 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA TOMASA TORRES SCONFIENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14296 Ag.15-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUAN BIDONDO, (Ficha E|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14960 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS AUED, (Ficha E 461), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14822 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL GRANELLI, (Ficha E. 287), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de mayo de 1968. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14677 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS MARIATTI o FRANCISCO LUIS MARIATTI CALVETTI, (Lo. 61, Fo. 568), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14429 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR LERIA de BLANCO, (Ficha E 444), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14548 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIOVANOLA de DUCCAS o DUCA o DUCCA, (Ficha E. 473), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14415 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN BALL, (Ficha E 270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14293 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ARTURO JAUREGUIBERRY, (Ficha E 1296), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14314 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS RUFINO BARRAGAN, (Ficha E. 382), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14216 Ag.14.v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO TRIGO o TRIGO UTHURBURU y MARIANA UTURBURU o UTHURBURU de TRIGO, (Ficha 226|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15034 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN SILVEIRA, (Ficha 122|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14745 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HASCOVEC o HASKOVEC PETER, (Ficha 224|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14810 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PISCO LIÑARES, (Ficha 58|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14467 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEBIA de CAMBRE o CAMBE, (Ficha 200|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14468 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HOTACILIO BRUM o BRUM RODRIGUES, (Ficha 126|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14470 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIETA o JULIETA MARIA DEL CARMEN NUÑEZ de MOLINA, (Ficha 148 - 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14178 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARNALDO o ARNALDO JUAN GREGORINI o GREGORINI y RAFFO, (Ficha 212|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 13001 Jl.29-v.set.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORALIA BUSTAMANTE de OLIVERA (290|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 14696 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HENRYK ALFRED SPITZMAN JORDAN, (196|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $2.250.00 30|pub. 14697 Ag.21-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PELEGRINA GONZALEZ de HANSEN, (202|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 14551 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE LOPEZ, (214|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 14553 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PRATS LLORET, (394|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 14363 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARKIS KALLOGHIAN o KALLOGHIRIAN o COLLAGLUYAN o KALLOGLUIAN o KALLOGLIAN, (218 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 14404 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL ACRI, (216|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 14319 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GUINOVART, (480|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1967. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 14320 Ag.15-v.ag.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA BLANCA ROMAN de ALONSO, (F. O. 394|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 14570 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MIQUELA VALVA de VILLAR, (F. O. 772|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 14571 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CARBALLO BIATURI o BEATURI o BOAUTURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1968. — Manuel Bentancur, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 14322 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CRISTIAN FEDERICO BROCH HOLMSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 11391 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SUEIRO (708|67), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 15 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 14698 Ag.21-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO GASPARETTO, (S. 342|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 16 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14706 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA o JOSEFA AMANDA LANZARO de DE ARMAS (S. 316|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 16 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14705 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO OLIVERA HORNOS, (S. 382 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 12 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14407 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES SILVERA, (S. 420 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 12 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14405 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR BOSS, (S. 324|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14291 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA ORBIRO de MORTOLA, (S. 290 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14217 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO AUGSBURGER WEIL, (S. 404 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 13491 Ag.5-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL CUESTA GARCIA, (L.o 59, F.o 349), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1968. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15037 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA CURCI de ACCHINI, (Ficha A 176|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15038 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA RODRIGUEZ de OSORIO o MARIA OSORIO, ELODIA OSORIO de ARTECONA, ELODIA ARTECONA, ARTURO ARTECONA, RAYMUNDO ARTECONA y DOLORES ARTECONA de BOUZA PAZ, (Ficha A 162|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 14753 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIGI PERETTI o PERRETTI CREMONESE o CREMONESI, (Ficha A 160|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 14285 Ag.15-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA VIDAL, (Ficha 393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 22 de julio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14934 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA PASTORINO de SERNA, (Ficha 428), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14933 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PEREZ REY, (Ficha 877), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14943 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO RIVERO de URIARTE, (Ficha 446), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14942 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA FERRER OMAR, (Ficha 332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14941 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CARMELO D'ANDREA, (Ficha 280), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14940 Ag.23 v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO FELIPE GUTIERREZ, (Ficha [illegible]) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14938 Ag.23 v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO JUAN CASAMAYOU ETCHANDY, (Ficha 424), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14937 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO FAUSTO LOPEZ, (Ficha 402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14936 Ag.23 v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA AIDA o AIDA GALLI de COGORNO, (Ficha 370), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14944 Ag.23 v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO AMELIO ALFARO DOMINGUEZ, (F.o 290|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1968 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14555 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERA ROSA o ROSA SOSA de GHILINO, (F.o 366), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14553 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA BOTINELLI o BOTTINELLI de LAXALDE, (F.o 216), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14298 Ag.15-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CASTELLANO CASTELLANO o CASTELLANO de CUASTI, (A 132-68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 14324 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ETCHART, (A 128|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 14559 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR OTONDO u OTONDO PAVONE, (A 118|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 14261 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELINA VILARIÑO de LOPEZ, (A. 466 _ 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 9 de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario, Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 14221 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA FRONTINI, (A. 192 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario. Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 14220 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MATUCHELLI, (A. 138 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario. Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 14219 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA de TODOS los SANTOS APARICIO JAMIESON, (A. 174 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario, Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 14218 Ag.14-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE REMIGIA ALVARADO o ALVARADO de MILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 14932 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA GITTEL STEIGER DILLER de EHRLICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14746 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ANTONIO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14754 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERMINIA GARCIA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14791 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NAVONE TRAVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de agosto de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 14695 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 14699 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON HOLZMAN o HOLZMAN PROVELLER o PROVELER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de julio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14473 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BRAUN HEPPERLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14474 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILA GARRIGA de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

...ero de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1968. — Blanca Peréda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14428 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA CAETANA LACUESTA de VAGNOLI o VAGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14295 Ag.15-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GOLFFELD, (Ficha E|741|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14961 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JONES, (Ficha E|135), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de marzo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14962 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ONORATA u HONORATA BLANCA o BLANCA HONORATA u HONORATA BLANCA VACCARO de VACCARO, (Libro 63, Folio 429), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14963 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA DIBBERNE de MARTINEZ, (Ficha E 284|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14749 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN BARROS, (Ficha E. 748) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14675 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ROSA VAZQUEZ ROLFI, (Ficha E 689), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14549 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA ARHANCET de MARTINEZ OYANGUREN, (Ficha E 743), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14287 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIA RISSO de GALLINAL, (Ficha E 562), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14316 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON STRAUS, (L.o 59, F.o 657), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14317 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA CELIA o CELIA URTIAGA AUZA, (Ficha E 685), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14318 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE CIANCIULLI, (Ficha E 84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de marzo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14325 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO CASTO VELAZCO PEREZ, (Ficha E. 428) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14215 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BELLO, (Ficha E. 707), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14214 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA MARIA LUISA DUMONT de LESSER o MARIA DUMONT de LESSER, (Ficha E. 625) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 13585 Ag.6-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MASSARI, (Ficha 265|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15032 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BERNABEA GOMEZ de LUQUETTI, (Ficha 223|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15033 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SZYJA WARSCHER o SZYJA WARSCHER HECHEL o SZYJA HECHEL WARSCHER, (Ficha 163|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15035 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA o JULIA HERNANDEZ o JUSTA HERNANDEZ de BERON, (Ficha 189|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15036 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MAS o MAS (Ficha 171|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14953 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO EDUARDO WALDER PUGLIESE, (Ficha 263|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14750 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO ALFREDO NOE o NOE RUDONI, (Ficha 167|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14751 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GALIZIA o GALIZIA BOLOGNA, (Ficha 211|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14752 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOS REYS, (Ficha 139|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14469 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON FERRERO o NELSON FERRERO LARTIGAU, (Ficha 237|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14471 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO ALEJO APOLO BENGOECHEA, (Ficha 239|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14472 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIA GOYA

de PEREZ y don PEDRO PEREZ o PEREZ TORRES, (Ficha 87/1938), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de mayo de 1968 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14555 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO PISTARINI PAIROLERO o JOSE PISTARINI o JOSE PISTARINI PAYROLERO, (Ficha 371 - 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14427 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN MARTINEZ o MARTINEZ PAULILLO, (Ficha 197 - 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14424 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO RODRIGUEZ DIAZ, (Ficha 11 bis 963), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14286 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE INGLES o INGLES ARNAN, (Ficha 119|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 13205 Ag.5-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CHARLES BERRO, (267|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 14950 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CHICHET, (315|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 14823 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN DARIO BROSSARD HORTELANO, (263 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 9 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 14430 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO AMERICO LAVECCHA GALIMBERTI, (241|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 14509 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JAVIER SIECOLA VIGNAU, (37|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 14554 Ag.20-v.set 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FERREYRA MARTINEZ, (251|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1968 — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 14565 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CORREGE, (223|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 14567 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PIETRA IRIGOYEN, (243|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 14568 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA FREDA DE ZAI, (281|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 14283 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CABESTANY y de ANDUAGA, (135|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 14297 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BALAY CORRAL (239|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 14299 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ISNARDI de DEMARIA, (291|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 14321 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ZAMUDIO, (109|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria
1) $ 2.250.00 30 pub. 14328 Ag.15-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERT RATHBONE JOR, (411|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1968. — Mario A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 13111 [illegible] v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEGUINA de FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 14890 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1968. — Manuel Bentancur, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 14964 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROQUE COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 29 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 14812 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO LINO CARLOS MONTANO BALBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 14678 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA CORNELIS SENGES de FUENTES, (F C. 373|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 14569 Ag.20-set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MIGUEL ROSSA, (F. C. 437|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 14572 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VICTORIA o VICTORIA MONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o de agosto de 1968. — Manuel Bentancur, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 14323 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA PIANA de RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1968. — Manuel Pentancur, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 14324 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTO GARCIA VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la aper-

forme sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de junio de 1968. — Manuel Bentancur, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 14328 Ag.15-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA FRANCISCA ARRESE o ARRESE o ARBIDE de LIZUAIN, (S-465|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 19 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14935 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL BRUM (S 411|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 19 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14949 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA CONSTANCIA HAMMERLY o HAMMERLY REY de BALPARDA BLANCO, (S-417|68, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 19 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14948 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA TOSETTI de BOMBELLI o LAURA NINFA ARISTEA TOSETTI PALLA de BOMBELLI, (2-667), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 30 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14952 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Pordispos ición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BOMBET BORI o BONI (S. 443|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 15 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14703 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVIO ALEJANDRO BATALLA, (S. 440|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 15 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10.pub. 14700 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS LIBERAL GOMEZ SOÑER, (S. 441|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo, 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 12 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14411 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARRASINO o PEDRO HILARIO GARRASINO PARODI, (S. — L. 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 12 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14409 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ FERREYRA o FERREIRA, (S. 289 - 67), llamando a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados, para que dentro de sesenta días comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, con los justificativos que acrediten sus derechos. — Montevideo, junio 3 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14422 Ag.16.v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PEREZ de GAUCHER, (S. 427 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 12 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14419 Ag.16.v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA AREVALO de CASTRO, (S 329|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 9 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14292 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DAISSON, (Ficha S. 399 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 13490 Ag.5.v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON JOSE SUAREZ FARIÑA, (Ficha A 433|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Horacio Calliabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15039 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMENTAL JAIME, (F. 910) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14691 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIO NORBERTO MARTINEZ, (F.o 734), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de noviembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14556 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VITO MOTTA, (F. 79), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14212 Ag.14-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESPERANZA GONZALEZ DE LA GALEA de NAYA o MARIA ESPERANZA DE LA GALEA de NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 6 de agosto de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14974 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAMILA VIERA de IRRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 7 de mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 14975 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CRISTOBAL COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 1.o de agosto de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 14732 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MIASEL PINTO de MELLO o MIASEL PINTOS MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 30 de julio de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14351 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA CLAVEL de JARDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 31 de julio de 1968. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14358 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA VAGNER o AMELIA WAGNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 31 de julio de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14359 Ag.16-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA DUEÑAS de DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 15004 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ERIBERTO WASHINGTON BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de julio de 1968. — Nelly Wing de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15005 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA GARCIA ORTIZ de QUIJANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 15006 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BRITOS A

FONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 15007 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA PATRON CABRERA de PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de agosto de 1968. Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15008 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO MANUEL HERNANDEZ FERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 15009 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GUTIERREZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 15010 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MACHADO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de julio de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15011 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA MARCELA ALVAREZ VARGAS de MARABOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 11 de junio de 1968 — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 14389 Ag.16-v.ag 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA LUZARDO SANTOS de IFRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 14388 Ag.16.v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIO AGUSTIN PESSI HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 10 de junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 14395 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATON o CATON MARIA PEREZ VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 14394 Ag 16.v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ESTEBAN CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 14393 Ag.16.v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA MARTINEZ LASALA de ALDAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de julio de 1968. — Emma N Barceló de Quagliata Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 14392 Ag.16.v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBANA MODESTA o ESTEVANA GAZO o GAZZO SCAGLIA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 14391 Ag.16.v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANACIA o MARIA o MARIA EUSEBIA DELEON o DE LEON o DE LEON SABOLAR de CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 14390 Ag.16.v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CARLOTA DOURNAU de ETCHECHURY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 13564 Ag.6.-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ABRAHAM o JOSE ABRAHAM APUD, Sucesión Ficha 170, Letra V, Año 1968, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 7 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 14868 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES NEGREIRA de FALERO. Sucesión. Ficha 168, Letra V, Año 1968 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 8 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 14869 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ARSENIO BERNADET, Sucesión. Ficha 175 Letra V, Año 1968, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 8 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 14870 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO QUINTIN RAVERA o RAVERA RODRIGUEZ Ficha 181, Letra V, Año 1968, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 15 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 14871 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARACEDA GALLO GIACOSA de FERNANDEZ. Sucesión. Ficha 176, Letra V, Año 1968 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 8 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 14872 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FACELLI o FACELLI RASPINO. Sucesión. Ficha 154, Letra V, Año 1968 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 1.o de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 14873 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR WASHINGTON PELAEZ BARRANQUET Sucesión. Ficha 115, Letra V, Año 1968, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 29 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 14874 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS MARIA CASTROMAN. Sucesión. Ficha 174, Letra V, Año 1968, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 8 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 14875 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PERCIVAL SAMUEL SCHOR, (Ficha 93, Letra V, Año 1937), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 27 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14748 Ag.22-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTELIO RODRIGUEZ u HORTELIO RODRIGUEZ BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, junio 14 de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15023 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ALVAREZ de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, junio 14 de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15024 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILANA DELIA AYALA de SECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 8 de 1968. —
1) $750.00 10|pub. 14882 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO MAITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 24 de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 14720 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA MEMOLI LOTITTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 1.o de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 14719 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO GONZALEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras agosto 1.o de 1968. 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 14718 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTA CHURI BALLARDE o CHURI BANADI o CHURI BALLARES o CHURY BALLANDE o CHURY BANADI o CHURY BALLANDE y NELSON ALEJANDRO INZUA PAJARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 25 de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 14716 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VIÑOLY MAZZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de julio de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 14717 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO ALBERTO VIÑOLY MILIOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 24 de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 14715 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA ROSSO de BOSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 1.o de 1968. — Marta Elhordoy Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 14714 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA o DELFINA DOLORES BERRIEL de ZECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 1.o de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 14713 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BOVIO o BOBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de mayo de 1968 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14712 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS GERRERO LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 1.o de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14510 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ESTEBAN PEREZ PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 14 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14511 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MARIA PERDIGON o FELIX PERDIGON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 31 de 1968. — Marta Elhordoy. Actuaria. Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14436 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO CAPOTE BARCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Pidras, agosto 7 de 1968. — Marta Elhordoy. Actuaria. Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14435 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FERNANDEZ DEBRA, citándose a los heredeors, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 14 de 1968. — Marta Elhordoy. Actuaria. Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14434 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO SILVA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 31 de 1968. — Marta Elhordoy. Actuaria. Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14433 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 14 de 1968. — Marta Elhordoy. Actuaria. Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14158 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTUA LUIS ALBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 14 de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria. Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14157 Ag.14.v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO RODOLFO NOVOA o NOVOA AZCUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, junio 5 de 1968. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14156 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BONILLA de SENCIBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de la treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 2 de 1968. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14155 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PASSALACQUA de MARMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado Letrado. — Las Piedras, junio 25 de 1968. — Marta Elhordoy. Actuaria. Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14154 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BAYONA de PAGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, junio 25 de 1968. — Marta Elhordoy. Actuaria. Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14153 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEDRO IRIN VIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, junio 25 de 1968. — Marta Elhordoy. Actuaria. Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14152 Ag.14.v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DEBIA o DEVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, junio 25 de 1968. — Marta Elhordoy. Actuaria. Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14151 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO FORTUNATO o FORTUNATO SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, junio 25 de 1968. — Marta Elhordoy. Actuaria. Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub 14150 Ag.14.v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO OSCAR PASSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 29 de 1968. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14149 Ag.14.v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO JORGE (F. 223 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de julio de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14444 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO SARTORIO, (F.o 217 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de julio de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14336 Ag.15-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON ALDAVE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de julio de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14598 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de NASCIANCENO FERREIRA o NACEANCENO FERREIRA, REGINA TECHERA de FERREIRA y JUAN MANUEL FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 20 de marzo de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14599 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO DUTRA MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de agosto de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14725 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO VAZQUEZ ROLFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de junio de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14445 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTINA ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de agosto de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14333 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILINTO o FILINTRO PIREZ FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de agosto de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14334 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MILTON FELISBERTO FERREIRA da CRUZ o DA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de agosto de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14335 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO RONDAN NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de junio de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14337 Ag.15-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO MOREIRA PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de agosto de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14858 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA FONTANA de MAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de junio de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14859 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA BAGNASCO PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de agosto de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14860 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL ESTEBAN FERNANDEZ GUERRERO y MANUEL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de julio de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14480 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de las sucesiones de BLAS, FRANCISCO o FRANCISCO JAVIER, ANGEL, GREGORIO PUEBLAS o PUEBLA FUENTES, OLIMPIA PUEBLAS de ALBERRO o GREGORIA OLIMPIA PUEBLAS o PUEBLA FUENTES, PEDRO, ABEL y EMIRENE PUEBLA FUENTES, citándose a los herederos, acreedores, demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y en igual forma y especialmente a don MODESTO BRAULIO PUEBLAS FUENTES, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza por decreto N.o 2.677 de fecha 25 de Abril de 1968. — Colonia, 17 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) (Res.20|4|55) 30|pub. 31494 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de REMICIA o LUISA REMIGIA o REMIGIA GATEBLED o GATEBLET SIRI y FELIX BRUNO GATEBLED o GATEBLET SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de Paz. — Carmelo, julio 31 de 1968. — Ma. Irma Terra Corbo, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 14479 Ag.20-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROMEO VIACAVA MARTIGNY o MARTIGNI, (Ficha 159-C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 24 de julio de 1968. — Escribana Esther Stabilito de Pattó. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15021 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NIETO GONZALEZ, (Ficha 173-C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de julio de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 14596 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BASSAGAISTEGUY CURUCHET (Ficha 199-68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 6 de agosto de 1968. — Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 14595 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA ELCURA ABOOD de GIMENEZ, (Ficha 188 C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 12 de agosto de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 14594 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL HUMBERTO ANDRIOLI CABRERA, (Ficha 182, C. 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de julio de 1968. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria. Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14372 Ag.16-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de AIDA CAROLINA PEREYRA de LAPORTA y ENRIQUETA o ENRIQUETA LUCIA YUELE de PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 16 de febrero de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14970 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RITA CUMELLAS ALTAMIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 16 de febrero de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14731 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA TERESA KUSTER ACKERMANN de PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 31 de julio de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14495 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE GUGELMEIER de THOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 9 de febrero de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14496 Ag.20-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRO o CLODOMIRO ARTURO LEZAMA BIAGGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad 23 de julio de 1968.
1) $750.00 10|pub. 14646 Ag.21-v.set3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA HONTAN PUERTA de GONZALEZ, (Auxiliada de pobreza), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 28 de junio de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela. Actuario.
1) R.20|4|55 10|pub. 31858 Ag.16.v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BASILIA ARREGUY de TOURREILLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 5 de agosto de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14346 Ag.16.v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA VICENTA SANCHEZ de DECCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 5 de agosto de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14347 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN AMIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 28 de junio de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14344 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN ODOLFO MENDITEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 5 de agosto de 1968. — Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14345 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BENIGNO GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 28 de junio de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14342 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EMILIO RIESTRA VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 28 de junio de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14343 Ag.16-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS MANUEL VELEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de agosto de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14841 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO DE LEON BARAZATEGUI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de junio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 14842 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA RIVERO PESCETTO de LUGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 13 de junio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 14843 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SCAVINO de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de agosto de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14844 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FIANZA o MARIA FIANZA de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de agosto de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria. Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 14.839 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO BALLES SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de agosto de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14840 Ag 23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO LUCAS PEREZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 16 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 14835 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO EMILIANO NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de agosto de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14836 Ag.23 v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA ALVAREZ PEREZ de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de agosto de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14837 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA SIRE de ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de agosto de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14838 Ag.23 v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SABIA o SAVIA o SABIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de junio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria. Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14340 Ag.16 v ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PORRAS SALVAREZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de agosto de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14176 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CUEBAS de ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de julio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, Adjunta
1) $ 750.00 10|pub. 14175 Ag.14 v ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO GERMAN ESCARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14172 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, Dr. don Raúl Pozzi, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA AIDA HERNANDEZ HERNANDEZ o JUSTA AIDA HERNANDEZ de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14171 Ag 14v.ag 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO o BARTOLO LUIS del CASTILLO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14168 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA SANCHEZ CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de julio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria. Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14170 Ag.14 v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJANDRO MATEO CAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de setiembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria. Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14169 Ag.14 v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO OLMEDO MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de junio de 1968. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14785 Ag.22-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ENRIQUETA ANESI, de BARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Menor. — Maldonado, junio 10 de 1968. — Alberto Márquez Ribeiro Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 14878 Ag.23-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO o AMADEO MENDEZ PALLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 25 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13965 Ag.22-v.set.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MAGDALENA MUSSIO CHIARLI de FALCONE y de don PEDRO MUSSIO MONFRINI o MONFRINO (Lo. 26, Fo. 3), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de julio de 1968. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 14623 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR BASCANS o HECTOR BARTOLOME BASCANS PRINCIVALLE, (Lo. 25 Fo. 700), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de junio de 1968. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 14625 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO LAMAS COLOMAR, (Lo. 26. Fo. 1), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de julio de 1968. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 14624 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FIRPO BANCHERO o BANGUERO o BANQUERO, (Lo. 25, Fo. 668), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de junio de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 14180 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL TOMOROKSA MARSENIUK, (Lo. 25, Fo. 674), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de mayo de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 14181 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don JUAN EUSTAQUIO PESCE GOMEZ o JUAN PESCE GOMEZ, (Lo. 25, Fo. 683, No. 244), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de junio de 1968. — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario. Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 14185 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MORIONDO, (Lo. 25, Fo. 676, No. 215), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de junio de 1968. — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario. Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 14184 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO JOAQUIN MARTINEZ (Lo. 25, Fo. 686), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente al heredero José Inocencio Martínez. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 26 de Junio de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 13636 Ag.7-v.set.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA o MARIA ANGELICA LOPEZ de MUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de agosto de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 14626 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEMES RODRIGUEZ, (Lo. 15, Fo. 614 N.o 464), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de agosto de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 14622 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MASA o MASSA de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 26 de julio de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 14621 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL SALVADOR GIOSSA ODDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de julio de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria. Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14183 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ANDRES FRANCOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de junio de 1968. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14182 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBALDINA o VIBALDINA ROMERO de ROMERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de julio de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria. Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14179 Ag.14-v.ag.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EVARISTO o EUSEBIO MANUEL MILLER CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, abril 29 de 1968. — Esc. Jorge Walter Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.60 10|pub. 14566 Ag.20-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA MONICA MORENO o MORENO PINTOS de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 25 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 14735 Ag.22-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO ALEJANDRO RODRIGUEZ PEREIRA o BRAULIO ALEJANDRO RODRIGUEZ o BRAULIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 6 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1 $ 750.00 10|pub. 14736 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO NICOLAS CABRAL VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha agosto 8 de 1968. — José R. Luna Pradere. Actuario. Adjunto.
1) $ 750 00 10|pub. 14440 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO ORESTES VOGLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 2 de 1968. — José R. Luna Pradere. Actuario. Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 14439 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA OLID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 29 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario. Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13798 Ag.19-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 1.o de agosto de 1968. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 14832 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ACERBIS FINOZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1o. de agosto de 1968. — Julio Abelenda Placenza. Actuario Adjunto.
1) $ 750 00 10|pub. 14465 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PANISSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de junio de 1968. — Julio Abelenda Placenza. Actuario. Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 14194 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CRUZ GUARCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de agosto de 1968. — Julio Abelenda Placenza. Actuario. Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 14193 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CRUZ ERRAMUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de agosto de 1968. — Julio Abelenda Placenza. Actuario. Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 14192 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMMA SOUZA de BENTANCURT o BENTACUR o BITANCURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de agosto de 1968. — Julio Abelenda Placenza. Actuario. Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 14191 Ag.14-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ORLANDO SEDRASCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 15 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 14831 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO TRINIDAD citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 15 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 14832 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIA AURRECOCHEA GOMEZ o VIDA AURRECOCHEA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 7 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario. Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 14462 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANATOLIA CRUZ de SOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 7 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 14463 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUZZETTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 7 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 14464 Ag.20-v.set.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA PEREIRA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, julio 30 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario. Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 14190 Ag.14-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ACKERMANN WALLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 2 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14979 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LAS CARRERAS de PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 14 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14980 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 28 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14981 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GARCIA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 28 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14982 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEOPOLDA o MARIA LEOPOLDINA PELAEZ CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 12 de 1968. — Isabel C Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 14613 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ORFELIA HERNANDEZ MONTELONGO o MARIA ORFELIA HERNANDEZ de PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 21 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub| 14614 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENTANCOURT de ADORNI o MARIA IGNACIA BETANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 8 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria, Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14452 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ZORRILLA DE SAN MARTIN LLAMAS de LENGUAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 13 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria, Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14453 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS MARIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 13 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria, Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14454 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de REINALDO o REYNALDO ORESTES OLAGÜE OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 13 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria, Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14455 Ag.19-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ARISMONTE o ARIMONTE SCHETTINI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 9 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14984 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASIANO SILVA citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 1.o de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14877 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ROLANDELLI de LAVAGNINO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, marzo 11 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14738 Ag 22-v set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BORIO BECARIS o ALBERTO BORIO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, mayo 22 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14739 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO NACIANCENO LAPAZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, julio 30 de 1968. — Esc Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14251 Ag.15-v.ag 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ANGEL ALUSTIZA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, marzo 19 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14252 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES o ALCIDES JOAQUIN CAZZOLA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, febrero 2 de 1968. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14254 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA OREGGIONI de VAZQUEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, julio 23 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750 00. 10|pub. 14256 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON NONATO o RAMON DONATO CASTRO o CASTRO MEDINA, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 5 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14258. Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA o JUAN MARIA ENRIQUE ANDRINOPLE emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, setiembre 19 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 14259 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE JULIAN OLANO CARESANI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, junio 21 de 1968. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14260 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN MESA de CARESANI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, junio 11 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 14262 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PEDRO ROSALES ELUSTONDO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 16 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13375 Ag 1 o-v.ag.14.
Jl 22-v.ag 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DIONISIO PEREYRA o PEREIRA SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 16 de 1968. — María S. López Morend, Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub. 15000 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ALFREDO BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a

deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 3 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14741 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ORFELINA SANGUINETT o SANGUINET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 11 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14742 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANDRES JULIAN BALIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 28 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14743 Ag.22-v.set.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARCIA CAMELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 13 de agosto de 1968. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 14634 Ag.21-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ENEREA o DOMINGA ENEREA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de junio de 1968 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15017 Ag 26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PAULINA KLEIN o PAULINA KLEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de junio de 1968 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 14244 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de COSTANCIA GENARA SILVA o DA SILVA de FALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de junio de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14245 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, junio 28 de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14246 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de GIBCROSA FELICIANA GARCIA y EVARISTO MIRABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de octubre de 1967. — Ireno Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14247 Ag.15-v.ag.28.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente a los solares Nos. 12 y 13 del plano del agrimensor Danilo Boggio, de abril de 1955, inscripto en Catastro en agosto de 1956, ubicados en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronados con los Nos. 11.221 y 11.222, se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores Ciriaco Caetano Márquez y María Elena Más Etchegaray, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, (Art. 10, ley 9.099, del 20 de setiembre de 1936).
2) $ 2.400.00 15|pub. 14160 Ag.14-v.set.3.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley No. 9.099 se avisa al señor PEDRO GALILEO AMARAL, a sus herederos o sucesores a cualquier título que, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieron corresponderles sobre el solar de terreno ubicado en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Florida, empadronado con el No. 7.438, (mayor área), señalado con el número 6, según plano del agrimensor Leonel Lema, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, con el No. 1.581 el día 10 de julio de 1958 y aprobado en idéntica fecha por el Concejo Departamental de Florida, con el No. 1.611, por hacer más de cuatro años que no se efectúan pagos a cuenta del precio. — Modesto D. Cáceres, Gerente. — Nelson Manzanar.
2) $ 3.000.00 15|pub. 14168 Ag.14-v.set.3.

FRACCIONAMIENTO LUIS M. LAURES

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa de referencia al solar 10 de la manzana "I", del plano del agrimensor Juan P. Jaureche, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el número 9595, ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el No. 12.110, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador ROBERTO ROSA, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, (Art. 10, ley 9.099, del 20 de setiembre de 1936). — Luis Alberto Rovira, Abogado.
2) $ 2.400.00 15|pub. 14722 Ag.21-v.set.10.

EDICTO. — Hago saber a RAMON CORDOBA y BALERIA DELMALLE o sus sucesores a título universal y|o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el Inmueble Padrón N.o 152.650 de la 21 Sección Judicial de Montevideo señalado con el N.o 20 en el Plano del Agr. Miguel L. Costa de Diciembre de 1967, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 342 el 19 de Marzo de 1938, que pasados 15 días de la última Publicación de este Aviso sin abonarse la totalidad de las cuotas adeudadas por el precio de venta del mismo, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderle sobre el bien citado. Esta Publicación se efectúa en razón de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 9.099. — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Joaquín Díaz Alonso. (Est. Dres. Carrara, Cerrito 507, 1er. Piso).
2) $3.600.00 15|pub. 14284 Ag.20-v.set.9.

3-Convocatorias Comerciales

HOTELES NOGARO
SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA
VIGESIMA TERCERA ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 30 de agosto de 1968, a las 18 horas, en el local social, calle Rincón 561, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta correspondiente; 2.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al vigésimo tercero ejercicio cerrado el 30 de abril de 1968; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de Directores suplentes y Síndico titular y suplente.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a las asambleas sociales, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.
3) $2.400.00 3|pub. 14277 Ag.16-v.ag.27.

ASOCIACION RURAL DE FLOR DA
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de la Asociación para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local social del camino a San Gabriel, el día 7 de setiembre de 1968 a las 14 horas. Orden del día:

1o.) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2o.) Memoria y balance presentados por el Directorio saliente; 3o.) Elección del Directorio y Comisión Fiscal por el período 1967-69; 4o.) Designación del palco nuevo con el nombre del Doctor Oscar R. González.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para ejercitar el derecho de voto, deben depositar sus acciones en Secretaría de la Institución, calle Cardozo 411, por lo menos tres días antes del acto eleccionario.

Se deja constancia que la Asamblea, deliberará con el número de accionistas que concurra, (Art. 29) y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, (Art. 31).

Se aclara que se permite el voto por escrito al solo efecto de la elección del Directorio, debiendo primeramente el votante registrar su firma en el libro de la Secretaría, (Art. 10). — Florida, 13 de agosto de 1968. — Dr. Juan A. Borche, Vicepresidente. — Pedro B. Muracciole, Secretario Ad-Hoc.
3) $ 2.800.00 7|pub. 14437 Ag.19-v.ag.27.

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS BANCARIOS DEL URUGUAY

De acuerdo a lo prescripto por los Artículos 14 y 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los asociados para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 5 de setiembre de 1968, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Informe de la Comisión Fiscal; 3) Memoria y balance anual; 4) Descongelación fondo reforma edificio; 5) Autorizar a la Directiva para liberar de cuota de ingreso a socios cooperadores, en casos especiales; 6) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta.

Primera citación: 15 horas. Segunda citación: 15 y 30 horas. — La Comisión Directiva.
3) $750.00 3|pub. 14466 Ag.20-v.set.22.

LA RESERVA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de setiembre de 1968, a las 17 horas, en el local de la Avenida Agraciada 1733, escritorio 101, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de Presidente para esta Asamblea, (artículo 20 de los estatutos sociales); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al vigésimotercer ejercicio social terminado el 31 de marzo de 1968; 3.o) Designación de un accionista, presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en esta asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social hasta la víspera del día en que la misma deba realizarse. Igual formalidad será requerida respecto a las cartas poder de representación. — El Directorio.
3) $ 3.500.00 10|pub. 14851 Ag.23-v.set.5.

URBANIZADORA DEL LITORAL S. A.

De acuerdo al estatuto social convócase a los accionistas, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 13 de setiembre próximo a las 18 horas, en el local social, Sarandí 64, escritorio 1, Salto, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del inventario, balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1967|68; 2.o) Elección del Síndico y del nuevo Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas, para formar parte de la Asamblea, deben registrar las acciones en el local social, hasta tres días antes del fijado para aquella. — Salto, agosto de 1968.
3) $ 1.250.00 5|pub. 14934 Ag.23-v.ag.29.

COMERCIO DEL PLATA S. A.

Se cita a los señores accionistas de Comercio del Plata Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 10 de setiembre de 1968 a las 10 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1336, escritorio 3, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico referente al ejercicio social que finaliza el 30 de setiembre de 1967.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 10 del día 7 de setiembre de 1968. — El Directorio.
3) $750.00 3|pub. 15043 Ag.26-v.ag.28

BANCO DEL TRABAJO ITALO AMERICANO Y BANCO DE GALICIA SOCIEDAD DE BANCOS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 11, 15 y concordantes de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día jueves 5 de setiembre de 1968, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria en la sede del Banco, de la calle Misiones N.o 1513|23 para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Fusión con el Banco Unido de Casupá; a) Reforma de los Estatutos Sociales; b) Aumento de Capital; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte de la asamblea (artículo 18 de los Estatutos Sociales) es indispensable haber registrado en las oficinas del Banco, con una antelación de por lo menos tres días a la fecha de la reunión, las acciones o el certificado de depósito expedido por el Banco en el que estén depositadas. — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — Doctor Augusto César Bado, Presidente. — José Añón, Secretario.

3) $1.200.00 3|pub. 15055 Ag.26-v.ag.28.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D. 248 - 1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: JUAN ANTONIO GONZALEZ LEPRAT y MIRTA JULIA VALLARINO de GONZALEZ, y se cita a los interesados a que comparezcan dentro de los sesenta días bajo apercibimiento, Art. 7o.; ley No. 10.783. — Montevideo, agosto 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 14132 Ag.13-v.set.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 26 de Junio de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre FELIX AUGUSTO PONS y ELSA IGLESIAS GONZALEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783 a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 25 de Julio de 1968. — Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 14302 Ag.15-v.set.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de mayo de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS VINITZKI ZEBIAK y MARIA ESTHER GUTIERREZ PELLEJERO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, julio 29 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 14580 Ag.20-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 15 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GLADYS DELGADO y HUMBERTO BARBERO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 30 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 13617 Ag.7-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIEGO LUIS GOMEZ MURCHIO Y SARA RENEE REY VARELA, (Ficha A, 96 - 968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los fines dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario. Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 13359 Ag.10.-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MARCO, JOSE contra BUCHELI, DORILA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha F. 750 - 966), se hace saber que con fecha 18 de noviembre de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Marco y Dorila Bucheli.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley número 10.783, artículo séptimo). — Montevideo, abril 28 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 14947 Ag.23-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: ARELLANO, OLGA con PETAIN PITTALUGA, HUGO, disolución y liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha F. 328|968), se hace saber que con fecha (27|V|968), fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Hugo Petain Pittaluga y Olga Arellano.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, art. 6.o). — Montevideo, 26 de julio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 14416 Ag.16-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: AITA, DINA SUSANA contra EGUREN OLMEDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F. 229 - 964), se hace saber que con fecha 5 de Mayo de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Olmedo Eguren y Dina Susana Aita.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley No. 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 13074 Ag.8.-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre HANS EIOHIN SCHILLING y MERCEDES BANGERTER OTT, Ficha E. 146|968, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley N.o 10.783 y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 11 de junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $3.100.00 20|pub. 10.933 Ag.22-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ABE BERKMAN y GITLA WOLF BYLIG, (Ficha E. 410 - 967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 7 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet. Actuario. Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 13743 Ag.8-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre OFELIA FERRETJANS y HUGO JULIO UGARTEMENDIA, (Ficha E 192|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 23 de Julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 13698 Ag.7-v.set.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V 231, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RONALD FRANKLIN SIMON HAMBURGER y TANIA MARINA FERNANDEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Julio 30 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 13486 Ag.5-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D. 111 - 1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS ALBERTO SERRON y JUANA ELIZALDE, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, artículo séptimo, ley número 10.783. — Montevideo, agosto 13 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 14945 Ag.23-v.set.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 24 de Marzo de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ATILIO CASSINELLI OUNEO y MARIA AMELIA FABREGAT OUNEO, Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 20 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 13485 Ag.5-v.ag.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituídas por los cónyuges LUIS MENENDO MESA CANTIERI y NOEMI LIDELMAR DELFANTE BARNECH y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (C 585 - 68), dentro de sesenta días. — Montevideo, Julio 31 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 13603 Ag.6.-v.set.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA CELICA ACOSTA y ANTERO LADISLAO BRITO (Ficha A 205|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo. julio 23 de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 14482 Ag.20-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "CHANG, SHING PING y SPINELLI, YOLANDA ESTHER. Disolución y Liquidación de Sociedad conyugal (Ficha F 485|968), se hace saber que con fecha julio 24|968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Shing Ping Chang y Yolanda Esther Spinelli. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783 art. 7.o). — Montevideo, 14 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 14578 Ag.20-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoséptimo Turno, dictada en autos: NAHMOD, ISAAC y COHEN, SOFIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F. 263 - 968), se hace saber que con fecha Abril 29 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Isaac Nahmod y Sofía Cohen.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 13276 Jl.31-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (Ficha N.o 272), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre RAMON RAMIREZ y MARIA HILDA ROMAN ROMERO, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 30 de julio de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 14733 Ag.22-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ISIDRO ALBERTO MORALES TORINO y JUANA o JUANITA DE LEON, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o ley 10.783. — Canelones 13 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Guagliata, Actuaria.

5) $1.500.00 20|pub. 15012 Ag.26-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por resolución de fecha 6 de setiembre 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de FRANCISCO LUIS VALDEZ y TERESA CAMAÑO, emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Las Piedras, 25 de octubre 1967. — Martha Elhordoy. Actuaria Adjunta.

5) $1.000.00 20|pub. 15026 Ag.26-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: FRANCISCO ANTONIO FRASCOLLA contra ETELVINA AMOR NOBLE, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha 156), se hace saber que en fecha mayo 20 de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Francisco Antonio Frascolla y Etelvina Amor Noble, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7o. de la ley No. 10.783. — Melo, 25 de junio de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 14447 Ag.19-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 5 de Octubre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ESTEBAN PEDRO PERA GONZALEZ y ELENA DE LOS SANTOS ROMAN, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Rosario 30 de Mayo de 1968. — Esc. Hugo Walusche, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 13230 Jl.31-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 24 de junio del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre RAMON HARRISCH ZUBIRIA Y CARMEN FELICIA ZEBALLOS, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. (artículo 6.o, ley número 10.783). — Florida, 24 de julio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria. Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 14846 Ag.23-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por autos del 17 de abril del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre LEONCIO RUBEN MOREIRA MORAN y NELLY MARCELINA FERNANDEZ BERRUETA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días, (Art. 6o. ley No. 10.783). — Florida 26 de junio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria. Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 14173 Ag.14-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto del 11 de junio del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre DELIACIR CORBO de ARRAMBIDE y BERNARDO ENRIQUE ARRAMBIDE, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. (Art. 6o., ley No. 10.783). — Florida, 24 de julio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria. Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 13940 Ag.12-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto del 12 de Junio del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ARTURO MARIO VISCONTI y ELSA SUSANA BROTOS, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días, (Art. 7o. ley No. 10.783). — Florida, 28 de Julio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria. Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 13729 Ag.8-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: MARIA ANTONIA TRINIDAD y ENSO ARIEL FALLER Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 15, Fo. 590, No. 367), se hace saber que con fecha 31 de mayo de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enso Ariel Faller y María Antonia Trinidad.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 1o. de agosto de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria. Adjunta.

5) $2.500.00 20|pub. 14186 Ag.14-v.set.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1968. ANGELICA CAROLINA EMENS de MARTINEZ contra MARCOS MARTINEZ FRANCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha C. No. 32), se hace saber que por resolución de fecha 29 de Febrero de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Angélica Carolina Emens de Martínez y Marcos Martínez Franco, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor, (Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Fray Bentos, Julio 24 de 1968. — Mario L. Espinosa. Actuario.

5) $ 2.500.00 20|pub. 13598 Ag.6.-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 30 de setiembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ARMENAG AINTABLIAN y MARIA ELIDA BENTANCOR, (L.o 48, F.o 332), citándose a los que tuvieren interés en comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la Ley 10.783 del 18 de setiembre 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 1.o de marzo de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

5) $ 2.000.00 20|pub. 14356 Ag.16-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JOAO HILLAL y ELY SILVEIRA VARALLO VILLAZ, (Ficha A 58 - 1968), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7o. de la ley 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 14 de Junio de 1968. — Amelia da Rosa. Actuaria.

5) $ 2.000.00 20|pub. 13530 Ag.6.-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que, con fecha 11 de junio de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges TERESITA JULIA PEREIRA y JOSE JAIME BRESSO, (Lo. 20, Fo. 545), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Salto, julio 23 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario. Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 14195 Ag.14-v.set.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución No. 8598, de 18 de octubre de 1967, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ALICIA LUCIA CASTILLO con MARIO WALLER, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Mayo 13 de 1968. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 14055 Ag.13-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: María E. Lila Chabasqui de Vera c|. ROBERTO ULISES VERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Ficha N.o 33 se hace saber: Que por resolución de fecha 13 de febrero de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, mayo 3 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 14985 Ag.26-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: BUTTINI de dos SANTOS, ELVIRA y MARTIN dos SANTOS, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que por resolución de fecha 25 de abril de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Elvira Buttini de dos Santos y Martín dos Santos.

En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, artículos 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Tacuarembó, mayo 8 de 1968. — Elio E. Bessonart. Actuario.

5) $ 3.000.00 20|pub. 14744 Ag.22-v.set.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de 18 de Marzo de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de HUGO GRAÑA y OTINA CRUZ, emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 25 de Julio de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

5) $1.000.00 20|pub. 14248 Ag.15-v.set.11.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "NILS GUSTAVO JOHANSSON contra OTILDE RODRIGUEZ", divorcio, F. B. 258|968, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Otilde Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Junio 24 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
7) $3.000.00 30|pub. 12959 Jl.26-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Carabetta, Electra Irma contra BAYA, JORGE ARIEL. Divorcio" (64|237), se cita y emplaza por noventa días a don Jorge Ariel Bayá, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de Auxiliatoria de pobreza (64|290), promovidos por la esposa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo agosto 15 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31853 Ag.15-v.set.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, en autos: "VIRCHES ERLINDA contra LUCERO VALERIO. Divorcio, (Ficha A 375|68)", se cita, llama y emplaza a don Valerio Lucero, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 7.o piso), a estar a derecho y a llenar el requisito de conciliación en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar el trámite. Habilítase la Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1068. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $3.000.00 30|pub. 12073 Ag.22-v.oct.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber que, en los autos caratulados: "Justino Mario Sastre c| ELVIRA RAMONA GRAÑA. Divorcio" (Ficha E 163|968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elvira Ramona Graña, a que comparezca a deducir sus derechos en los mencionados autos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $3.000.00 30|pub. 14331 Ag.15-v.set.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Cornu, Nelsa Ester contra MATEO CASTRIOTTA CASTIGLIEGO. Divorcio F.C. N.o 105|968", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Mateo Castriotta Castigliego para que comparezca en juicio a contestar la demanda por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, 27 de Junio de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) $3.000.00 30|pub. 13630 Ag.7-v.set.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: Gregorio A. Pose Pascual, contra ANA MARIA RAMONET de POSE. Divorcio por causal, (Lo. 25, Fo. 674, No. 206), se cita, llama y emplaza a doña Ana María Ramonet, por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciese.
Ha sido habilitada la Feria Judicial Menor, al sólo efecto de estas publicaciones. — Paysandú, junio 14 de 1968. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
7) $ 1.000.00 10|pub. 14627 Ag.1-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1966. Flora Lola Chulak de Leyba contra ANDRES LEYBA, divorcio por su sola voluntad, (L. 23, No. 938, Fo. 145), se cita, llama y emplaza a don Andrés Leyba, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quién se seguirán los procedimientos. — Fray Bentos, Junio 3 de 1978. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario.
7) $ 2.250.00 30|pub. 11746 Jl.22v.ag.30.

6-Disoluciones de Sociedades

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al funcionario de la Gerencia de Material y Tracción señor MARCOS ACEVEDO ROSAS por el plazo de 30 días para que concurra al Departamento de Personal de la Gerencia General La Paz 1095 a notificarse de un asunto de su interés.
8) (Cta. Cte.) 5|pub. 31915 Ag.26-v.ag.30.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor HUGO JORGE LORENZO CANO, funcionario de la Gerencia de Explotación por el término de diez días para que concurra a prestar declaración en el sumario que se le instruye, a la Asesoría Letrada, Sección Sumarios, La Paz 1095, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.O.) 5|pub. 31888 Ag.22.v.ag.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por decreto del Departamento Administrativo y de Servicios Generales, de fecha 16 de agosto de 1968, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Ayudante de Primera de la División Casinos NUBAR KEHYAIAN, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado en incurso en omisión pasible destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, agosto 22 de 1968.
8) (C. C.) 5|pub. 31906 Ag.23-v.ag.29.

Por decreto del Departamento Administrativo y de Servicios Generales, de fecha 13 de agosto de 1968, se resolvió emplazar por el término de cinco días al peón de la Dirección de Salubridad, señor JULIO DEL RIO ORTEGA para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, 22 de agosto de 1968.
8) (C. C.) 5|pub. 31903 Ag.23-v.ag.29.

REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES

En cumplimiento del decreto No. 27, de 20|1|966, se ha presentado a este Registro el señor David M. Vance, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volkswagen 113, modelo 1963, motor No. 7215728, padrón No. 202.527, matrícula No. 517.3 3, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de 20 días desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de se duplicado para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro. — Obdulio M. Federico, Escribano.
8) $ 2.000.00 10|pub. 14201 Ag.14-v.ag.27.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en autos caratulados: Concejo Departamental de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON No. 163.000, juicio ejecutivo, (Expte. 409, Año 1963, Lo. 23, Fo. 200), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No. 163.000 ubicado en la calle Gregorio Camino entre, A. Muñoz y Tellier, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 10 de junio de 1963. — Félix Irureta Dubois, Escribano, Adjunto.
8) (C.O.) 30|pub. 31629 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Fisco, TARTER, LEOFREDO y otros contra MANUEL SANTAMARIA y DOMINGO SANDO. Infracción Aduanera. F. C. N.o 8|968", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Santamaría y Domingo Sando, para que comparezcan en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirá la causa. — Colonia, 14 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
8) $3.000.00 30|pub. 12752 Jl.24-v.set.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: PEREIRA FERMINA contra sucesores de PRUDENCIA DOLORES PEREIRA. Posesión notoria de E. Civil y petición de herencia, (Ficha 349 - 968), se cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derechos en estos autos, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mismos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Esta publicación se efectuará de acuerdo con la disposición del Consejo Nacional de Gobierno del 20|IV|955. — Rocha, 22 de Julio de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.
8) R.20|4|55 30|pub. 31754 Ag.1o.-v.set.11.

SELI SOCIEDAD ANONIMA

Ante denuncia de extravío de los títulos Nos. 031 al 048 inclusive, representativos de acciones de Seli Sociedad Anónima, el directorio emplaza a quien los posea a presentarse dentro de los treinta días de publicada la presente, en la calle Sarandí 356 escritorio 2. Montevideo.
8) $300.00 8|pub. 14992 Ag.20-v.ag.29.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta número 9. — Tramo: San Carlos - Rocha. — Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. — Expediente número 6644. — Propiedad de Luis E. y Humberto Pereyra. — Padrones números 4864, 1762, 7316, 4860, 6490 y 1711. — Area: 9873 metros cuadrados 75.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, primer piso, por el término legal. — Montevideo, agosto 19 de 1968.
9) (C. C.) 8|pub. 31899 Ag.23-v.set.3.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta número 21. — Tramo: Colonia - Carmelo. — Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Colonia. — Expediente número 7099. — Propiedad de Hugo Ruben Carcot. — Padrón número 11.787, (parte). — Area: 8984 metros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, primer piso, por el término legal. — Montevideo, agosto 19 de 1968.
9) (C. C.) 8|pub. 31898 Ag.23-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, dictada en autos: Ministerio de Obras Públicas contra GREGORIA CAMEJO de PERDOMO, Expropiación, (Lo. 42, Fo. 78, No. 449), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Gregoria Camejo de Perdomo, y a toda persona que se considere con derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, de una parcela de campo, ubicada en la Primera Sección de este Departamento, empadronada con el número 7.177 señalada con la letra "A" en el plano del agrimensor Hugo Luis Viganó, de Diciembre de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 31 de Mayo de 1951, con el No. 5.422, compuesto de una superficie de 1 Há., 5.311 metros cuadrados 1.040 decímetros cuadrados.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 30 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Guaglianone. Actuaria.
9) (C.C.) 30|pub. 31579 Jl 22-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: Ministerio de Obras Públicas contra los sucesores de JUAN GONZALEZ y RAFAELA MERILES de GONZALEZ, expropiación del padrón número 331, (libro 44, folio 571), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien expropiado, para que comparezcan a deducirlo en autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Durazno, mayo 23 de 1968. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria. Adjunta. Encargada.
9) (C. C.) 10|pub. 31908 Ag.23-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal contra Sucesores de PEDRO M. SILVERA DA ROSA. Expropiación y toma urgente de posesión, (Ficha 46 - 938), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Pedro M. Silvera Da Rosa, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, 13 de agosto de 1968. — José A. Ribot Llana. Actuario.
9) (C.C.) 30|pub. 31890 Ag.22.v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: Ministerio de Obras Públicas contra IRMA FLEISHER, Expropiación, (21, 641, 1.012), se cita, llama y emplaza a doña Irma Fleischer para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, intimándosele asimismo la entrega de los títulos de propiedad del inmueble dentro del tercer día, bajo apercibimiento, (Art. 904, del C. del P. C.). — Rocha, 26 de Junio de 1967. — José A. Ribot Llana. Actuario.
9) (C.C.) 30|pub. 31033 Jl.22-v.ag.30.

10-Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: LILA ELBIA SOSA. Incapacidad, (Lo. 33, Fo. 228), se hace saber que por auto 1.480, de fecha abril 29 de 1968, se declaró incapaz a Lila Elbia Sosa y se declaró su curador a Leodoldes Ferreira de Sosa. — Melo, mayo 14 de 1968. — Nedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
10) $ 750.00 10|pub. 14446 Ag 19 v ag.30.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (196|968) se hace saber que se presentó ante este Juzgado el escrito que se transcribe a continuación: "Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — ESTHER MOSTOVICH de CUKIERMAN, constituyendo domicilio en Avenida 18 de Julio 841, escritorio 7, al Sr. Juez digo: Que optando al Título de Escribano, se interrogue a Raquel Berger y Regina Rosenbaum. — Esther Mostovich de Cukierman. — Brenda S. Favotto, Escribana. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 5 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $1.000.00 10|pub. 14323 Ag.15-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, D. 123|67, se ha presentado el siguiente escrito: JOSE MIGUEL FELIX BARCOS CASTRO, con domicilio en 25 de Mayo 544 Escritorio 3, piso 1, ha optado por el título de Escribano ofreciendo la declaración de los señores Oscar Ferraz Alvez y Edmundo Bergara Ercoli, sobre vida y costumbres expidiéndose el testimonio correspondiente. — Miguel Barcos Castro. — A. Scotullo Fernández Escribano. — Montevideo, 8 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $1.000.00 10|pub. 14988 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Ricardo F. Basso, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido ANA MARIA MOLLICA RETAMOSO, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener los títulos de Escribano y Procurador y solicitó que, una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, agosto 15 de 1968 —José Tomás Pereira. Actuario.
11) $ 750.00 10|pub. 14707 Ag.21-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, (Ficha D. 221 - 68), se ha presentado el siguiente escrito:
HUGO EDGARDO FRESIA HERNANDEZ, constituyendo domicilio en Uruguay 1779, ap. 9, el señor Juez digo: Que optando por el título de escribano, solicito se tome declaración a la señorita María Luisa Baratelli y al señor Fernando Valdéz García, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Sírvase al señor Juez proveer de conformidad. Hugo E. Fresia. Gonzalo Regules da Costa, Abogado. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario. Adjunto.
11) $ 750.00 10|pub. 14758 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno (Ficha D, 197|68), se ha presentado el siguiente escrito: MIGUEL ANGEL BRITO, domiciliado en Treinta y Tres 1512, digo: Ofrezco la declaración sobre mi bondadez y moralidad de Juan Antonio Abellá y Joaquín Labat, para optar al título de Procurador. — Miguel Brito. — Eduardo J. Corso. — Montevideo, 7 de Agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $750.00 10|pub. 14288 Ag.15-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, RICARDO BREMERMANN JURE, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 409, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, vengo a ofrecer la declaración de los testigos, señores Carlos Simón y José Pazos, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Ricardo Bremermann. L. Omar Rovella Sanguinetti, Abogado.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 7 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
11) $ 2,250.00 10|pub. 14946 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno. — MALKE KUPFERSCHMIDT TOLKES domiciliada en Misiones 1361, Piso 4, Escritorio 33, optando al título de Escribana, solicita tomar declaración a Elmar Eguiguren y Mauricio Walter, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — M. Kupferschmidt. — Mania Wainer de Piven, Escribana. — Montevideo, diciembre 20 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
11) $750.00 10|pub. 14329 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno. — EDGAR A. ORCOYEN, constituyendo domicilio en Sarandí N.o 690, Esc. 107, al Sr. Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco el testimonio de los Dres. Ricardo Viñas Baratau y Miguel A. Semino expidiéndoseme testimonio. — Edgar A. Orcoyen, — Miguel A. Semino, Abogado. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1968 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $1.000.00 10|pub. 14330 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: ENRIQUE JORGE MENDEZ, optando al título de Procurador, al señor Juez digo: Que solicito declaren sobre mi vida y costumbres, Mario Camaño y Carlos Teysera, haciéndose publicaciones y expidiéndoseme testimonio. — E. J. Méndez. — Betharram V. de Brandes, Abogado". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
$ 1.000.00 10|pub. 14222 Ag.14-v.ag.27.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
OSE

LICITACIONES PUBLICAS Nos 771 y 772
1.o y 2.o Llamados

Llámase a Licitación Pública para las Obras que se detallan a continuación:
Licitación N.o 771. — Ciudad de Piriápolis. — Planta de tratamiento de agua para abastecimiento en Lago de los Cisnes.
Primer llamado: 25 de setiembre de 1968.
Hora 15 y 30.
Segundo llamado: 26 de setiembre de 1968.
Hora 15 y 30.
Precio del Pliego: $ 1.600.00.
Licitación N.o 772. — Ciudad de Piriápolis. — Sistema de abastecimiento de agua a la ciudad de Piriápolis. — Línea de aducción.
Primer llamado: 25 de setiembre de 1968.
Hora 16 y 30.
Segundo llamado: 26 de setiembre de 1968.
Hora 13 y 30.
Precio del Pliego: $ 800.00.
Los Pliegos de Condiciones están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo N.o 417 (2.o piso).
El acto de recepción de propuestas se llevará a cabo una hora antes de la fijada para el acto de apertura no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
En caso de no haber tres proponentes para los primeros llamados el 2.o se efectuará con el número de proponentes presentes. — Sector Licitaciones.
12) (Cta.Cte.) 7|pub. 31914 Ag.26-v.set.3.

Licitación Pública número 729
Postergación

Motores eléctricos horizontales, arrancadores interruptores, instrumentos de medida y cables para usina de Rocha.
Se comunica a los interesados que la fecha de apertura de la licitación de referencia fijada para el día 20 de setiembre de 1968, para el primer llamado y el segundo, 24 de setiembre de 1968, fue postergada para el día 10 de octubre de 1968, en su primer llamado y el segundo llamado para el 11 de octubre de 1968.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones al precio de $ 60.00 en la calle 25 de Mayo 417, segundo piso.
Hora de apertura: 15 y 30, para el primer llamado y segundo llamado.
El acto de recepción de propuestas se llevará a cabo una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C. C.) 7|pub. 31902 Ag.23-v set.2.

Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:
Licitación N.o 758. — Planillas y recibos para facturación mecanizada.
Primer llamado: 19 de setiembre de 1968.
— Hora 15 y 30.
Segundo llamado: 23 de setiembre de 1968.
— Hora 15 y 30.
Precio del pliego: $ 40.00.
Licitación N.o 740. — Quince cilindros pistones.
Primer llamado: 25 de setiembre de 1968.
— Hora 15 y 30.
Segundo llamado: 27 de setiembre de 1968.
— Hora 15 y 30.
Precio del pliego: $ 50.00.
Licitación N.o 762. — Botas de goma, zapatos de lluvia etc.
Primer llamado: 26 de setiembre de 1968.
— Hora 15 y 30.
Segundo llamado: 30 de setiembre de 1968.
— Hora 15 y 30.
Precio del pliego: $ 40.00.
Licitación N.o 729. — Motores eléctricos horizontales, arrancadores interruptores, instru-

mentos de medida y cable para usina de Rocha.
Primer llamo: 20 de setiembre de 1968. — Hora 15 y 30.
Segundo llamado: 24 de setiembre de 1968. — Hora 15 y 30.
Precio del pliego: $ 60.00.
Licitación N.o 747. — Carpintería de madera (Edificio del Cordón).
Cuarto llamado: 18 de setiembre de 1968. — Hora 15 y 30.
Precio del pliego $ 700.00.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el S. Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, (2do. piso).
El acto de recepción de propuestas se llevará a cabo una hora antes de la fijada para el acto de apertura no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
En caso de no hober tres proponentes para los primeros llamados el 2do. se efectuará con el número de proponentes presentes. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31879 Ag.20 v.ag.28.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA número 734
Segundo Llamado
Venta de 10.000 quilogramos o más de papel, ficha Bull y 30.000 quilogramos o más de papel archivo en desuso.
Apertura de las propuestas: 11 de setiembre de 1968, a las 16 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia, (cuarto piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría, (Río Negro 1494), todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, agosto de 1968. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 5|pub. 31892 Ag.23 v.ag.29.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

GERENCIA COMERCIAL
Departamento de Compras
Primer y segundo llamado
Lic. N.o 64|68. — Adq. de Uniformes.
Apertura: 5 de setiembre de 1968, a las 16 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 9 de setiembre de 1968, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 65|68. — Adq. de Balanzas.
Apertura: 5 de setiembre de 1968, a las 17 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 9 de setiembre de 1968, a las 17 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 66|68. — Adq. de Bombas para el Expendio de elja Jabonosa.
Apertura: 5 de setiembre de 1968, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 9 de setiembre de 1968, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 733, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficina público.
12) (C.C.) 8pub. 31863 Ag.16 v.ag.27.

DIRECCION DE LOTERIAS Y QUINIELAS

LICITACION PUBLCA número 40
Primer y Segundo Llamados
Llámase a licitación pública para la adquisición de 17.000 bolillas de madera de boj pirograbadas, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar en la Sección Contaduría de esta Dirección, Cerrito 220, de 13 a 19 horas.
Apertura de las propuestas: el día 2 de setiembre de 1968, hora 16.
Si no concurriese el número de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado el día 12 de setiembre de 1968, hora 16. — La Dirección General.
12) (C. C.) 3|pub. 31901 Ag.23-v.ag.27.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LICITACION PUBLICA N.o 521
Segundo llamado
La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para la adquisición de artículos de Menage con destino a los Economatos dependientes.

La apertura se efectuará en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, el día 6|9|68, a la hora 15, en donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos. — La Proveeduría General y Ventas.

LICITACION PUBLICA N.o 522
Segundo llamado
La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para la adquisición de artículos de Higiene y limpieza con destino a los Economatos dependientes.
La apertura se efectuará en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, el día 6|9|68, a la hora 16, en donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos. — La Proveeduría General y Ventas.

Segundo llamado
LICITACION PUBLICA N.o 523
La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para la adquisición de artículos de Oficina, con destino a los Sectores dependientes.
La apertura se efectuará en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, el 6|9|68, a la hora 17, en donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 8pub. 31867 Ag.20 v.ag.29.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DIRECCION SERVICIO AEREO
Licitación Pública número 346
Primer y Segundo Llamados
Adquisición de un avión monomotor de 4 a 6 plazas.
Apertura de las propuestas: 17 de setiembre de 1968, primer llamado: hora 15 y 30. — segundo llamado: hora 16.
El acto de la apertura de las propuestas, se efectuará en la Dirección del Servicio Aéreo.
Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Dirección del Servicio Aéreo, (calle Juan Carlos Gómez 1522, piso cuarto), de lunes a viernes de 13 a 19 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 31893 Ag.23 v.ag.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
D O D E

Licitación Pública número 22
Segundo Llamado
Llámase a licitación pública, (préstamos con I B R D), por segunda vez para el suministro de herramientas y máquinas para taller en general, según pliego de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 12 de setiembre de 1968, a la hora 16.
Precio del pliego: $ 150.00, (ciento cincuenta pesos). — Montevideo, 20 de agosto de 1968.
12) (C. C.) 10|pub. 31895 Ag.23 v.set 5.

Licitación Pública número 78
Segundo Llamado
Llámase a licitación pública, (préstamos con I B R D), por segunda vez para el suministro de herramientas y máquinas para taller en general, según pliego de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones del Ministerio de Obras Públicas Avenida 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 13 de setiembre de 1968, a la hora 16.
Precio del pliego: $ 150.00, (ciento cincuenta pesos). — Montevideo, 20 de agosto de 1968.
12) (C. C.) 10|pub. 31896 Ag.23-v.set.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA N.o 19
Primer llamado
Artículos: Cubiertas cámaras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).
Apertura: 23 de setiembre de 1968, a las 10 horas.
12) (C.C.) 10pub. 31864 Ag.16 v.ag.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública N.o 3
Primer y Segundo Llamados
Se llama a licitación pública para la adquisición de papel mimeógrafo, con destino a la Proveeduría de la Facultad de Medicina.
Las propuestas se abrirán el día martes 17 de setiembre de 1968, a las 16 horas, en el local de la Administración, Avenida General Flores 2125.
De no concurrir el número mínimo de oferentes en la fecha fijada las propuestas se abrirán el día jueves 19 de setiembre de 1968, a la misma hora y en el local indicado.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados, en la Sección Compras dentro del horario de 14 a 18 horas, de lunes a viernes. — Sección Compras.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 31913 Ag.26-v.ag.28.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
Primer y segundo llamado
Licitación 301
Llámase a licitación pública para la adquisición de Materiales para Cursos de Electricidad, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos que los interesados pueden retirar del Departamento de Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti Nº 2091, de lunes a viernes de 13 a 19 horas.
Apertura de propuestas: día 10 de setiembre de 1968, hora 18.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado el día 16 de setiembre de 1968. hora 18. — Valor del pliego $ 20.00.
12) (C. C.) 10|pub. 31873 Ag.20.-v.set.2.

Licitación Nº 300
Llámase a licitación pública para la adquisición de Mechas, de acuerdo con las condiciones establecidas en el plazo que los interesados pueden retirar del Departamento de Proveeduría de la Institución (Isla de Gorriti Nº 2091), de lunes a viernes de 13 a 19 horas.
Apertura de propuestas: día 10 de setiembre de 1968, hora 16.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado el día 16 de setiembre de 1968, hora 16. Valor del Pliego $ 20.00.
12) (C. C.) 10|pub. 31872 Ag.20.-v.set.2.

Licitación Nº 299
Llámase a licitación pública para la adquisición de Bazar y Menaje, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Departamento de Proveeduría de la Institución (Isla de Gorriti 2091), de lunes a viernes de 13 a 19 horas.
Apertura de propuestas: día 10 de setiembre de 1968, hora 15.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado el día 16 de setiembre de 1968, hora 15. Valor del pliego $ 20.00.
12) (C. C.) 10|pub. 31871 Ag.20.-v.set.2.

13—Llamados a Acreedores

BANCO DEL PLATA
A los efectos previstos por la ley de 26 de setiembre de 1904, se hace saber que la Caja Popular del Río Uruguay (en liquidación), ha convenido su incorporación al Banco del Plata, quien tomará a su cargo el activo y pasivo de la misma.
Los acreedores deben presentarse a la Comisión Liquidadora en Paysandú, calle Zorrilla de San Martín 993 o en Montevideo en la calle Misiones 1478.
13) $ 2.400.00 20|pub. 14782 Ag.22-v.set.18.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, agosto 26 de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con

lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correctivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

2.a Sección

GERARDO URIARTE, 25 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Colonia 810, piso 10 y MARIA del ROSARIO ETCHEGOIMBERRY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1547, piso quinto.

3.a Sección

ROBERTO GERARDO BARRIOS, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1488 piso 1.o apartamento 7 y LIA MARIA MAGGI, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1488, piso primero, apartamento 7.

JULIO ALBERTO SALGADO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Carlos Gómez 1388 apartamento 19 y ANA MARIA ESPONDABURU, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1388, apartamento 19.

5.a Sección

ENRIQUE ALFONSO PINTOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1079 y GLORIA ESTELA CASALES, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1079.

8.a Sección

JOSE SANJURJO, 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado Minas 2118 y SUSANA HERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 2118.

11.a Sección

HUGO GUELFI DEL VIOJO, 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Ombú 3090 y JACINTA SILVERA, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Ombú 3090.

PROSPERO SUAREZ, 74 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Itazurubí 5122 y FRUCTUOSA GONZALEZ, 69 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Itazurubí 5122.

MARIO ANGEL RODRIGUEZ, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 3179 y MARIA JULIA OLIVERA, 45 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Eusebio Vidal 3179.

12.a Sección

PASCUAL CAPERCHIONE, 26 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Martín García 1390 y MIRTHA IDER MOREIRA 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yatay 1420.

13.a Sección

OMAR DIONISIO de LEON, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Barra 318 y PETRONA RODRIGUEZ, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada La Barra 317.

15.a Sección

ANTONIO BARBEITO, 44 años, soltero, empleado, español, domiciliado Simón Bolívar 1155 y CELIA LORENZO, 33 años, soltera, española, domiciliada Simón Bolívar 1157.

17.a Sección

JOSE OMAR BARRETO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salustio 3948 y OLGA MARIA AMARILLA 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salustio 3948.

18.a Sección

AMADEO ESTEVAN, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2841 y ALIDA RAQUEL MELO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2841.

ALBERTO WALTER GONZALEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayaquí 3247, apartamento 3 y AURORA CHIESTIA, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Guayaquí 3247, apartamento 2.

21.a Sección

ALFREDO MARTINEZ, 29 años, soltero, changador, oriental, domiciliado Oficial 3 número 2021 y MARIA ISABEL ALONZO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 número 2021.

WALTER YAMANDU AGUERRE, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Freire 229 y AURORA REGUERO, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Freire 229.

22.a Sección

CARLOS TOBLER, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Callao 3436 y TERESA ISABEL CONTENTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3436.

23.a Sección

GUILSON ASUNCION LEDESMA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Emilio Castelar 4230, apartamento 3 y GLADIS CORREA, 20 años, soltera, brasileña, domiciliada Juan J. Castro 2353.

24.a Sección

FLORENCIO LUIS NUTTES, 62 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Morales 2578 y MARIA ESTHER SORIANO, 56 años, soltera, oriental, domiciliada Morales 2578.

14) $ 80.00 3|pub. v.ag.28.

Montevideo, 23 de agosto de 1968

1a Sección

MANUEL MARTINEZ, 51 años, soltero marino, español, domiciliado Médanos 1603 y VICTORIA AVILA, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Médanos 1603.

2.a Sección

JAIME BENNASAR, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1573 y ALICIA IRENE DANTAS, 19 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Yí 1573.

3.a Sección

ARMANDO GUALBERTO STRAUMAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1243, apto. 14 y MARIANA DEL CARMEN RETAMAR, 23 años, soltera profesora de corte, argentina, domiciliada Pérez Castellano 1243, apto. 14.

JOSE ENRIQUE MENDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 534 y GLADYS CELIA ALBA MAJOREK, 30 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1317.

5.a Sección

HECTOR MALAQUIO, 21 años soltero estudiante, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1336, apto. 11 y MYRIAM NIEVES ANGONA, 20 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1336, apto. 11.

6.a Sección

AMILCAR CARLOS BARROS, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1532, apto. 202 y ANGELA EMILIA ZELEM, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Arenal Grande 1532 apto. 202.

8.a Sección

HELIO IVAN MARTINEZ OLIVERA, divorciado, dibujante, oriental, domiciliado Guaycurú 2720, apto. 2 y TERESITA EILDA SCARPITTA AMERIN, 29 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Guaycurú 2720, apto. 2.

ARTIGAS ANDRES GONZALEZ, 22 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Cívicos 2824 y STELLA MARIS RODRIGUEZ, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cívicos 2824.

HECTOR OMAR GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado [illegible] y BEATRIZ YONNE MARY [illegible], [illegible] años, soltera, oriental, domiciliada [illegible].

10.a Sección

HORACIO MIGUEL MENDOZA, 26 años, soltero, tenedor de libros, oriental, domiciliado Estrázulas 1481 y BEATRIZ NOGUEIRA, 22 años, soltera, maestra oriental, domiciliada Misiones 1531.

11.a Sección

ROBERTO NELSON FALCO, 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Pintado 5129 y JULIANA AMANDA CARTAGINA, 20 años, soltera, oriental domiciliada Cno. Helios 5129.

ELGARO CASSES, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3a. 5036 y MARGARITA YARRUOZ, 35 años soltera, oriental, domiciliada Oficial 3a. 5036.

12.a Sección

SERGIO BARONE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isidoro de María 1459 y NIDIEN EDILSA GALEANO 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isidoro de María 1459.

JUAN CARLOS SICA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1801, apartamento 203 y MARGOT LILIAN MOLINARI, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada José L. Terra 3216 apartamento 3.

JULIO CESAR DI PIERRO 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 1718 y ROBERTA ENZA ERNESTA TORRINI, 26 años, soltera, empleada, italiana domiciliada Gustavo Gallinal 1718.

JORGE ENRIQUE YURCHUK, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 3429 C. y MARIA KATIA KOVACS, 23 años, soltera peinadora, oriental, domiciliada General Flores 3429 C.

CARLOS ALBERTO BONNET, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 2442, piso 4.o y MARIA INES JUNG 19 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 2442, piso 4.o

13.a Sección

PALMOR DA ROSA, 48 años, soltero, militar oriental, domiciliado Oficial 1o. 2163 e INES SOSA SOÑORA, 25 años, soltera, oriental domiciliada Oficial 1.o 2163.

14.a Sección

GREGORIO LEVIN, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Venancio Benavídez 3511 y GLADYS OLGA GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Venancio Benavídez 3511.

SERGIO YAQUE, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3774 y NELLY TERESA MATTIAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3774.

15.a Sección

JORGE ALFREDO NAPOLI 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Guaná 2224 y MARIA DEL CARMEN RIFOURCAT, 33 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Guaná 2224.

LUIS EDUARDO EIREA, 23 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Rambla República del Perú 1179, apartamento 201 y MARIA CRISTINA VAIRO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rambla República del Perú 1179, apartamento 201.

17.a Sección

ENRIQUE ROQUE PUERTO 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agricultura 5365 y MARIA CRISTINA JULIAN, 17 años, soltera, empleada, argentina domiciliada Eusebio Cabral 4357.

EVIN PINTOS, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Castro 4327 y YOLANDA ESTER ITURRIOZ 29 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Castro 4327.

BENJAMIN VELOSO, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado Avenida Mendoza 4829 y MARIA DEL CARMEN ALVAREZ 24 años, soltera, jornalera, española, domiciliada Avenida Mendoza 4829.

19.a Sección

JOSE LUIS EIERA 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Agustín Abreu 2466 y STELLA MARIS RIOLFO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agustín Abreu 2466.

JOSE LUIS RASO, 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirapitá 2726 y NORA CRISTINA MONDUERI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirapitá 2726.

WILDER VETRALE 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 2430 y OLGA MARTHA ALVAREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 2430.

GUSTAVO ARTURO KRAUSE 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Catalá 2313 y GLORIA BEATRIZ BERETERVIDE, 23 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada José Catalá 2313.

WILSON LENIN FERNANDEZ, 33 años, soltero, militar oriental, domiciliado Avenida Larrañaga 2747 y GLADYS MARTHA TERAN, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Larrañaga 2747.

21.a Sección

HERNAN FERRER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rosalía de Castro 795 y SYLVIA MAGDALENA FERRERO, 18 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rosalía de Castro 795.

LINDOLFO OJEDA, 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Tamanduá 453 y NORMA ELSA CAETANO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pirarajá 366.

NERIS NOEL GARCIA, 25 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Haig 4278 y MISAEL ALBINA MORAES, 19 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Haig 4278.

22.a Sección

HECTOR ULISES RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Eguren 3425 y MIRTA CRISTINA MOGLIA, 22 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Rafael Eguren 3441.

JUAN ALBERTO COLFFIEL, 55 años, divorciado, jubilado, oriental domiciliado 20 de Febrero 2830 y ORFILIA NIEVES BALTAR, 58 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Capitán Lasala 4278.

JULIO CESAR SAN JUAN 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tomás Claramount 4002 y MARIA NELIDA TABAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Claramount 4002.

ANTONIO JOSE BENITES, 25 años soltero, gráfico, oriental, domiciliado Eraclio Fajardo 3548 y BLANCA GUTIERREZ, 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Eraclio Fajardo 3548.

23.a Sección

CESAR ALBERTO ARRIAGADA, 53 años, divorciado, periodista chileno, domiciliado Ramos 4334 y ELIDA LAGOS, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Ramos 4337.

JUAN CARLOS HATAY, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Larravide 2182 y ANA MARIA ALVAREZ, 17 años, soltera, oriental domiciliada Cipriano Miró 2935.

ROMUALDO SEÑORALES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magenta 4048 y SONIA RAQUEL SEGOVIA, 18 años, soltera pelnadora, oriental, domiciliada Magenta 4048.

LUIS ALBERTO MARRERO, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Veracierto 1593 y ANA MARIA SILVA, 22 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Veracierto 1593.

14) $80.00 3|pub. v.ag.27.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "FERRER DE SIMONE, CELIA. — Prescripción Treintenaria" (C|415.68), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación. Fracción de terreno sita en la ciudad de San Ramón, Décima Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 1086, de un área de 1060 metros, que se deslinda así: 50 metros al Norte, sobre hoy calle Carmen; igual línea al Sur; con Padrón N.o 1085; 20 metros, al Este sobre calle Masaguez, formando esquina y 20 metros al O. con Padrón número 1085. A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, y seguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, junio 14 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $5.250.00 30pub. 14561 Ag.20 v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, dictada en autos: "SOSA LOVERA de HELJO, MARIA ISOLINA y otros. Prescripción, (Ficha C 457|68)", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado María Isolina Sosa Lovera de Heljo, Francisco Antonio y José Diego Sosa Lovera, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el N.o 513, ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, compuesta, según plano levantado en Durazno, el 10 de Mayo de 1960, por el Agr. Angel de Souza, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro del citado Departamento con el N.o 1326, el 13 de los citados mes y año, de una superficie de 150 Hts. 5277 metros 24 decímetros, que se deslindan así: al Norte, el Río Yí, al Este, rectas de 920 metros 50 centímetros, 607 metros 34 centímetros y 475 metros 85 centímetros, corriendo la segunda de Oeste a Este, al Sur una línea de 1.430 metros 60 centímetros y al Oeste 1.680 metros 70 centímetros.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos en el bien referenciado y, especialmente a los linderos Francisca Estevez o Estevez de Sosa, María Esteves de García, sucesores de Juan A. Esteves y otro, Fernando Esteves, José Esteves, Jacinto García, Domingo De León, sucesión Ripoll, Lilia J. Bessonart de Mautone, Ruby M. Ripoll Laborde, Omar F. Bessonart, sucesores de José J. Esteves, María E. Esteves y otros, Nicomedes Durán de Fumero, José Petuto (hijo) y los anteriores propietarios y condóminos en más extensión, a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 4.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársel Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

16) $ 10.500.00 30|pub. 13605 Ag.8 v.set.18

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 60, F.o 328), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado JUAN CARLOS BARREIRO, JOSE PEDRO BARREIRO, MARIA DELIA BARREIRO de LOPEZ CARRIL y MANUELA MARTINEZ, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto a siete solares de terreno y mejoras, situados en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronados en conjunto con el N.o 39.101, señalados con los N.os 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 18, en el plano del Agrimensor Carlos A. de Torres Be'sami, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 56.155, el 8 de Febrero de 1967, según el cual constan de una superficie en conjunto de 2.084 metros 53 decímetros, con 42 metros 96 centímetros de frente al Sud-Oeste a la calle Julián Laguna y 54 metros 13 centímetros de frente al Sud-Este a la calle Boquerón.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Pedro Bellora, propietario lindero del padrón 39.099 y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

16) $ 6.750.00 30|pub. 14147 Ag.14 v.set.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas (Ficha 277), se hace saber que JULIO A. NELLEM, ha promovido acción de prescripción treintañal adquisitiva del solar No. 4 de la manzana No. 200 de la planta urbana de esta ciudad, 1a. Sección Judicial del departamento de Artigas, empadronado con el No. 381, que consta de una superficie de 1829 metros cuadrados y 6696 centímetros cuadrados, lindando: al norte en una línea recta de 42 metros con 46 cts. con los padrones 384 y 385; al Noroeste con la calle Maciel en una línea recta de 42 metros con 46 cts.; al Suroeste con la calle Eduardo M. Castro en una línea recta de 41 mts. con 95 cts. y al Sureste en una línea recta de 42 metros con 95 cts. con el padrón No. 380; y se emplaza a todos los que se consideren interesados en el mismo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 1o. de agosto de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 5.250.00 30|pub. 14360 Ag.16 v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "GUERRA MORALES, ALBERTO". Prescripción Adquisitiva. (Ficha N.o 111|68), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble urbano, Padrón 872, sito en el Pueblo Joaquín Suárez, 16.a Sección Judicial de Canelones, área 442 metros 40 decímetros según plano inscripto correspondiente, para que comparezcan a este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Pando, Junio 18 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

16) $ 3.000 30|pub. 10916 Jn.27 v.jn.28, Jl.22 v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: MARTINEZ, DOMINGO. Prescripción treintenaria". (Lo. 1. Fo. 19) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren asistidos de derecho sobre el bien que se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos en forma legal dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el que proseguirá la acción.

Descripción del inmueble: Padrón N.o 11.240, ubicado en la 14.a Sección Judicial de Colonia (Colonia Cosmopolita), con un área de 14 hectáreas 5347 metros cuadrados 6850 centímetros cuadrados y con el siguiente deslinde: 291 metros 30 centímetros con frente al Norte, lindando con la propiedad de la Sucesión de don Daniel Baridón, camino por medio calle de chacra 489 metros 30 centímetros al Este limitando con Sociedad Cooperativa de Consumos "La Unión", 291 metros 30 centímetros al Sur limitando con la propiedad de don Felipe Matildo Brioso y 497 metros 70 centímetros al Oeste confinando con propiedad de Sucesión de don Juan Baridón. — Rosario, Mayo 8 de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Act.

16) $6.000.00 30|pub. 11338 Jl.22 v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "CARLOS GILBERTO SILVA PEREIRA. Prescripción adquisitiva". (Ficha 149|968), se hace saber al público que ante este Juzgado, se presentó Carlos Gilberto Silva Pereira, iniciando acción de prescripción adquisitiva contra todos los que se crean con derecho al siguiente bien inmueble:

Empadronado con el N.o 615, sito en la novena sección judicial de Cerro Largo y compuesto de una superficie de 2944 hectáreas 9309 metros según plano del agrimensor José B. López registrado con el N.o 3950 este año en Catastro de Cerro Largo, lindando: al Norte con el Río Negro y Bañado de Tres Hermanos; al Este Bañado de los Tres Hermanos; al Sur Sara Parada de De Souza; y al Oeste Vicente Cardozo Espíndola y otros.

Y de conformidad al artículo 1211 y demás concordantes del Código Civil y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán estos procedimientos, se cita y emplaza a todos los interesados y a los linderos Vicente Cardozo Espíndola y otros y a Sara Parada de De Souza a estar a derecho en estos autos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Junio 3 de 1968. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

16) $7.500.00 30|pub. 11272 Jl.22 v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictado en los autos: "JUAN TIMOTEO ACOSTA AYALA y MARGARITO IRIGOYEN ROBERT o. JORGELINA SANCHEZ, ANTONIO PASCACIO ACOSTA y JULIAN LOPEZ, y sus causahabientes. Prescripción Treintañal, (Ficha N.o 123,68", se emplaza ...

no de noventa días a Jorgelina Sánchez Antonio Pascali o Acosta y Julián López, sus sucesores y causahabientes a cualquier título como también a toda persona que se considere con derecho a todo o a parte de los mencionados inmuebles: dos fracciones de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, padrones Nos. 3538 y 280, parte del solar 8 manzana N.o 44 de esta ciudad de Trinidad, Primera Sección Judicial de Flores, según plano del Agrimensor Polícrates C. Bralua, de Setiembre de 1954, debidamente inscripto, con la fracción N.o 1 y la N.o 2, con áreas de 238 metros 15 decímetros y 238 metros 15 decímetros lindando: al Norte calle Artigas; al Oeste calle Florencio Sánchez; al Sur padrón 281 y al Este padrón N.o 2122, se emplaza por noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Junio 11 de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.

16) $ 6.000.00 30|pub. 13824 Ag.8-v set.18.

EDICTO. — Por mandato del seor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictado en autos promovidos por DELFINO ALMIRON con FRANCISCO NEBES y otros. Prescripción treintañal (Ficha C. Nº 141 68), se emplaza por el término de noventa días a Francisco Nebes, Andrés Franco, Wenceslao Almirón, a sus causahabientes a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos al inmueble suburbano padrón en m|á. No. 1839, parte del Huerto No. 27 de Trinidad, Primera Sección Judicial del Departamento de Flores, hoy Manzana N.o 309, que según plano del agrimensor Luis A. Ibiñete de Abril de 1968, inscripto en Oficina de Catastro de Flores con el N.o 529 el 12|VI|968, consta de una superficie de 1481 metros 5494 centímetros lindando: al Norte padrón m|á. 1839 de Wenceslao Almirón; al Este calle Salto; al Sur calle Agraciada y parte inmueble de Wenceslao Almirón, citado y al Oeste padrón 1844 de Felipe B. de Garcín y parte del inmueble de Wenceslao Almirón Citado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Trinidad Julio 29 de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.

16) $6.000.00 30|pub. 13823 Ag.8-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1968. LUIS R. TIHISTA. Prescripción Adquisitiva Treintenaria (Ficha C. N.o 132, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al inmueble Padrón 1304, sito en la manzana 105 de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, que según plano del Agrimensor Luis A. Carbadillo, inscripto con el N.o 1907, el 13 de Diciembre de 1967, en la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 931 metros 90. decímetros estando dividido en dos lotes señalados con los números 5A y 5B, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. (Arts. 327 y 328 del Código Pto. Civil). — Fray Bentos, Junio 3 de 1968. — Mario L. Espinosa, Actuario.

16) $4.500.00 30|pub. 13763 Ag.8-v/set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "JUAN URBANO ORCASBERRO. Prescripción treintenaria". (Ficha A 12|968), se cita, llama y emplaza todos aquellos que puedan considerarse con derecho, a cualquier título, al siguiente bien inmueble:

Solares 1, 2 3. 4, 5, 6, 7 y 8 que forman la manzana 205 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, limitada de la siguiente manera: Al Norte, calle Monseñor Vera; al Este calle Caraguatá; al Sur. calle Gral. Artigas y al Oeste, calle Cerro Chato, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducirlos. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera Junio 10 de 1968. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $3.750.00 30|pub. 11556 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento dictada en autos: "DURAN ALONSO (MERCEDES RAMONA). Prescripción. (Lo. A, No. 470)", se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuanto al siguiente bien: Padrón 1179 ubicado en la Primera Sección Judicial de San José, con un área de 808 metros 74 dc., linda: al N. en 34m.70 con [illegible] Detomasi; al S. con padrón 1180 de Luis Arrieta Rodríguez, en 34m.72; al E. en 23m.10 con calle Antonio Pan y al O. en 23m.50 con Milka B. Licio, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho, y en especial a los nombrados linderos o a sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, 11 de Junio de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16 $ 4.650.00 30|pub. 11072 Jl.25-v.set.4.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BALTASAR LUIS MEZZERA, solicita la inscripción de la obra titulada "Idioma Español y Habla Criolla", de la que se declara autor. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 14425 Ag.16-v.ag.29.

VICTORIO DIAZ por LA IGLESIA NUEVA-APOSTOLICA, SUD AMERICA solicita la inscripción de la revista titulada "La juventud nueva apostólica" de la cual se declara propietaria y editora la mandante. — Montevideo, 5 de julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 14664 Ag.21.-v.set.3.

MIGUEL ANGEL ARROYAL RAMOS, solicita la inscripción de los libretos titulados "Revista Luminarias Infantiles", "Actualidades", "Aquí habla el Pueblo", "Inquietudes y realizaciones sociales" y "Tiempo presente y futuro" de los que se declara autor. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 14798 Ag.22-v.set.4.

KEHYAIAN Hnos., solicita la inscripción de un nuevo modelo artístico de calzado del cual se declara autor. — Montevideo, 12 de julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 14848 Ag.23-v.set.5.

ROSENDO HELLER, solicita la inscripción del dibujo titulado: "BBAA (Brand Barometer American Association)", del cual se declara autor. — Montevideo, 21 de agosto de 1968. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 500.00 10 pub. 15045 Ag.26.v.set.6.

18-Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, en autos "TIBOR DUKASZ Quiebra" (Ficha S|376|68) se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido el fallido Tibor Dukasz solicitando se le declare rehabilitado para ejercer el comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de agosto de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

18) $ 750.00 10|pub. 14401 Ag.16-v.ag.29.

19-Rectificación de partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en el expediente caratulado "SANTOS PAIVA, JUAN EFRAIN y otra. Rectificación de partidas" (Libro 23, Folio 142) se hace saber que ha sido solicitada por don Juan Efraín Santos Paiva y doña Florencia Flores de Santos Paiva la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Efraín Santos Paiva, en el sentido de que donde dice "Juan Efraín Paiva" debe decir "Juan Efraín Santos Paiva"; de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde dice: "Juan Ifraín Paiva" debe decir "Juan Efraín Santos Paiva" y donde dice hijo de "Margarita Bicca" debe decir hijo de "Margarita Bica. — Salto, mayo 10 de 1968. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

19) $ 1.875 15|pub. 14597 Ag.21.-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V. 190, año 1968), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUVENCIA MARIA BARBEITO BUSTOS, pues en la misma donde figura como hija de María Clemencia Bustos, debe decir: María Jesús Bustos y donde dice que es nieta por línea materna de Ustierre Bustos y María Clemencia Busto, debe decir: Leandro Bustos y María Palacios.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 24 de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria. Adjunta.

19) $ 1.500.00 15|pub. 14036 Ag.12.v.ag.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (V. 68 - 68), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida:

Nacimiento de JORGE BRUM LARRAECHEA, donde se expresó que era del sexo femenino, debe decir: sexo masculino; donde dice: hija legítima, debe decir: hijo legítimo; donde dice: nieta, debe decir: nieto, por línea paterna. — Montevideo, junio 13 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) $ 1.125.00 15|pub. 14315 Ag.15-v set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (V|40|968), se hace saber que se solicitóse esta Rectificación de partidas: Matrimonio de JUAN FERNANDEZ y MARIA MANUELA PETRA NOVOA, donde la contrayente figura como "Manuela" debe decir "María Manuela Petra"; donde dice: "nacida el 23 de Marzo de 1888" debe decir: "28 de Marzo de 1886"; donde ella y su padre figuran con el apellido "Nogua" debe decir: "Novoa"; donde legitiman a Antonio nacido el 22 de Agosto debe decir: Antonia nacida el 23 de Agosto. Matrimonio de Luis Garola y María Antonia Fernández. donde la contrayente figura nacida el 22 de Agosto de 1910, debe decir: "23 de Agosto de 1909"; donde dice hija de Manuela Novoa, debe decir "María Manuela Petra Novoa. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 3 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31782 Ag.8.-v.ag.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) De matrimonio de ARMENGOL ZENON PEREZ y DOMINGA REMEDIOS, pues donde la contrayente figura como Josefina Remedios debe decir Dominga Remedios. y b) De nacimiento de MARIA JOSEFINA y MARIA DIONISIA PEREZ REMEDIOS, pues donde la madre de las inscriptas figura como Josefina Remedios debe decir Dominga Remedios, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 2 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31328 Ag.12.-v.ag.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MAGALDI DE ZACCHINO, INOCENCIA. Rectificación de partida (Ficha F. 925 - 967), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Antonio Zacchino e Inocencia Magaldi, pues donde la contrayente aparece como: Luisa Magaldi, debe decir: Inocencia Magaldi.

Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, agosto 12 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario

19) R.20|4|55 15|pub. 31852 Ag.15.v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos "PEDRO ALFONSO ANDRES NERVI BERRUTTI. Rectificación de partida", Ficha E. 107, se hace saber: que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado en el sentido de que donde figura el nombre de su madre como "Estela Berrut" debe decir: "Estela Berrutti" por ser ello lo que corresponde. — Montevideo, marzo 20 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $1.125.00 15|pub. 14826 Ag.22-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|179|968), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Par-

tida: Matrimonio de LUIS RODRIGUEZ y MARIA VAZQUEZ de RODRIGUEZ: donde dice "María Luisa Vázquez" debe decir "María Vázquez"; y donde dice "Ambrosia Fernández" debe decir "Ambrosia Hernández"; Nacimiento de María Luisa Rodríguez Vázquez, donde dice que es "hija legítima de María Luisa Vázquez", debe decir "hija legítima de María Vázquez". — Montevideo, mayo 24 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 14035 Ag. 15-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|67|968), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de CARLOS FRANCISCO FERRO y MARIA ESTELA PALMIERI, donde la nacionalidad de Carlos Francisco Ferro aparece como "oriental y nacido en la ciudad de Montevideo" debe decir "argentino y nacido en la Capital Federal". Donde María Estela Palmieri aparece como hija legítima de "María Luisa Gagliano" debe decir "María Luisa Gallgano". — Montevideo, mayo 24 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.125 15|pub. 14021 Ag.12.-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (V.217|67), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de Jorge Ariel Da Silva Generali, donde aparecen los padres como "Julio María Silva" y "Petronila Generali" debe decir "Julio María Da Silva" y "Petronila Inés Generali". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31823 Ag.9-v.ag.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento del menor RAFAEL ANTONIO MATASSA, en el sentido de que donde el apellido paterno del causante figura como Mattassa debe decir Matassa por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramitan auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, julio 29 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31827 Ag.12.-v.ag.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ANTONIO MARGARITO PIREZ y MARIA SUSANA ARAUJO y de nacimiento de Carlos Antonio Pírez estableciéndose que en donde en las mismas, figura el apellido "Píriz" debe decir: "Pírez". — Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 29 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31878 Ag.20-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado HECTOR MALLADA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde el inscripto figura como hijo de Pedro Mayada, debe decir: Pedro Mallada; y donde su abuela paterna figura como María Mayada, debe decir: María Mallada. — Montevideo, 30 de Julio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125.00 15|pub. 13797 Ag.8-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MIGUEL ANGEL IGUINI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: hijo de María Iguinis, debe decir: hijo de Deograaia Iguini.
Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 1o. de Agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) R.20|4|55 15|pub. 31802 Ag.8-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoséptimo Turno, dictada en autos "FILGUEIRA, MARIA LUISA. Rectificación de partida, (Ficha F 247|968)", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Luisa Filgueira, pues donde el padre de la inscripta figura como "Cecilio Filgeira", debe decir "Cecilio Filgueira". Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, agosto 12 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31900 Ag.23-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos "GOTTHELF, MAURICIO" Rectificación de partida, (Ficha F-185|968) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Mauricio Gotthelf, pues donde dice "Víctor Gotthelff" y "Beatriz Gotthelff" debe decir Wigdor Gotthelf y Yetta Gotthelf respectivamente. — Montevideo, mayo 22 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.125 15|pub. 14710 Ag.21.-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: LAGRECA, JOSE VICENTE ANGEL. Rectificación de partida, (Ficha F. 323 - 968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de José Vicente Angel Lagreca, pues donde su apellido aparece como: Lagrecca, debe decir: Lagreca. — Montevideo, agosto 12 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 14264 Ag.15-v.set.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de RUFINA ABELLAN con JUAN REVELLA en el sentido que donde la contrayente figura como Olimpida Abellán, debe decir: Rufina Abellán, y donde dice: que se ha disuelto el vínculo matrimonial entre Juan Revella y Olimpida Abellen, debe decir: Rufina Abellán, por ser como corresponde.
Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 31813 Ag.9-v.ag.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "JUAN PEDRO GIORDANO y otra. Rectificación de partidas, (L.o 10, F.o 335, N.o 355)", se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: "Matrimonio, año 1946, Acta N.o 28, 13.a Sección Judicial de Canelones, estableciendo que, donde los nombres y apellidos de la contrayente dicen "PURA DIUNILDA PEIRANO", debe decir "PURA LEONILDA CABRERA", donde el padre de la contrayente dice "VICENTE PEIRANO", debe decir "Desconocido" y donde el nombre de la madre de la contrayente dice "MODESTA", debe decir "ESCOLASTICA", y en las partidas de los hijos de los comparecientes, de nacimiento de JUAN SCHUFERT, Año 1948, Acta N.o 100, 4.a Sección Judicial de Canelones; FRANCISCO WALDEMAR, Año 1951, Acta N.o 47, 6.a Sección Judicial de Canelones; GLADYS NELIDA, Año 1953, Acta N.o 98, 6.a Sección Judicial de Canelones, y NORMA YOLANDA, Año 1958, Acta N.o 76, 6.a Sección Judicial de Canelones, donde los nombres y apellido de la madre dicen "Pura Diunilda Peirano", debe decir "Pura Leonilda Cabrera"; donde el abuelo materno aparece como "Venancio Peirano", debe decir "Desconocido" y donde el nombre de la abuela materna dice "Modesta", debe decir "Escolástica". — Las Piedras Junio 17 de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.375.00 15|pub. 14161 Ag.14-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "NELLY ELODINA LALINDE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza. (Lo. 33, Fo. 163), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de don Clodomiro Lalince en el sentido de que donde dice "falleció Clodomiro Ramos", debe decir: "falleció Clodomiro Lalinde", por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, mayo 23 de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31891 Ag.22-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado PAULA GUARLIA, solicitando la rectificación de partida de su nacimiento en el sentido que donde dice: "Uardi" debe decir: "Guardia". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 4 de setiembre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19)$ 750.00 15|pub. 14747 Ag.22-v.set.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "NICOLAS SEMENCHUK YASINSKY. Rectificación de partida, (L.o 15, F.o 454, N.o 802)", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Nicolás Semenchuk Yasinsky, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener los siguientes errores: Que en la referida partida sus apellidos paterno y materno fueron inscriptos por error como Semenchuch y Yasinsch, respectivamente, cuando en realidad los mismos son Semenchuk y Yasinsky, por ser los verdaderos, cuya inscripción se efectuó el día 10|9.938, en la 8.a Sección Judicial de Artigas. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 15 de Diciembre de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $ 1.875.00 15|pub. 14187 Ag.14-v.set.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado, han comparecido los señores ERNESTO y SILVIO MADALENA, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de sus partidas de nacimientos, en razón de haber sido erróneamente sus apellidos como "Madalena" y "Magdalena" respectivamente en lugar de "Madalena", que es el verdadero. — Colonia 2 de agosto de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 14481 Ag.20-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:
De matrimonio de Amandio Ortíz y Romilda Ataides en el sentido que donde la contrayente figura como: Ronilda Atahides, debe decir: Romilda Ataides; donde dice: hija de Julio Atahides, debe decir: Julio Ataides y las de nacimiento de Roberto Ortíz y Marta Rosa Ortíz en el sentido que al margen donde dice: Roberto y Marta Rosa Ortíz Atahides, debe decir: Roberto Ortíz Ataides y Marta Rosa Ortíz Ataides; en cada una de ellas donde dice; hijo de Romilda Atahides, debe decir: Romilda Ataides y donde dice: abuelo materno Julio Atahides, debe decir: Julio Ataides, por ser todo ello lo que corresponde.
Los gestionantes gestionaron y obtuvieron auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 26 de junio de 1968. — Mabel Eguren. Actuaria. Adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 31912 Ag.26.v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GERARDO ELIAS BORGUNDER VISCONTI, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, ya que en la misma su apellido paterno aparece: Vorgunder, en lugar de Borgunder, que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, agosto 14 de 1968. — Isabel O. Pedret, Actuaria, Adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub. 14456 Ag.19.v.set.6.

20—Remates

JULIO IPATA LAGISQUET

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "Antonio Puig contra ALBERTO SCORZO", ejecución de prenda (Lo. 69 Fo. 132|67), el próximo viernes 30 de agosto a las 14 horas en Simón Bolívar 1298, se rematará por el martillero señor Julio Ipata Lagisquet, sin base un automóvil marca Ford "T", matrícula No. 44.720, padrón 201.860. Seña 20.o|o comisión 9.o|o en efectivo y en

el acto. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de agosto de 1968.
20) $ 1.000.00 10|pub. 14417 Ag.16-v.ag.29.

JUAN OMAR MAUAD
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Loustaunaud Martínez Ignacio y otros contra CHALUPOWICZ BOGDANOWICZ MAURICIO y otra. Ejecución de hipoteca", (Ficha C|932|968), se hace saber que el próximo 12 de setiembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Juan Omar Mauad, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: terreno con los edificios y demás mejoras que contenga y le accedan ubicado en la Décimonovena Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 17.506; Superficie de 391 mts. 50 dec.; con 10 mts. 38 ctms. al Sureste de frente a la calle Cuñapirú, puerta número mil setecientos setenta y tres y mil setecientos setenta y cinco, entre las calles República y Justicia, distando el punto medio 37 mts. 93 cent. de la esquina formada con la última.

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en su cumplimiento el 10 o|o de la misma en efectivo, debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del Rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos de propiedad del bien, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 Piso 3o.) — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — Aída Lipovetsky Actuaria Adjunta.
20) $ 4.500.00 15|pub. 14408 Ag.21-v.set.10.

SALOMON LAKIEROVICH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos: Walter García Fontes y otro contra MATILDE C. CIFUENTES y otros. Cesación de condominio, (Lo. 63. Fo. 49), se hace saber que el día 9 de Setiembre de 1968 a la hora 16, en el hall de entrada del edificio del Juzgado y sobre la base de $ 2.084.00, por intermedio del martillero Salomón Lakierovich se venderá en remate público una fracción de terreno de chacra, con sus construcciones y demás mejoras que le accedan y correspondan, situada en la Primera Sección Judicial de Colonia, zona rural, empadronada con el No. 2431, paraje denominado "El Caño", compuesta según título, de 2 Hás., 2.136 metros cuadrados y según plano inscripto de 2 Hás., 1616 metros cuyos deslinden obran en autos.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de aceptársele su oferta. (Art. 919, C. P. C.); 2o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria, 25 de Mayo 523, 5o. piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario. Adjunto.
20) $ 4.025.00 23|pub. 13422 Ag.2.v.set.3.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Bidegain, Martín contra AUDI, CONSTANTINO y otro. Med. preparatorias" (Ficha C|332|68), se hace público que el día 16 del próximo mes de setiembre, a la hora 15, y en la Sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala No. 1328 se procederá con intervención del martillero, don José Rodríguez Freire, asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 62.500.00, equivalente a los 2|3 del valor de aforo actualizado, del siguiente inmueble: solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en Carrasco. Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 138.408, se compone de una superficie de 431 metros 38 decímetros, y tiene 18 metros de frente al Nord-Oeste, a la calle San Sebastián No. 7442, distando 42 metros 85 cmts. del eje que su frente forma con la calle Rafael Barradas

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta, en el acto y en efectivo, el 30 o|o del importe de la misma; 2o.) Que el inmueble está arrendado por el término de quince años, con contrato inscripto y por el precio actual de un mil pesos mensuales; 3o.) Que será de cargo del comprador la comisión del martillero que desde ya se fija en el porcentaje del 3 o|o del precio de oferta; 4o.) Que será de cargo de la ejecución la totalidad de los gastos que se produzcan para el otorgamiento de la escrituración, inclusive el impuesto a las transacciones inmobiliarias y los honorarios y demás gastos; 5o.) Que será también de cargo de la ejecución el pago de cualquier suma que se adeude y grave el bien por cualquier concepto, sea o no real; 6o.) Que en la titulación no aparecen glosados los planos de construcción del edificio; y 7o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de agosto de 1968. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $ 5.625.00 15|pub. 14418 Ag.21-v.set.10.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: Gastaldi Roberto contra AGUILERA FEDERICO, (Ficha C. 527 - 67), se hace saber que el día 9 de setiembre próximo, a las 16 horas, en 25 de Mayo 661, rematará José Rodríguez Freire, sobre las 2|3 partes de su tasación, escopetas, máquinas de escritorio, inventariados en autos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de agosto de 1968.
20) $ 750.00 10|pub. 14978 Ag.26.v.set.6.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: Díaz Mintegui Jacinto contra COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL SINDICATO MEDICO DEL URUGUAY (Ficha A. 475 66), se hace saber que el día 9 de setiembre próximo a las 16 y 15 horas se subastará por el rematador José Rodríguez Freire, con la base de las 2|3 partes de su tasación las máquinas de oficina, inventariadas en autos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de agosto de 1968.
20) $ 750.00 10|pub. 15049 Ag.26-v.set.6.

ARNALDO SUNHARY
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, Dr. Luis A. Galagorri Paz, dictada en autos "AICARDI, FORTUNATO CARLOS. Sucesión, (A-1343)", se hace saber que el día 6 de Setiembre próximo, a las 15 horas en el Hall del Juzgado, Cerrito 586, se procederá por el martillero Arnaldo Sunhary, a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes (2|3) de su tasación, ($ 1.933.333.33), de una fracción de terreno con el edificio en ella existente y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 17.570, ubicada en la 19.a Sección Judicial de Montevideo y compuesta de una superficie de 297 metros cuadrados 270 milímetros cuadrados y que por ser esquina tiene 18 metros de frente al Norte sobre calle Martín García por donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 1842; por 16 metros 515 milímetros de frente al Este sobre calle Justicia, donde su número de puerta está señalado con el 2245.

Se previene: 1.o) Que los gastos del remate se abonarán con el dinero de la seña, sin perjuicio de la restitución que corresponda, a cargo de las partes, en caso de frustración no imputable al comprador; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y que serán de su cargo los gastos honorarios, certificados de los Registros, impuestos y demás gastos que requiera la escritura definitiva, así como las tasas, impuestos y comisiones del rematador; 3.o) Que la comisión del rematador será del 3 o|o pagadera en el acto y en efectivo; 4.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 4.500.00 15|pub. 14177 Ag.14-v.set.3.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Primer Turno, en autos: "Daniel Villaroel Montaño c|. COOPERATIVA ADMINISTRADORA DE TRANSPORTES ARTIGAS. Salarios impagos" (Ficha 7|68), se hace saber que el día 18 de setiembre de 1968, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, por el martillero Romeo Araújo Albornoz asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá al remate sobre la base de $ 156.250.00 (2|3 del valor imponible), del siguiente inmueble:

Un terreno con edificio y demás mejoras, situado en la 22 sección judicial de Montevideo padrón N.o 110.258 con una superficie de 754 metros 25 decímetros de frente al Noroeste a calle Senaqué, en catorce metros.

Se previene que: 1.o el Mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o Será de cargo del comprador la comisión del rematador, los gastos y honorarios de escrituración y los impuestos que se adeuden hasta ese momento; 3.o El título de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Maldonado N.o 1832. — Montevideo, 14 de agosto de 1968. — Héctor T. Lemez, Actuario.
20) $ 3.000.00 15|pub. 14813 Ag.22-v.set.11.

JULIO CESAR TROBO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Trabajo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Primer Turno en autos: "Pedro Moreira y otros contra COTOPAXI S. A.". Sueldos impagos, etc. (N.o 110 libro 3. Folio 368), se hace saber que el día 6 de setiembre de 1968, a las 14 y 30 horas, en calle Azambuya N.o 2584, por intermedio del martillero Julio César Trobo, se procederá a la venta de los efectos cuya nómina y tasación consta de fojas 34 a 36 de los expresados autos. — Montevideo, 14 de agosto de 1968. — Héctor T. Lemez, Actuario.
20) $ 1.000 10|pub. 14709 Ag.21.-v.set.3.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimanovena Sección de la Capital rematará en los autos "Consejo Nacional de Subsistencias contra ANDRES COLACE HNOS. Multa". (Libro 23. Folio 594), el bien embargado en estos autos, al mejor postor, el miércoles 4 de setiembre a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña: 30 o|o. Informes, Teléfono 401935.
20) $750.00 10|pub. 14601 Ag.21-v.set.3.

HUGO DOS SANTOS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos caratulados "MARTHA MARQUEZ. Venta" (Ficha N.o 213) se hace saber que el día 10 de setiembre del corriente año a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Hugo dos Santos, asistido del señor Actuario y el señor Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la 1|32 ava parte indivisa del siguiente inmueble: lotes 1 y 2 señalados en el plano del agrimensor Simón López Chirico, inscripto el 30 de abril de 1968 con el número 3939, ubicado en la manzana número 40 de la ciudad de Melo Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronado con el número 746 con una superficie de 559 metros, los que se venderán por separado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde pueden ser examinados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, agosto 14 de 1968. — Luis A. Mazzei Saslaín, Actuario Adjunto.
20) $ 3.375 15|pub. 14726 Ag.21.-v.set.10.

AMERICO RUBEN PERDOMO
PUBLICO
Juzgado de Paz de la Décima Sección de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en los autos caratulados: "VIDAL HIPOLITA GENARA. Curatela. MARTINEZ, GUSTAVO. Tutela. Rinde cuentas. Remate de bienes, se hace saber al público que por el martillero don Américo Ruben Perdomo, asistido de la suscrita Juez de Paz de la Décima Sección de Florida, en la puerta del Juzgado y el día veintisiete de setiembre próximo, a las quince horas, se procederá a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de su tasación efectuada por la Oficina Departamental de Catastro y que asciende a la suma de doscientos ochenta y tres mil ciento sesenta y un pesos, ($ 283.161.00), de una fracción de campo, padrón N.o 6.239, con una superficie de veintitrés hectáreas, tres mil seiscientos treinta centiáreas, setenta y dos decímetros, según planos del Agrimensor Gerónimo de Sierra, de fechas de febrero de 1918 y de junio 18 de 1922, y linda según los mismos: al Norte

con Domingo Vidal; al Este con Lorenzo Celayeta; al Sur, con Adela Pintos de Balidón; y al Oeste, con Sulpicia y María Leoncia Vidal; y está ubicado en jurisdicción de la Decimaprimer Sección de Florida.
Se previene: 1.o) Que no se aceptará ofertas que no superen el precio de la tasación; 2.o) Quel mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía, en el acto de serie aceptada; 3.o) Que los gastos de escrituración se deberán pagar de acuerdo con la ley, abonándose además los impuestos municipales y comisión del rematador; y 4.o) Que los autos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado, donde pueden ser consultados. — Sarandí Grande, agosto 9 de 1968. — Doctora Marta Elena Battistella, Juez de Paz.
20) $ 4.500.00 15|pub. 14847 Ag.23-v.set.12.

RUBENS FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: Almandos, Raúl con JUAN ANTONIO MIRABALLES PIRIZ. Ejecución de hipoteca (Ficha 268 - 1968), se hace saber que el 13 de setiembre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado sin base y al mejor postor, con la intervención del martillero don Rubens Fernández, presidiendo la diligencia el señor alguacil asistido del suscrito Actuario, del siguiente inmueble, de propiedad de don Juan Antonio Miraballes Piriz:
Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Gaetán, Cuarta Sección de este Departamento, que forma parte del inmueble empadronado con el No. 54 y se compone de 30 hectáreas 6.028 metros.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración, certificados y comisión legal del rematador serán de cuenta del comprador; que el bien se vende en su actual estado de ocupación y conservación; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, agosto 5 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
20) $ 3.000.00 15|pub. 14253 Ag.15 v.set.4.

SAGUT FIAT

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
EDICTO. — Por disposición del Receptor de la Receptoría de Aduana de Rivera, en los autos: Antonio Aparicio López Pérez y otros. solicitan el remate de mercaderías relacionadas en el expediente número 431|1967 rotulado: Denun. Fisco: Antonio A. López Pérez y otros. Denuncian la incautación de seis cajones conteniendo repuestos televisores. Infracción aduanera, se hace saber al público que el día 11 de setiembre de 1968, a la hora 14, en el local de la Receptoría, se procederá al remate público por las dos terceras partes de su tasación y al mejor postor por intermedio del martillero Sagut Fiat, asistido del Encargado de la Contaduría de la Receptoría, de la siguiente mercadería comprendidas en dos lotes así discriminados:
Lote número 1: 18 y medio quilogramos per. no contacto base $ 49.333.34;
Lote número 2: medio quilo resorte llave canal base $ 1.166.67; medio quilo arandelas reparación base $ 1.166.67; 300 gramos arandelas grandes base $ 583.33; 400 gramos arandelas chicas base $ 666.67; 760 gramos resorte presión para selector base $ 1.266.67; 650 gramos remaches grandes de bronce base pesos 1.300.00; 650 gramos ferritas base $ 3.033.33; 1 quilo 350 gramos núcleos aluminio para bobina base $ 3.600.00; 2 y medio quilos tornillos grandes cadmiados base $ 4.500.00; 2 y medio quilos tornillos chicos base $ 6.166.67; 580 gramos bujes de bronce base $ 1.546.67; 150 gramos remaches chico de bronce base pesos 300.00; 1 quilo 270 gramos resortes presión selector base $ 2.116.67; 2 quilos 900 gramos, piezas plásticas sintonía fina base $ 5.800.00; 1 quilo 300 gramos hormas selector canal base $ 2.600.00; 800 gramos cable 2 por 26 (200 metros) base $ 1.066.67; 680 gramos alambre esmaltado base $ 770.67; 10 quilos tapas selector base $ 20.000.00; 5 quilos chassis para selector base $ 10.000.00; 39 quilos partes chassis base $ 7.800.00; 3 quilos 500 gramos aisladores pase de porcelana base $ 7.000.00; 170 gramos sunchos para perillas base pesos 283.34; 1 quilo 150 gramos pasadores aislantes de fibra base $ 2.300.00; 100 gramos contactos selector dorados base $ 333.34; 1 quilo 500 gramos escuadras hierro para selector base $ 2.833.34; 1 quilo 900 gramos aislantes fibras para selector base $ 3.166.67; 6 quilos 200 gramos soportes hierro, base $ 10.333.34; 36 quilos piezas plásticas rotativas selector base pesos 72.000.00; 8 quilos 300 gramos formas bobinas base $ 16.600.00.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 20 por ciento de su oferta, teniendo un plazo de quince días para totalizar el pago de la misma; 2.o) Que son de cargo del comprador la comisión del rematador y demás impuestos legales que pudieren corresponder; 3.o) Que la mercadería a subastarse se encuentra en esta Receptoría a disposición de los interesados. — Rivera, agosto 20 de 1968. — Joaquín Pedro Mendiondo. Receptor Adjunto.
20) $ 4.750.00 10|pub. 15003 Ag.26-v.set.6.

AUGUSTO JOSE PICANZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Rivera
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: Emir Ferreira Da Avila, en autos: Fisco, Emir Ferreira de Avila y otro contra ERWIN ROMEL EULA. Infracción aduanera, (L.o 1, F.o 303), solicitud, ((L.o 1, F.o 443), se hace saber que el día 20 de setiembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Sarandí 528, se procederá por el martillero Augusto José Picanzo, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, y sobre la base de las 2 3 partes de su tasación (tasación $ 50.000.00) de un camión marca Ford; modelo 1936 o 1937, motor número 353.824, que se encuentran depositado en la Comisaría de la Novena Sección.
El mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Rivera, 24 de julio de 1968. — Alvaro M. Hernández. Actuario.
20) $ 1.750.00 10|pub. 15002 Ag.26-v.set.6.

LUCIANO GOLLY VERA
PUBLICO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Soriano
EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra CARLOS MARIA PEREYRA BRASIL. Ejecución de Prenda", se hace saber:
Que el día 4 de setiembre de 1968 a las 15 horas y en el local de Depósitos Judiciales calles B. Aires casi Sánchez el martillero don Luciano Golly Vera, asistido del Aguacil ad-hoc don Manuel Pereira, venderá en pública subasta, sin base y al mejor postor, un motor de 3 1|2 H.P. a nafta T.W.N. No. 185123 con base de madera de cuatro patas y rodillo de madera:
Se previene: 1o.) La venta será al contado; 2o.) Los efectos a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en el local mencionado y los antecedentes en este Juzgado. — Mercedes, 7 de agosto de 1968. — Marta Scapusio de Lépere, Juez de Paz.
20) $ 1.500.00 10|pub. 14361 Ag. 16-v.ag.29.

RAUL E. CASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos. SUCESION DE DELIA MOREIRA de INZUA. Libro 35, Folio 259, se hace saber: Que el día 12 de setiembre próximo a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Raúl E. Castro asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado procederá al remate al mejor postor y con la base de la suma de $ 3.437.50 el siguiente bien: Terreno y mejoras que contiene ubicado en la 1a. sección judicial de Soriano empadronado actualmente con el N.o 6112 (antes padrón en mayor área N.o 2520) manzana N.o 189 de esta ciudad con una superficie de 173 metros 51 decímetros con 6 metros 70 centímetros de frente al Oeste a la calle 21 de setiembre.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, agosto 9 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
20) $3.000.00 15|pub. 14740 Ag.22-v.set.11.

JUAN FERREIRA ROSADILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
PUBLICO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: Carlos Bautista Servetti contra SANTIAGO ROMERO y ADELAIDA ULERY de ROMERO, Embargo preventivo, se hace saber que el día 25 de setiembre de 1968, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la Quinta Sección Judicial de Rivera, presidiendo el señor Juez de Paz Seccional y por intermedio del martillero don Juan Ferreira Rosadilla, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguienaes bienes ubicados todos en la Quinta Sección Judicial de Rivera, a saber:
1.o) Una fracción de campo con sus mejoras y accesorios, sita en Paraje "Zanja de las Guayaberas", padrón número 1051, y compuesta de una sperficie de 10 hectáreas, 7067 metros, avaluada en $ 7.963.75; 2.o) Otra fracción de campo con sus mejoras y accesorios, situada en el mismo paraje, padrón número 995 (antes 3960), y compuesta de una superficie de 32 hectáreas 6646 metros, 72 decímetros avaluada en $ 23.000.00; 3.o) Un solar de terreno con sus mejoras y accesorios, sito en Minas de Corrales, padrón número 4975, y compuesto de una superficie de 5815 metros, 2853 centímetros avaluado en $ 1.953.10; 4.o) Otro solar de terreno, con sus mejoras y accesorios, situado en el mismo paraje que el anterior, padrón número 533, (antes padrón número 3209) y compuesto de una superficie de 1963 metros, 17 decímetros, avaluar en pesos 2.343.75; y. 5.o) Otro solar de terreno, sito en el mismo paraje que el anterior, padrón número 523, (antes número 3366), y compuesto de una superficie de 5815 metros, 2853 centímetros, avaluado en $ 1.953.10.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 por ciento de la misma: 2.o) Que los gastos, impuestos y honorarios de las escrituras, serán de cargo de los compradores, con excepción de aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y, 3.o) Que los títulos de los bienes a rematarse se encuentran en el Juzgado, a disposición de los interesados, siendo de cargo de los compradores la comisión del rematador. — Tacuarembó, agosto 9 de 1968. — Ma. S. López Morand. Actuaria. Adjunta.
20) $ 6.000.00 15|pub. 15001 Ag.26 v.set.13.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: JOSE ANTONIO TRAVERSO. Expedición de segunda copia, (Ficha E. 1090), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don José Antonio Traverso, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por ante el Escribano Mario Henón, por don Juan Vernazza con fecha 18 de octubre de 1933, referente al inmueble ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, padrón No. 38.152, compuesto por los solares Nos. 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la manzana No. 196 del Pueblo Victoria que según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de 1898, tiene una superficie de 2.213 metros 64 decímetros con 51 metros 54 de frente al Noroeste a la calle Cuareim (hoy Emilio Romero), por 42 metros 95 al Noreste que por ser esquina dan también a la calle Real.
En consecuencia, se cita y emplaza a los que se consideren con derechos, para que dentro de noventa días, comparezca a hacerlos valer, ante este Juzgado.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 9 de mayo de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.
21) $ 6.000.00 30|pub. 14301 Ag.15 v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: CRAMPTON PENELAS GUIDO TOMAS. Segunda copia de escritura, (Ficha Civil número 467 - 968), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó expedición en segunda copia de la escritura autorizada en Montevideo, por el escribano Carlos H. Silva Perna, el 8 de abril de 1965, cuya primera copia fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Pando, con el número 167, folio 77, libro 45 y anotada marginalmente en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, por la que los esposos Rafael Pascual Perna Amoroso y María Fermina Elida Pérez Dani, cedieron a Guido Tomás Crampton Penelas, los derechos emergentes de una promesa de compra venta referente a un solar ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones. Balneario Lagomar, zona urbana suburbana, padrón número 9149, segregado del número 20.436, señalado con el número 8, de la manzana 13 del plano del agrimensor Carlos Hughes, de octubre de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 2 de enero siguiente con el número 7.540, con 10 metros de frente al Nordeste a la calle 15.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes

considerer. con derecho, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Canelones, 13 de agosto de 1968. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria Adjunta.
21) $ 2.500.00 10|pub. 15013 Ag.23-v.set.6.

21-Sociedades de Responsabilidad Limitada

VIQUE y BALSA S. R. L.

Por documento privado de 17 de Julio de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 454 al F.o 1727 del L.o 1 de Contratos, se constituyó la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada:
Socios: CARLOS VIQUE y AMERICO HECTOR BALSA.
Denominación: "Vique y Balsa S. R. L.".
Capital: Doscientos mil pesos, aportado por ambos socios en partes iguales.
Administración: A cargo de ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo; Puede establecer Agencias en el Interior y Exterior.
Objeto: Fabricación y venta de colillas, horquillas y caños de plomo y colillas de bronce y artículos de instalación de artefactos sanitarios en general.
Plazo: 20 años. A partir del primer año, cualquiera de los dos puede retirarse.
22) $ 2.500.00 10|pub. 14200 Ag.14-v.ag.27.

EL RODEO SOCIEDAD COMERCIAL de R. L.

Por escritura pública autorizada por el Esc. Julio C. Trías Garlán, inscripta en el Registro Público de Comercio de Canelones con el N.o 13 al F.o 50|54 del L.o 1968, JUAN RAMON DUHALDE VASQUE y OMAR MARCIAL FIGUERIDO MARTINEZ, constituyeron una Sociedad denominada "El Rodeo, Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada":
Objeto: Explotación integral del ramo de abasto y carnicería, importación, exportación, comercialización e industrialización de todo tipo de carnes.
Plazo: 20 años.
Capital: $ 500.000.00, aportados por iguales partes.
Domicilio: Progreso, 19.a Sección Judicial de Canelones, Ruta N.o 5, Km. 31.200.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) $ 2.000.00 10|pub. 14159 Ag.14-v.ag.27.

DELL'ACQUA y Cía. Ltda.

Contrato 15|7|68, inscripto Registro Público y General de Comercio, L.o 1, F.o 1720, N.o 452; Socios: ISIDORO H. BARBAT, JULIO CESAR DELL'ACQUA y ANTONIO CHAO; Capital: $ 500.000.00; Domicilio: Montevideo; Objeto social: Venta repuestos y accesorios electrónicos; Administración: Julio C. Dell'Acqua; Plazo: Cinco años; Balances: 31 de Diciembre.
22) $ 1.000.00 10|pub. 14205 Ag.14-v.ag.27.

NEOTRON S. R. LTDA.

Objeto reconstrucción y venta tubos imágen televisión.
Plazo: un año prorrogable. — Administración: Edison Cianciarulo.
Capital y socios: Edison Cianciarulo pesos 875.000.00 y José Gérez, $ 125.000.00 integrado.
Domicilio: Montevideo. — Inscripción No 437, Lo. 1 el 29 de julio de 1968.
22) $ 1.000.00 10|pub. 14300 Ag.15-v.ag.28.

FILATELIA LONDON LIMITADA

Contrato privado de I|VII|968 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 29|VII|968 No. 436 Fo. 1659 del Libro 1 de Contratos.
Socios: KURT LEOPOLDO WEIHS y JULIA BELTRACHINI.
Plazo: 15 años, pudiendo provocar la disolución cualquiera de los socios cada período de tres años.
Objeto: Filatelia y venta de artículos de librería, papelería, cigarrería y negocios afines.
Capital: $ 300.000, aportados $ 250.000 por Kurt L. Weihs y $ 50.000 por Julia Beltrachini.
Domicilio: Montevideo.
Administración a cargo de Kurt Leopoldo Weihs.
22) $ 2.000.00 10|pub. 14413 Ag.16-v.ag.29.

PALLASO LIMITADA

En el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, fue inscripto el siguiente:
Denominación y razón social: PALLASO LIMITADA.
Carácter: decreto ley No. 8.992.
Componentes: Osvaldo Pallas Sacco y Elda Reyno Zuccolo.
Capital: $ 500.000.00 aportado por partes iguales e integrado totalmente.
Ramo: comercialización, elaboración y compraventa de todo artículo en el ramo de juguetería y anexos, fabricación, etc., sin limitaciones; compraventa importación, exportación y fabricación de mercaderías, por cuenta propia o de terceros; instalación de establecimientos comerciales o industriales de cualquier especie, obtención de la calidad de exportadora o importadora; compraventa, permuta y arrendamiento de inmuebles de o para la sociedad; toma de dineros en préstamos; distribución y venta de mercaderías de la sociedad o de terceros, recibir consignaciones y consignar, ejercer y otorgar representaciones y realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos.
Plazo: diez años con prórrogas automáticas de cinco años.
Uso firma social, dirección y administración a cargo de un socio, indistintamente.
Domicilio: en la ciudad de Rocha, J. P. Ramirez No. 108.
Contrato otorgado en escritura el 29 de febrero de 1968 ante el Escribano Lumber Corradi Irisarri.
Inscripto con el No. 2 Lo. 2, del Registro referido.
22) $ 2.000.00 10|pub. 14438 Ag.19-v.ag.30.

HAAS Y COMPAÑIA LIMITADA

Contrato privado del 27|7|968, inscripto el 31|7|968, con No. 443 al Fo. 1706 del Lo. 1 de contratos.
Socios: ERICH HAAS VOLLMER y JUANA VOLLMER de HAAS.
Objeto: importaciones, exportaciones, representaciones comisiones y consignaciones.
Domicilio: Montevideo. Administración: Erich Haas Vollmer.
Plazo: 5 años prorrogables. Capital $ 100.000.00.
22) $ 1.000.00 10|pub. 14371 Ag.16-v.ag.29.

MAROTTO Y CIA LIMITADA

Contrato privado extendido el 5|8|68; inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 494 al F.o 1881 del L.o 1 el 9|8|68.
Socios: Walter Rodolfo Marotto Rolando y Emma Carmen Rolando de Marotto.
Objeto: Comercialización, exportación importación, consignación, representación y fabricación de artículos en los ramos automotrices y ramas anexas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables automaticamente.
Capital $ 50.000.00 integrando el señor Walter Marotto $ 40.000.00 y la señora Emma R. de Marotto $ 10.000.00.
Administración: Walter Rodolfo Marotto Rolando.
22) $2.000.00 10|pub. 14583 Ag.20-v.set.2.

FERROSTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de 24 de julio de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 486 al F.o 1851 del L.o 1 de Contratos, se constituyó la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Socios: Jorge Martínez Grosso y Juan Tomás Artagaveytia Esías.
Denominación: "FERROSTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".
Administración: A cargo de ambos socios conjuntamente quienes podrán nombrar un apoderado para que los represente en la misma.
Capital: Un millón de pesos dividido en 10 cuotas de cien mil pesos cada una; que los socios han aportado tres cuotas cada uno de ellos por partes iguales.
Domicilio: Rincón N.o 625, esc. 8.
Objeto: Fabricación de estructuras metálicas y herrería de obra en general, importación la exportación, distribución, elaboración industrialización y comercialización de las mismas.
Plazo: 20 años.
22) $3.000.00 10|pub. 14512 Ag.20-v.set.2.

PENTAL LTDA.

Contrato: 8 de julio de 1968. — Inscripto en Registro General de Comercio con el número 430, Fo. 1.642 vto., del libro No. 1.
Socios: Rosalino Dos Santos y Sergio Espinosa.
Capital: $ 200.000.00 aportado en partes iguales, administran los dos socios conjuntamente. — Domicilio: Montevideo.
22) 1.0000.00 10|pub. 14450 Ag.19-v.ag.30.

GANADERA ORIENTAL LIMITADA

Contrato privado del 6|8|68. Inscripto con el N.o 483 al F.o 1837 del L.o N.o 1 de Contratos.
Socios: Fernando Benítez Preve, Carlos Rincón Artecona, Edmundo Armando Solari Pascual y Arturo Cardoso Linn.
Objeto: Compra, venta de ganado, ovino, equino, etc., y de todo tipo de productos derivados de la actividad Agropecuaria.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Los socios indistintamente.
Plazo: Tres años prorrogables.
Capital: $ 1:000.000.00, aportado así: señor Fernando Benitez Preve $ 500.000.00 señor Edmundo Armando Solari Pascual pesos 300.000.00, señor Carlos Rincón Artecona pesos 100.000.00 y señor Arturo Cardoso Linn $ 100.000.00.
Distribución de pérdidas y ganancias: en la misma proporción que el capital.
22) $2.500.00 10|pub. 14511 Ag.20-v.set.2.

ALTAIZ S. R. L.

Contrato priv. del 15|5|68, inscripto el 29|5|68 con el N.o 160 F.o 648, del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: León Ajzen Falczuk y Chuna Altmark Goldfrad.
Objeto: Importación, exportación, representación.
Domicilio: Montevideo.
Administrador: Señor Chuna Altmark Goldfrad.
Plazo: 10 años prorrogables automáticamente por períodos de cinco años.
Capital: $ 1:000.000.00.
22) $1.000.00 10pub. 14490 Ag.20-v.set.2.

SERVICIO TARSA S. R. L.

Contrato privado del 16|5|1968, inscripto el 28|3|1968, con el N.o 160 al F.o 581 del L.o 1 de Contratos.
Socios: Arq. Juan Carlos Lamboglia Deus y don Carlos Héctor Deus Zum Felde.
Objeto: Exportación, importación, representación.
Domicilio: Montevideo.
Administrador: Señor Julio Martínez Bastón.
Plazo: 10 años prorogables automáticamente por períodos de cinco años.
Capital: $ 200.000.00.
22) $1.500.00 10|pub. 14491 Ag.20-v.set.2.

LISOTO S. R. L.

Contrato privado del 4|4|1968, inscripto el 5|4|1968, con el N.o 92, F.o 352, L.o N.o 2 de Contratos.
Socios: Vicente Otormín Rodríguez y Sara Trinidad Lisboa Monteirinho.
Objeto: Exportación, importación, representación.
Domicilio: Montevideo.
Administrador: Señor Vicente Otormín Rodríguez.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente por períodos de igual duración.
Capital: $ 10.000.00.
22) $1.000.00 10|pub. 14489 Ag.20-v.set.2.

CERAMICAS EL CONDOR S. R. L.

Por escritura pública autorizada por el escribano Julio C. Trías Garlán el 19 de Marzo de 1968 inscripta en el Registro Público de Comercio de Canelones, el 3 de Abril de 1968 con el N.o 28 al Fo. 95|98, Año 1968; Denominación: Cerámicas El Cóndor S. R. L.; Integrantes: MARINO MARCHESE BERNARDI y FRANCISCO GENTINI DURAN; Capital: $ 500.000.00 aportados: Marino Marchese: pesos 400.000.00; Francisco Gentini: $ 100.000.00; Plazo: 20 años; Objeto: Explotación integral del ramo de fabricación, industrialización y comercialización de cerámica blanca y demás productos derivados y anexos de dicho objeto; Domicilio: Las Piedras, 4.a Sección Judicial de Canelones, calle Tomás Berreta s|n. casi Brasil.
22) $2.500.00 10|pub. 14721 Ag.21-v.set.3.

O.L.P.E.M.A. LIMITADA

Contrato privado de 20 de Junio de 1968: Registro Público y General de Comercio: el 28 de junio de 1968 con N.o 362 al Fo. 1370 del Lo. N.o 1 de Contratos; Socios: JUAN ENRIQUE PENNINO, JUAN CARLOS MAGLIANO y HERNANI FRANCISCO OLIVERA; Capital $ 90.000.00 por partes iguales; Domicilio Montevideo; Plazo: Un año prorrogable automáticamente por períodos de un año; Administración: Juan Enrique Pennino; Objeto: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, arrendamiento de obras y servicios, de mercaderías, en los ramos y anexos de: artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz repuestos y accesorios, bazar, caucho, lubricantes, electrotecnia, ferretería, máquinas, mecánica, metalurgia plásticos, química, radio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.
22) $2.500.00 10|pub. 14711 Ag.21-v.set.3.

SERVO S. R. L.

Contrato privado de 9|8|68; Registro Público de Comercio N.o 503, Fo. 1920 vuelto Lo. 1 de Contratos; Socios: RODOLFO H. GUIDO, JULIA MARTINEZ de GUIDO, MANUEL MENDIOLA SARASOLA y MARIA ESTHER SARASOLA de MENDIOLA; Denominación:

Servo S. R. L.; Objeto: Explotar la franquicia de Manpower, servicios técnicos y profesionales, importaciones, exportaciones, representaciones, comercialización de bienes muebles e inmuebles explotación de minas y canteras y recursos naturales en general, comisiones, corretajes; Domicilio: Montevideo; Capital: $ 200.000.00; Plazo: 15 años, prorrogables automáticamente por un año sucesivamente; Administración: Rodolfo H. Guido.
22) $2.000.00 10|pub. 14676 Ag.21-v.set.3.

LA PAPELERA LIMITADA

Contrato privado del 11|8|68, inscripto en Registro Público y General de Comercio el 13 de Agosto de 1968 con el N.o 505 al Fo. 1929 del Lo. 1 de Contratos; Denominación: "LA PAPELERA LIMITADA"; Objeto: Comercialización, industrialización de recortes y sobrantes; Plazo: Tres años prorrogable de año en año; Domicilio: Marcelino Sosa 2715, Montevideo; Capital y socios: $ 600.000.00, aportados por Fabiano Svirsky $ 248.000.00; Salmen Victor Blechman $ 200.000.00 y Ruben Svirsky $ 152.000.00, totalmente integrado; Administración: Salmen Victor Blechman y otro socio conjuntamente; Balances: 31 de Julio.
22) $2.000.00 10|pub. 14602 Ag.21-v.set.3.

VIEJA VIENA LIMITADA

Contrato privado del 17|7|68, inscripto con el N.o 520 al fo. 1993v. del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: Leopoldo K. Weihs y Juana Ma. Pommer de Guerrieri. Objeto: Compra, venta de muebles objetos de arte y antigüedades en general. Domicilio: Montevideo. Administración: Señor Leopoldo K. Weihs. Plazo: 1 año prorrogable. Capital: $ 400.000.00. Aportado por partes iguales. Distribución de Pérdidas y Ganancias: En la misma proporción que el capital.
22) $1.500.00 10|pub. 14808 Ag.22-v.set.4.

ESTACION SUDAMERICA LIMITADA

Contrato privado 26|7|968. Registro Público de Comercio N.o 468, F.o 1.786 V, L.o 1 el 5|8|968. Socios: HECTOR BLAS PUPPO SANDRI y ALVARO JUAN MAYNARD LANZA; Objeto: Explotación de Estación de Servicio; Domicilio: Rambla Baltasar Brum 3038; Capital: $ 1.000.000.00; Plazo: 2 años, prorrogables; Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) $ 1.000.00 10|pub. 14965 Ag.23-v.set.5.

CROWN LIMITADA

Contrato 8|1|1968, inscripto en el Registro Público de Comercio N.o 482, F.o 1.833 V, L.o 1 de Contratos el 7|8|68. Socios: JOSE GORDON ZOMMER y SAMUEL GORDON LISTOKIN; Objeto: Operaciones en el ramo de tela, ropa, vestido, confecciones en general y todo lo que sea afín con el mismo; Domicilio: Gral. Antonio Díaz 4498; Capital: $ 1.000.000.00; Plazo: Tres años prorrogables; Administración: Ambos socios indistintamente.
22) $ 1.500.00 10|pub. 14939 Ag.23-v.set.5.

IVANGO S R L

Contrato 9|1|1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio N.o 499, F.o 1.901, L.o 1. Intervino Escribano Isaac Goldman.
Socios: IVAN FARACE DI VILLAFORESTA ROMANOFF y MARCOS SILVER ROGAYINSKI.
Objeto: Negocios con muebles e inmuebles, cría e industrialización de conejo; producción, industrialización; venta, distribución y comercialización en general, etc.
Capital: $ 50.000.00.
Domicilio: José Martí 3345, Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogables.
Administración: A cargo de Iván Farace.
Balances: 30 de noviembre.
22) $ 1.500.00 10|pub. 14887 Ag.23-v.set.5.

RINCON BANCARIO - ESPASANDIN Y RODRIGUEZ LIMITADA

Contrato privado del 23|7|1968, inscripto en Registro Público y General de Comercio con el N.o 455, F.o 1730 v. L.o 1 de Contratos.
Socios: José Héctor Rodríguez González y Manuel Espasandín Vilanova.
Objeto: Comercialización, arrendamiento y reparación en el ramo de arts. para el hogar, y cueros.
Importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 100.000.00, aportados por partes iguales.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 2 años, prorrogables.
22) $ 1.500.00 10|pub. 14576 Ag.23-v.set.5.

DELONDON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de 9 de agosto de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 501 al F.o 1.913 V. del L.o 1 de Contratos, se constituyó la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada:
Socios: JOSE LORENZO PEREIRO GARCIA; MARIA ISABEL GRACIELA PEREIRO GARCIA y JOSE LUIS TAVOLARA TEJIACHE.
Denominación: Delondon Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Administración: A cargo del señor José Luis Tavolara conjuntamente con el señor José Lorenzo Pereiro García.
Capital: Novecientos mil pesos, dividido en 9 cuotas de cien mil pesos cada una, que los socios han aportado por partes iguales.
Domicilio: Río Negro 1325, Local N.o 017.
Objeto: Venta de zapatos, artículos de cuero, distribución y comercialización de cualquier clase de mercaderías, nacionales o extranjeras.
Plazo: 20 años.
22) $ 2.500.00 10|pub. 15040 Ag.26-v.set.6.

URUGUAY LEATHER FACTORY LIMITADA

Contrato privado de 30|5|68, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 380 al F.o 1.448 del libro N.o 1 de Contratos el 28 de junio de 1968.
Socios y Capital: ENRIQUE AMESTOY POSE con $ 180.000.00; AMERICA RAMOS PEREYRA MACHADO con $ 170.000.00 y CARLOS LAGO DE LEON con $ 10.000.00.
Administración: Enrique Amestoy.
Objeto: Fábrica de artículos de cueros y afines.
Plazo: Tres años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.500.00 10|pub. 15031 Ag.26-v.set.6.

DIFRAN SOCIEDAD LIMITADA

Contrato privado del 16|10|967 inscripto el 9 de febrero de 1968 con el No 55 al F.o 220 del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: ALFREDO DIAZ VARELA y JUAN FRANCIA MEDEIROS.
Objeto: Confección de ropa interior y tienda.
Domicilio: Montevideo.
Administrador: Juan Francia Medeiros.
Plazo: Dos años prorrogables.
Capital: $ 600.000.00; $ 300.000.00 cada socio.
22) $ 1.000.00 10|pub. 15022 Ag.26-v.set.6.

FRONTOY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de 25 de julio de 1968, autorizada por el Escribano Andrés Sagrada, copia inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 476 al F.o 1.814 del L.o 1, se constituyó la Sociedad "Frontoy Sociedad de Responsabilidad Limitada", integrada por JUAN JOSE AMESTOY y ADOLFO ELIAS FRONTINI: Capital: $ 400.000.00 por partes iguales; Plazo: Dos años, prorrogables automática y bienalmente; Objeto: Compra, venta, distribución de portland, bebidas alcohólicas, nafta, gas-oil, lubricantes, artículos de consumo, productos y mercaderías; Administración: Juan José Amestoy; Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.000.00 10|pub. 15025 Ag.26-v.set.6.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 119.383 — Montevideo, agosto 13 de 1968, con esta fecha Billy Fox, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.), solicita la marca: NOBRAX, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 14506 Ag.20-v.set.2.

ACTA N.o 119.338. — Montevideo, Agosto 7 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Rothmans of Pall Mall Limited, (Liechtenstein), solicita registrar marca

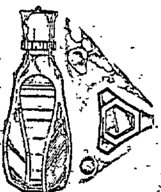


para clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 14197 Ag.14-v.ag.27.

ACTA N.o 119.361. — Montevideo, Agosto 9 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por José C. Cadenazzi S. A., (Montevideo), solicita registrar marca AZUFROL, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 14196 Ag.14-v.ag.27.

ACTA N.o 340. — Montevideo, agosto de 1968. Jones y Cía., S. A. por Arthur Young y Company (República Argentina), solicita la marca: TOP MANAGEMENT, clase 26 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 14497 Ag.20-v.set.2.

ACTA N.o 119.452. — Montevideo, agosto 20 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Financiera de Perfumería S. A., (Panamá), solicita la marca



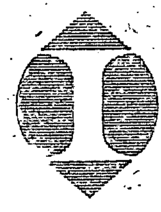
clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 14995 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 348. — Montevideo, agosto 21 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Intercontinental Hotels Corporation, (EE. UU.), solicita la marca



clases 26, 28 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 14993 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 349. — Montevideo, agosto 21 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Intercontinental Hotels Corporation, (EE. UU.), solicita la marca



clases 26, 28 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 14994 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 119.468. — Montevideo, agosto 21 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Khanis Limitada, (Montevideo), solicita la marca PICCADILLY, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 14996 Ag.26-v.set.6.

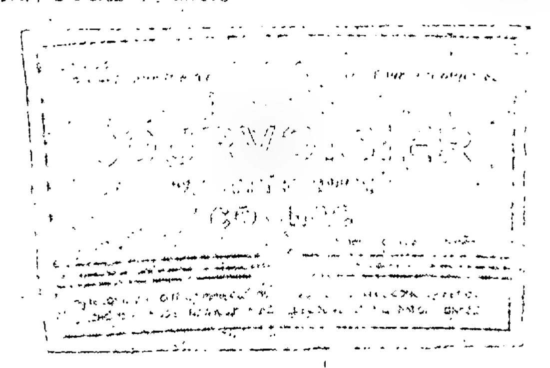
ACTA N.o 119.469. — Montevideo, agosto 21 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Khanis Limitada, (Montevideo), solicita la marca FLAMINGO, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 14997 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 119.470. — Montevideo, agosto 21 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Turner Brothers Asbestos Company Limited, (Inglaterra), solicita la marca DURAFORM, clase 6 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 14998 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 119.481. — Montevideo, agosto 21 de 1968, Jones y Cía. S. A., por Frigorífico Uruguayo Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita marca FRIGUAYO, clases 1, 2, 3, y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 14999 Ag.26-v.set.6.

ACTA No 119.511. — Montevideo, agosto 22 de 1968, con esta fecha Amar Celtune de Lipperman, (Montevideo), solicita registrar la marca PICHON, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15047 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 119.4??. — Montevideo, agosto ?? de 1968. — Jones y Cía. S. A., por Courvoisier Limitada, (Uruguay), solicita la marca



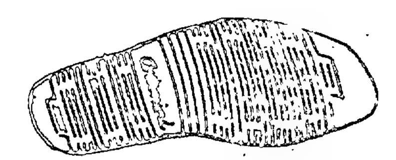
clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.500.00 10|pub. 14954 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 119.492. — Montevideo, agosto 21 de 1968. — Con esta fecha, Disco Limitada de Montevideo, solicita el registro de la marca AROGOOL, de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 14959 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 119.453. — Montevideo, agosto 20 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por Industrias Técnicas de Calzado del Uruguay S. A., (en formación), solicita marca PAUL DANIELLE, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 14953 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 119.445. — Montevideo, agosto 19 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por Alur Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca GALVALUR, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 14957 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 119.398. — Montevideo, agosto 14 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Kehyaian Hnos., de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 14849 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 119.457. — Montevideo, agosto 20 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por Industrias Técnicas de Calzado del Uruguay S. A., (en formación), solicita marca GEORGE SAND, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 14956 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 119.399. — Montevideo, agosto 14 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Kehyaian Hnos., de Montevideo, solicita registrar la marca

para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14850 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 119.395. — Montevideo, agosto 14 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot, por Dycor S. A. (Montevideo), solicita la marca: RONDA, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 14504 Ag.20-v.set.2.

ACTA N.o 119.382. — Montevideo, agosto 13 de 1968, con esta fecha Billy Fox, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.), solicita la marca: NOBRITOL, clases 5 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 14507 Ag.20-v.set.2.

ACTA N.o 119.386. — Montevideo, Agosto 13 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Industrias Unidas S. A., (Montevideo), solicita registrar marca TRAVIESAS, para la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 14363 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 119.387. — Montevideo, Agosto 13 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Industrias Unidas S. A., (Montevideo), solicita registrar marca TUFFKITAS, para la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 14364 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 119.388. — Montevideo, Agosto 13 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Industrias Unidas S. A., (Montevideo), solicita registrar marca LOUISIANA, para la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 14363 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 119.313. — Montevideo, Agosto 5 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Gualberto Balparda Cattaneo S. A., (Montevideo), solicita la marca MISTER L, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 14211 Ag.14-v.ag.27.

ACTA N.o 119.389. — Montevideo, Agosto 13 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por María Perego Caldura, (Italia), solicita registrar marca



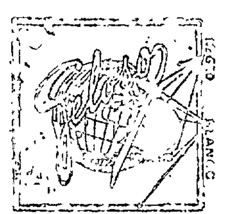
para clases 15, 21, 23 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500.00 10 pub. 14366 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 119.394. — Montevideo, agosto 14 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot por Laboratorios Ferrer S. L. (España), solicita la marca: NOVAG, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 14505 Ag.20-v.set.2.

ACTA No. 119.352. — Montevideo, agosto 8 de 1968, con esta fecha Aarón Orlovitz Zakai, (Montevideo), solicita la marca TWIGGY, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 14269 Ag.15-v.ag.28.

ACTA No. 119.374. — Montevideo, agosto 12 de 1968 Jones y Cía. S. A. por El Mago S. A., (Montevideo) solicita la marca MODA MA. RE, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 14262 Ag.15-v.ag.28.

ACTA No. 33?. — Montevideo, agosto ? de 1968, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Società per Azioni Coloss, de Italia, solicita registrar la marca:



para la clase 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 14440 Ag.19-v.ag.30.

ACTA No. 119.371. — Montevideo, agosto 9 de 1968, con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Gualberto Balparda Cattáneo S. A., Uruguay, solicita registrar marca:



clases 4, 5, 10 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 14443 Ag.19-v.ag.30.

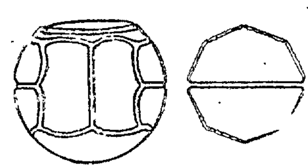
ACTA No. 119.401. — Montevideo, agosto 14 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por The Bentley Engineering Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca

D U R A - V E N T

para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 14441 Ag.19-v.ag.30.

ACTA No. 119.400. — Montevideo, agosto 14 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por Cosmética Científica Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, (Argentina), solicita registrar marca: FORBACH, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 14442 Ag.19-v.ag.30.

ACTA N.o 119.339. — Montevideo, agosto 7 de 1968, con esta fecha Gerardo Fariña (Uruguay), solicita la marca,



de la clase ?. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 14522 Ag.20-v.set.2.

ACTA N.o 119.335 — Montevideo, agosto 7 de 1968, con esta fecha Enrique Tato por Harley S. A. (Uruguay), solicita la marca: BARRIL DE MONOS, de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 14521 Ag.20-v.set.2.

ACTA N.o 119.359. — Montevideo, agosto 9 de 1968, Enrique Tato, por Illa y Cía., S. A., Química e Industrial (Argentina), solicita renovar marca:



de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 14520 Ag.20-v.set.2.

ACTA N.o 119.381. — Montevideo, agosto 13 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot por Enrique Ghiringhelli S. A. (Montevideo), solicita la marca: POLYCLASS XR-70 clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 14508 Ag.20-v.set.2.

ACTA No. 345. — Montevideo, agosto 16 de 1968, con esta fecha P. Dubourg por Jorge Omar Scolaro, (Montevideo) solicita marca: LIDO, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 14777 Ag.22-v.set.4.

ACTA No. 342. — Montevideo, agosto 16 de 1968, con esta fecha Jorge Omar Scolaro, (Montevideo) solicita marca de servicio: LA GONDOLA, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 14775 Ag.22-v.set.4.

ACTA No. 338. — Montevideo, agosto 13 de 1968, con esta fecha José Alonso, (Montevideo), solicita marca de servicio: DEL PASAJE, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 14773 Ag.22-v.set.4.

ACTA No. 339. — Montevideo, agosto 13 de 1968, con esta fecha José Alonso, (Montevideo), solicita marca de servicio: GRANJA PICHINANGO, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 14774 Ag.22-v.set.4.

ACTA No. 119.418. — Montevideo, agosto 16 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot, por Simsa S. A., (Montevideo) solicita la marca: EL HOMBRE MONO, clases 1, 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 14764 Ag.22-v.set.4.

ACTA No. 119.419. — Montevideo, agosto 16 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot, por Simsa S. A., (Montevideo) solicita la marca: ROSY, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 14765 Ag.22-v.set.4.

ACTA No. 119.420. — Montevideo, agosto 16 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot, por Simsa S. A., (Montevideo) solicita la marca: TOPO GIGIO, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 14766 Ag.22-v.set.4.

ACTA No. 343. — Montevideo, agosto 16 de 1968, con esta fecha Billy Fox por I. W. S. Nominee Company Limited, (Inglaterra), solicita la marca TALLY-HI, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 14769 Ag.22-v.set.4.

ACTA No. 119.444. — Montevideo, agosto 19 de 1968, con esta fecha Billy Fox por Philip, Morris Incorporated (EE. UU.), solicita la marca VIRGINIA SLIMS, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 14768 Ag.22-v.set.4.

ACTA No. 119.416. — Montevideo, agosto 16 de 1968, con esta fecha Billy Fox por Rexall Drug and Chemical Company, (EE. UU.), solicita la marca: ESTOMUL RIKER, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 14762 Ag.22-v.set.4.

ACTA No. 119.417. — Montevideo, agosto 16 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S. A., (Montevideo), solicita la marca DULCILETAS GAUTIER, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 14763 Ag.22-v.set.4.

ACTA No. 119.431. — Montevideo, agosto 16 de 1968, con esta fecha Suar Sociedad Sud Americana de Representaciones Ltda., (Montevideo), solicita la marca TRICOVAGIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 14767 Ag.22-v.set.4.

ACTA No. 119.330. — Montevideo, agosto 7 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot por Radio Serra Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, (Argentina), solicita la marca RANSER, clases 12 y 21, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 14139 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 341. — Montevideo, agosto de 1968. Jones y Cía. S. A. por Arthur Young y Company, (República Argentina), solicita la marca: LEADERSHIP, clase 26 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 14475 Ag.20-v.set.2.

ACTA N.o 340 — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Clave Industrias Eléctricas y Musicales S.A. (Montevideo), solicita registrar marca LA DISKERIA, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 14807 Ag.22-v.set.4.

ACTA N.o 119.448. — Montevideo, agosto 19 de 1968. — Clave, Industrias Eléctricas y Musicales S.A. (Montevideo), solicita registrar marca LA DISKERIA, para clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 14806 Ag.22-v.set.4.

ACTA N.o 119.407. — Montevideo, agosto 15 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot por Sandoz S.A. (Suiza), solicita la marca PURANTIX-SANDOZ clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 14503 Ag.22-v.set.4.

ACTA No. 119.451. — Montevideo, agosto 19 de 1968, con esta fecha P. Dubourg por Bataan S. A., (Montevideo), solicita la marca MOVIL STANT, clases 6 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 14781 Ag.22-v.set.4.

ACTA No. 119.438. — Montevideo, agosto 16 de 1968, con esta fecha P. Dubourg por Mariano Segundo Camps Morandi, (Montevideo) solicita la marca: OXFORD, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 14780 Ag.22-v.set.4.

ACTA No. 119.437. — Montevideo, agosto 16 de 1968, con esta fecha P. Dubourg por Mariano Segundo Camps Morandi, (Montevideo) solicita renovar la marca: ORQUIDEA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 14779 Ag.22-v.set.4.

ACTA No. 344. — Montevideo, agosto 16 de 1968, con esta fecha P. Dubourg por Mariano Segundo Camps Morandi, (Montevideo) solicita marca de servicio: EMPORIO DEL PAPEL, clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 14776 Ag.22-v.set.4.

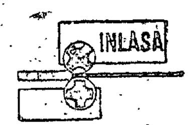
ACTA No. 119.436. — Montevideo, agosto 16 de 1968, con esta fecha P. Dubourg por Industrias Torino del Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca: LINEATE, clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 14778 Ag.22-v.set.4

ACTA N.o 119.376. — Montevideo, agosto 12 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por W. Koreska, de Austria, solicita registrar la marca



para la clase 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 14817 Ag.22-v.set.4.

ACTA N.o 119.375. — Montevideo, agosto 12 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Industria Nacional Laminadora S.A. (INLASA), Montevideo, solicita la marca



clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 14816 Ag.22-v.set.4.

ACTA N.o 119.396. — Montevideo, agosto 14 de 1968. — Jones y Cía., S. A. por Cooperativa Nacional de Productores de Leche, (Montevideo), solicita la marca: CONAPROLE-SU PROVEEDOR DE SALUD, clases 1, 3, 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 14476 Ag.20-v.set.2.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 17.092. — Montevideo, agosto 6 de 1968, con esta fecha P. Dubourg por Ateliers Belges Reunis S. A., (Bélgica), solicita patente de invención para: "Aparato de cocción destinado a la cristalización continua y procedimiento para utilizar este aparato", y de acuerdo a la ley No. 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 14270 Ag.15-v.ag.28.

ACTA No. 17.102. — Montevideo, agosto 19 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot, por Alfredo Yarur Kazakia, (Chile), solicita patente de invención para: "Equipo para tensar y estirar telas o géneros tejidos", de acuerdo a la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 14265 Ag.15-v.ag.28.

ACTA No. 17.100. — Montevideo, agosto 9 de 1968, con esta fecha Oscar Fornasari, (Uruguay), solicita patente de invención para: "Nuevo dispositivo de cierre a presión de ollas o lo similar", y de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 14527 Ag.20-v.set.2.

ACTA No. 17.055. — Montevideo, julio 11 de 1968, con esta fecha David Jala, (Uruguay), solicita patente de invención para: "Nuevo accesorio para armar estanterías o lo similar", y de acuerdo a la ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 14526 Ag.20-v.set.2.

ACTA No. 17.048. — Montevideo, julio 9 de 1968, con esta fecha Delne S. A., (en formación), de Montevideo, solicita patente de invención para: "Nueva plancha churrasquera o lo similar", y de acuerdo a la ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 14525 Ag.20-v.set.2.

ACTA No. 17.075. — Montevideo, julio 29 de 1968, con esta fecha Felipe Francisco Llavayol y Rafael Favaro, (Uruguay), solicita patente de invención para: "Mejoras en telares" y de acuerdo a la ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 14524 Ag.20-v.set.2.

ACTA No. 16.887. — Montevideo, marzo 8 de 1968, con esta fecha Enrique Tato, por Alberto Simón Geier, (Argentina) solicita patente de invención para: "Aparato porta-conos aplicable a las máquinas de tejer hogareñas", y de acuerdo a la ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 14523 Ag.20-v.set.2.

ACTA No. 16.187. — Montevideo, diciembre 14 de 1966, con esta fecha Oscar Bacot, por Sandoz Patents Limited, (Canadá), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de nuevos glucósidos", de acuerdo a la ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 14502 Ag.20-v.set.2.

ACTA No. 17.112. — Montevideo, agosto 15 de 1968, con esta fecha Jacinto Bello Vázquez y Francisco Rodríguez Torreiro, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo dispositivo divisor de ambientes o lo similar", de acuerdo a la ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 14501 Ag.20-v.set.2.

ACTA No. 15.603. — Montevideo, octubre 11 de 1965, con esta fecha Oscar Bacot por Sandoz Patents Limited, (Canadá), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de derivados de tieno-benzotiacina", de acuerdo a la ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director, Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 14500 Ag.20-v.set.2.

ACTA No. 17.110. — Montevideo, agosto 14 de 1968, con esta fecha Jerónimo Domingo Duarte. (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nueva asa o lo similar luminosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 14477 Ag.20-v.set.2.

ACTA N.o 17.104. — Montevideo 12 de Agosto de 1968. — Dalia Isabel Falcón Yozzi de Laviano y Ricardo Alberto Schmand Szlacsan, (Montevideo), solicita patente de invención por quince años para "Sistema de enlace electrónico de seguridad", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $1.200.00 10|pub. 14332 Ag.20-v.set.2.

ACTA N.o 17.080. — Montevideo Julio 31 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Ignacio García Moratorio, de Montevideo, solicita patente de invención para: "Nueva protesis para proteger dentaduras de ovinos y bovinos" y conforme a la Ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.009.00 10|pub. 14612 Ag.21-v.set.3.

ACTA N.o 16.889. — Montevideo, marzo 7 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche y C.o Akt. (Suiza) solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de derivados de benzodiacepina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordene esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 14761 Ag.22.-v.set.4.

ACTA No. 17.103. — Montevideo, agosto 12 de 1968, con esta fecha Pedro Rivero Arrarte (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo colchón convexo anatómico o lo similar", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino.
24) $1.300.00 10|pub. 14233 Ag.22-v.set.4.

ACTA N.o 17.047. — Montevideo, julio 9 de 1968. — Con esta fecha, César Eliceiry Vecchio, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Perfeccionamiento en quemadores comunmente llamados "Boquillas" destinados a calentadores domésticos a combustible liquido del tipo descripto y reivindicado en la Patente N.o 7.353", de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 14906 Ag.23-v.set.5.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional le Balanceadores de Uruguay Nº 1023 prometí vender mi negocio de "Bazar y Librería", sito en la calle Maldonado 1648 al señor Víctor Buzon Prieto. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 16 de Julio de 1968. — PEDRO SERRA GALLO. — NIRIA SEMIGLIA.
25) $ 1.600 20|pub. 13819 Ag.8.-v.set.4

Prometí vender a Lilia Norma de Perini Almacén y Alcohólica, Galicia 2151, acreedores ley 26 de setiembre 1904. Ituzaingó 1316. — Montevideo, agosto de 1968. — ANTONIO ALEM BETUR. — ADELA NORMA MELO.
25) $800.00 20|pub. 15028 Ag.26-v.set.20.

Prometí vender a Mario Alfonso García, Almacén, Mazangano 651, acreedores ley 26 de setiembre 1904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, agosto 1968. — SANTIAGO ORGEIRA BALDOMIR. — MARIA PILAR DOMATO.
25) $800 00 20|pub. 15029 Ag 26-v set.20.

Cedí los derechos del Comercio Despensa Avenida Brasil 2968 a Delia Mociño de Veiga, acreedores, ley 26 setiembre 1904, Ituzaingó 1316. — Montevideo, agosto de 1968. — SANTIAGO FRANCISCO SCALLY. — DELIA NARANJO
25) $800 00 20|pub. 15030 Ag.23-v.set.20.

Prometí vender a Francisco Scally, Almacén Guardia Oriental 3151, acreedores ley 26 de setiembre 1904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, agosto 1968. — EMILIO MURILLO RUIBAL. — ELSA GLADYS LABOURDETTE.
25) $800 00 20|pub. 15027 Ag 26-v.set.20.

Prometimos vender a DOMINGO BARREIRO RODRIGUEZ, INOCENCIO BARREIRO RODRIGUEZ, BENIGNO PEREZ RODRIGUEZ y DOMINGO BARREIRO COSTAS, la Panadería y Factura, "Burgues" de calle Burgues 3540. A efectos Ley 26|9|904. Acreedores al mismo. — MARCELINO BALDOMIR VAZQUEZ. — IGNACIA GOMEZ PICO. — BENITO VAZQUEZ RODRIGUEZ. — MARIA IRENE LETICIA RIVERA GIL.
25) $1.600.00 20|pub. 13427 Ag.5-v.ag.30.

De conformidad con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a los señores IGNACIO MONTES DE OCA MEDINA, IGNACIO MONTES DE OCA RODRIGUEZ y JUAN BENIGNO MONTES de OCA RODRIGUEZ, el comercio que en el ramo de panadería, gira en la calle Jacinto Trápani número 266 de la ciudad de Treinta y Tres. Acreedores, presentarse en escritorio de Pedro Ramón Lemos, Jacinto Trápani 285. — JOAQUIN MANUEL OTERO.
25) $ 2.400.00 20|pub. 13503 Ag.5-v.ag.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay Nº 1023, comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre el señor José Souza Fontan con los señores Celmar Carballo Palma y Arnoldo Berta Silva, suscrita el día 6 de Febrero de 1963, correspondiente al negocio sito en la calle Santa Lucía 5151. Acreedores en el negocio. Ley 26|9|904. — Montevideo, 23 de Julio de 1968
25) $ 2.400 20|pub. 13821 Ag.8.-v.set.4.

Hacemos saber que hemos prometido vender a Serafín Pita García, el comercio de nuestra propiedad, sito en Charcot 1319, Montevideo, denominado "Laudelino Pose", Taller de chapa y pintura.
Acreedores: presentarse en el mismo comercio, ley 26 de setiembre de 1904. — LAUDELINO POSE PODESTA. — MARIA BARREIROS de POSE.
25) $ 2.400.00 20|pub. 14546 Ag.20.v.set.16.

Ley 26|9|904. — JOSE y HORTENSIO PORTELA prometieron vender a Fermín Pereira la panadería y confitería "La Colmena", en General Flores 2747 y 2937 (Sucursal). Acreedores al comercio. — Montevideo, Junio 19 de 1968.
25) $ 800.00 20|pub. 13701 Ag.7.-v.set.3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay No. 1023 prometí vender mi negocio de Almacén y Bar sito en la calle Piedra Alta 1849 al señor Aníbal Echevarría García. Acreedores en Oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 30 de Julio de 1968. — JOSE SOUSA FONTAN. — ESTELA BARATE MEDINA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 13820 Ag.8-v.set.4.

Prometí vender a Caldopel Ltda., (en formación), zapatería en 21 de Setiembre 2967. — Posesión: 1o. de julio de 1968.
Acreedores: presentarse en Sarandí 356, Esc. 2. — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — CREACIONES MARIELLA LTDA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 14579 Ag.20-v.set.16.

Prometí vender a Esmeralda Loureiro de Soto, almacén y despensa, sito en calle Porongos 3293, (ciudad).
Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo de ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, julio 29 de 1968. — OSCAR TORRADO PEREZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 14577 Ag.20-v.set.16.

Ley 26|IX|904. — Prometí vender a Manuel Martínez Torres el comercio de óptica denominado "City", que gira en la calle Colonia 926 de esta capital.
Acreedores: Misiones 1371, Esc. 33. — GUILLERMO LIQUORNIK.
25) $ 800.00 20|pub. 14552 Ag.20-v.set.16.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Natalio Poplawski, al comercio de confecciones en general, sito en Santiago Nievas 2140 bis Acreedores: en Escribanía Jawetz, Colonia 1200, Ap. 101. — TELEBLANC S. C.
25) $ 800.00 20|pub. 14431 Ag.16-v.set.13.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Atiliano y Antonio Lopico, el comercio de la Avenida General Flores 4257 que gira en Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Fiambrería. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de agosto de 1968. — FRANCISCO CASERTA LEMBO. — TERESA MASIAS. — TERESA MAIO MONTUANO.
25) $ 1.000.00 20|pub. 14516 Ag.20-v.set.16.

Prometimos vender a Eduardo Rodríguez Ladra y José Manuel Blanco Ameal con fecha 7 de Agosto de 1964 la panadería Del Prado sita en Molinos de Raffo 315, habiéndose rescindido el mismo día el compromiso de compraventa suscrito el 7 de Junio de 1963 con Faustino Bouzás, Ramón Elroa, Remigio y Manuel Gándara. Acreedores: en el mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — EULOGIO RODRIGUEZ MESA. — ANTONIA ANGELA DOMINGUEZ DE VARELA.
25) $ 2.400 20|pub. 13651 Ag.7.-v.set.3.

Interviniendo oficinas Antonio M. Blanco, prometí vender a José A. García, Provisión, calle Tomás Gómez 3646. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre 1904. — Montevideo, 15 de junio 1968. — RODOLFO PURICELLI.
25) $ 800 00 20|pub. 13834 Ag.9.-v.set.5.

Ley 26 de setiembre de 1904 "GASCUE Y FRIZZI LIMITADA", prometió vender a "Frizzi y Cía. Limitada", el comercio sito en Colombia N.o 1281, de Montevideo, Acreedores: Colombia 1281.
25) $ 1.600 20 pub. 14925 Ag.22.-v.set.18.

Prometimos vender a Pedro Colón Altez el café, bar, y anexos sito en calle 18 de Julio N.o 130 de esta ciudad. Acreedores en el mismo. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Rocha, 1.o de agosto de 1968. — ALBERTO GUERRA. — JUAN P. FODRINI.
25) $ 1.000 20|pub. 14734 Ag.22.-v.set.18.

Interviniendo Pérez Godoy y Cía., prometimos vender a Luis Rosende Salgueiro, el negocio de Almacén sito en la calle Comercio 2254 Acreedores en Cno. Carrasco calle A N.o 2818, La Cruz. Ley 26|9|904. — Montevideo, 27 de julio de 1968. — LUCIANA CECCHETTO STORTI. — LUIGI INTELVI FACCIN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 14829 Ag 23-v.set.19.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía., prometí vender a José María Fernández y Ricardo Sanesteban, el Café sito en Colombia 1349. Ley 26|9|904. Acreedores: San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, mayo 15 de 1968. — GUMERSINDO CASTRO OTERO. — JOSE VILA MATO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 14923 Ag.23-v.set.19.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía., prometimos vender el Almacén y Bar, sito en Avenida Uruguay 1301|09, a los señores Manuel Barreiro y David y Francisco Barreiro. Ley 26|9|904. Acreedores: San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, agosto 1.o de 1968. — BENITO MORAN. — JESUS BALDOMIR — ENRIQUE MAÑANA.
25) $ 1.600.00 20 pub. 14924 Ag.23-v set.19

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía., prometí vender el Almacén en Possolo 4050, a Manuel Alvarez. Ley 26|9|904. Acreedores: San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, junio 26 de 1968. — CAMILO GONZALEZ. — MANUEL GONZALEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 14925 Ag.23-v.set.19.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía., prometimos vender el Bar en Abayubá 2822, a Barizo y Barizo. Ley 26|9|904. Acreedores: San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 8 de agosto de 1968. — LUCIANO MARTINEZ. — JOSE LOPEZ.
25) $ 800.00 20 pub. 14926 Ag.23-v set 19.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Gumersindo Castro Otero, el Café sito en Las Heras 1988 Ley 26|9|904. Acreedores: San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, junio 30 de 1968. — SELSO VENTORINO. — ISABEL MONTIEL de VENTORINO.
25) $ 1 600 00 20|pub 14927 Ag 23-v set 19.

Interviene Centro de Almaceneros Magallanes 1412. Prometí vender a José López, el Almacén de Comestibles sito en la calle Propios 4047. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Julio de 1968. — SEVERO RODRIGUEZ. — RAMONA RODRIGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 13935 Ag.1.o-v.ag.28.

Prometimos vender comercio en el ramo de compostura de calzados, sito en Lauro Muller 1755, al señor Edgardo Cabrera.
Acreedores: en el mismo, ley 26|9|904. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. — JORGE CAUBARRERE. — GRACIELA HORTA. — WILSON CORREA. — NIDIA CABRERA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 13380 Ag.2-v.ag.29.

Prometí vender a Gonzalo Díaz, el Almacén sito en Oficial 1.o N.o 4359. Acreedores: en Martínez Castro, Misiones 1346. — ADOLFO RODRIGUEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 14928 Ag.23-v.set.19.

Prometí vender a Enildo López Bebans, Héctor Melo Maneiro y Luis Alberto Martínez la Confitería "La Camelia" sita en esta ciudad, calle Sierra 1991|93. Los interesados presentarse al escribano Tancredi calle Misiones 1442, dentro del plazo ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 1º de 1968. — MANUEL LOPEZ NEGREIRA.
25) $ 1.600 20|pub. 14018 Ag.12.-v.set.6.

Ildo Miguel Mazzetti Cabrera prometió vender a su socio Luis Alberto González Baz su cuota (una mitad) del comercio que gira en Villa de Migues (Canelones) en los ramos de Bar y Panadería "Mazzetti y González". Acreedores presentarse en Escribanía Odriozola de esta localidad. (Ley 26 de setiembre de 1904). — ILDO MAZZETTI. — LUIS A. GONZALEZ BAZ.
25) $ 1.600 20|pub. 13923 Ag.12.-v.set.6.

Prometimos vender el Garage Artigas sito en Maldonado Nº 931 a NORBERTO y MARIO TOMAS PORTAS SIMONE. Acreedores en el mismo local (Ley 26|9|904).
25) $ 800.00 20|pub. 13871 Ag.9.-v.set.5.

Interviniendo oficinas Antonio M. Blanco, prometí vender a Angel Abella, Almacén y Bar, Larravide 3005. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 9 de julio de 1968. — JULIO ALVAREZ.
25) $ 800.00 20|pub. 13837 Ag.9.-v.set.5.

Interviniendo oficinas Antonio M. Blanco, prometí vender a Florentino Permuy y Aladino Caabeiro, Bar, Paraguay 2498. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre 1904. — Montevideo. 8 de marzo 1968. — ANTONIO CIVES.
25) $ 800.00 20|pub. 13832 Ag.9.-v.set.5.

Hacemos saber que hemos prometido vender a Luis Mario Birkold el comercio de nuestra propiedad, sito en Avda. Gral. Artigas s|n., Ecilda Paullier; ramo: Panadería "El Artesano".
Acreedores: presentarse en el comercio, ley setiembre de 1904. — RONALD MARCELINO PEÑA. — BLANCA SARA GARCIA de PEÑA.
25) $ 2.600.00 20|pub. 14114 Ag.13-v.set.9.

Ley 26|9|904, prometimos vender a Luis A. Ferrari, Emma Suárez, de Pacheco, y María T. Grisetti de Castro, establecimiento mercantil en ramo Estación de Servicio, gira en Propios
Acreedores: Propios 4843. — JOSE NANDIN PEREZ. — REMEDIOS LAMEIRO de NANDIN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 13265 Jl.31-v.ag.27.

Interviniendo oficinas Antonio M. Blanco, prometimos vender a Francisco Mourelle, Bar, Cuñapirú 1902. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de junio 1968. — EDUARDO MAURIMATA. — NILZA MARFETAN.
25) $ 800.00 20|pub. 13835 Ag.9.-v.set.5.

Prometí vender a los señores José Cairus y Nolbertino Godoy, el almacén y lechería sito en Yaguarón 1851. Acreedores: Juan C. Gómez 1492, escritorio 317. Escribanía Ameztoy. Plazo: Ley 26|9|904. — EUGENIO BOMBA. — MARIA CAPETO.
25) $ 800.00 20|pub. 13710 Ag.7.-v.set.3.

Interviniendo oficinas Antonio M. Blanco, prometí vender a Alfredo Pérez, Provisión, calle Espronceda 2336. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre 1904. — Montevideo, 8 de julio de 1968. — ANGEL ABELLA.
25) $ 800.00 20|pub. 13836 Ag.9.-v.set.5.

Santiago García Estévez prometió vender a Angel M. García y Francisco Real Hotel, en Sarandí 417, capital. Acreedores Escribanía Toyos, 25 de Mayo 444, piso 4to. Ley 26|9|904. — SANTIAGO CESAR GARCIA. — ANGEL GARCIA. — FRANCISCO RIAL.
25) $ 1.600 20|pub. 13618 Ag.7.-v.set.3.

Sonia F. Bessohart, prometió vender a Samuel Litvak, la tienda y mercería, sita en Monte Caseros 2691, bis.
Acreedores: Sarandí 356, Esc. 30, Escribanía Lindner. Plazo: ley 26|9|904.
25) $800.00 20|pub. 13259 Ag.5-v.ag.30.

Prometí vender a José Edelstein, tienda calle Nicaragua 2123. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CYPRA ZYMAN.
25) $800.00 20|pub. 14723 Ag.21-v.set.17.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Oscar Navarro, casa "Sarandí", 18 de Julio 1336 (Paysandú). Acreedores en la misma. — NERY TECHEIRA.
25) $800.00 20|pub. 14629 Ag.21-v.set.17.

Prometí vender a José Villalpando la pescadería situada en 25 de Agosto 526. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. — Montevideo Agosto 16 de 1968. — AMANDO FONTENLA.
25) $800.00 20|pub. 14603 Ag.21-v.set.17.

Prometí vender a Juan Varela y Carmen de Bardanca el almacén sito en Ramón Márquez N.o 3186. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. — Montevideo, Agosto 19 de 1968. — BASILIO POSE.
25) $800.00 20|pub. 14605 Ag.21-v.set.17.

Prometí vender a Nelsa del Pino de Alvarez y Dulcinea del Pino de Reynaldo el bar sito en Comercio 2301. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. — Montevideo, Agosto 16 de 1968. — DARIO GARCIA.
25) $800.00 20|pub. 14606 Ag.21-v.set.17.

Prometimos vender a Gerardo Díaz y Andrés Toucedo el almacén sito en Doroteo Enciso N.o 852. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. — Montevideo, Agosto 16 de 1968. — GARCIA HNOS.
25) $800.00 20|pub. 14607 Ag.21-v.set.17.

Prometimos vender a Ignacio y José García el bar sito en Gral. Flores 3999. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. — Montevideo, Agosto 16 de 1968. — ANDRES PADIN. — HECTOR OZA.
25) $800.00 20|pub. 14608 Ag.21-v.set.17.

Prometimos vender a José Verdes el bar sito en 25 de Agosto 505. Acreedores en Martínez Castro Misiones 1346. — Montevideo, Agosto 16 de 1968. — FRANCISCO MANIN. — RAMON LOPEZ.
25) $800.00 20|pub. 14609 Ag.21-v.set.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Juan O. Burghi, comercio almacén, Garibaldi 1750. Acreedores: Mismo comercio. — BORUCH LIBFRAND.
25) $800.00 20|pub. 14679 Ag.21-v.set.17.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a "Simocar S. A.", taller de galvanoplastía (Cromados y Niquelados) de calle Gral. Pagola 1776-1778. Acreedores: al comercio. — ANGEL A. YAÑEZ. — NELIDA DOMINGUEZ.
25) $800.00 20|pub. 14655 Ag.21-v.set.17.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Juan Castro, el comercio de la calle Juan Ramón Gómez 2751 que gira en venta de pan, bizcochos, bebidas fermentadas, frutas y verduras. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de agosto de 1968. — ANTONIO PORTAS DEL RIO. — MARIA DA LUZ JORGE.
25) $ 1.600 20|pub. 14515 Ag.20.-v.set.16.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Jesús Varela Costa y Argemiro Ponte Blanco el comercio de la calle Mercedes 1546, que gira en Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de agosto de 1968. — ANGEL CAMBA CUBA. — EMILIA BOUZAS MARTELO.
25) $1.600.00 20|pub. 14517 Ag.20-v.set.16.

Prometimos vender a César Carlos Piastri, la empresa transporte de pasajeros que gira en esta bajo la denominación "Antonio Vaz Tourem". Acreedores: Uruguay 961. Ley 26 de setiembre de 1904. — Salto, 26 de julio de 1968. — ANTONIO VAZ TOUREM (h). — MARIA MERCEDES MIÑOS de TOUREM. — CESAR CARLOS PIASTRI.
25) $ 1.600 20|pub. 14461 Ag.20.-v.set.2.

Interviniendo oficinas Antonio M. Blanco, prometí vender a Víctor Méndez, Provisión, calle Tebas 427. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre 1904. — Montevideo, 20 de mayo 1968. — ENRIQUE NUÑEZ.
25- $ 800.00 20|pub. 13833 Ag.9.-v.set.5.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a BELARMINO MORAN, almacén comestibles, sito: Hocquart 1940. — Acreedores al Comercio. — MARIA FASANO de RIAL. — EVARISTO RIAL. — BELARMINA MORAN.
25) $800.00 20|pub. 13481 Ag.5-v.ag.30.

Prometí vender, "Hotel Rivera", Avenida General Flores N.o 2212, a Eugenio Vidal, Ley 26|9|1904. Acreedores en: Colonia 1181, Escritorio 205. — MARIA ESTHER ROMERO y PEDRO LIMA.
25) $ 800.00 20|pub. 13517 Ag.8.-v.set.2.

Prometimos vender a Francisco Riveiro y Manuel López Pouso la Panadería "San Marcos" sita calle Finn No. 5320|22 (Montevideo). Los interesados presentarse al Escribano Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo de Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 18 de 1968. — ALDO ALADINO FERREIRA BUSCHIAZZO. — ABDON MARTICORENA DIAZ.
25) $1.600.00 20|pub. 13084 Jl.31-v.ag.27.

Prometí vender a Nuevogar S. A., que ya entró en posesión, la fábrica de artículos de metal que gira en esta ciudad, calle Aiguá 2160. Los acreedores, se servirán presentar en esa dirección, en el término legal, los justificativos de sus créditos. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Julio de 1968. — ALEJANDRO GROSS. — NUEVOGAR S. A.
25) $ 1.600.00 20|pub. 13182 Jl.30-v.ag.26.

Interviniendo Varela y Uzucar, vendemos a María Alba Otino Di Fabio, comercio de Garibaldi 1803. Acreedores: Arenal Grande 1532, Ap. 101. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 22 de 1968. — MANUEL RODRIGUEZ PRADO. — ELENA COMESAÑA RODRIGUEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 13322 Ag.1.o-v.ag.28.

Interviene Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido café y bar a Alonso y Parafita situado Avda. Agraciada 4159, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 12 de 1968. — JUAN CARLOS YERN. — ZULIMA LUXURYI de YERN.
25) $ 800.00 20|pub. 14224 Ag.15-v.set.10.

Ley: 26|9|1904. — Prometimos vender a Israel Erman, el comercio de fábrica y venta de helados, sito en la calle Constituyente 1700.
Acreedores: Buenos Aires 520, Esc. 1. — JOSE BARREDO. — EMILIA RIOS.
25) $ 800.00 20|pub. 14451 Ag.19.v.set.13.

Se hace saber que he prometido vender a Raúl Bessini Lechini, el bar, ubicado en General Foch y Treinta y Tres, de esta ciudad.
Acreedores: presentarse en el mismo. (ley: 26 de setiembre de 1904). — San José, 15 de octubre de 1967. — RAMON WALTER RODRIGUEZ ARIAS.
25) $ 2.600.00 20|pub. 14457 Ag.19-v.set.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se convoca acreedores de Bermuda S. A. a presentar sus créditos pendientes en Sarandí 356, Esc. 2. Montevideo. — Montevideo, Julio 30 de 1968.
25) $ 800.00 20|pub. 13314 Ag.1.o-v.ag.28.

Se ha prometido poner en venta Lili Calzados, en 18 de Julio 1957. Acreedores: Rincón 422, Esc. 9, piso 5.
25) $ 800.00 20|pub. 13332 Ag.1.o-v.ag.28.

Interviniendo Varela y Uzucar, vendemos a Amanda Sosa de Martorell, el comercio de Mariano Soler 3322. Acreedores: Arenal Grande 1532, Ap. 101. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 15 de 1968. — EDUARDO RODRIGUEZ LOMES. — AURELIA ANTONIA SOSA.
25) $ 800.00 20|pub 13321 Ag.1.o-v.ag.28.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometí vender a Carlos Guasch y Antonio Aguila, el Almacen de Comestibles sito en la calle Rivera 3130. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Julio de 1968. — ANTONIO GIL.
25) $ 1.600.00 20|pub. 13339 Ag.1.o-v.ag 28.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Raúl Pardiñas Garrigos mi cuota parte del comercio de la calle General Flores 3348 que gira en Fiambrería. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 1 de julio de 1968. — WALTER OSCAR PASCUAL PALUMBO. — MARIA DEL CARMEN SELINEC.
25) $ 1.600 20|pub. 14514 Ag.20.-v.set.16.

Ley26 de setiembre de 1904. — ANIBAL HORACIO CARABELLI CASTRO, prometió vender a Elías Albaum la "Estación de Servicios" ubicada en Avenida Millán N.o 2395.

Acreedores: P-onios 2585. — Montevideo 21 de agosto de 1968.

25) $800.00 20|pub. 15018 Ag.26-v.set.20.

Al comercio y al público. Hemos prometido en venta a Juan María Sánchez-Molina y a Ernesto Bordas Mengotti el comercio que en el ramo de hotel gira en la calle Ituzaingó 1586. Acreedores presentarse en Rincón 523 escribanía Nieves. Ley 26 de Setiembre de 1904 — PEDRO PASCASIO RABAGO — NORMA RABAGO DE RABAGO.

25) $ 1.600 20|pub. 13792 Ag.8.-v.set.4

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a Irma Romana Méndez Gaitán, el Almacén de Comestibles sito en General Pagola 1745. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 2 de 1968. — OLGA MIRANDA DE AGRELO. — JOSE AGRELO FIGUEIRA

25) $ 1.600 20|pub. 13802 Ag.8.-v.set.4.

27-Varios

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Se comunica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en sesión del día 30 de julio de 1968, resolvió declarar que el Limpiador en funciones de ordenanza señor ERNESTO SEBASTIAN LEDESMA COLINA, ha hecho abandono de su cargo y que, por lo tanto el mismo se halla vacante a partir del día 13 de junio de 1968 (Estatuto del funcionario, artículos 27 y 28).

27 (Cta. Cte.) 3|pub. 31909 Ag.26-v.ag.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Se comunica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay en sesión del día 13 de agosto de 1968 resolvió declarar que el funcionario de 7.a Categoría señor RUBENS LOPAZO AVELLEYRA, ha hecho abandono de su cargo y que, por lo tanto, el mismo se halla vacante a partir del día 13 de agosto de 1968 (Estatuto del funcionario, artículos 27 y 28).

27) (Cta.Cte.) 3|pub. 31910 Ag.26-v.ag.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Se comunica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en sesión del día 23 de abril de 1968, resolvió declarar que el Ayudante del Departamento de Préstamos Pignoraticios señor CARLOS MARIO JAUREGUI LUCIARDI, ha hecho abandono de su cargo, y que por lo tanto, el mismo se halla vacante a partir del día 30 de octubre de 1967 (Estatuto del Funcionario, artículos 27 y 28)

27) (Cta.Cte.) 3|pub. 31911 Ag.26-v.ag.28.

M. I. C.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas la firma Metzen y Sena S. A. solicitando el retiro de las garantías depositadas por las siguientes Licencias de Exploración: Nº 132 ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Durazno sobre los padrones números 2427, 2439, 2453, 2452, 2455, 2456, 2457, 2458, 4818, 5882, 5540, 5685, 5686, 6174, 6176 y 7744 números 143 y 144 ubicadas en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Rocha sobre los padrones números: 1182, 1245, 1257, 1261, 1262, 5740, 7067, 7841, 7842, 7843 y 5043. Habiendo vencido los plazos de las Licencias mencionadas y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería se fija en 60 días a contar de la fecha, el término para las reclamaciones por daños y perjuicios de los propietarios de los fundos superficiales afectados por las licencias. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — Ingeniero Mario Gil Nin, Inspector General de Minas Interino. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas.

27) $ 3.500 10|pub. 14929 Ag.23.-v.set.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA
Convocatoria a Aspirantes

El Consejo de la Facultad de Química, en sesión de fecha 16 de agosto de 1968, resolvió convocar a aspirantes para provisión de los siguientes cargos:

1 Profesor Adjunto de Farmacotecnia, Escalafón 2 grado 3, 6 horas semanales (Provisión titular, Mediante antecedentes, y de acuerdo con la reglamentación vigente).

Plazo de Inscripción: Hasta el día 16 de octubre de 1968, a la hora 17.

Los aspirantes, al inscribirse, deberán expresar que están dispuestos a desempeñar el cargo con un mayor horario, si así lo dispusiera el Consejo de la Facultad.

1 Ayudante de Procesos Unitarios (Provisión interina, Mediante antecedentes) (2.a convocatoria), 24 horas semanales.

1 Profesor Adjunto de Química Farmacéutica, Escalafón 2, grado 3, 18 horas semanales (Provisión interina, Mediante antecedentes).

Plazo de Inscripciones: hasta el 29 de agosto de 1968 a la hora 17.

Las solicitudes de inscripción, así como las consultas que se deseen formular, se reciben en la Sección Concursos y Comisiones, de lunes a viernes, en el horario de 15 a 20 horas, excepto los días de vencimiento que se recepcionarán hasta las 17 horas. — Sección Concursos y Comisiones.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 31894 Ag.23-v.ag.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, dictada en los autos MANUELA FONDO GARCIA, Escrituración de oficio, (Lo. 63, Fo. 547), se hace saber que por resolución No. 5.672 dictada el 4 de Junio de 1968, se decretó la escrituración de oficio a favor de la parte actora doña Manuela Fondo García, del inmueble padrón No. 170599 ubicado en la Décimocuarta Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Francisco Gómez, distando su punto medio, treinta y cinco metros, treinta y tres centímetros de la esquina con calle Blás Basualdo, promesa inscripta en el Registro General de Inhibiciones Sección de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el No. 2.287, al folio 898 del libro 59, con fecha 27 de Setiembre de 1954, por el Escribano propuesto don Atilio Arrillaga Simpson Misiones 1475, piso 1o., escritorio 3

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los promitentes vendedores Emilio Jamar y José Fondo Calvo y/o a sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan a deducir sus derechos, ante este Juzgado 25 de Mayo 523, piso 2o. — Montevideo, Junio 12 de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.

27) $ 6.000.00 30|pub. 11844 Jl.22-v.ag.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la Sta. Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Sosa, Sebastián Reynaldo y García, Alicia contra SANABRIA, ABEL DANUBIO y CEJAS, ATANASIA. Pérdida de la Patria Potestad, C-175", se cita, llama y emplaza a don Abel Danubio Sanabria y a doña Atanasia Cejas, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, marzo 27 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) 30|pub. 31824 Ag.9.-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Bell, Raúl y Santana, Josefa contra YACUZZI Juan y Santana, Nelly. Pérdida de la Patria Potestad C.306", se cita, llama y emplaza a don Juan Yacuzzi y a doña Nelly Santana, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita del 17 de diciembre de 1963 No. 13.209). — Montevideo, 25 de julio de 1968.

27) Ley No. 13.209. 30|pub. 31859 Ag.16-v.Set.26

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: VIVES JOSE PEDRO y BURGHETTO, YOLANDA AGLAHE contra SILVA, JOSE PEDRO. Pérdida de la patria potestad, (C. 197), se cita, llama y emplaza a don José Pedro Silva, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Publicación gratuita, ley del 17 de Diciembre de 1963 número 13.209). — Montevideo, Abril 15 de 1968. — Esc. Ernesto Roland. Actuario.

27) (L. 13.209) 30|pub. 31599 Jl.25 v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "IRIGARAY, ELBIO ERNIS y SARAVIA, MARIA DORA contra MARTINEZ, JOAQUIN RUGGERI, ANA MARIA. Pérdida de la Patria Potestad, C) 294", se cita llama y emplaza a don Joaquín Martínez y Ana María Ruggeri, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Publicación gratuita Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, [illegible] lo 24 de 1968. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (R. 20|4'55) 30|pub. 31774 Ag.7.-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: ESTECHE BARMADA, JULIA contra VALADAN ESTECHE, MARIA TERESITA, (Guarda Lo. O. 84), se cita, llama y emplaza a doña María Teresita Valadán Esteche, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de Diciembre de 1963, No. 13.207). — Montevideo, Febrero 7 de 1968. — Esc. Ernesto Roland. Actuario.

27) (ley 13.207) 30|pub. 31838 Jl.22-v.ag.22.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a doña Silvia Ofelia Corujo para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Von Bastimelier, Lucía y Marcalain, Deogracias R. contra CORUJO, SILVIA OFELIA. Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha B N.o 1791), dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) $750.00 10|pub. 14663 Ag.21-v.set.3.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de 2do. Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Nelson Catalurda, se cita, llama y emplaza a don Antonio Barge Quintana para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "RIVERA, BEATRIZ STELLA c|BARGE QUINTANA, ANTONIO. Suspensión de la Patria Potestad". (Ficha B, N.o 1287), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31660 Jl.22-v.ag.30.

Prometimos ceder a Silvio Barisio y Ruben Acosta Cruz la totalidad de las cuotas de "G. U. O. A. SRL" propietaria del comercio Gomería calle José L. Terra Nº 2301. Acreedores San José 1079, escritorio 303. — JUAN CARLOS COLOBBIO. — ALFREDO ACUÑA por DELIA MOURIN de ACUÑA.

27) $ 1.600 20|pub. 14146 Ag.14.-v.set.10.

PABLO BALTASAR HELGUERO
GESTOR COMERCIAL

José Pedro Vera y Juana Eusebia Machado, comunican que con fecha 6 de Junio de 1968, cedieron la mitad parte de su comercio de Armería, sito en Río Negro 1631, al señor José Miguel Claret. Acreedores en el negocio, Ley 26|9|904.

27) $ 1.600 20|pub. 13754 Ag.8.-v.set.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. He resuelto clausurar el comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en Avenida 18 de Julio y Florida desde el 1º de agosto de 1968 en Fray Bentos, Acreedores presentarse en calle Florida casi 18 de Julio, Fray Bentos. — JUAN FRANCISCO BRADFORD.

27) $ 1.600 20|pub. 13838 Ag.9.-v.set.5.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que Gonzalo Maqueira Antúnez cedió a Hugo Miguel dos Santos Argenzio la cuota parte que le correspon-

día en la firma "Escritorios José María dos Santos" de dos Santos y Maquieira, con sede en la ciudad de Melo, haciéndose cargo el adquirente del activo y pasivo. Acreedores presentarse en avenida Dr. Luis Alberto de Herrera 711 (Melo). — Melo, Agosto 10 de 1968. — Hugo Miguel dos Santos Argenzio. — GONZALO MAQUEIRA ANTUNEZ.
27) $3.200.00 20|pub. 14727 Ag.21-v.set.17.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SALTO

En cumplimiento del Decreto N.o 27 del 20 de Enero de 1966, se ha presentado a este registro el señor ARMANDO BERGARA por poder de SELIKA BUSTAMANTE, solicitando se le expida un duplicado del Título de Propiedad del vehículo SAAB, motor 0221044, matrículas N.os H. 3.933 y 520.595 y padrones números 3.933 y 207.545 de los Departamentos de Salto y Montevideo respectivamente, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días desde la primera publicación de este aviso a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro Departamental.
27) $2.000.00 10|pub. 14673 Ag.21-v.set.3.

RAMON BOUZA FERNANDEZ, hace saber que ha cedido al señor José López y López, los derechos y obligaciones del compromiso de compraventa relativo al Almacén y Provisión de Pintos Cardeiro 5432, de esta ciudad. Acreedores: Estudio Jurídico Dr. José Torres Hermida, Convención 1227, Esc. 2. Ley 26|9|904. — Montevideo, 23 de julio de 1968.
27) $ 1.600.00 20|pub. 14387 Ag.16-v.set.12.

ASOCIACION CULTURAL CONNAUGHT

Se cita a los señores socios de la Asociación Cultural Connaught, para la asamblea ordinaria que se realizará el día lunes 9 de setiembre de 1968, a las 18.30 horas, en el local de la calle Canelones 1429, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria del Consejo Directivo y la Rendición de Cuentas correspondiente al año 1967; 2.o) Considerar el informe de la Comisión Fiscal; 3.o) Elecciones de titulares y suplentes para integrar la Comisión Fiscal; 4.o) Fijación de cuotas de ingreso y de los asociados vitalicios y suscripción mensual para los demás socios; 5.o) Elección del Presidente y seis miembros para integrar el Consejo Directivo y sus suplentes respectivos; 6.o) Otros asuntos. — L. F. J. Cooper, Secretario.
27) $ 750.00 3|pub. 14876 Ag.23-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 31|7|968, clausuró el comercio que, bajo el nombre de "Casa Restituto", giraba en Sarandí 314 de esta ciudad. Acreedores: presentarse en Paysandú 436. — Paso de los Toros, 15 de agosto de 1968. — RESTITUTO RODRIGUEZ.
27) $ 1.600.00 20|pub. 14828 Ag.23-v.set.19.

CLUB ANCAP
LLAMADO A ASAMBLEA

El Consejo Directivo del Club ANCAP, de acuerdo a los Estatutos y a la ley de la Corte Electoral, convoca a los señores socios a asamblea general anual, para el día jueves 5 de setiembre a las 10.15 horas, en la sede social de Avenida 18 de julio 925.

Si a la hora establecida no estuviera presente el 50 o|o de los socios, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria con el número de asociados que concurra 30 minutos más tarde.

Orden del Día:

1.o Memoria y balance anuales; 2.o Preventivo 1968|69; 3.o Socios suspendidos; 4.o Designación de tres asambleístas para aprobar y firmar el acta.

Terminado el acto la asamblea pasará a Cuarto Intermedio hasta el día miércoles 18 de setiembre a las 19.45 horas para considerar el resultado electoral y proclamar a los candidatos electos.

Advertencia: El acceso a la sala será mediante la presentación del Carnet Social u otro documento público de identidad, sin cuyo requisito no será permitida la entrada (C. Electoral). — Dr. Alfredo Chadicov, Presidente. — Ing. Roald Reolón, Secretario.
27) $1.755.00 5|pub. 15044 Ag.26-v.ag.30.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO GABRIEL COTELO o COTELO CASTRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15142 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA o AIDA VIOLETA FAVEUR o FAVEUR MAILHOS de GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15143 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BLANCO ACEVEDO de SOCA (Ficha E|677), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15150 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO DONATI, (Ficha E|322|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15151 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO TORTORELLI o TORTORELLI RAMOS, (Ficha E|704), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15152 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA BICCO de BARCOS, (Libro 54, Folio 138), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 23 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15129 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FELIX BORGES CASTILLA, (Libro 64, Folio 662), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 11 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15132 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO RODRIGUEZ RIVERO, (244|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15139 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO CONDE PERATTO, (222|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15141 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MARCOS JUSTO SAUBIDET BILBAO, (S 314|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 21 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 15135 Ag.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez R. Leites, Júez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO AQUILINO MACHIN MONFORT, (S 138|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15145 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA FARACO CHIARELLO, (Folio 330), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15144 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COSTA de SIQUEIRA, (A. 98|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15154 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS MARIA MILA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15140 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESTEBAN HORVATH JUASZ, (319|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalar Actuaria.
1) $2.250.00 30|pub. 15149 Ag.27_v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ALONSO de LESCARBOURA, (238|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15153 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO LUTWAK RIPPEL, (Ficha 35), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 15134 Ag.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PAGANI CARNEVALE de LURATI, (Ficha 117), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15136 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA HELLONGO de MELGAR, (247|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15157 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO RODRIGUEZ YARENA o LLERENA, (Ficha 192| C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de agosto de 1968. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750 00 10|pub. 15088 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE JOSE o JOSE FELIPE o JOSE BANCHERO BANCHERO, (Ficha 183-C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 28 de julio de 1968. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15087 Ag.27-v.set.9.

3—Convocatorias Comerciales

BANCO AMERICANO ISRAELI
UNICA CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Por Resolución del Directorio Ejecutivo y de conformidad con lo que disponen los artículos 16 y 32 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día viernes 30 de agosto de 1968, a las 18 horas, en la sede social de la Institución, Rincón 549, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Relación de las renuncias de Directores y Síndicos operadas, consideración y aceptación de las que correspondiere, y nómina de los sustitutos designados; 2.o) Fusión de la Sociedad o Enajenación total o parcial del Patrimonio de la misma; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas, que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación en la sede social, Rincón 549, de 13 a 17 horas. (Artículo 24). — Montevideo, agosto de 1968. — El Directorio Ejecutivo.
3) $350.00 1|pub. 15162 Ag.27-v.ag.27.

BANCO AMERICANO ISRAELI
UNICA CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Por Resolución del Directorio Ejecutivo y de conformidad con lo que disponen los artículos 16, 32 y 47 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 30 de agosto de 1968, a las 19 horas, en la sede social de la Institución, Rincón 549, con el objeto de considerar el siguiente orden del día.

1.o) Disolución y liquidación de la sociedad, procedimiento y forma de la misma; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, por lo menos con 3 días de anticipación, en la sede social, Rincón 549, de 13 a 17 horas (Artículo 24). — Montevideo, agosto de 1968. — El Directorio Ejecutivo.
3) $ 300.00 1|pub. 15161 Ag.27-v.ag.27.

BANCO PAN DE AZUCAR

Se cita a los señores accionistas del Banco Pan de Azúcar, a concurrir a la asamblea general ordinaria, que en primera convocatoria se reunirá el día 7 de setiembre de 1968, a las 16 horas, en la sede de la Institución, Félix de Lázarza s|n. (Pan de Azúcar), para considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Secretario; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1968; 3) Elección de cuatro titulares y total de suplentes del Directorio y elección de la Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes.

Se previene que para concurrir a la asamblea, se deberán registrar en las Oficinas de la Institución las acciones o certificado de depósito en otro Banco, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea, de acuerdo con el Artículo 44 de los estatutos.

De acuerdo con el Artículo 42 de los estatutos la asamblea quedará constituida con el número de accionistas que concurran. — Orlando Mier Odizzio, Presidente. — Doctor Héctor Fontes, Secretario.
3) $1.200.00 3|pub. 15160 Ag.27_v.ag.29.

BANCO PAN DE AZUCAR

Se cita a los señores accionistas del Banco Pan de Azúcar, a concurrir a la asamblea general extraordinaria, que en tercera convocatoria se reunirá el día 7 de setiembre a las 16 y 30 horas, en la sede de la Institución Félix de Lazarza s|n. (Pan de Azúcar), para considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Secretario; 2) Ampliación del Capital Social a cincuenta millones de pesos moneda nacional.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la Oficina de la Institución, las acciones o certificado de depósito en otro Banco, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea, de acuerdo con el Artículo 44 de los estatutos.

Por el artículo 49 de los estatutos la asamblea quedará constituida con el número de accionistas presentes. — Orlando Mier Odizzio, Presidente. — Doctor Héctor Fontes, Secretario.
3) $1.050.00 3|pub. 15159 Ag.27-v.ag.29.

INVERSORA BELLA VISTA
SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas, de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, a la asamblea general ordinaria, a realizarse el 30 de agosto de 1968, a la hora 16 en el local social de la calle 18 de Julio 1044, piso 5.o, oficina 503, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general de resultado y de situación correspondiente a los ejercicios al 31 de mayo de 1963, 1964, 1965, 1966, 1967 y 1968; 2.o) Elección del Directorio. — El Directorio.
3) $200.00 1|pub. 15156 Ag.27-v.ag.27.

BONNE GARDE

La Comisión Directiva de la Asociación Bonne Garde, convoca a sus socios para la asamblea general extraordinaria, el 3 de setiembre de 1968, a la hora 16, en la sede de A. Lapido 2834; Informe, Comisión Directiva y balance, según artículo XXIX, de los estatutos, las resoluciones se tomarán, con las 4|5 partes de las socias asistentes.
3) $150.00 10|pub. 15131 Ag.27-v.ag.27.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGRICOLA SAN JAVIER
DEPARTAMENTO RIO NEGRO
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Comercial Agrícola, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 8 de setiembre de 1968, a las 14 horas, en el local de la sociedad, para considerar, la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Consideración sobre el futuro de la sociedad; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta con el presidente y secretario; 6.o) Designación de tres accionistas para el escrutinio; 7.o) Elección de Directorio y Comisión Fiscal.

Nota: No habiendo número reglamentario a la hora indicada, se podrá abrir la asamblea media hora después con cualquier número.

Se previene a los accionistas que de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de los estatutos para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la gerencia de la entidad las acciones o certificados provisorios o certificados bancarios en su caso dentro de los tres últimos días precedentes a la fecha de la reunión.
3) $800.00 2|pub. 15123 Ag.27-v.ag.28.

DORA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas de Dora Sociedad Anónima, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de agosto de 1968, a las 20 y 30 horas en la calle Isla de Flores 1783.

Se tratará el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y destino de los resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1968; 2.o) Nombrar nuevo Directorio.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán presentar las acciones o certificados bancarios desde tres días antes hasta el momento de la iniciación de la asamblea. — Montevideo, agosto de 1968. — El Directorio.
3) $200.00 1|pub. 15111 Ag.27-v.ag.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE SERVICIO SOCIAL
Convocatoria a Elecciones

El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República resolvió, en sesión de fecha 19 de agosto de 1968, convocar a los órdenes docentes, estudiantil y de egresados de la Escuela Universitaria de Servicio Social, a fin de que elijan, de acuerdo con la Ordenanza de Elecciones, por el período 15|X|68, 14|X|70 y para integrar la asamblea del Claustro de la Escuela:

12 delegados docentes titulares y 24 suplentes; 8 delegados estudiantes titulares y 16 suplentes; y 8 delegados egresados titulares y 16 suplentes.

Las elecciones se realizarán en la mencionada Escuela, el día 2 de octubre de 1968, de 9 a 12 y de 17 a 20 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos en la Secretaría de la misma, hasta el 12 de setiembre del año en curso. — Montevideo, 23 de agosto de 1968.
3) (C.C.) 1|pub. 31923 Ag.27-v.ag.27.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre MARIA MERCEDES RODRIGUEZ y JESUS MANUEL IGLESIAS, (Ficha E 387|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hace

estas publicaciones. — Montevideo, 13 de noviembre de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

8) $2.000.00 20|pub. 15153 Ag.27-v.set.23.

11—Información de Vida y Costumbres.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, (Ficha D. 197 . 68), se ha presentado el siguiente escrito:

GRAZIELA MARIA PERDOMO STELLA, constituyendo domicilio en Uruguay 1779, ap. 9, al señor Juez digo: Que optando por el título de procurador y escribano solicito se tome declaración a la señorita Mariana Ogme Regules y Escribano Eduardo Larraya Escrigere sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Graziela Perdomo Stella, Gonzalo Regules da Costa. — Horacio Calllabet. Actuario. Adjunto.

11) $ 750.00 10|pub. 14757 Ag.27-v.set.9.

12—Licitaciones Públicas.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación Pública N.o 3913

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de 9.700 hojas de cartulina, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones, que los interesados podrán retirar en esta Oficina, calle San José N.o 1390 (subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 12 de setiembre del corriente año, a las 15 horas.

Si no concurriera un número de 3 oferentes por la totalidad de los elementos solicitados, se realizará una segunda convocatoria, para el día 17 de setiembre del corriente año, a la misma hora, la que será válida con cualquier número de oferentes.

Valor del Pliego de Condiciones: $ 5.00.

12) (O.C.) 1|pub. 31925 Ag.27-v.ag.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Primero y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la adquisición de 40 Cubiertas con destino a los vehículos del Servicio de Locomoción de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Los Pliegos de Condiciones particulares están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, Avenida 18 de Julio 1112, piso 3.o.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 6 de setiembre de 1968, a la hora 16. Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el 9 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar.

Precio del Pliego: $ 20.00 (Pesos veinte). — Montevideo, 23 de agosto de 1968. — Guillermo Servan Bauzón, Escribano.

12) (O.C.) 7|pub. 31924 Ag.27-v.set.4.

UTE

LICITACION N.o 6137|68

Rectificación de fecha de apertura

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de dicha licitación está establecida para el día 24 de setiembre de 1968 a las 15 horas, como consta en los respectivos pliegos de condiciones, y no para el día 21 como salió publicado. — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — Departamento de Compras. Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 5|pub. 31918 Ag.27-v.set.2.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, agosto 27 de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley. No. 9.206, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley No. 9.906).

1a. Sección

ALBIN CARAMESO 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1484, apto. 1 y YOLANDA MARIA DA COSTA 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1484 apto. 1.

3.a Sección

HUMBERTO MARITATO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zabala 1287 y ROSA LILA MORENO, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zabala 1287.

ROBERTO BATTES, 27 años, soltero, barman, oriental, domiciliado Buenos Aires 570 y ANA GARRIDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 570.

5.a Sección

JUAN CARLOS SIMONETTI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1206 y MYRIAN ROSA PASCUAL 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1206.

RICARDO CARRIL VIQUE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2209 y ZULLY PERLA MUÑOZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Tristán Narvaja 870 Ap. 11.

8.a Sección

AGUSTIN ANGEL LOPEZ, 57 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Pampas 2016 y CIRILA RODRIGUEZ FALERO, 67 años, viuda, oriental, domiciliada Viliardebó 1463.

9.a Sección

ROBERTO CANO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Besnes Irigoyen 5416 y ANA MARIA ENCISO, 25 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Horizonte 5468.

JOSE RAUL PENSADO, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Badajoz 1785 e INOCENCIA JESUSA MEDINA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada calle número 3 N.o 5232.

JUAN BERNARDO BEJEREZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Hamburgo 4516 y ESTER DAMIANA DE SOUZA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Hamburgo 4516.

PEDRO ROBERTO TOCHETTO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Raíz 1544 y LUISA BRUN, 15 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Cno. Santos 4341.

DOMINGO APOLARO, 63 años, divorciado, empleado, italiano, domiciliado Calle 1 N.o 6368 y MARIA DEL CARMEN CONE, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Calle 1 N.o 6368.

ARNOLDO DOMINGUEZ, 23 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Carnot 5818 bis e IGNACIA CELESTE RODRIGUEZ, 25 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Carnot 5818 bis.

CASTO ANTONIO RODRIGUEZ, 58 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cornelio Guerra 1781 y ROBUSTIANA AMELIA ESTAVILLO, 55 años, viuda, oriental, domiciliada Cornelio Guerra 1781.

JUSTINIANO ALBERTO DOS SANTOS, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santos 5250 y SONIA JUAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 5250 Ap. 4.

11.a Sección

MILTON JOSE LIGNELLI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Latorre 5021 y MARIA CLELIA DA SILVA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Latorre 5021.

12.a Sección

EUFRACIO SERGIO MONTESDEOCA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2672 Ap. 2 y ELBIA TEODORA FERREIRA, 47 divorciada, oriental, domiciliada Rocha 2672 Apto. 2.

JUAN CARLOS DIAZ, 32 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Aréchaga 3431 y MARIA ALBANA COPELLO, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Aréchaga 3431 Ap. 3.

13.a Sección

LUIS LEOPOLDO OLIVERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Curva 20 metros N.o 2447 e ILDA ESTHER QUINTANA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Cibils 2447.

RUBEN GARCIA, 16 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Austria 2048 y ANA ROSA OCHOA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 1821.

ALEJANDRO CALISEVICH, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dr. Pedro Castellino 1576 y TATIANA YAKINCHUK, 28 años, soltera, mecánica dentista, oriental, domiciliada Burdeos 1667.

17.a Sección

ENRIQUE VICTOR GALLONI, 21 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado C. Nacionales 4154 y ANGELA BEATRIZ GOMEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada C. Nacionales 4154.

18.a Sección

RAMON MOREIRA, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Martí 3345 y AMANDA ZAPATA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Martí 3345.

19.a Sección

RICARDO ALVAREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2576 e HILDA MABEL VELEDA, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2576.

21.a Sección

ELBIO ALVAREZ POGGIO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Dgo. Torres 4453 y NIDIA CANDELARIA BALDUVINO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 4489.

JUAN GUALBERTO AYALA, 50 años, divorciado, panadero, oriental, domiciliado Dr. Pena 5335 y AMELIA BLANCA VELAZQUEZ, 41 años, viuda, oriental, domiciliada Dr. Pena 5335.

22.a Sección

JUAN CARLOS LARROSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Meléndez 4413 y JUANITA LILI PIRIZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. Meléndez 4431.

WASHINGTON CABRIA, 22 años soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Larravide 2977 y ALDA GLORIA FORD, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 2977.

ANDRES DAVID RODRIGUEZ, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colibrí 3167 y AMALIA DINORA MAS DE AYALA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Colibrí 3161.

JORGE DEBIRIAN, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 3467 y NEVART HALEBIAN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 3467.

RUBENS WALTER NIEVAS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Pérez 4029 Ap. 10 y ESTHER FLORA CARABAJAL, 61 años, viuda, educacionista, oriental, domiciliada B. Méndez 3582.

DOMINGO REDENTOR GADEA, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3628 bis y MARGARITA SASANO, 49 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Robinson 3628 bis.

23.a Sección

OSMAR CONSTE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gaspar 2335 y DINORAT MERCEDES AQUINO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2335.

LUIS ARCE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3849 y FLOR MARINA CASELLA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3849.

RAUL GORDILLO, 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Menorca 2091 y ALBORADA PEÑA, 42 años, divorciada, aparadora, oriental, domiciliada Menorca 2091.

VICTOR HUGO MARTINEZ, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2575 y CLARA MARIA CRISTINA OTERO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fray Bentos 3660.

CARLOS GARGEL VERGARA, 29 años, soltero, bombero oriental, domiciliado Cabrera 3790 y GLADYS MARCELIA FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 3790.

JULIO CESAR DIAZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dornes 2821 y LUZ DEL CARMEN SAPANI, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Dornes 2824.

SANTIAGO MANUEL GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J.

Rousseau 4141 y ESTHER AMARO BRAVO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4141.

14) $ 80.00 3|pub. v.ag.29.

19—Rectificación de Partidas.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: BURLANDO MARQUEZ MIRTHA GLADYS, rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, en lo que se refiere a su apellido paterno que figura como: Burlado, en lugar de: Burlando. — Montevideo, mayo 16 de 1955. — Julio E. Real. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31927 Ag.27-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V-573 año 1967) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) la de matrimonio de MOISES DAVID URWITZ y DORA SILBER, pues en la misma donde figura el apellido del contrayente y de los padres del contrayente como "Urviez" debe decir 'Urwitz"; b) la de nacimiento de JUANITA URWITZ SILBER pues donde figura el apellido paterno como "Urvich" debe decir "Urwitz"; c) la de CHERNA URWITZ SILBER, pues donde figura el apellido paterno como "Urisvich" debe decir "Urwitz"; d) la de matrimonio de FELIPE LEVINSON y JUANITA URWITZ pues en la misma donde figura el apellido de la contrayente como "Urvich" debe decir "Urwitz"; e) la de nacimiento de JORGE LEVINSON URWITZ, pues en la misma donde figura el apellido materno como "Urvich" debe decir "Urwitz"; f) la de matrimonio de BERNARDO WATEMBERG y CHERNA URWITZ, pues en la misma donde figura el apellido de la contrayente como "Urisvich" debe decir "Urwitz"; g) la de nacimiento de MONICA WATEMBERG URWITZ pues donde figura el apellido materno como "Urisvich" debe decir "Urwitz"; y h) la de nacimiento de CHERNA URWITZ SILBER, pues en la misma donde figura el nombre como "Cherma" debe decir "Cherna".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 29 de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

19) $ 3.750.00 15|pub. 14814 Ag.27.v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado, la rectificación de la partida de nacimiento de ARTIGAS MOURADIAN pues donde el inscripto figura como hijo de Elías Muradián, debe decir: Elías Mouradián y donde la madre del mismo figura como Aracy Jujunián, es Arazi Djoudjounián, por así corresponder.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

19) R.20|4|55 15|pub. 31928 Ag.27-v.set.16.

20—Remates.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, rematará en los autos: Luis Cifrián contra JUAN CARLOS MORO y otro. Reconocimiento de firma, (L.o 59, F.o 362), los bienes depositados en estos autos, el próximo 11 de setiembre a las 17 horas, en Yaro 1121, sobre las 2|3 partes de su tasación. Seña: 30 o|o. — Informes: Tel.: 40. 19. 35.

20) $ 750.00 10|pub. 15110 Ag.27.v.set.9.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: PEREZ BESSI ROSALIA y otros. Cesación de condominio, (Ficha C. O. 17 - 1968), se hace saber que el día 20 de setiembre próximo venidero, a las 15 horas, en el local de la calle San José 872, de esta ciudad y sobre la base de pesos 800.000.00, se procederá por el martillero don Juan Márquez, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 63.648, compuesto de una superficie de 1.360 metros, con 20 metros de frente al Sur, a la calle Mones Roses 6465.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, agosto 19 de 1968. — Raúl Trigo. Actuario Adjunto.

20) $ 3.750.00 15|pub. 15133 Ag.27-v.set.16.

21—Segundas Copias.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: SANTOS SILVA, GERARDO. Segundas copias, (C. 177 967), se hace saber que se presentó Gerardo Santos Silva, solicitando segunda copia de la escritura autorizada el 15 de enero de 1947, por el Escribano Milton Leindekar, por la que María Inés Santos de Santos, adquirió de los señores Pablo R. Aicardi y Ana Novelli de Aicardi, un solar de terreno y mejoras sito en la Vigésima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 144.643, superficie 254 metros cuadrados 57 decímetros cuadrados, con 10 metros 38 centímetros de frente al N. E. a calle Vaimaca, 43 metros 15 centímetros al S. O. con H. G. de Tarbucati; 1 metro 4 centímetros al Oeste N. O. con la misma; y 43 metros 92 centímetros, al N. O. con padrón 80.692.

De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a Pablo R. Aicardi, Ana Novelli, sus posibles sucesores, así como a cualquier persona que tenga interés en esta gestión, a fin de que comparezca en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, mayo 27 de 1968. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

21) $ 2.000.00 10|pub. 15137 Ag.27-v.set.9.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

PIERROT LIMITADA

Contrato privado de 17|6|968. Registro Público de Comercio: N.o 374, F.o 1.420, L.o 1 de contratos, el 28|6|968.

Socios: Susana Alón de Szpektorowski y Juana Vida Spinak Posmentier.

Objeto: "Boutique" y tienda, mercería, zapatería, librería, fabricación y venta de ropa y artículos de vestir.

Domicilio: Montevideo. — Capital $ 200.000. — Plazo: dos años prorrogables. — Administración: ambas socias conjuntamente.

22) $ 1.500.00 10|pub. 15146 Ag.27-v.set.9.

TOROSSIAN LIMITADA

Contrato: 15 de abril de 1968, inscripta en Registro Público y de Comercio, el 15 de mayo de 1968, (N.o 139, F.o 565, L.o 2).

Socios: Esteban Djambolakdjián y Juan Amado Torossián.

Capital: un millón de pesos, por partes iguales. — Administración: conjunta.

Objeto: fabricación y venta de calzados y afines.

Domicilio: Montevideo, puede establecer sucursales dentro y|o fuera del país.

22) $ 1.500.00 10|pub. 15124 Ag.27.v.set.9.

JACHOIAN HERMANOS LIMITADA

Contrato inscripto el 12|8|68, con el N.o 498 al F.o 1.898 del L.o 1 de contratos.

Socios: Ruben Jacholán y Juan Jacho Jacholán.

Objeto: Fabricación y comercialización de calzado. — Domicilio: Defensa 1985.

Administrador: señor Ruben Jacholán. — Plazo: 5 años prorrogables por períodos bienales. — Capital: $ 200.000.00.

22) $ 1.000.00 10|pub. 15109 Ag.27.v.set.9.

23—Trámites de Marcas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 119.447. — Montevideo, agosto 19 de 1968, Barbat y Cikato por American Products S. A., (Montevideo), solicita la marca



para las clases 12, 15 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.500.00 10|pub. 15167 Ag.27.vset.9.

ACTA N.o 350. — Montevideo, agosto 21 de 1968, Jorge Wáshington Moncgal, (Montevideo), solicita la marca de servicio



clases 26 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.250.00 10|pub. 15163 Ag.27-v.set.9.

ACTA N.o 119.505. — Montevideo, agosto 21 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por George y J. G. Smith Limited, (Escocia), solicita registrar marca



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.000.00 10|pub. 15114 Ag.27-v.set.9.

ACTA N.o 119.455. — Montevideo, agosto 20 de 1968, Américo Nelson Núñez, de Montevideo, solicita la marca SORRENTO, para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 15164 Ag.27.v.set.9.

ACTA N.o 119.403. — Montevideo, agosto 14 de 1968, Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A., (Montevideo), solicita la marca HISTOKREM, clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 15165 Ag.27-v.set.9.

ACTA N.o 119.446. — Montevideo, agosto 19 de 1968, Barbat y Cikato por American Products S. A., (Montevideo), solicita la marca POTENCIA QUE RINDE, LUZ Y ENERGIA, PILAS APSAS, SIEMPRE FRESCAS, clases 12, 15 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 15166 Ag.27-v.set.9.

ACTA N.o 119.412. — Montevideo, agosto 15 de 1968, con esta fecha Enrique Tato por E. Merck Aktiengesellshaft, (Alemania), solicita la marca ESCLEROVITAN, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 15122 Ag.27.v.set.9.

ACTA N.o 119.391. — Montevideo, agosto 13 de 1968, con esta fecha Ernesto Ceferino Cardozo Núñez, (Montevideo), solicita registrar la marca PLUMITA BINGO 400, de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 15116 Ag.27-v.set.9.

ACTA N.o 119.513. — Montevideo, agosto 22 de 1968, con esta fecha Antonio Carmine Ferraro, de Montevideo, solicita registrar la marca ITALMODA, de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15115 Ag.27-v.set.9.

ACTA N.o 119.504. — Montevideo, agosto 22 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por George y J. G. Smith Limited, (Escocia), solicita registrar marca GLENLIVET, para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15113 Ag.27-v.set.9.

ACTA N.o 119.503. — Montevideo, agosto 22 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía. S. A., (Montevideo), solicita registrar marca BENCIBIOTIC, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15112 Ag.27.v.set.9.

ACTA N.o 119.449. — Montevideo, agosto 19 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Lancome S.A. (Francia) solicita registrar marca

MAQUIFINISH

para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.950.00 10|pub. 14805 Ag.27-v.set.9.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.111. — Montevideo, agosto 15 de 1968, con esta fecha Enrique Tato por Schering Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de nuevos 11 halógeno esteroides". y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 15121 Ag.27.v.set.9.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad, de fecha 9 de agosto de 1968, Expte. 681.886, llámase a aspirantes para la provisión titular del cargo:

Profesor Director de Clínica Quirúrgica "A".

Nota: Este llamado se realiza de acuerdo a las disposiciones del estatuto del personal docente de fecha 22|4|68.

Este cargo es de libre aspiración, pero sujeto al límite de 65 años de edad.

Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción una relación de méritos, en veinte ejemplares donde conste artículo 1.o:

A) Hasta cinco títulos que crea de interés consignar.
B) Hasta cinco méritos que crea de interés consignar.
C) Resumen de hasta cinco trabajos.
D) Una breve exposición sobre su concepto de la cátedra a la que aspira.
E) Plan de trabajo.

Es optativa la ampliación de los aspectos consignados en el artículo 1.o o la presentación de otros elementos de la actividad del aspirante, que podrán presentarse en una relación anexa.

Los aspirantes deberán presentar también un ejemplar de cada trabajo mencionado en la relación de méritos y los certificados que acrediten la actuación que se aduzca.

La solicitud de inscripción se recibirán en papel florete y timbres de biblioteca por valor de $ 5.00. En ella se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.

Los aspirantes deberán presentar además una constancia expedida por la Biblioteca de la Facultad, que acredite que se encuentran al día con la misma.

Plazo de inscripción: hasta las 17 horas del día jueves 21 de noviembre de 1968. — Montevideo, agosto 21 de 1968.
27) (C. C.) 1|pub. 31920 Ag.27-v.ag.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad, de fecha 8 de agosto de 1968, Expte. 681.983, llámase a aspirantes para la provisión titular del cargo:

Profesor de Medicina.

Nota: Este llamado se realiza de acuerdo a las disposiciones del estatuto del personal docente de fecha 22|4|68.

Este cargo es de libre aspiración, pero sujeto al límite de 65 años de edad.

Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción una relación de méritos, en veinte ejemplares donde conste artículo 1.o:

A) Hasta cinco títulos que crea de interés consignar.
B) Hasta cinco méritos que crea de interés consignar.
C) Resumen de hasta cinco trabajos.
D) Una breve exposición sobre su concepto de la cátedra a la que aspira.
E) Plan de trabajo.

Es optativa la ampliación de los aspectos consignados en el artículo 1.o o la presentación de otros elementos de la actividad del aspirante, que podrán presentarse en una relación anexa.

Los aspirantes deberán presentar también un ejemplar de cada trabajo mencionado en la relación de méritos y los certificados que acrediten la actuación que se aduzca.

La solicitud de inscripción se recibirán en papel florete y timbres de biblioteca por valor de $ 5.00. En ella se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.

Los aspirantes deberán presentar además una constancia expedida por la Biblioteca de la Facultad, que acredite que se encuentran al día con la misma.

Plazo de inscripción: hasta las 17 horas del día jueves 21 de noviembre de 1968. — Montevideo, agosto 21 de 1968.
27) (C. C.) 1|pub. 31919 Ag.27-v.ag.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad, de fecha 25 de julio de 1968, Expte. 682.162, llámase a aspirantes para la provisión interina del cargo:

Jefe de Clínica Otorrinolaringológica, (Jefe de Sala).

Las inscripciones se recibirán en papel florete y timbres de biblioteca por valor de pesos 5.00, acompañadas de relación de méritos y nómina de trabajos adjuntados, (en formularios que facilita la Sección Concursos), y de todos los comprobantes correspondientes.

Se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.

Además los aspirantes deberán presentar una constancia expedida por la Biblioteca de la Facultad, que acredite que se encuentran al día con la misma.

Plazo de inscripción: hasta las 17 horas del día viernes 30 de agosto de 1968. — Montevideo, agosto 21 de 1968.
27) (C. C.) 1|pub. 31921 Ag.27-v.ag.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Reapertura de un llamado

Se pone en conocimiento de los interesados, que el Consejo de la Facultad de Medicina, en sesión de fecha 8 de agosto de 1968, resolvió reabrir el período de inscripción para los préstamos Alfonso Lamas, Leo Eloesser, por el plazo de cinco días, venciendo por lo tanto el día martes 27 de agosto a las 17 horas. — Montevideo, 20 de agosto de 1968.
27) (C. C.) 1|pub. 31922 Ag.27-v.ag.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Provisión de cargos

II) Llámase a aspiraciones para la provisión interina de los siguientes cargos:
1 Asistente de Entomología, 40 horas semanales.
1 Asistente de Silvicultura, 19 horas semanales.
1 Asistente de Parques y Jardines, 18 horas semanales.
Cierre de inscripciones: 12 de setiembre de 1968, hora 17.

II) Llámase a concurso de méritos y pruebas para la provisión definitiva de los siguientes cargos:
1 Asistente de Entomología, 40 horas semanales.
1 Asistente de Silvicultura, 1 hora semanal.
1 Asistente de Parques y Jardines, 18 horas semanales.
1 Asistente de Extensión, 40 horas semanales.
1 Asistente de Biometría, 40 horas semanales.
1 Asistente de Administración Rural, 40 horas semanales.
Cierre de inscripciones: 23 de setiembre de 1968, hora 17.

Llámase a concurso de pruebas para la provisión de:
1 Ayudante de Fisiología Vegetal, 18 horas semanales.
1 Ayudante para el Departamento Forestal, 18 horas semanales.
1 Ayudante de Construcciones Rurales, 12 horas semanales.
1 Ayudante de Botánica (Anatomía), 12 horas semanales.
Cierre de inscripciones: 12 de setiembre de 1968, hora 17.

III) Llámase a concurso de pruebas para la contratación de:
Colaboradores de Horticultura, 300 horas.
Colaboradores de Botánica, 800 horas.
Cierre de inscripciones: 6 de setiembre de 1968, hora 17.

Llámase a aspiraciones para la adjudicación de:
1 Beca para Investigación en Proyecto Basalto
Cierre de inscripciones: 6 de setiembre de 1968, hora 17.

Los aspirantes a los cargos mencionados en los apartados I) y II), deberán presentar una relación documentada de títulos, méritos, trabajos realizados y antecedentes de docencia o investigación por triplicado.

Se informa a los interesados a presentarse en los cargos mencionados en el apartado III) que posteriormente al cierre se determinarán el número de cargos y las horas a adjudicarse.

Las aspiraciones, en triplicado y en papel formato, florete, conjuntamente con un timbre de biblioteca de $ 5.00, se recibirán en la Sección Concursos, de la Facultad de Agronomía, Garzón 780, todos los días hábiles de 15 a 17 horas.

En el momento de la inscripción los aspirantes deberán acreditar los siguientes datos: nombres y apellidos completos, domicilio, cédula de identidad, credencial cívica, certificados: de jura de la bandera y de enrolamiento.

Los documentos de identidad y credencial cívica, deberán exhibirse en el momento de presentarse el escrito.

Bases e informes a disposición de los interesados. — Montevideo, 22 de agosto de 1968.
27) (C. C.) 1|pub. 31926 Ag.27-v.ag.27.

Comunicamos haber clausurado nuestro comercio en el ramo de Estación de Servicio, sita en Avda. Uruguay 1207.

Acreedores presentarse Paraguay 1321, Esc. 401, (Estudio Dr. Gorfinkiel). — ISMAEL GALLARRETA. — JULIA FERRARI.
27) $ 800.00 20|pub. 15138 Ag.27.v.set.23.

MANUEL PELLICER S A

De acuerdo a los artículos 5.o y 11, inciso D), de los estatutos sociales, se comunica a los señores accionistas de Manuel Pellicer S. A., que, de acuerdo a la resolución de Directorio, de fecha 22 de agosto de 1968 se ha resuelto emitir acciones por $ 1:000.000.00 v|n. para cuya suscripción e integración los señores accionistas tienen prioridad por el término de diez días a partir de esta publicación.
27) $ 150.00 1|pub. 15119 Ag.27-v.ag.27.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

CAURY S. A.
Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan Silva Delgado, se hace saber que CAURY S. A. ha solicitado la inscripción de los estatutos, que se transcriben.

Acta

En Montevideo, reunidos los firmantes, aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada CAURY S. A.

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Préstamos; E) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de $ 500.000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta $ 2.000.000.

Art. 6.o La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción, la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles: B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración reputada útil al objeto social.

Art. 11. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A. Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes: cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Alba Cristóbal y María Gómez. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — N. Linares de Costa. — Montevideo, noviembre 20 de 1963.

Certifico que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, soltero, y la señora Nélida Linares de Costa, oriental, casada, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente, en Montevideo, a 20 de noviembre de 1963. — Esther Reitzes, Escribana.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de junio de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha se aprobó el estatuto de CAURY S. A. fijando su capital autorizado en la suma de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2.230 de 2 de junio de 1893. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 15 de julio de 1965 — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro de Comercio. — Inscripto el 21 de junio de 1968 con el N.o 198 al folio 977 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Montevideo, julio 29 de 1968. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$ 3.648.00 — 1|pub. — 14.104

COBIRMO S.A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, doctor Juan Silva Delgado, se hace saber que COBIRMO S. A. ha solicitado la inscripción de los estatutos, que se transcriben.

Acta

En Montevideo, reunidos los firmantes, aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada COBIRMO S.A.

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones

y consignaciones; D) Préstamos; E) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de $ 500.000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta $ 2.000.000.

Art. 6.o La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción, la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración reputada útil al objeto social.

Art. 11. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A. Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen. Alba Cristóbal y María Goméz. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — N. Linares de Costa. — Montevideo, noviembre 20 de 1963.

Certifico que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, soltero, y la señora Nélida Linares de Costa, oriental, casada, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signó y firmó el presente, en Montevideo, a 20 de noviembre de 1963. — Esther Reitzes, Escribana.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de junio de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha se aprobó el estatuto de COBIRMO S. A. fijando su capital autorizado en la suma de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 8 y 4 de la ley N.o 2.230 de 2 de junio de 1893. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 15 de julio de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro de Comercio. — Inscripto con el N.o 194 al folio 931 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Montevideo, julio 29 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.

$ 3.642.00 — 1|pub. — 14.106

COBAUSA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan Silva Delgado, se hace saber que COBAUSA SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la inscripción de los estatutos, que se transcriben.

Acta

En Montevideo, reunidos los firmantes, aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada COBAUSA SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Préstamos; E) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de pesos 500.000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta $ 2.000.000.00.

Art. 6.o La asamblea podrá: A) Tras-

formar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción, la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la Sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante cartapoder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la Sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros, hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud, si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes, cada cinco acciones darán derecho a un voto con el límite legal.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Alba Cristóbal y María Gómez. H. Vignoli Laffitte. I. Lublinerman. N. Linares de Costa. — Montevideo, noviembre 20 de 1963. Certifico que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, soltero y la señora Nélida Linares de Costa, oriental, casada, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21v mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente, en Montevideo, a 20 de noviembre de 1963. — Esther Reitzes, escribana.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de junio de 1965. — De conformidad con lo resulto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha se aprobó el estatuto de COBAUSA SOCIEDAD ANONIMA, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley número 2.230 de 2 de junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese: Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 15 de julio de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro de Comercio. Inscripto el 21 de junio de 1968, con el N.o 197 al Folio 993 del L.o N.o 1 de estatutos. — Montevideo, 30 de julio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.

$ 3.642.00. — 1|pub. — 14107.

"DYLCAR S. A."

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan Silva Delgado, se hace saber que "DYLCAR S. A." ha solicitado la inscripción de los estatutos, que se transcriben

Acta

En Montevideo, reunidos los firmantes, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada "DYLCAR SOCIEDAD ANONIMA".

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios vestimenta veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Préstamos; E) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una, o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de pesos 500.000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta $ 2.000.000.00.

Art. 6. La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción, la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El presidente o el vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo; podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Alba Cristóbal y María Gómez. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — N. Linares de Costa.

Montevideo, noviembre 20 de 1963. — Certifico que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, soltero, y la señora Nélida Linares de Costa, oriental, casada, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud signo y firmo el presente, en Montevideo, a 20 de noviembre de 1963. — Esther Reitzes, escribana.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de junio de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha se aprobó el estatuto de "DYLCAR S. A." fijando su capital autorizado en la suma de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley Nº 2.230 de 2 de junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 16 de julio de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro de Comercio. — Inscripto el 21 de junio de 1968, con el número 191 al folio 969 del libro número 1 de estatutos. — Montevideo, 29 de julio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.

$ 3.642. — 1|pub. — 14108.

FILIGRAN SOCIEDAD ANONIMA

Monte Caseros 2504

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos caratulados FILIGRAN SOCIEDAD ANONIMA. Reforma de estatutos, (Ficha C|762) se hace saber que ante este Juzgado se presentó FILIGRAN SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la anotación marginal de que ilustra el trámite que se transcribe a continuación:

Testimonio

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Ricardo Weisz e Ilse S. de Lowenthal, domiciliados en la calle Monte Caseros 2584|84 bis, al señor Juez decimos: En los autos FILIGRAN SOCIEDAD ANONIMA. (Reforma estatutos 63|390) que en oportunidad de obtener la aprobación de la modificación de los estatutos de FILIGRAN SOCIEDAD ANONIMA ha cometido un error al evacuar el ahora extinto señor Jorge Suárez, una aclaración solicitada por Inspección General de Hacienda. Donde dice: Todas las acciones que forman el capital autorizado cualquiera sea el tipo serán de un valor de pesos 10.000.00 moneda nacional; Debe decir: Todas las acciones que forman el capital autorizado, cualquiera sea su tipo, serán de un valor de pesos 100.00 moneda nacional (cien pesos moneda nacional) c|u.

En consecuencia solicitamos que pasen estos autos a Inspección General de Hacienda para su conocimiento, notifíquese al Registro Público y General de Comercio para que haga la acotación marginal correspondiente y publíquese. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Ilse S. de Lowenthal. — Ilse S. de Lowenthal. — Ricardo Weisz. — Ricardo Weisz. — César W. Guerra. Un sello que dice: César W. Guerra Rozados, escribano.

Testimonio

Juzgado Letrado de Sexto Turno. — Expediente 2|68. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, febrero 22 de 1968. — Señor Juez Teniendo en cuenta lo expresado por los comparecientes en escrito de fojas 55, esta Inspección General, no tiene observaciones que formular a la precedente solicitud de anotación marginal y publicaciones pertinentes promovida por FILIGRAN S. A. — Jefe de División (I) M. Tassino. — Mario Tassino. — Subjefe. Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — V.o B.o — Inspección General de Hacienda. — A. G. Baldizán. — Contador G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 814. — Señor Juez de acuerdo a lo manifestado por la Inspección General de Hacienda, esta Fiscalía no tiene nada que observar. — Montevideo, 8 de marzo de 1968. — A. J. Baccino. — Un sello dice Alejandro J. Baccino. — Fiscal de lo Civil de Tercer Turno. — 1251. — Montevideo, marzo 18|968.

Vistos: Apruébase la precedente reforma y decrétase la inscripción y publicación de la misma. — Previa liquidación y pago de tributos, remítase al Registro Público a los efectos de la anotación solicitada, expídase testimonio y archívese. — Leites. — Pereira.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor, que lucen a fojas cincuenta y seis y vuelta, cincuenta y seis vuelta a cincuenta y siete y cincuenta y siete y vuelta de los autos radicados en este Juzgado y caratulados: FILIGRAN S. A. Reforma de Estatutos (Ficha C|762). — En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 30 de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada, fue notificada, a la parte interesada el veintidós de abril del año en curso. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

Dicha anotación marginal, fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 141 al Folio 669 del Libro 2 correspondiente. — Y a los

efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 7 de 1968. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

$ 2.222.00 — 1|pub. — 14145.

ROMEX SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimócuarto Turno, doctor Juan Silva Delgado, se hace saber que ROMEX SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la inscripción de los estatutos, que se transcriben.

Acta. — En Montevideo, reunidos los firmantes, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima de nominada ROMEX SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Préstamos; E) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de pesos 500.000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta pesos 2 000.000.00.

Art. 6. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción, la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistenica y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha do balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda oeración civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la sindicatura

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjuntamente o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Alba Cristóbal y María Gómez. — Montevideo, noviembre 20 de 1963. — Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. N. Linares de Costa.

Certifico que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, soltero y la señora Nélida Linares de Costa, oriental, casada, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, mayores de edad, de mi conocimiento.

Doy fe, a su solicitud, signo y firmo el presente, en Monetvideo, a 20 de noviembre de 1963. — Esther Reitzes, Escribana.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de junio de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha se aprobó el estatuto de ROMEX SOCIEDAD ANONIMA fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la Ley N.o 2.230 de 2 de junio de 1893. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 21 de junio de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro de Comercio. — Inscripto el 30 de julio de 1968, con el número 180 al folio 866 del libro número 2 de Estatutos. — Montevideo, julio 30 de 1968. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$3.642.00 1|pub. 14289.

CROWN CORK DEL URUGUAY S. A.

Rincón 487

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Bancos	$	70.246.34
Gastos de constitución	"	27.249.60
Gastos de organización	"	13.293.06
Acciones a emitir	"	400.000.00
	$	510.789.00

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	69.00
Acreedores	"	10.720.00
Capital autorizado	"	400.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
	$	510.789.00

No hay cuenta de pérdidas y ganancias, por no haber tenido actividad.

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 18 de abril de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado está copiado en el libro Copiador, certificado a fs. 4.

$ 960.00. — 1|pub. — 7991.

SANA S. A.

(Inscripción N.o 37.714)

25 de Mayo 444, piso 3

Balance general al 31 de diciembre de 1962

Activo —

Caja	$	946.25
Deudores varios	"	51.000.00
Inmuebles	"	56.662.62
Maquinarias	"	50.000.00
Gastos de contribución	"	2.00
Pérdidas del ejercicio	"	608.92
	$	159.219.79

Pasivo —

Acreedores	$	115.975.11
Saldo utilidad ejercicio anterior	"	13.244.68
Capital integrado	"	30.000.00
	$	159.219.79

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1962

Debe —

Impuestos	$	3.250.00
Intereses	"	10.200.00
Honorarios contables	"	2.800.00
Gastos generales	"	2.358.92
	$	18.608.92

Haber —

Alquileres	$	18.000.00
Pérdida del ejercicio	$	608.92
	$	18.608.92

Distribución de utilidades

Saldo utilidades	$	12.635.76
	$	12.635.76

A cuenta nueva de próximo ejercicio.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 9 de agosto de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 32 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de noviembre de 1955 y anotado con el N.o 5465 a F.o 187 del libro N.o 4.

$ 1.350.00. — 1|pub. — 8086.

LAVADERO LA MARINA S. A.

(Inscripción N.o 4.954)

Colonia 2225

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Caja	$	106.115.13
Deudores varios	"	3.092.61
Banco de Crédito	"	80.091.28
Banco Francés e Italiano	"	4.604.63
Banco República	"	7.334.84
Banco Popular	"	37.995.16
Depósitos en garantía	"	8.917.50
Mercaderías	"	248.706 75
Manteles y toallas	"	80.000.00
Cuentas a cobrar	"	576.601.24
Inmuebles	"	296.831.79
Muebles y útiles	"	10.286.47
Maquinarias	"	1.047.740.33
Acciones depositadas	"	10.000.00
Títulos y acciones	"	3.150.00
Pérdidas ejercicios anteriores	"	1.206.42
Pérdidas y ganancias	"	55.902.53
	$	2.573.576.68

Pasivo —

Capital integrado	$	347.000.00
Fondo de reserva	"	27.333.36
Fondo de previsión	"	20.000.00
Cuentas a pagar	"	806.742.21
Gastos devengados a pagar	"	90.025.09
Depositantes de acciones	"	10.000.00
Reserva por revaluación	"	1.272.476.02
	$	2.573.576.68

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Caja de Jubilaciones	$	249.151.70
Gastos generales	"	205.138.22
Alquileres	"	30.803.60
Gastos de producción	"	1.859.858.60
Impuestos	"	70.954.80
Gastos de locomoción	"	371.270.28
Descuentos	"	22.757.68
Reparación camiones	"	199.197.18
Reparación maquinaria	"	483.864.07
Honorarios	"	33.828.50
Caja de Asignaciones Familiares	"	183.704.72
Sueldos y jornales	"	2.602.129.77
Seguros	"	54.515.31
Impuesto entradas brutas	"	54.268.00
Propaganda	"	8.864.00
Comisiones	"	85.002.00
Impuesto patrimonio	"	9.077.00
Contribución inmobiliaria	"	727.90
Impuesto S. de herencias	"	16.410.00
Reparaciones	"	83.700.00
	$	6.575.218.33
Amortizaciones	"	227.768.16
	$	6.802.986.49

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio	$	50.902.53
Producción	"	6.052.085.96
Maquinaria	"	699.998.00
	$	6.802.986.49

Aprobado por la asamblea general de accionistas realizada el 6 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja costancia que los estados precedentes se hallan copiados a fojas 289 y 290 del libro Copiador de Comprobantes de Contabilidad certificado por el Registro Público y General de comercio con el N.o 4.276 al folio 48 del libro N.o 17.

$ 2.490.00 — 1|pub. — 7968.

SANA S. A.

(Inscripción N.o 37.714)

25 de Mayo 444, piso 3

Balance general al 31 de diciembro de 1963

Activo —

Caja	$	946.25
Deudores varios	"	69.000.00
Inmuebles	"	56.461.28
Maquinarias	"	50.000.00
Gastos constitución	"	2.00
	$	176.409.53

Pasivo —

Acreedores	$	87.225.11
Intereses a pagar	"	35.000.00
Provisiones	"	5.850.00
Utilidad ejercicio anterior	"	12.635.76
Utilidad del ejercicio	"	5.698.66
Capital integrado	"	30.000.00
	$	176.409.53

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1963

Debe —

Intereses	$	9.500.00
Gastos generales	"	2.801.34
Utilidad del ejercicio	"	5.698.66
	$	18.000.00

Haber —

Alquileres	$	18.000.00
	$	18.000.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva próximo ejercicio.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 28 de abril de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 35 del libro

Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de noviembre de 1955 y anotado con el N.o 5465 al F.o 187 del libro 4.

$ 1.290.00. — 1|pub. — 8087.

COMPAÑIA DEL ESTE S. A.

(Inscripción N.o 20.449)

Williman 533

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja y bancos	$	92.625.28
Deudores varios y documentos a cobrar ...	"	289.304.95
Caja de Jubilaciones .	"	3.392.40
Acciones y valores ...	"	3.500.00
Mercaderías y materias primas	"	1:263.605.26
Muebles, útiles y herramientas	"	45.183.65
Moldes	"	25.500.00
Inmuebles	"	9.800.00
Rodados	"	39.577.19
Horno	"	304.054.88
Déficits acumulado ejercicio anterior	"	214.549.39
	$	2:291.093.00

Pasivo —

Acreedores varios y cuentas a pagar ...	$	779.383.80
Banco República, crédito industrial	"	25.000.00
Documentos a pagar ..	"	194.000.00
Capital integrado	"	898.000.00
Utilidades a distribuir	"	394.709.20
	$	2:291.093.00

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1967

Ganancias —

Mercaderías	$	1:186.437.29
	$	1:186.437.29

Pérdidas —

Gastos generales	$	124.968.08
Impuestos y tasas fiscales	"	240.118.02
Gastos de locomoción .	"	28.104.00
Gastos de representación	"	3.414.62
Gastos de propaganda .	"	12.766.16
Intereses y descuentos	"	16.417.39
Sueldos y jornales ...	"	130.095.00
Caja de Compensación N.o 19	"	10.073.16
Gastos bancarios	"	102.146.62
Diferencias de cambio	"	92.908.89
Aportes jubilatorios ..	"	23.244.00
Deudores incobrables .	"	4.472.15
Utilidades a distribuir	"	394.709.20
	$	1:186.437.29

Proyecto de distribución de utilidades

A reserva por mantenimiento capital circulante	$	321.204.00
A reserva por reinversiones	"	62.466.00
A déficit acumulados .	"	11.039.20
	$	394.709.20

Aprobados en asamblea general ordinaria del 30 de abril de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en F.o 194 del libro Copiador N.o 1, rubricado el 15 de octubre de 1948.

$ 1.980.00. — 1|pub. — 8053.

LANAS PEINADAS URUGUAYAS S. A. (LAPENSUR S. A.)

(Inscripción N.o 25.810)

Camino Edison 4380

Balance de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	3.887.718.31
J. C. y D. Roldos y Roldos Cta. Dis. ..	"	1:847.454.11
Deudores varios	"	1:949.311.69
Compras para stock ..	"	1:174.867.74
Depósito en garantía	"	3.343.40
Terreno, Edific, y mejoras	"	4:737.128.96
M. U. e Inst.	"	745.834.88
Máquinas y montaje .	"	7:036.055.31
Rptos. y accesorios ..	"	837.067.54
Cuentas en suspenso .	"	10:052.886.57
Acciones	"	1:200.00.00
Acciones depositadas en garantía	"	50.000.00
Amortizaciones ...	"	5:769.845.17
	$	27:751.823.33

Pasivo —

Acreedores varios ..	$	634.007.66
Obligaciones sociales	"	104.670.52
Impuestos a pagar y consolidación	"	255.541.78
Gastos a pagar	"	2.424.02
Caja de Jubilaciones .	"	1:676.411.82
Caja de Asignaciones	"	165.266.90
Bco. Hipotecario	"	43.002.57
Bco. Rpca. Prenda Industrial	"	66.677.00
	$	2:947.002.17
Capital integrado ...	"	3:500.000.00
Fondo de reserva ..	"	229.547.50
Fondo de reserva Revalúo	"	1:575.931.17
Utilidad Ej. anteriores	"	9:471.327.95
Utilidades del ejercicio	"	9:977.024.54
	$	27:701.823.33
Depositantes de acciones	"	50.000.00
	$	27:751.823.33

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1967

Lanas	$	9.122.50
Detracciones	"	4:600.776.80
Fabricación	"	28:024.780.76
	$	32.634.729.96
Gastos generales	$	1:078.389.41
Compras para consumo	"	6:126.809.52
Caja de Comp. p. desocupac. Bca. de lanas	"	27.673.43
Sueldos, jornales, licencia y eguinaldo .	"	9:213.007.88
Cargas sociales	"	3:050.811.79
Contribución inmobiliaria	"	32.968.00
Intereses hipotecarios	"	3.109.68
Seguros	"	141.986.99
Timbres y sellados ..	"	383.239.40
Impuestos	"	1.003.622.93
Licencia por egreso .	"	10.721.30
Amortizaciones	"	983.265.59
	$	22.657.605.42
	$	9.997.024.54
	$	32.632.629.96

Las Utilidades se destinan a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 27 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fos. 61 y 62 del libro actas de asambleas, certificado el 25 de marzo de 1952.

$ 2.400.00 — 1|pub. — 7992.

SOCIEDAD ANONIMA METALURGICA AGRO INDUSTRIAL

(Inscripción N.o 40.784)

18 de Julio 841, apartamento 2

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	18.517.56
Inmuebles	"	77.623.00
	$	96.140.56

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	20.000.00
Acreedores hipotecarios	"	18.934.79
Acreedores varios	"	1.200.00
Capital integrado ...	"	50.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	6.005.77
	$	96.140.56

Balance de Resultados al 31 de Diciembre de 1967

Impuestos	$	19.891.00
Gastos generales	"	480.00
	$	20.371.00
Utilidad del ejercicio		3.629.00
	$	24.000.00

Ganancias —

Alquileres	$	24.000.00
	$	24.000.00

No se distribuyen Utilidades.

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran en Libro Copiador folio 10, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de junio de 1961.

$ 1.140.00 — 1|pub. — 8059.

SANSAN S. A.

(Inscripción N.o 8.359)

Rincón 467, piso 4 B

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Acciones a emitir	$	500.000.00
Accionistas	"	165.000.00
Banco Mercantil	"	6.471.04
Deudores varios	"	293.246.47
Inmuebles	"	321.453.14
Pérdidas y ganancias .	"	97.287.75
	$	1:383.459.00

Pasivo —

Acreedores fiscales ...	$	3.459.00
Caja Nacional de Ahorro Postal	"	380.000.00
Capital integrado	"	335.000.00
Capital suscrito	$	165.000.00
Capital autorizado ...	"	500.000.00
	$	1:383.459.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Impuestos	$	34.195.00
Intereses	"	2.816.62
Gastos generales	"	31.817.02
Saldo del ejercicio anterior	"	75.896.47
	$	144.725.11

Haber —

Arrendamientos	$	47.437.36
Pérdidas Ejerc. anterior	"	75.896.47
Pérdidas del ejercicio.	"	21.391.28
	$	144.725.11

Aprobados por la asamblea ordinaria realizada el 26 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 54 del Copiador certificado el 11 de marzo de 1954.

$ 1.350.00 — 1|pub. — 8093.

ESTANCIAS AVERIAS S. A.

(Inscripción N.o 23.575)

Cerrito 400

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Banco Comercial cuenta corriente	$	84.089.66
Cuentas a cobrar	"	199.502.56
Cuentas corrientes	"	776.762.35
Valores	"	73.653.15
Inmuebles	"	254.499.98
Banco Comercial cuenta valores depositados .	"	104.600.00
Acciones depositadas en garantía	"	1.500.00
	$	1:494.607.70

Pasivo —

Caja de Jubilaciones ..	$	10.405.11
Reserva para el pago de impuestos	"	257.815.00
Capital integrado	"	300.000.00
Fondo reserva	"	95.853.30
Utilidad del ejercicio .	"	724.349.28
Utilidad del ejercicio anterior	"	85.01
Valores depositados en custodia	"	104.600.00
Depósito de acciones en garantía	$	1.500.00
	$	1:494.607.70

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Aportes por leyes sociales	$	14.582.28
Comisiones	"	22.450.69
Gastos generales	"	8.384.00
Impuestos	"	462.159.88
Utilidad del ejercicio .	"	724.349.28
	$	1.231.926.13

Haber —

Diferencia en la cotización de títulos	$	1.042.50
Utilidad ley 13.123 ..	"	29.357.56
Dividendos	"	120.00
Caja de Asignaciones .	"	0.01
Arrendamientos	"	1:197.015.46
Intereses	"	4.390.60
	$	1.231.926.13

Cuadro de distribución de utilidades

A fondo de reserva 5 o|o s|$ 724.349.28	$	36.217.46
A directorio 8 o|o sobre $ 724.349.28	"	57.947.94
A Síndico 3 o|o sobre $ 724.349.28	"	21.730.48
A dividendo	"	607.000.00
A cuenta nueva	"	1.038.41
	$	724.434.29

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 15 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 54, 55 y 56 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de julio de 1947.

$ 2.100.00. — 1|pub. — 8027.

TANARO S. A.

(Inscripción N.o 49.222)

Treinta y Tres 1356

Balance general al 31 de diciembr de 1966

Activo —

Banco de Cobranzas ..	$	6.038.03
Cuentas a cobrar	"	6.691.00
Inmuebles	"	144.575.00
Mobiliario e instalaciones	"	12.051.97
Gastos constitución ...	"	3.398.58
Diferencia cotizacin títulos	"	4.245.71
	$	177.000.29

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	7.700.00
Banco Hipotecario ...	"	21.228.57
Capital integrado	"	136.500.00
Pérdidas y ganancias .	"	11.571.72
	$	177.000.29

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1966

Ganancias —

Alquileres	$	40.000.00
	$	40.000.00

Pérdidas —

Amortizaciones	$	1.132.86
Intereses	"	8.384.42
Gastos Co. propiedad-administración	"	7.513.08
Impuestos	"	8.212.94
Gastos generales	"	3.611.74
Utilidad ejercicio que pasa a cuenta nueva	"	11.144.96
	$	40.000.00

Aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 7 del libro Copiador de Cartas, certificado el 24 de mayo de 1962 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 1.410.00. — 1|pub. — 8[illegible]

INDUSTRIAL Y COMERCIAL ANGEL UGARTE S. A.

(Minas - Departamento de Lavalleja)

Estado de Situación según balance al 30 de noviembre de 1967

Activo —

Bienes inmuebles ...	$	3.834.681.00
Instalaciones, máquinas y útiles	"	5.824.774.00
Mercaderías	"	7.335.765.35
Caja y Bancos	"	1.638.692.32
Cuentas a cobrar ..	"	9.130.037.88
Valores al cobro y agencias	"	348.137.11
Gastos de fundación e instalación	"	56.973.98
Gastos anticipados ..	"	15.633.50
Acciones	"	300.000.00
	$	28.484.695.14

Pasivo —

Capital realizado	$	700.000.00
Reservas varias	"	9.305.812.46
Fondo de amortización y reposición	"	800.000.00
Cuentas acreedoras .	"	15.796.626.61
Aguinaldos y gratificaciones	"	150.000.00
Capital autorizado ..	"	300.000.00
Utilidad líquida del ejercicio	"	1.432.256.07
	$	28.484.695.14

Cuenta de Pérdidas y Ganancias según balance al 30 de noviembre de 1967

Ganancias —

Mercaderías	$	22.172.161 17
	$	22.172.161.17

Pérdidas —

Sueldos, jornales y gratificaciones	$	7.505.702.61
Leyes sociales	"	2.180.086.34
Impuestos, contribuciones y timbres ..	"	2.647.780.19
Seguros	"	533.349.91
Intereses y descuentos	"	1.911.985 23
Gastos generales	"	5.961.000.82
Utilidades del ejercicio	"	1.432.256.07
	$	22.172.161.17

Distribución de las Utilidades arrojadas por el balance cerrado al 30 de noviembre de 1968.

Utilidad líquida	$	1.432.256.07
	$	1.432.256.07

Distribuída como sigue:

A fondo de amortización y reposición ..	$	850.000.00
A fondo de reserva ..	"	350.000 00
11 o/o para el Directorio	"	157.548.00
1 o/o para el Síndico .	"	14.323.00
A dividendos	"	490.000.00
Previsión para deudores incobrables	"	50.000.00
A fondo de estabilización de dividendos .	"	20.385 07
	$	1.432.256 07

Aprobado por la asamblea del 29 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan incorporados a folios Nos. 125, 126 y 127 del libro Copiador, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, el 26 de junio de 1951.

$ 2.940.00 — 1|pub. — 8057.

EMPRESA CONSTRUCTORA ING. JOSE FOGLIA S. A.

(Inscripción N.o 26.504)

Dr. Carlos María de Pena 4364-70

Balance general al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Caja y bancos	$	26.253.59
Bienes inmuebles	"	2:140.947.19
Equipos industriales ..	"	82.237.89
Muebles y útiles	"	3.401.98
Valores públicos	"	104.832.00
Materiales y repuestos	"	21.085.32
Deudores por obras ...	"	865.534.89
Cuentas corrientes deudoras	"	65.661.95
Cuentas transitorias ..	"	16.006.06
Alquileres a cobrar ..	"	22.301.94
Gastos y aportes a reintegrar	"	20.430.93
Pérdidas a liquidar ..	"	466.653.99
Acciones a emitir	"	338.700.00
Cuentas de orden	"	20.300.00
	$	4:194.367.73

Pasivo —

Bancos	$	27.373.12
Deudas a largo plazo .	"	104.853.57
Deudas por aportes sociales	"	290.596.06
Varios acreedores	"	53.285.03
Documentos a pagar .	"	34.451.23
Intereses a pagar	"	192.631.74
Gastos diferidos	"	166.716.38
Ctas. corrientes acreedoras	"	434.465.11
Directorio y sindicatura	"	1.414.80
Capital autorizado ...	"	338.700.00
Capital realizado	"	661.300.00
Fondo de reserva	"	11.800.00
Fondo de reserva por revaluaciones	"	1:856.450.69
Cuentas de orden	"	20.300.00
	$	4:194.367.73

Cuentas de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos varios	$	309.503.87
Sueldos y aportes sociales	"	68.419 12
Impuestos fiscales	"	22.950.78
Gastos administración de propiedades	"	5.383.33
Intereses hipotecarios .	"	3.796.47
Intereses y descuentos	"	12:481.67
Repuestos y accesorios	"	841.95
	$	423.377 19

Ganancias —

Alquileres	$	213.873.93
Materiales de depósito	"	116.671.11
Dividendos	"	43.120.00
Pérdidas del ejercicio .	"	49.712.15
	$	423.377.19

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el día 29 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 49 del libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 30 de mayo de 1952.

$ 2.040.00. — 1|pub. — 8002.

CONDE S. A.

(Inscripción N.o 37.450)

Av. 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6

Balance de situación al 30 de noviembre de 1967

Activo —

Caja y bancos	$	16.913.40
Inmuebles	"	108.732.00
Resultados a distribuir	"	21.619.60
	$	147.265.00

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	2.265.00
Promitentes compradores	"	95.000.00
Capital	"	50.000.00
	$	147.265.00

Balance de resultados al 30 de noviembre de 1967

Debe —

Gastos generales y legales	$	8 981.80
Caja de Jubilaciones .	"	12 686.00
	$	21.667 80
Pérdida líquida	"	13.584.73
	$	8.083 07

Haber —

Resultados brutos	$	8 033.07
	$	8.083.07

Resultados se acumulan al saldo del ejercicio anterior.

Aprobados por asamblea de 29 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan

copiados a Fs. 21 del libro Copiador de Cartas rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de marzo de 1958.

$ 1.110.00. — 1|pub. — 8110.

SOUTHERN GUARANTY S. A.

(Inscripción N.o 88.530)

Sarandí 700 (Entrepiso)

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja Argentinos	$	500.00
Accionistas	"	9.500.00
	$	10.000.00

Pasivo —

Capital suscrito	$	9.500.00
Capital integrado	"	500.00
	$	10.000.00

Durante el presente ejercicio no hubieron ni Pérdidas ni Ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 24 de abril de 1968.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados, se hallan copiados a folio 7 del Libro Copiador de Balances, rubricado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 11.607 al folio 199 del libro 13, el 28 de noviembre de 1962.

$ 990.00. — 1|pub. — 8247.

COMPAÑIA DE SEGUROS LA FRANCO ARGENTINA S. A.
Sucursal Montevideo

(Inscripción N.o 671)

Sarandí 637

Balance General al 30 de junio de 1967
Ejercicio 71 de Casa Matriz

Activo —

Disponibilidades	$	9:313.217.85
Inversiones	"	11:551.971.90
Comp. Reaseguradoras	"	360.701.85
Premios a cobrar ..	"	8:115.219.56
Otros deudores	"	768.681.20
Mob. y material ...	"	776.785.48
Gastos diferidos ...	"	1:407.022.00
Ctas. de Regulariz. .	"	419.418.10
Activo Transitorio .	"	36.354.69
Cuentas de orden ...	"	103.762.59
	$	32:749.372.63

Pasivo —

Res. Obligatorias con Destino Específico	$	2:198.278.96
Res. Libres con Destino Específico	"	31.800.00
Comp. con los Aseg. .	"	14:803.974.69
Comp. con los Reaseg.	"	5:100.288.06
Comp. con Terceros .	"	3:144.130.76
Comp. con Corredores y Agentes	"	2:260.927.10
Ctas. de Regulariz. .	"	419.073.31
Casa Matriz Cta. Cte.	"	168.839.75
Sucursal Paraguay — Cuenta Corriente ..	"	4:622.060.00
Cuentas de orden ...	"	103.762.59
	$	32:749.372.63

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Imp. y Contribuciones	$	81.627.00
Fondo Rev. Cambios	"	1:958.807.52
Result. Negoc. Divisas	"	87.246.58
Otras pérdidas	"	1.199.00
Res. Quebranto Prod. (Del ejercicio) ...	"	31.800.00
Sección Incendios ...	"	11.857.60
Sección Vida	"	804.187.27
Utilid. de la Sucursal	"	569.019.28
	$	3:545.744.25

Haber —

Utilidades varias ...	$	412.642.95
Result. Realiz. Mobiliario y material ..	"	300.000.00
Res. Queb. Prod. (del ejercicio anterior)	"	31.800.00
Inter. varios Act. ..	"	12.699.00
Dif. Rev. cambios	"	1:958.807.52
Sección Inversiones ..	"	829.794.78
	$	3:545.744.25

Aprobados por la asamblea de accionistas en la ciudad de Buenos Aires el 30 de octubre de 1967.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro inventario en las hojas N.o 398, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de abril de 1958.

$ 2.310.00 — 1|pub. — 8187.

SABI S. A.

(Inscripción N.o 32.257)

Rincón 467, Piso 4 B

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Inmuebles	$	404.965.13
Instalaciones	"	687.09
Pérdidas y ganancias .	"	26.398.74
	$	432.050.96

Pasivo —

Acreedores fiscales ..	$	1.737.00
Acreedores varios	"	64.237.11
Hipoteca	"	66.076.85
Capital integrado	"	300.000.00
	$	432.050.96

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos generales	$	34.549.91
Impuestos	"	32.080.80
Saldo del ejercicio anterior	"	31.768.03
	$	98.398.74

Haber —

Pérdidas del ejercicio anterior	$	31.768.03
Utilidad del ejercicio .	"	5.369.29
	$	26.398.74
Arrendamientos	"	72.000.00
	$	98.398.74

Aprobados por la asamblea ordinaria realizada el 26 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 45 del libro Copiador, certificado el 30 de enero de 1956.

$ 1.230.00 — 1|pub. — 8092.

FESAN S. A.

(Inscripción N.o 28.603)

Rincón 467, Piso 4-B

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Inmuebles	$	223.137.83
Accionistas	"	90.000.00
Acciones a emitir	"	250.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	2.915.33
	$	586.053.16

Pasivo —

Acreedores varios	$	25.855.79
Capital integrado	"	160.000.00
Hipoteca	"	40.197.37
Capital suscripto	"	90.000.00
Capital autorizado ...	"	250.000.00
	$	586.053.16

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos generales	$	24.102.71
Saldo del ejercicio anterior	"	2.812.62
	$	26.915.33

Haber —

Arrendamientos	$	24.000.00
Pérdidas ejercicio anterior	"	2.812.62
Pérdidas del ejercicio	"	102.71
	$	26.915.33

Aprobados por la asamblea ordinaria realizada el 26 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Socidades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o N.o 39 del libro Copiador certificado el 28 de enero de 1954.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 8094.

BANCO HOLANDES UNIDO

Sucursal Montevideo

(Inscripción N.o 24.998)

25 de Mayo 501

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1968

A C T I V O

Disponible				
Deuda Fom. Gan. Banco Desarrollo Económico y Letras de Tesorería	"	72.660.537.10	$	518.304.714.78
Económico y Letras de Tesorería	"	72.660.537.10	$	518.304.714.78
Realizable				
Acciones y Valores	$	4.00		
Caja en Moneda Extranjera	"	4.802.234.01	$	4.802.238.01
Exigible				
Cuentas Especiales Documentadas	$	103.950.000.00		
Cuentas Corrientes	"	13.685.82		
Valores Descontados	"	161.739.972.40		
Préstamos en Moneda Extranjera	"	478.441.288.83		
Otras colocaciones	"	3.138.980.85		
Deudores no especificados	"	2.910.193.814.04		
Sucursales	"	25.730.006.60		
Corresponsales y Operaciones Pendientes	"	893.906.766.16	$	4.577.114.514.70
Fijo				
Máquinas e Inventario	$	15.402.279.51		
Edificios	"	42.355.460.10	$	57.757.739.61
Cuentas de Orden			"	656.383.341.29
			$	5.814.362.548.39

P A S I V O

Patrimonial				
Capital realizado	$	2.500.000.00		
Reserva Legal	"	1.880.000.00		
Reserva Especial	"	43.531.797.23	$	47.911.797.23
Exigible a la Vista				
Ctas. Ctes. y otros depósitos a menos de 30 días			$	408.832.081.98
Exigible a Plazo				
Cajas de Ahorro y Alcancías (30 días preaviso)	$	64.457.457.37		
Otros depósitos a Plazo Fijo a más de 30 días	"	25.338.000.00	$	98.795.457.37
Exigible				
Corresponsales y Operaciones pendientes	$	2.063.113.522.68		
Sucursales	"	1.472.634.23		
Varios Acreedores	"	71.107.569.93		
Acreedores no especificados	"	2.475.746.143.68	$	4.611.439.870.52
Cuentas de orden			"	656.383.341.29
			$	5.814.362.548.30

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1968

D E B E

Gastos generales	$	96.406.569.30		
Honorarios	"	61.436.248.63	$	157.842.817.93
Ganancias:				
A reserva mantenimiento capital circulante	$	6.413.000.00		
Saldo	"	6.842.962.02	"	13.255.962.02
			$	171.098.779.95

HABER

Cambios	$	8.033.932.73
Intereses y comisiones	"	163.064.847.22
	$	171.098.779.95

— A. A. Ter Laag, Gerente. — W. van der Laan, Gerente-Sustituto.

Por tratarse de sucursal de sociedad anónima extranjera no se realiza asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas N.os 208|9 del libro de Inventario con fecha 19 de agosto de 1968.

$ 5.580.00. — 1|pub. — 14821.

ARMCO URUGUAYA S. A.

Cerrito 618.

Inscripción No. 2.669

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1967

ACTIVO

Activo Corriente:			
Caja y Bancos:			
Caja		$ 1.252.265.60	
Bancos en Cuenta Corriente		" 6.691.554.25	
Bancos, Depósitos por Coberturas		" 31.552.523.68	
Bancos, por Seguro de Cambio		" 3.945.220.29	$ 43.441.563.82
Cuentas a Cobrar:			
Deudores en Cuenta Corriente	$ 24.515.694.14		
Deudores en gestión	" 276.952.43		
Efectos a Cobrar	" 414.125.00		
	$ 25.206.771.57		
Menos: Reserva para Cuentas Incobrables	" 2.000.000.00	$ 23.206.771.57	
Varias Cuentas Deudoras		" 16.788.649.39	" 39.995.420.96
Existencias:			
Materia Prima y Elaborada	$ 73.111.666.18		
Sub Materia Prima	" 1.806.895.00		
Mercaderías	" 4.500.508.39	$ 79.419.069.57	
Mercaderías en Tránsito		" 5.700.936.00	
Depósito para compra de Materia Prima		" 3.449.822.49	" 88.569.828.06
Adelantos para Ejercicios Futuros			" 2.045.220.46
Total Activo Corriente			$ 174.052.033.30
Activo Inmovilizado:			
Terreno		$ 2.148.252.48	
Edificio	$ 20.044.460.05		
Menos: lo amortizado	" 5.388.201.11	" 14.656.258.94	
Instalaciones	$ 8.385.050.73		
Menos: lo amortizado	" 6.624.637.55	" 1.760.413.18	
Maquinaria y Equipos	$ 37.021.992.59		
Menos: lo amortizado	" 21.915.190.72	" 15.106.801.87	
Muebles y Utiles	$ 3.574.658.99		
Menos: lo amortizado	" 1.362.650.73	" 2.212.008.26	
Automóviles	$ 2.288.285.23		
Menos: lo amortizado	" 1.400.973.77	" 887.311.46	
Obras en Ejecución		" 5.359.872.58	
Total Activo Inmovilizado			" 42.180.918.77
Total Activo			$ 216.182.952.07
Cuentas de Orden			$ 3.160.427.07

PASIVO

Pasivo Corriente:

Documentos a Pagar —Bancos		$ 22.653.440.25
Operación Swap Banco República		" 30.465.000.00
Cuentas a pagar		" 32.667.384.16
Cuentas a pagar del Exterior		" 46.051.718.88
Varias Cuentas Acreedoras		" 3.873.902.78
Provisión para Impuestos		" 778.991.00
Total Pasivo Corriente		$ 136.491.437.07

Capital y Reservas:

Capital Integrado	$ 5.000.000.00	
Reserva Indemnización por Despido	" 2.214.7[illegible].78	
Reserva Revaluación de Activo Fijo	" 26.792.914.22	
Reserva para Ampliación Equipo Industrial	" 21.854.205.00	
Reserva para Mantenimiento Activo Circulante	" 7.502.901.00	62.864.807.00

Ganancias y Pérdidas:

Ganancia de Ejercicios Anteriores	$ 13.366.138.91	
Ganancia del Ejercicio	" 10.964.470.09	
	$ 24.330.609.00	
Menos: Reserva Mantenimiento Activo Circulante	" 7.502.901.00	" 16.827.708.00
Total Pasivo		$ 216.182.952.07
Cuentas de Orden		$ 3.160.427.07

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE OCTUBRE DE 1967

DEBE

Sueldos	$ 7.685.696.60
Cargas Sociales	" 2.526.366.54
Propaganda	" 586.077.16
Gastos de Representación	" 659.955.33
Gastos de Automóviles	" 1.264.002.58
Franqueo, Teléfono y Telégrafo	" 442.025.85
Indemnización por Despido	" 698.702.00
Suministros - Gastos de Oficina	" 607.758.58
Luz y Agua	" 70.821.18
Gastos de Conservación y Reparaciones	" 74.483.69
Alquileres	" 89.321.22
Seguros Generales	" 198.151.91
Donaciones	" 117.399.00
Gastos Legales y Profesionales	" 566.513.00
Amortizaciones	" 610.945.85
Varios	" 152.103.28
Impuestos	" 11.628.201.00
Acarreos y Fletes	" 316.818.00
Intereses	" 7.547.372.12
Asistencia Técnica	" 5.483.360.02
Gastos Bancarios	" 28.831.31
Descuentos	" 3.258.733.79
Ajuste de Cambio	" 3.929.247.99
Ganancia del Ejercicio	" 10.964.470.09
	$ 59.512.358.09

HABER

Mercaderías	$ 58.735.031.80
Intereses s/Títulos	" 12.887.69
Comisiones	" 40.276.78
Ganancia sobre Ventas de Activo Fijo	" 6.844.02
Bonificación por Impuestos	" 717.317.80
	$ 59.512.358.09

Las utilidades resultantes de este ejercicio, pasan al nuevo ejercicio según resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos Balances han sido copiados en los folios 54 y 55 del Copiador de Balances, registrado en el Registro Público de Comercio bajo el No. 753, Foja 307 y fecha marzo 5 de 1951.

$ 91.600.00. — 1|pub. — 4950.

BANCO PAN DE AZUCAR

(Inscripción N.o 2.248)

Félix Lizarza s|n. (Pan de Azúcar)

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 24 EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO LE 1968

A C T I V O

Disponible:		
Encaje metálico, fiduciario y cheques		$ 72.607.428.69
Banco de la República — Cuenta corriente		" 7.304.076.84
Banco Central — Cámara Compensadora		" 12.136.923.68
Banco Central — Decreto 13|12|62		" 5.150.000.00
Deuda pública y Bonos de Desarrollo		" 7.339.379.12
Total del Encaje		$ 104.537.808.33
Realizable:		
Existencia de billetes moneda extranjera	$ 2.840.179.68	
Inmuebles	" 10.260.727.25	" 13.100.906.93
Exigible:		
Valores descontados	$ 257.224.445.26	
Préstamos amortizables	" 1.397.982.18	
Deudores en gestión	" 9.265.559.55	
Otras colocaciones	" 35.411.300.48	
Compradores de inmuebles	" 30.210.165.41	
Banco República — Ley 27|7|67	" 1.806.859.71	
Bancos	" 3.037.754.39	" 338.354.066.98
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 90.186.800.36
Muebles, útiles e instalaciones		" 15.671.019.66
Edificios de uso propio		" 17.022.523.95
Gastos de fundación e instalación		" 15.363.740.94
Varias cuentas deudoras		" 93.891.712.21
Total del Activo		$ 688.128.579.36
Cuentas de orden:		
Valores depositados		" 102.522.435.20
		$ 790.651.014.56

P A S I V O

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 19.701.575.00	
Reserva legal	" 3.728.150.00	
Reserva extraordinaria	" 15.128.377.61	
Reserva de revaluación	" 17.591.867.00	$ 56.149.969.61
Exigible:		
Cuentas corrientes (hasta 30 días)	$ 192.309.678.32	
Cajas de Ahorros (más de 30 días)	" 236.630.731.06	
Otros depósitos más de 30 días	" 20.244.923.02	" 449.185.332.40
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 31.566.917.90
Varios acreedores		" 25.378.273.78
Utilidades a vencer (transitorio)		" 26.576.272.65
Varias cuentas acreedoras		" 75.566.248.91
Utilidad líquida del ejercicio		" 23.705.564.11
Total del Pasivo		$ 688.128.579.36
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores		" 102.522.435.20
		$ 790.651.014.[illegible]

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE

Gastos de administración	$ 152.017.358.48
Amortización muebles y útiles	" 1.747.935.50
Amortización inmuebles	" 341.576.40
Amortización gastos de fundación e instalación	" 3.739.391.33
Utilidades a distribuir	" 23.705.564.11
	$ 181.551.825.82

HABER

Interes, descuentos, arrendamientos, comisiones, corretajes y utilidades por venta de inmuebles	$ 181.551.825.82
	$ 181.551.825.82

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad a distribuir	$ 23.705.564.11	
A cuenta nueva	" 205.564.11	$ 23.500.000.00
A deducir:		
10 o|o a fondo de reserva legal		" 2.350.000.00
A reserva extraordinaria		" 16.000.000.00
Saldo líquido a distribuir		$ 5.150.000.00
73 o|o a los accionistas		$ 3.759.500.00
26 o|o a directorio, comisión fiscal y personal		" 1.339.000.00
1 o|o a fondo de fomento		" 51.500.00
		$ 5.150.000.00

Dividendo 20 o|o.

Orlando Mier Odizzio, Presidente. — Dr. Héctor Fontes, Secretario. — Luis A. López, Gerente General. — Egdar A. Bonilla, Gerente Casa Central.

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro certificado Copiador de Cartas, folios 886 y 887.

$ 7.200.00. — 1|pub. — 14787.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74 Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13 241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13 349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

Impreso en los talleres de la IMPRENTA NACIONAL